

- ÍNDICE.-

TEMA	PÁGINA
1) Expediente N° 30.273/C/21. <i>Concejales del Bloque JSRN: Cévoli Maria, Cullumilla Silbana, Bichara Pedro y Magnanelli Marco.</i> Proyecto de Declaración. S/ Declarar de interés Social y Cultural, “Banderazo por la Memoria Trans”.	08
2) Expediente N° 30296/C/21. <i>Concejales: Romero Zulma, Cévoli Maria, Scavo Roberta, Sánchez Pedro y Devincensi Vanessa Cacho.</i> Proyecto de Declaración. S/ Declarar de Interés Cultural, Social y Educativo la “Jornada de Prevención, cuidados y control podológico conmemorando el Día Mundial de la Diabetes”.	09
3) Expediente N° 30302/C/21. Concejales del Bloque JSRN: Cévoli, Maria Celia. Co-Autores: Cullumilla Silbana, Bichara Pedro y Magnanelli Marco. Proyecto de Declaración. S/ Declarar de Interés Comunitario la “Jornada Federal de Asesoramiento Comunitario Notarial”.	09
4) Expediente N° 30280/C/21. <i>Concejales del Bloque JSRN: Cévoli Maria Celia, Cullumilla Silbana, Bichara Pedro y Magnanelli Marco.</i> Ref: Proyecto de Declaración. S/ Declarar de interés Turístico y Cultural, el “ 14° Encuentro Argentino de Turismo Religioso” que se llevará a cabo los días 10 y 11 del corriente año en las ciudades de Viedma y C. de Patagones.	10
5) Expediente N° 30305/C/21. <i>Concejal del Bloque JSRN: Magnanelli, Marco. Co-Autores: Pedro Bichara, Maria Celia Cévoli y Silbana Cullumilla.</i> Proyecto de Declaración. S/ Declarar de Interés Turístico y Social la conmemoración del 50° Aniversario del Área Natural Protegida Punta Bermeja.	10
6) Expediente N° 30315/C/21. <i>Presidenta del Concejo Deliberante: Cévoli, Maria Celia.</i> Ref: Aceptación renuncia de la Lic. María de los Angeles Florio al cargo de Secretaria Administrativa Contable.	11
7) Expediente 1330/C/21 Contaduría Municipal. S/ Cuenta General del Ejercicio.	11
8) Expediente N°4106/T/21. Tesorería Municipal. S/ Ingreso de \$1000.000,00 correspondiente al convenio guardavidas 2018/2019.	12
9) Expediente N°3844/T/21 Tesorería Municipal. S/ Subsidio Provincial al Transporte de Pasajeros.	13
10) Expediente N°4180/T/21. Tesorería Municipal. S/ Depósito \$200.000,00 apoyo Feria del Libro.	14
11) Expediente N°4392/T/21. Tesorería Municipal. S/ Agencia Prevención y Asistencia Abuso y Adiciones. Depósito \$480.000,00	15
12) Expediente 4725/T/21. Tesorería Municipal. S/ Ingreso \$3.984.133,86 Subsidio Provincial al Transporte de Pasajeros.	16
13) Expediente N° 4724/T/21. <i>Tesorería Municipal.</i> S/ Depósito de \$299.773,00 “Fort. Área de Género”.	17
14) Expediente N° 4446/T/21. <i>Tesorería Municipal.</i> S/ Préstamo Ley 5112 depósito de \$6.407.018,00.	18
15) Expediente N° 4575/T/21. <i>Tesorería Municipal.</i> S/ Ingreso \$420.000,00 Programa de Municipios Saludables.	19
16) Expediente N° 4827/D/21. <i>Dirección de Administración y Presupuesto.</i> S/ Ingreso aporte no reintegrable Lotería de Río Negro	21
17) Expediente N° 30304/C/21 <i>Concejales JSRN Cévoli Maria, Bichara Pedro, Magnanelli Marco.</i> S/	22



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Acceptar la donación efectuada por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación de una Moto de agua YAMAHA WAVE RUNNER	
18) Expediente N° 4899/D/21. Dirección de Administración y Presupuesto. S/ Proyecto Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2022.	37
19) Expediente N° 4900/S/21. Subsecretaria de Economía y Hacienda. S/ "Ordenanza Tarifaria" Periodo Fiscal 2022.	91
20) Expediente N° 5001/S/21. Subsecretaria de Economía y Hacienda. S/ Sobretasa modificatoria Ordenanza N°8380.	
21) Expediente N° 5119/D/21. Dirección de Administración y Presupuesto. S/ Proyecto ordenanza s/ autorización p/ tramitar préstamo en Banco Credicoop LTDA.	
22) Expediente N° 30063/C/20. Concejal del Bloque Juntos por el Cambio: Scavo Roberta. Co-Autores: Ruiz Luciano, Romero Zulma y Sánchez Pedro. Proyecto de Ordenanza. S/ Modificar el Artículo 34° de la Ord. N° 6411.	22
23) Expediente N° 201238/S/21. SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. Proyecto De Ordenanza S/Afectación de la calle Pública Parcela 18-1-767-09	
24) Expediente N° 30321/C/21. Concejal de JSRN: Bichara Pedro. Co-Autor: Magnanelli Marco. Proyecto de Ordenanza. S/ Modificar el Art. 5° de la Ordenanza N° 5519 (Ref: Al Acceso a la tierra y al habitat).	
25) Expediente N° 30294/C/21. Concejales: Cévoli Maria Celia, Cullumilla Silbana, Magnanelli Marco y Bichara Pedro. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Prorrogar la Ord. N° 8499 Ref: Atender situaciones de extrema necesidad habitacional.	
26) Expediente N° 30227/C/20. Concejales: Cullumilla Silbana, Dalinger Walter, Bichara Pedro y Cévoli Maria Celia. Proyecto de Ordenanza. S/ Crea el curso de "Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos".	
27) Expediente N° 30276/C/21. Concejal del Bloque JSRN: Cullumilla Silbana. Co-Autores: Cévoli Maria Celia, Bichara Pedro, Magnanelli Marco, Sanchez Pedro, Scavo Roberta, Ruiz Luciano, Romero Zulma y Vanessa Cacho. Proyecto de Ordenanza. S/ Establecer en todos los establecimientos municipales la colocación de cartelera informativa, con la linea 0800-333-4247, para que trabajadores y trabajadoras puedan consultar, asesorarse y denunciar casos de violencia de género en el ámbito laboral.	
28) Expediente N° 201560/S/16. SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. Espacios verdes manzana 10 1 B 440A Barrio Don Bosco.	
29) Expediente N° 30290/C/21. Concejal del Bloque JSRN: Cullumilla, Silbana. Co-Autores: Maria Celia Cévoli, Pedro Bichara, Marco Magnanelli, Pedro Sanchez, Roberta Scavo, Luciano Ruiz, Zulma Romero y Vanessa Cacho. Proyecto de Ordenanza. S/ Colocar en el hall de entrada del recinto del Concejo Deliberante de Viedma una placa homenaje al ex concejal Walter Dalinger.	
30) Expediente N° 4236/J/21. Jefatura de Gabinete y Gobierno. S/ Proyecto ordenanza declaración Ciudadano Ilustre Angel Garay.	
31) Expediente N° 30237/C/21. Concejales del Bloque JSRN: Cévoli Maria, Bichara Pedro, Magnanelli Marcos y Cullumilla Silbana. Proyecto de Ordenanza. S/ Declarar de Interés Municipal las Escuelas de iniciacion de Deporte de Arena y las Ligas Municipales de Deportes de Arena.	
32) Expediente N° 30274/C/21. Concejala del Bloque JSRN: Cullumilla Silbana. Proyecto de	

2

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

Comunicación. S/a la Superintendencia de Servicio de Salud dependiente del Ministerio de Salud de Nación s/ arbitrar los medios necesarios para regularizar y garantizar la atención de la obra social Unión Civil para afiliados con enfermedades de extrema gravedad.	
33) Expediente N° 30286/C/21. <i>Concejal del Bloque JSRN: Maricel Cévoli. Co-Autores: Pedro Bichara, Marco Magnanelli y Silbana Cullumilla.</i> Proyecto de Declaración. S/ Declarar de interés Social y Deportivo la disciplina del Newcon, llevada adelante en la Fundación Te doy una Mano, de la localidad de Viedma.	
34) Expediente N° 30287/C/21. <i>Concejal del Bloque JSRN: Cullumilla Silbana. Co-Autora: Zulma Romero.</i> Proyecto de Comunicación. S/ Beneplácito por la creación del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas en Discapacidad en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros.	
35) Expediente N° 30303/C/21. <i>Concejal del Bloque JSRN: Cévoli, Maria Celia.</i> Proyecto de Declaración. S/ Declarar de Interés Cultural los homenajes de la Escuela de Danzas Folclóricas “El Bagual”.	
36) Expediente N° 182/E/03. <i>Epulef Lidia.</i> S/ Lote Fiscal.	
37) Expediente N° 856/A/18. <i>Albornoz, Fabiana Alejandra.</i> S/ Trámite ordenanza de venta lote 13, mza 516B, sección H.	
38) Expediente N° 5060/A/18. <i>Albano, Mario Esteban y Linares, Maria de los Angeles.</i> S/ Trámite ordenanza de venta lote 05, mza 667, sección A.	
39) Expediente N° 3177/P/19. <i>Peña, Guadalupe Florencia y Muñoz, Lucas Emanuel.</i> S/ Regulación lote 22 de la mza. 529A, sección “H”.	
40) Expediente N° 4203/H/19. <i>Huenulef, Eusebio Hilario.</i> S/ Trámite de regulación lote 21, de la manzana 506B, sección “H”.	
41) Expediente N° 726/G/21. <i>Garcia, Juan Jose.</i> S/ Trámite de adjudicación en venta lote 18-1-A-992-34.	
42) Expediente N° 770/B/21. <i>Benitez, Nahiara Belen.</i> S/ Trámite de adjudicación en venta lote 18-1-H-519B-13.	
43) Expediente N° 1028/M/21. <i>Meyreles, Oscar Dario.</i> S/ Trámite de solicitud lote fiscal.	
44)	

- APERTURA DE LA SESIÓN.-



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

- En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los trece días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno, siendo las 08:55 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Buenos días a todos y todas.

Vamos a dar inicio a la sesión del día de hoy.

Por Secretaría se procederá a pasar lista.

- Así se hace.

- IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Invito al Señor Concejal Pedro Bichara a izar el Pabellón Nacional; a la Señora Concejal Vanesa Cacho a izar el Pabellón Provincial, y a los demás Concejales y público presente a ponerse de pié.

- Así se hace.
(Aplausos).

- ESPACIO DEDICADO A HOMENAJES.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) -Corresponde el espacio dedicado a Homenajes.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) - Muchas gracias, Señora Presidenta.

Buen día para todos.

Simplemente, aprovechar esta oportunidad -tal cual lo habíamos hablado en Labor Parlamentaria- para recordar el 10 de diciembre como el Día de la Democracia, que es una recuperación que para quienes no estuvieron y no la vivieron parece algo natural y lejano, pero nosotros somos hijos de esa democracia, no solamente desde el punto de vista ciudadano, sino, desde el punto de vista de ostentar nuestros cargos locales; y recordar también, para despolitizar este tipo de recordatorios, que el Día de la Democracia fue un día forjado por toda la ciudadanía de la Argentina, por todos los Partidos Políticos; Partidos Políticos que inclusive hoy perduran, que son previos a todo lo que fue la época de la dictadura y que participaron activamente en lo que fue aquella campaña del '83, lo digo como Radical, nos tocó a nosotros en la figura del Dr. Alfonsín asumir esa Presidencia.

Me parece que es una fecha muy linda para recordar, teniendo en cuenta que cuando uno analiza los guarismos de las últimas elecciones nacionales empieza a ver una especie de descreimiento, sobre todo, en la gente mayor y en la gente más joven sobre nuestro sistema; se ha dado la mayor ausencia en una elección nacional desde el año 1983 a la fecha. Es cierto que la democracia está en deuda con la ciudadanía, pero en dos años más -en el año 2023- cuando nosotros estemos finalizando nuestro período vamos a estar festejando 40 años de democracia en la Argentina ininterrumpidos, cosa que no se había dado nunca en el pasado.

Así que, no dejar pasar este momento, para que quede en el Diario de Sesiones y seguramente el 10 de diciembre cuando asuman aquellas autoridades que a nosotros nos reemplacen, será un momento en el que no solamente aquellos que llegan sino quienes dejamos nuestras Bancas vamos a poder

4

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

recordar y vamos a estar refiriéndonos al mismo tema.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejal.

Tiene la palabra la Señora Concejala Romero.

SRA. CONCEJALA (Romero) - Gracias, Señora Presidenta.

Me sumo a lo hablado por el Concejal Sánchez.

El pasado 10 de diciembre se conmemoró en nuestro país el Día de la Democracia, esto es así porque el 22 de noviembre de 2007 se sancionó la Ley N° 26.323 en homenaje a la asunción del Presidente Raúl Alfonsín, el 10 de diciembre de 1983.

Cuando se restituye en nuestro país el régimen democrático y la vigencia del estado de derecho, de esta manera, culminaba una etapa que fue una de las más cruel y sanguinaria en nuestra historia argentina, luego de siete años de dictadura cívico-militar.

Esto fue posible gracias a la lucha de muchos sectores de nuestra sociedad: el Movimiento Obrero Organizado; los Partidos Políticos; las Organizaciones de Derechos Humanos; las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo y tantos otros que lucharon por este momento.

Seguramente, tendríamos que detenernos en señalar los efectos devastadores que sufrió gran parte del pueblo argentino: las torturas, las muertes y desaparición de miles de argentinos y argentinas y sin olvido es necesario reivindicar aquel "Nunca más" que siempre va a retumbar en nuestros oídos.

No me quiero olvidar de quienes también sufrieron la locura de aquellos trasnochados gobernantes que, en aras de perpetuarse en el poder, no dudaron en mandar a nuestros jóvenes utilizando argumentos de recuperar un pedazo de tierra usurpada, y tenemos que recordar a nuestros caídos en Malvinas.

La recuperación de la democracia para siempre en nuestra querida Argentina nos interpela cada día para preguntarnos si estamos haciendo todo lo suficiente para asegurarla definitivamente. Seguramente, la respuesta la tendrá cada uno y cada una de las argentinas, lo digo porque a 38 años de la recuperación de la democracia aún tenemos asignaturas pendientes.

Raúl Alfonsín, pregonó aquello de: "Con la democracia se come, se educa y se cura", y para que esto se cumpla es allí donde tenemos que destinar todos nuestros esfuerzos.

Gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejala.

Tiene la palabra el Señor Concejal Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) - En los últimos días se dio una situación muy particular en el Senado de la Nación, y creo que como Cuerpo Deliberativo deberíamos -más que tenerlo presente- poder tomar el mensaje de lo que allí ocurrió con la renuncia del Senador Bulrich, que más allá de las diferencias ideológicas que uno pueda tener, dio una clase magistral de dignidad, como persona y como dirigente político; pero por sobre todas las cosas, dejó un mensaje sumamente superador con un salto cualitativo desde la política, que si la dirigencia nacional, provincial, local lo puede asimilar e interpretar, quizás, nuestro destino sea mucho más positivo.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejal.

Tiene la palabra el Señor Concejal Magnanelli.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) - Gracias, Presidenta.

Quiero sumarme a las palabras de los Concejales que me antecedieron en la palabra.

La democracia es algo muy caro y muy sentido, la recuperación de la democracia, para todos los argentinos y las argentinas.

Hay una frase que me gusta y me la repito siempre: "El bienestar y la libertad son un bien por



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

hacer".

Me sumo a lo que dijo el Concejal Pedro Sánchez, en la intención y en la convicción permanente de dejar a un costado las diferencias en las miradas ideológicas, en las miradas políticas; dejar a un costado cosas pequeñas que tienen que ver con el quehacer y las relaciones entre las personas y anteponer a esas diferencias que podemos tener circunstanciales el bienestar de nuestra comunidad, y la idea de progreso y de mantención de la libertad de nuestro pueblo. Abogo por eso, siempre voy a trabajar en esa línea, y convoca a todas las fuerzas que constituyen este Cuerpo a pensar, a operar y a trabajar en ese sentido.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejal.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cullumilla.

SRA. CONCEJALA (Cullumilla) - Gracias, Señora Presidenta.

En los próximos días, 24 y 25 de diciembre, muchas familias de nuestro país van a tener uno, dos, tres, cuatro integrantes menos en su mesa. Mi saludo para todos los argentinos y argentinas que lamentablemente no van a tener esos familiares.

También una reflexión para toda la dirigencia política, sobre todo, para quienes están en los cargos más altos, no hubo un recordatorio el 10 de diciembre para los que se fueron, para las familias que lamentablemente sufrieron una pérdida.

Así que, desde el Concejo Deliberante los acompañamos y esperemos que esta pandemia pronto termine y que el Estado esté a la altura de las circunstancias.

Muchas gracias, Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejala.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Gracias, Presidenta.

Suscribo a todo lo dicho por las y los Concejales y, obviamente, un reconocimiento muy profundo a esos vecinos y vecinas de Viedma que durante todos esos años también lucharon y también sufrieron pérdidas, que fueron perseguidos, que muchos de ellos fueron encarcelados, y que desde este hermoso lugar del mundo han puesto su granito de arena para que hoy tengamos tantos años ininterrumpidos de democracia.

-ASUNTOS ENTRADOS.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejal.

Pasamos a Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Presidenta, para pedir el tratamiento sobre tablas de dos expedientes: el expediente número 30.331 para declarar de interés educativo, comunitario y social la jornada de cierre de actividades de Cuidadores de Casa común, que van a estar realizando el próximo día 18 un festival; y el expediente número 30.313 que tiene que ver con algo que va a suceder en pocos días, que es solicitarle al Congreso de la Nación el pronto tratamiento de la Ley de Envases.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Se va a votar. Los Concejales y Concejalas que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Al finalizar la sesión se va a dar lugar.

6

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) - Presidenta, quería pedir el adelantamiento del expediente número 30.063, que modifica el artículo 34° de la Ordenanza 6411.

Me gustaría que sea tratado antes de que tratemos el Presupuesto y la Tarifaria.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Se va a votar la alteración del Orden del Día. Los Concejales y Concejalas que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 6 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Los Concejales y Concejalas que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 3 Votos.

SR. CONCEJAL (Bichara) - ¿Cuál sería el motivo?

SRA. CONCEJALA (Scavo) - El motivo es que algunos medios nos han indicado que el tratamiento del Presupuesto y la Tarifaria va a demorar, lo cual, implica para ellos que demora después el armado de esa información y tienen interés en cubrir esa noticia.

Entonces, por una cuestión de solidaridad con los colegas me pareció apropiado y no vi ningún inconveniente en tratarlo antes que el resto, que nos va a generar un poco más de debate.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra el Señor Concejal Magnanelli.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) - Creo que todos los temas son importantes, para eso tenemos un Orden del Día.

Si nos vamos a poner a modificar cada uno de los puntos en tratamiento por el interés de la Prensa, me parece que estamos cometiendo un error desde el Cuerpo.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Todo lo que se está planteando hasta aquí está dentro del Reglamento, me parece que algunas cuestiones después las podemos charlar en el ámbito que corresponde, que es en Labor Parlamentaria.

No creo que cada uno de los proyectos vaya a pedirse modificar, pero sí está en ese marco.

Incluso, yo no veo mal que se pidan los motivos, tampoco veo mal que se esgriman cuáles son los motivos, tiene que ver con esta cuestión democrática que tanto ensalsamos nosotros hace un instante en el Espacio de Homenajes, pero ni siquiera hace falta; cualquier Concejal o Concejala puede mocionar tratar preferentemente algún expediente y, como sucede y marcan las reglas de la democracia, se vota. Eso fue lo que ha sucedido, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ya fue votada la modificación del tratamiento.

Tiene la palabra el Señor Concejal Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) - Lo que pasa, que no hay nada más subjetivo y político que cuando esgrimimos o cuando preguntamos los motivos.

Yo he charlado con algunos amigos de la Prensa y les interesa mucho -como a nosotros- el Presupuesto.

Comparto y entiendo la posición de la Concejala Scavo, es su proyecto, lo ha venido trabajando y es un tema que obviamente para nosotros también interesa.

¿Puedo saber quiénes votaron a favor del cambio? Porque no lo vi, fue tan rápido que no lo vi.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Fue por mayoría, Concejal.

SR. CONCEJAL (Bichara) - ¿Quiénes votaron?

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - El Concejal Ruiz, Scavo, Sánchez, Romero y Cullumilla.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene los cinco votos necesarios, Concejal.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - De esta manera, el punto veintidós del Orden



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

del Día queda antes del punto dieciocho.

-ORDEN DEL DÍA.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Pasamos al tratamiento de los puntos uno al seis del Orden del Día, correspondientes a Resoluciones de Presidencia.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - 1) Expediente N° 30273/C/21. Concejales del Bloque JSRN: Cévoli María, Cullumilla Silbana, Bichara Pedro y Magnanelli Marco. Proyecto de Declaración. S/ Declarar de interés Social y Cultural, “Banderazo por la Memoria Trans”.

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N° 30273/C/21 del registro del Concejo Deliberante.

FUNDAMENTOS:

Por actuaciones contenidas en el expediente mencionado en los antecedentes, los Concejales del Bloque JSRN Cévoli María, Cullumilla Silbana, Bichara Pedro y Magnanelli Marco solicitaron declarar de interés Social y Cultural , “ Banderazo por la memoria trans”.

La Comisión de Labor Parlamentaria conforme Acta de Labor Parlamentaria N° 20/21, acordó encomendar a la Presidencia del Cuerpo a dictar una Resolución Ad Referéndum del Plenario.

La Presidenta haciendo uso de tal facultad dictó la Resolución de Presidencia N° 228/21, la que será ratificada o aprobada por el Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: *Aprobar la Resolución de Presidencia N° 228/21, la que como Anexo I forma parte de la presente.*

ARTÍCULO 2º: *Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.*

2) Expediente N° 30296/C/21. Concejales: Romero Zulma, Cévoli María, Scavo Roberta, Sánchez Pedro y Devincensi Vanessa Cacho. Proyecto de Declaración. S/ Declarar de Interés Cultural, Social y Educativo la “Jornada de Prevención, cuidados y control podológico conmemorando el Día Mundial de la Diabetes”.

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N° 30296/C/21 del registro del Concejo Deliberante.

FUNDAMENTOS:

Por actuaciones contenidas en el expediente mencionado en los antecedentes, los Concejales Romero Zulma, Cévoli María, Scavo Roberta, Sanchez Pedro y Devincensi Vanessa Cacho, solicitaron declarar de Interés Cultural , Social y Educativo a la “Jornada de prevención , cuidados y control podológico conmemorando el día Mundial de la Diabetes” que se realizará en Viedma el día 20 noviembre del 2021 en Barrio Sargento Cabral .

La Comisión de Labor Parlamentaria con Acta de Labor Parlamentaria N° 21/21, acordó

8

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

encomendar a la Presidencia del Cuerpo a dictar una Resolución Ad Referéndum del Plenario.

La Presidenta haciendo uso de tal facultad dictó la Resolución de Presidencia N° 239/21, la que será ratificada o aprobada por el Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: *Aprobar la Resolución de Presidencia N° 239/21, la que como Anexo I forma parte de la presente.*

ARTÍCULO 2º: *Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.*

3) Expediente N° 30302/C/21. Concejal del Bloque JSRN: Cévoli, Maria Celia. Co-Autores: Cullumilla Silbana, Bichara Pedro y Magnanelli Marco. Proyecto de Declaración. S/ Declarar de Interés Comunitario la “Jornada Federal de Asesoramiento Comunitario Notarial”.

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N° 30302/C/21 del registro del Concejo Deliberante.

FUNDAMENTOS:

Por actuaciones contenidas en el expediente mencionado en los antecedentes, los Concejales del Bloque JSRN: Cévoli María, Cullumilla Silbana, Bichara Pedro y Magnanelli Marco, solicitaron declarar de Interés Comunitario la “Jornada federal de asesoramiento comunitario notarial”.

La Comisión de Labor Parlamentaria con Acta de Labor Parlamentaria N° 22/21, acordó encomendar a la Presidencia del Cuerpo a dictar una Resolución Ad Referéndum del Plenario.

La Presidenta haciendo uso de tal facultad dictó la Resolución de Presidencia N° 243/21, la que será ratificada o aprobada por el Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: *Aprobar la Resolución de Presidencia N° 243/21, la que como Anexo I forma parte de la presente.*

ARTÍCULO 2º: *Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.*

4) Expediente N° 30280/C/21. Concejales del Bloque JSRN: Cévoli Maria Celia, Cullumilla Silbana, Bichara Pedro y Magnanelli Marco. Ref: Proyecto de Declaración. S/ Declarar de interés Turístico y Cultural, el “ 14° Encuentro Argentino de Turismo Religioso” que se llevará a cabo los días 10 y 11 del corriente año en las ciudades de Viedma y C. de Patagones.

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N° 30280/C/21 del registro del Concejo Deliberante.

FUNDAMENTOS:



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Por actuaciones contenidas en el expediente mencionado en los antecedentes los Concejales del Bloque Juntos Somos Río Negro Cévoli María Celia, Cullumilla Silbana, Bichara Pedro y Magnanelli Marco, solicitaron declarar de interés Turístico y Cultural el 14° encuentro Argentino de turismo religioso que se llevará a cabo los días 10 y 11 del corriente año en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

La Comisión de Labor Parlamentaria conforme Acta de Labor Parlamentaria N° 24/21, acordó encomendar a la Presidencia del Cuerpo a dictar una Resolución Ad Referéndum del Plenario.

La Presidenta haciendo uso de tal facultad dictó la Resolución de Presidencia N° 254/21, la que será ratificada o aprobada por el Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Resolución de Presidencia N° 254/21, la que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

5) Expediente N° 30305/C/21. Concejales del Bloque JSRN: Magnanelli, Marco. Co-Autores: Pedro Bichara, María Celia Cévoli y Silbana Cullumilla. Proyecto de Declaración. S/ Declarar de Interés Turístico y Social la conmemoración del 50° Aniversario del Área Natural Protegida Punta Bermeja.

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N° 30305/C/21 del registro del Concejo Deliberante.

FUNDAMENTOS:

Por actuaciones contenidas en el expediente mencionado en los antecedentes, el Concejales del Bloque JSRN: Magnanelli Marco. Co-Autores: Pedro Bichara, María Celia Cévoli y Silbana Cullumilla, solicitaron Declarar de Interés Turístico y Social la conmemoración del 50° Aniversario del Área Natural Protegida Punta Bermeja.

La Comisión de Labor Parlamentaria conforme Acta de Labor Parlamentaria N° 25/21, acordó encomendar a la Presidencia del Cuerpo a dictar una Resolución Ad Referéndum del Plenario.

La Presidenta haciendo uso de tal facultad dictó la Resolución de Presidencia N° 259/21, la que será ratificada o aprobada por el Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Resolución de Presidencia N° 259/21, la que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

10

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

6) Expediente N° 30.315/C/21. Presidenta del Concejo Deliberante: Cévoli, María Celia. Ref: Aceptación renuncia de la Lic. María de los Angeles Florio al cargo de Secretaria Administrativa Contable.

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N°30315/P/21 del Registro del Concejo Deliberante.

FUNDAMENTOS:

El día 26 de Noviembre del presente año, la señora María de los Angeles Florio presentó su renuncia al cargo de Secretaria Administrativa Contable del Concejo Deliberante.

La Presidenta del Concejo informó a los Concejales de tal decisión, a lo que lo mismos prestaron su conformidad.

La Comisión de Labor Parlamentaria en reunión del día 30 de Noviembre del corriente año y registrado bajo Acta N° 23/21, faculta a la Presidenta a dictar la presente Resolución Ad-Referendum del Cuerpo, la que deberá ser ratificada por el Cuerpo en la primera sesión Ordinaria, dejando el despacho de la Secretaria a cargo de la Secretaria Parlamentaria en un todo acuerdo con el anexo I, apartado 1.1, inciso q) de la Ordenanza N°7596.

La Presidenta haciendo uso de tal facultad dictó la Resolución de Presidencia N° 252/21, la que será ratificada o aprobada por el Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: *Aprobar Resolución de Presidencia N° 252/21, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.*

ARTÍCULO 2°: *Registrar, comunicar, cumplido Archivar.*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - En consideración.

Se va a votar. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Han sido aprobados por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto siete del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - Expediente 1330/C/21 Contaduría Municipal. S/ Cuenta General del Ejercicio.

ANTECEDENTES:

El expediente N° 1330-C-21 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Analizada la cuenta General del Ejercicio Financiero 2020 de la Municipalidad de Viedma, se observa que las cifras consignadas en el mismo coincide con las registraciones contables.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

El Tribunal de Cuentas Municipal, conforma el Balance Anual del ejercicio 2020 en su aspecto numérico, contable y documental correspondiendo al Concejo Deliberante aprobar o rechazar la Cuenta General del Ejercicio Financiero conforme a lo que establece el Artículo 65°, Inciso 6) de la Carta Orgánica Municipal.

La Comisión de Desarrollo Económico en reunión del día 10/12/21, por unanimidad, aconseja incorporar como Anexo I de la norma el Dictamen correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2020, el que como Anexo I se agrega a la Resolución N° del Tribunal de Cuentas, dónde se plantean distintas observaciones que el Poder Ejecutivo Municipal debe atender para que en la próxima Cuenta General del Ejercicio no se reiteren.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Cuenta General del Ejercicio Financiero 2020 presentado por el Poder Ejecutivo Municipal en los términos del Artículo 65°, Inciso 6) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2°: Incorporar como Anexo I el Dictamen correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2020, dónde se encuentran las observaciones a atender por el Poder Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Cumplido Archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Económico.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - En consideración.

Se va a votar. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto ocho del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - Expediente N° 4106/T/21. Tesorería Municipal. S/ Ingreso de \$1000.000,00 correspondiente al Convenio Guardavidas 2018/2019.

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N° 4106/T/21 del registro del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Viedma.

FUNDAMENTOS:

12

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

El Artículo 27° de la Ordenanza N° 3219 establece: "El Poder Ejecutivo podrá disponer autorizaciones para gastar, no incluidas en la Ordenanza de Presupuesto General, en los siguiente casos".

Entre otros, el inciso d) del citado Artículo, expresa: "Cuando ingresen recursos especiales, con o sin afectación, no previstos en el cálculo original que será modificado al efecto".

Asimismo, el citado Artículo prevé: "Estas autorizaciones serán comunicadas al Concejo Deliberante en el mismo acto que las disponga, acompañando los antecedentes que respalden el procedimiento. Las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al presupuesto general, habilitando los programas y partidas necesarias".

Mediante Resolución N° 750/21 modificada por la Resolución N° 063/20 del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro se otorgó un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000.000,00 a favor de la Municipalidad de Viedma, destinado a salarios, elementos de seguridad, transporte y equipamiento para los guardavidas que prestaron servicios durante la temporada 2017/2018 en las playas de nuestra jurisdicción.

En el Artículo 2° de dicha Resolución establece que el monto total sera asignado en cuatro (4) cuotas de \$ 500.000,00.

La Tesorería Municipal informa que el día 26/07/21 se registró el ingreso de la suma mencionada, correspondiente a la 3era y 4ta cuota del aporte citado.

Por tal razón es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias para la incorporación, de la suma antes mencionada, al Presupuesto y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Decreto N° 1205/21 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Económico.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - En consideración.

Se va a votar. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento de los puntos nueve al diecisiete del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Cévoli) - **9)** Expediente N°3844/T/21. Tesorería Municipal. S/ Subsidio Provincial al Transporte de Pasajeros.

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N° 3844/T/21 del registro del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Viedma.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

FUNDAMENTOS:

El Artículo 27º de la Ordenanza N° 3219 establece: "El Poder Ejecutivo podrá disponer autorizaciones para gastar, no incluidas en la Ordenanza de Presupuesto General, en los siguiente casos".

Entre otros, el inciso d) del citado Artículo, expresa: "Cuando ingresen recursos especiales, con o sin afectación, no previstos en el cálculo original que será modificado al efecto".

Asimismo, el citado Artículo prevé: "Estas autorizaciones serán comunicadas al Concejo Deliberante en el mismo acto que las disponga, acompañando los antecedentes que respalden el procedimiento. Las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al presupuesto general, habilitando los programas y partidas necesarias".

Mediante Decreto Municipal N° 929/21 se ratificó la Adenda II del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, la Municipalidad de Viedma y las Empresas La Comarca S.A. y Cefrino S.A., que tiene como objeto la transferencia por parte de la provincia de las acreencias liquidadas en el marco de la compensación de transporte establecida en la Resolución N° 29/21 correspondiente a los registros del Ministerio de Transportes de la Nación y normativa provincial relacionada, conforme versa en el objetivo de la Clausula Primera del mismo.

Por el citado convenio la Provincia de Río Negro se compromete a transferir al Municipio la suma total de \$ 5.584.811,58 en su proporción correspondiente a tres (3) cuotas de \$1.861.603,86 en los meses de Junio Julio y Agosto del 2021 respectivamente.

Adicionalmente se transferirá por el citado Convenio al Municipio la suma total de \$ 8.490.120,00 en tres (3) cuotas de \$ 4.245.060,00 para el mes de Junio, \$ 2.122.530,00 y para los meses de Julio y Agosto del 2021.

La Tesorería Municipal informa que el día 20/09/21 se registró el ingreso de la suma de \$ 3.984.133,86 correspondiente a la cuota del mes de Agosto.

Por tal razón es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias para la incorporación, de la suma antes mencionada, al Presupuesto y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Decreto N° 1087/21 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

10) Expediente N°4180/T/21. Tesorería Municipal. S/ Depósito \$200.000,00 apoyo Feria del Libro.

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N° 4180/T/21 del registro del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Viedma.

FUNDAMENTOS:

14

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

El Artículo 27º de la Ordenanza N° 3219 establece: "El Poder Ejecutivo podrá disponer autorizaciones para gastar, no incluidas en la Ordenanza de Presupuesto General, en los siguiente casos".

Entre otros, el inciso d) del citado Artículo, expresa: "Cuando ingresen recursos especiales, con o sin afectación, no previstos en el cálculo original que será modificado al efecto".

Asimismo, el citado Artículo prevé: "Estas autorizaciones serán comunicadas al Concejo Deliberante en el mismo acto que las disponga, acompañando los antecedentes que respalden el procedimiento. Las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al presupuesto general, habilitando los programas y partidas necesarias".

Mediante Resolución N° 2021-23-APN-SDC#MCla Secretaria de Desarrollo Cultural dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación otorgó a la Municipalidad de Viedma un un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00 en el marco del programa de Apoyo a Ferias del Libro del País .

La Tesorería Municipal informa que el día 14/10/21 se registró el ingreso de la suma mencionada precedentemente.

Por tal razón es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias para la incorporación, de la suma antes mencionada, al Presupuesto y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Decreto N° 1212/21 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

11) Expediente N°4392/T/21. Tesorería Municipal. S/ Agencia Prevención y Asistencia Abuso y Adiciones. Depósito \$480.000,00.

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N° 4392/T/21 del registro del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Viedma.

FUNDAMENTOS:

El Artículo 27º de la Ordenanza N° 3219 establece: "El Poder Ejecutivo podrá disponer autorizaciones para gastar, no incluidas en la Ordenanza de Presupuesto General, en los siguiente casos".

Entre otros, el inciso d) del citado Artículo, expresa: "Cuando ingresen recursos especiales, con o sin afectación, no previstos en el cálculo original que será modificado al efecto".

Asimismo, el citado Artículo prevé: "Estas autorizaciones serán comunicadas al Concejo Deliberante en el mismo acto que las disponga, acompañando los antecedentes que respalden el procedimiento. Las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al presupuesto general, habilitando los programas y partidas necesarias".

Mediante Resolución N° 300 de la Agencia para la prevención y Asistencia ante el



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

abuso de sustancias y de las Adiciones (A.P.A.S.A.), ratificó el Convenio Celebrado con la Municipalidad de Viedma por el cual se otorgó un aporte no reintegrable por la suma de \$ 960.000,00 pagadero en dos cuotas de \$ 480.000,00, la primera en el año 2021 y la segunda en el año 2022. La primer cuota es para llevar a cabo el Programa “Centro Rionegrino de Abordaje Integral de las Adiciones”

La Tesorería Municipal informa que el día 27/10/21 se registró el ingreso de la primer cuota del aporte mencionado.

Por tal razón es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias para la incorporación, de la suma antes mencionada, al Presupuesto y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Decreto N° 1270/21 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

12) Expediente 4725/T/21. Tesorería Municipal. S/ Ingreso \$3.984.133,86 Subsidio Provincial al Transporte de Pasajeros.

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N° 4725/T/21 del registro del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Viedma.

FUNDAMENTOS:

El Artículo 27º de la Ordenanza N° 3219 establece: "El Poder Ejecutivo podrá disponer autorizaciones para gastar, no incluidas en la Ordenanza de Presupuesto General, en los siguiente casos".

Entre otros, el inciso d) del citado Artículo, expresa: "Cuando ingresen recursos especiales, con o sin afectación, no previstos en el cálculo original que será modificado al efecto".

Asimismo, el citado Artículo prevé: "Estas autorizaciones serán comunicadas al Concejo Deliberante en el mismo acto que las disponga, acompañando los antecedentes que respalden el procedimiento. Las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al presupuesto general, habilitando los programas y partidas necesarias".

Mediante Decreto Municipal N° 1337/21 se ratificó la Adenda III del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, la Municipalidad de Viedma y las Empresas La Comarca S.A. y Cefrino S.A., que tiene como objeto la transferencia por parte de la provincia de las acreencias liquidadas en el marco de la compensación de transporte establecida en la Resolución N° 29/21 correspondiente a los registros del Ministerio de Transportes de la Nación y normativa provincial relacionada, conforme versa en el objetivo de la

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

Clausula Primera del mismo.

Por el citado convenio la Provincia de Río Negro se compromete a transferir al Municipio la suma total de \$ 1.861.603,86 y un adicional de \$ 2.122.530,00 correspondiente al mes de setiembre 2021.

La Tesorería Municipal informa que el día 09/11/21 se registró el ingreso de la suma de \$ 3.984.133,86 correspondiente a la cuota del mes de Septiembre.

Por tal razón es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias para la incorporación, de la suma antes mencionada, al Presupuesto y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: *Aprobar el Decreto N° 1357/21 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.*

ARTÍCULO 2º: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

13) Expediente N° 4724/T/21. *Tesorería Municipal. S/ Depósito de \$299.773,00 “Fort. Área de Género”.*

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N° 4724/T/21 del registro del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Viedma.

FUNDAMENTOS:

El Artículo 27º de la Ordenanza N° 3219 establece: "El Poder Ejecutivo podrá disponer autorizaciones para gastar, no incluidas en la Ordenanza de Presupuesto General, en los siguiente casos".

Entre otros, el inciso d) del citado Artículo, expresa: “Cuando ingresen recursos especiales, con o sin afectación, no previstos en el cálculo original que será modificado al efecto”.

Asimismo, el citado Artículo prevé: "Estas autorizaciones serán comunicadas al Concejo Deliberante en el mismo acto que las disponga, acompañando los antecedentes que respalden el procedimiento. Las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al presupuesto general, habilitando los programas y partidas necesarias".

Mediante Resolución N°2376/21, rectificadora por la Resolución N° 2879/21, el Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro, otorgó a la Municipalidad de Viedma un aporte no reintegrable \$299.773,00 destinado al fortalecimiento del Área de Género y Diversidad de la Ciudad.

La Tesorería Municipal informa que el día 15/11/2021 se registró el ingreso del aporte mencionado.

Es necesario dictar acto administrativo para la incorporación, de la suma antes mencionada, al Presupuesto y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Decreto N° 1403/21 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

14) Expediente N° 4446/T/21. Tesorería Municipal. S/ Préstamo Ley 5112 depósito de \$6.407.018,00.

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N° 4446/T/21 del registro del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Viedma.

FUNDAMENTOS:

El Artículo 27º de la Ordenanza N° 3219 establece: "El Poder Ejecutivo podrá disponer autorizaciones para gastar, no incluidas en la Ordenanza de Presupuesto General, en los siguiente casos".

Entre otros, el inciso d) del citado Artículo, expresa: "Cuando ingresen recursos especiales, con o sin afectación, no previstos en el cálculo original que será modificado al efecto".

Asimismo, el citado Artículo prevé: "Estas autorizaciones serán comunicadas al Concejo Deliberante en el mismo acto que las disponga, acompañando los antecedentes que respalden el procedimiento. Las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al presupuesto general, habilitando los programas y partidas necesarias".

La Ley Provincial N° 5112, establece un esquema de devolución gradual de la detracción del quince por ciento (\$15) de la masa de impuestos coparticipables pactada en el "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales del 12 de Agosto de 1992, ratificada por la Ley Nacional N° 24.130.

Los fondos ingresados a la Provincia serán coparticipación a los municipios de acuerdo al Índice coparticipable previsto en la Ley N° 1946.

La Ley N° 5112 citada invita a los Municipios de la Provincia a celebrar Acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial a los fines de obtener financiamiento mediante un préstamo de libre disponibilidad, con desembolso y cancelaciones parciales y sucesivas, en los términos y condiciones que resultan del mismo.

Mediante la Ordenanza N° 7778, se ratificó en todos sus términos el Acuerdo firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio de Viedma del 07 de Octubre de 1996, conjuntamente con las condiciones financieras del mismo, y la cesión en garantía de la coparticipación mensual correspondiente, autorizando el descuento de los servicios de la deuda por la duración del mismo, previsto en la Ley Provincial mencionada.

Paralelamente en la misma Ordenanza se aprobaron las condiciones financieras a fin de acceder a los préstamos establecidos para cada año, los cuales determinan que el monto de cada desembolso devengará intereses semestrales y capitalizables, desde la fecha de cada desembolso a una tasa del QUINCE PORCIENTO (15%) anual vencida en el caso de los desembolso correspondiente a

18

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

los años 2016 y 2017, y del DOCE PORCIENTO (12%) anual vencida en el caso de los desembolso correspondiente a los años 2018 y 2019.

Mediante el Decreto N°1395/21 se ratifican en todos sus términos el Anexo Modelo de Acuerdo en el Marco del Acuerdo de Refinanciamiento del Primer y Segundo Desembolso de los Créditos correspondiente a la Ley N°5112, estableciendo en la Cláusula Primera que la Provincia se compromete a reintegrar y/o refinanciar los importes correspondientes a las amortizaciones del crédito asociado a los desembolosos de los años 2016/2017, en los términos y condiciones que se indican a continuación:

a)- Monto: Le corresponden al Municipio los montos de Pesos \$ 6.407.018,00 correspondiente al desembolso del periodo 2016 y de \$ 4.275.470,12 correspondiente al desembolso del periodo 2017

b)-Plazos: Será de ocho meses a contar de la fecha de suscripción del presente acuerdo. En caso de que al vencimiento y cobro de la amortización por el periodo 2016 se hubiera perfeccionado con anterioridad a la firma el presente dicho plazo operará a partir del efectivo reintegro por parte de LA PROVINCIA, el Poder Ejecutivo Provincial podrá ampliar este plazo.

La Tesorería Municipal informa que el día 29 de Octubre del corriente ingreso la suma de \$ 6.407.018,00 correspondiente al desembolso del periodo 2016.

El Artículo 27° de la Ordenanza N°3219 establece: “ El Poder Ejecutivo podrá disponer autorizaciones para gastar, no incluidas en la Ordenanza de Presupuesto General, entre otros el siguiente caso:.. d)- Cuando ingresan recursos especiales, con o sin afectación, no previstos en el Cálculo original, será modificado al efecto”;

Asimismo, el citado artículo prevé “Estas autorizaciones serán comunicadas al Concejo Deliberante en el mismo acto que las disponga acompañando los antecedentes que respalden el procedimiento. Las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al presupuesto general habilitando los programas y partidas necesarias”;

Es necesario dictar acto administrativo para la incorporación, de la suma antes mencionada, al presupuesto y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Decreto N° 1435/21 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

15) Expediente N° 4575/T/21. Tesorería Municipal. S/ Ingreso \$420.000,00 Programa de Municipios Saludables.

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N° 4575/T/21 del registro del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Viedma.

FUNDAMENTOS:

El Artículo 27° de la Ordenanza N° 3219 establece: "El Poder Ejecutivo podrá disponer autorizaciones para gastar, no incluidas en la Ordenanza de Presupuesto General, en los siguiente



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

casos“.

Entre otros, el inciso d) del citado Artículo, expresa: “Cuando ingresen recursos especiales, con o sin afectación, no previstos en el cálculo original que será modificado al efecto”.

Asimismo, el citado Artículo prevé: "Estas autorizaciones serán comunicadas al Concejo Deliberante en el mismo acto que las disponga, acompañando los antecedentes que respalden el procedimiento. Las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al presupuesto general, habilitando los programas y partidas necesarias".

Mediante Decreto Municipal N° 1406/21 se ratifica en todos sus términos el Acuerdo de Gestión, celebrado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro con el fin de implementar el “Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades saludables.

La Tesorería Municipal informa que el día 09/11/2021 se registró el ingreso de la suma 420.000,00\$ conforme lo establecido en la Cláusula quinta del acuerdo mencionado.

Es necesario dictar acto administrativo para la incorporación, de la suma antes mencionada, al presupuesto y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Decreto N° 1452/21 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

16) Expediente N° 4827/D/21. Dirección de Administración y Presupuesto. S/ Ingreso aporte no reintegrable Lotería de Río Negro.

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N° 4827/D/21 del registro del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Viedma.

FUNDAMENTOS:

El Artículo 27° de la Ordenanza N° 3219 establece: "El Poder Ejecutivo podrá disponer autorizaciones para gastar, no incluidas en la Ordenanza de Presupuesto General, en los siguiente casos“.

Entre otros, el inciso d) del citado Artículo, expresa: “Cuando ingresen recursos especiales, con o sin afectación, no previstos en el cálculo original que será modificado al efecto”.

Asimismo, el citado Artículo prevé: "Estas autorizaciones serán comunicadas al Concejo Deliberante en el mismo acto que las disponga, acompañando los antecedentes que respalden el procedimiento. Las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al presupuesto general, habilitando los programas y partidas necesarias".

Mediante Resolución N°695/2021-I-L, Decreto N°751/21 de la Lotería para obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro otorgó un aporte no reintegrable por la suma \$115.000,00 a favor

20

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

de la Municipalidad de Viedma, tramitado por el expediente N° 138032-RS-2021 del Registro de la Lotería, destinado a solventar los gastos de sonido e infraestructura de escenario y lumínica para el realizado el pasado 31 de Octubre de 2021, en virtud del día de las Iglesias Evangélicas, declarado por la Legislatura de la Provincia de Río Negro. La Municipalidad de Viedma forma parte a través de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cultos.

A foja 02, la Tesorería Municipal informa que el día 19/11/2021 se registró el ingreso de suma \$115.000,00 correspondiente al aporte mencionado.

Es necesario dictar acto administrativo para la incorporación, de la suma antes mencionada, al presupuesto y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Decreto N° 1451/21 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

17) Expediente N° 30304/C/21. Concejales JSRN Cévoli Maria, Bichara Pedro, Magnanelli Marco. S/ Aceptar la donación efectuada por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación de una Moto de agua YAMAHA WAVE RUNNER.

ANTECEDENTES:

Están dados por el Artículo 65°, Inciso 8) de la Carta Orgánica Municipal y el Convenio suscripto en el año 2019 por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Viedma.

FUNDAMENTOS:

En el año 2019, el entonces Intendente de la ciudad de Viedma, Sr. Francioni Mario Alberto y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, firmaron un convenio marco, en el cual el Ministerio dona a favor del Municipio de Viedma, una Moto de Agua marca Yamaha Wave Runner.

La donación efectuada permitirá dotar a la Municipalidad de Viedma de una moto de agua en optimas condiciones de uso y estado.

A fin de proceder a la inscripción en el registro jurisdiccional, y según nos lo indica nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 65°, Inciso 8), corresponde al Cuerpo de Concejales la aceptación de la donación efectivizada, a fin de cumplir con los trámites de asignación de los mismos.

Por lo tanto, corresponde dictar la norma mediante la cual se acepta la donación



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

descripta en párrafos precedentes.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Aceptar la donación efectuada por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación en el año 2019 a la Municipalidad de Viedma, de una Moto de Agua Yamaha Wave Runner.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Todos con dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Económico.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - En consideración.

Se va a votar. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Han sido aprobados por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto veintidós del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - 22) Expediente N° 30063/C/20. Concejal del Bloque Juntos por el Cambio: Scavo Roberta. Co-Autores: Ruiz Luciano, Romero Zulma y Sánchez Pedro. Proyecto de Ordenanza. S/ Modificar el Artículo 34° de la Ord. N° 6411.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Modificar el artículo 34 de la Ordenanza N° 6411.-

ANTECEDENTES: Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 6411, Ordenanza N° 7972, Ley 26.061, Ordenanza 8136.

FUNDAMENTOS:

La realidad de los jóvenes en la sociedad actual resulta de una complejidad significativa desde el punto de vista sociológico, de integración familiar, psicológico y, por supuesto, normativo.

En los últimos años se han producido innumerables transformaciones sociales en varios aspectos, y en lo que al presente proyecto respecta, debemos prestar especial atención a los jóvenes y su contexto de desarrollo integral. Los nuevos paradigmas internacionales a los que el estado nacional ha adherido, nos impone –y resulta muy saludable que así sea-, escuchar y hacer participar a los adolescentes en las decisiones que los concierne e involucra, en forma progresiva, según su nivel de desarrollo y maduración. Los adolescentes deben ser escuchados, entendidos y reconocidos como un grupo social específico, con diferentes características y expectativas que le son propias.

22

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

Con el nuevo sistema de derecho privado argentino, se instituyen nuevas categorías de edades que tendrán especial importancia en los derechos de la personalidad que los niños y adolescentes pueden ejercer por sí mismos.

El artículo 25 del Cód Civ. y Com , distingue entre menores de edad y adolescentes, disponiendo que los primeros son aquellos que no han cumplido los 18 años de edad y los adolescentes son los menores de edad que han alcanzado la edad de 13 años.

En distintas partes de su texto, el Código regula también la edad de 16 a 18 años como una categoría intermedia dentro de la adolescencia, con especial importancia para el ejercicio de ciertos derechos personalísimos u otro tipo de derechos Vg. El artículo 683ª del Cod. Civ y Com. De la Nación sobre la “Presunción de autorización para el hijo mayor de dieciséis años” en cuanto ejercicio de empleo, profesión o industria.

El Código regula en forma expresa lo relativo al ejercicio de derechos personalísimos atinentes al cuidado de la salud y el propio cuerpo por las personas menores de edad.

En efecto, los adolescentes mayores de 16 para nuestro Código Civil, es considerado igual que un adulto para la toma de decisiones relativas al cuidado de su propio cuerpo, conforme surge del art. 26º in fine del Código Civil y Comercial de la Nación que: “...A partir de los dieciséis años el adolescente es considerado como un adulto para las decisiones atinentes al cuidado de su propio cuerpo.”

Por su parte, la Ley Nº 26.061 DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, dispone en su artículo 3º “INTERES SUPERIOR. A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley. Debiéndose respetar: a) Su condición de sujeto de derecho; b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta; c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural; d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales; (...) Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.”

Reforzando dicho concepto, la misma ley prevé en su artículo 24ª “DERECHO A OPINAR Y A SER OIDO. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a: a) Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés; b) Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo. Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.”

Siguiendo la normativa referida a la que nos encontramos obligados, mal podríamos regular sobre actividades que le conciernen a los adolescentes, sin que los mismos sean escuchados y sean partícipes de esto, cayendo de otra manera la normativa dictada en contrario en letra muerta, por contrariar cláusulas federal y pactos internacionales que trazan el rumbo en cuanto al tratamiento de la temática, y reiteramos, resulta de muy buena práctica y absolutamente saludable.

En este sentido, la normativa citada expresa en su artículo 27ª “GARANTIAS MINIMAS DE PROCEDIMIENTO. GARANTIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. Los Organismos del Estado deberán garantizar a las niñas, niños y adolescentes en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, además de todos aquellos derechos contemplados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, en los tratados internacionales ratificados por la Nación Argentina y en las leyes que en su consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías: a) A ser oído ante la autoridad competente cada vez que así lo solicite



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

la niña, niño o adolescente; b) A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte; ...”

Es en ese entendimiento de ideas, donde se basa la normativa que dispone progresivamente mayores derechos y responsabilidades para los jóvenes de entre 16 y 18 años. Así su inclusión en padrón de electores para elecciones nacionales, provinciales y municipales; la posibilidad de obtener la licencia de conducir; la capacidad de decidir su propio cuerpo como un adulto, entre otros.

Ya hace algunos años en nuestra ciudad, por atendibles circunstancias coyunturales del momento, se implementó la prohibición de concurrencia y permanencia a locales nocturnos –boliches- a los menores de 18 años. Por ellos observamos cada fin de semana que los adolescentes de esa franja etaria deambulan por la ciudad –cuestión que no se encuentra prohibida, sino solo la concurrencia a locales bailables nocturnos-, o recurren a fiestas privadas sin el debido control, ni muchos menos autorización o se congregan en espacios públicos alejados o no de la zona urbana, los que son utilizados como verdaderos boliches a cielo abierto, bajo la mirada y no el cuidado ni mucho menos el control de las autoridades.

Si bien entendemos que éste aspecto no resulta sencillo de abordar y regular, estamos convencidos que la prohibición no es el camino, y en la concepción –jurídica, social y de principios- que debemos hacer partícipes a los adolescentes de las actividades que los conciernen, sus implicancias y sus consecuencias, sostenemos que es tiempo de brindarle la confianza progresiva a éste sensible sector social –jóvenes adolescentes- para transformar ésta realidad, que hoy por hoy no tiene un control y conducción, e involucrarnos, e involucrarlos en el proyecto y el resultado.

Es necesario que se regule esta situación otorgando en materia normativa las herramientas para que los jóvenes cuenten con la posibilidad de ingresar a locales de esparcimiento en horarios nocturnos para que se encuentren en un marco de seguridad establecido por el Estado y si fuera necesario incorporar otros.

El Estado debe acompañar al mismo tiempo propiciando espacios de capacitación y talleres para que los jóvenes puedan ser asesorados y adquieran conocimiento sobre la implicancia del consumo de alcohol y sustancia nocivas para la salud. Para esto, se debe impulsar Programas y Políticas Públicas que contemplen estos derechos. La libertad no es el poder de hacer lo que queremos, sino el derecho de ser capaces de hacer lo que debemos. (Lord Acton).

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 34 de la Ordenanza N° 6411 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 34º: De la prohibición de acceso de menores. Queda prohibido el acceso de menores de dieciséis (16) años de edad a los locales de esparcimiento comprendidos por la presente Ordenanza, que expendan bebidas alcohólicas. Esta prohibición actúa subsidiariamente respecto de las disposiciones particulares establecidas para cada rubro.”

ARTÍCULO 2º: Créase el Carnet Habilitante de Menores, para habilitar el ingreso de menores de

24

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

entre 16 y 17 años de edad a locales nocturnos comprendidos por la ordenanza 6411.

ARTÍCULO 3°: Para la extensión del Carnet es requisito indispensable que los padres, tutores y/o responsables de los menores firmen la correspondiente autorización ante la Secretaria de Protección Ciudadana de la Municipalidad de Viedma.-

ARTÍCULO 4°: Incorporar el inciso g) del punto 5-LIBRETAS, LICENCIAS, CREDENCIALES, CARNET DE CONDUCTOR, del Título II, Capítulo I DERECHOS DE OFICINA del artículo 21° de la Ordenanza 8378, que quedará redactado de la siguiente manera:

“g) Carnet Habilitante de menores. El valor se fija en 4 unidades del valor de UN (1) litro de nafta súper, expresado en pesos, precio de venta al público, no socio, filial Viedma de las estaciones Y.P.F. del Automóvil Club Argentino, parámetro que en lo sucesivo se denominara Unidad Fija (UF). Se tomará el valor de la nafta a valores del día 01 de Enero del año en curso. El mencionado carnet se renovara anualmente,”

ARTÍCULO 5°: Créase la Comisión Especial de Capacitación en Prevención de Adicciones y Consumos Problemáticos en el ámbito del Concejo Deliberante que se financiará con lo recaudado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°: La Comisión Especial de Capacitación en Prevención de Adicciones y Consumos Problemáticos estará conformada de la siguiente manera:

- a) 2 (dos) Concejales del Concejo Deliberante;
- b) 1 (un) representante del Poder Ejecutivo municipal;
- c) 1 (un) representante de los empresarios de locales bailables;
- d) 1 (un) representante de los Centros de Estudiantes de Escuelas Secundarias.

ARTÍCULO 7°: De forma.

DICTAMEN N° 84/21 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO:

La Comisión de Gobierno en reunión del día 09 de Diciembre del 2021, **Dictamina en Mayoría:** Aconsejar al Plenario la aprobación del Proyecto de Ordenanza obrante de fojas 41 a 46, que modifica el Artículo 34° de la Ordenanza N° 6411 “De la prohibición de acceso de menores” y crea el Carnet Habilitante de Menores, para habilitar su ingreso a locales nocturnos comprendidos por la Ordenanza N° 5411.

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, para incorporar las actuaciones al próximo temario a tratar por el Cuerpo.

Luciano Ruiz
Vocal

Pedro Sánchez
Vocal

Roberta Scavo
Vocal

Silbana Cullumilla
Presidenta

DICTAMEN N° 85/21 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO:

La Comisión de Gobierno en reunión del día 09 de Diciembre del 2021, **Dictamina en Minoría:** Aconsejar al Plenario la aprobación del Proyecto de Ordenanza **en General**, obrante de fojas 41 a 46, que modifica el Artículo 34° de la Ordenanza N° 6411, habilitando el ingreso de menores de 16 y 17



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

años. Sugiriendo la aprobación **en Particular** de los Artículos 1°, 5° y 6° debido a que son los que reflejan el objeto y espíritu de la norma propuesta, rechazando los Artículos 2°, 3° y 4°.

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, para incorporar las actuaciones al próximo temario a tratar por el Cuerpo.

Vanesa Cacho
Vocal

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) - Gracias, Presidenta.

Este es un proyecto que venimos trabajando desde hace más de un año y medio; un proyecto que formaba parte de nuestra plataforma de campaña; es un proyecto que tiene que ver con hacernos cargo de algo que sucede en la ciudad de Viedma, digo "hacernos cargo" como adultos y como Estado, cada uno desde el lugar que nos toca, me parece que tiene que ver con esto en particular.

Esta ordenanza que en su momento se sancionó, básicamente lo que estamos proponiendo es la modificación de un artículo, que es el que prohíbe a los menores de 18 años poder ingresar a los locales nocturnos; no les prohíbe circular por la ciudad, cosa que los chicos hacen, pero sí el ingreso. Lo que nos parece es que esta situación es bueno aclararla y, como les decía al principio, hacernos cargo de esto que sucede: no es que los chicos no salen, lo hacen igual y de manera absolutamente descontrolada. Los jóvenes tienen todo el derecho de divertirse y de pasarla bien, pero está bueno que lo puedan hacer en un lugar seguro y que esté habilitado para ese fin.

Entonces, lo que estamos proponiendo es que los chicos puedan acceder a los locales a través de un carnet que los habilita, y está bueno decir que siempre va a ser el adulto responsable quien autorice o no a ese chico poder ingresar, y creemos también muy importante que los chicos se involucren, que se hagan cargo de este "permiso" que se les está otorgando porque hay una Ley Nacional que deben cumplir, que establece que los menores de 18 años no pueden consumir bebidas alcohólicas, entonces, ellos tienen que ser responsables de esta situación. Entonces, me parece que es importante involucrarlos a ellos, involucrar a los padres -como lo hemos hecho en este año y medio en que hemos conversado, que lo hemos hecho con un montón de padres y chicos- y, además, pretendemos -entre primera y segunda vuelta, porque el proyecto implica una segunda vuelta- seguir escuchando las voces de los chicos y de los padres, además de las autoridades que así lo hemos hecho. Desde hace bastante tiempo que venimos intercambiando ideas y propuestas con el Poder Ejecutivo y también con los propietarios de locales bailables.

Con esta iniciativa, estamos convencidos no solo que los chicos van a poder acceder y estar en un lugar más cuidado, como es un local que está habilitado para eso, sino que además van a tener medidas de seguridad y de salud -si es que las necesitan en ese momento- y, además, la venta de alcohol también va a disminuir porque no es lo mismo el costo de un trago en un lugar privado bailable que cuando los chicos realizan las previas o las fiestas clandestinas que hoy se hacen, y el consumo ahí es muchísimo mayor. Entonces, estoy convencida que este proyecto va a favorecer y va en esa línea: que los chicos la pasen bien de una manera responsable y en un lugar cuidado.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejala.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Gracias, Presidenta.

26

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

Desde nuestro Bloque entendemos, como lo hemos expresado, que el espíritu que presenta en los fundamentos del proyecto no se condice con algunos articulados; en ese sentido hemos propuesto modificaciones que están abiertas al debate -como lo hemos dicho en Comisión- hemos coincidido en algunos puntos y en otros no, pero lo cierto es que este proyecto cada vez nos genera más dudas que certeza porque han seguido llegando consultas de algunas y algunos jóvenes. Incluso, en conceptos que nosotros hemos adoptado del proyecto original como, por ejemplo: la cuestión legal de la persona responsable. Pero, más allá de eso, hay muchas preguntas con respecto a la implementación del carnet, que algunas hemos manifestado en la Comisión correspondiente, y hay otras que han surgido después.

Sí hemos hablado, por ejemplo, qué pasa si uno de los progenitores no quiere firmar y se opone; hemos consultado qué pasa en situaciones de cuidado compartido, cómo se resuelve; por ejemplo, que tenga algún inconveniente un joven o una joven de 16-17 años, ¿cuál es la responsabilidad civil que le cabe al Estado? Porque entendemos que hay una responsabilidad pero no sabemos cuál es, o sea, que se delimite, que tengamos claro como Concejo Deliberante cuál es la responsabilidad que va a tener el Estado en estas situaciones. No estamos diciendo de sacarle responsabilidad, sino, de cuál es para que queden las cuestiones claras. Aparte, por ejemplo, en estos días nos han llegado consultas de las y los jóvenes de Patagones, ¿cómo es la inscripción a ese carnet, a esa firma de padres, madres, tutores de Patagones? Si se va a hacer acá, si se va a hacer en Patagones el registro. Consulto con ánimo de poder aclarar estas situaciones.

Por ejemplo, ahora tenemos vacaciones, tenemos las fiestas, nuestra región es un lugar de turismo familiar y vienen las familias con los chicos y las chicas ¿cómo van a ingresar a un boliche estos jóvenes si no tienen el carnet? ¿cómo se tramita? sobre todo, si vienen a pasar el fin de semana que están las oficinas municipales cerradas. Me parece que tenemos que ponernos de acuerdo en algunas cuestiones que son básicas para la implementación.

Por otro lado, la autora del proyecto ha convocado a los propietarios de los locales nocturnos, solamente hemos tenido la posibilidad de compartir la opinión y la posición de uno solo. Sería bueno, como manifestó recién la autora, escuchar las voces de quienes son los principales actores de este Proyecto de Ordenanza que son las y los jóvenes; sería bueno escuchar las voces de las madres, de los padres; del Gremio de Seguridad Privada que son quienes están en el ingreso, que nos aporten para ver de qué manera se puede avanzar en esta implementación.

Creo que hay más dudas que certeza desde nuestro punto de vista.

Gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejala.

Tiene la palabra el Señor Concejal Magnanelli.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) - Quería aprovechar la oportunidad y no dejar pasar el momento para dar algunas apreciaciones.

Primero, aclararle a la Concejala Scavo que estoy de acuerdo con la idea, me parece que es importante establecer los marcos de contención para la juventud, y me he puesto a pensar mucho como padre de una niña que hoy tiene 12 años pero llegará el momento en el cual nos pedirá ir al boliche.

Hay una cuestión que tiene que ver con la responsabilidad de los padres y con la responsabilidad de los chicos. No logro terminar de comprender cuál es el objeto del carnet, y lo he pensado mucho. Concejal Scavo, yo coincidí con su idea en general, me parece que tenemos que hacer algo y -como usted dice- hacernos cargo de las necesidades de las y los jóvenes, pero el planteamiento del carnet me parece un tanto difuso en sus objetivos, y ¿por qué lo digo? Porque si uno lo analiza de manera un poco más profunda, y analizando la relación entre los padres y los hijos...

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Concejal Magnanelli, tiene que dirigirse a la Presidencia, tiene que dirigirse hacia mi persona, por favor.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Vamos a cumplir todas y todos el Reglamento.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) - Está bien, Presidenta.

Como decía, Señora Presidenta, hay una cuestión de responsabilidades.

Pensándolo más en profundidad, el carnet plantea una desigualdad: la desigualdad está dada en que si vamos a limitar el ingreso de los y las jóvenes a un establecimiento donde se supone que van a estar más seguros y vamos a supeditar esto a un permiso de un padre, estamos dejando afuera de ese lugar seguro a los jóvenes que hoy todavía salen a fiestas clandestinas y consumiendo alcohol, y eso no va a detenerse por no tener un carnet. Los chicos que tengan un carnet van a poder acceder a los sitios, y los chicos que no tengan un carnet porque sus padres consideran que no deben tenerlo, van a seguir haciendo lo que el proyecto explica que hoy ocurre. Entonces, lejos de brindar más derechos, va a generar un nuevo punto de separación y quita de derechos de aquellos jóvenes que no tengan el acceso con un carnet. Creo que sería mejor directamente bajar la edad a 16 años y que todos los jóvenes, los que hoy están en la calle y los que van a seguir en la calle, si no tienen el carnet habilitante para entrar, puedan hacerlo porque ya están en la calle. De hecho, este es el fundamento de esta ordenanza.

Quería dejarlo expresado; coincido con el proyecto, me parece que es pertinente, pero creo que deberíamos trabajarlo o ver un poquito más adelante el hecho de las limitaciones que plantea el acceso de muchos jóvenes o no de un carnet habilitante para entrar a un boliche.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) - No para abundar en el proyecto en sí mismo, sino para hacer algunas consideraciones acerca del tratamiento de este proyecto.

En primer lugar, es un proyecto que tiene mucho tiempo; es un proyecto que tiene dictamen por mayoría en Comisión, inclusive, del propio oficialismo; y es un proyecto de doble vuelta. Así que, es un proyecto que como crea el tributo y en virtud del costo del carnet, tiene que ser vuelto a tratar. Me parece a mí, si todos se expresan y tenemos dictamen de mayoría sobre el proyecto, están estos quince días para intentar dialogar y lograr modificaciones al proyecto, quince días más del año y medio que tuvo este proyecto, como para quitarse todas las dudas que se han planteado acá.

No veo conveniente quitarle responsabilidad al Estado, me da la sensación que el argumento - que también lo escuché al Jefe de Gabinete- es un argumento básicamente para sacarse las responsabilidades, pareciera que el Municipio no quiere trabajar en eso, como que se quiere correr.

Esto está probado y funciona en muchos Municipios rionegrinos; recién hablábamos con la Concejal Scavo, de hecho, pasa en San Antonio y en Las Grutas todos los veranos y ha funcionado muy bien, digo esto porque muchas de esas personas que se acreditan frente al propio Municipio de San Antonio son externas al propio Municipio, son turistas.

Básicamente, para decir eso: aquellos que tengan dudas sobre algunas cuestiones que se han planteado, sobre todo, la propia Concejal Scavo que es la impulsora del proyecto, lo que se da es un ámbito de quince días entre una vuelta y otra; no se aprueba el proyecto en general y en particular tenemos que hacer una segunda vuelta por el costo del carnet, sino, que todo el proyecto pasa a un segundo tratamiento. Por lo que yo pido que avancemos hoy en la votación que toda modificación que se quiera hacer sobre este proyecto se pueda trabajar en estos quince días, y si hay cambios que se hagan en la segunda vuelta o, sino, permanecerá el proyecto como está.

También lo dijimos en la Comisión y también lo reiteró la Concejal Scavo, sabemos que esto requiere una implementación. La ordenanza en sí misma no es una ordenanza ultra reglamentaria, le permite al Ejecutivo hacer las reglamentaciones respecto del carnet y de los procedimientos como le

sea mucho más conveniente. Estamos hablando que va a ser bastante dificultoso que esto se pueda aplicar en enero.

Básicamente, es el momento del tratamiento; la propia Concejal Scavo así nos lo comunicó: tiene que ver con cierta normalidad que empezó a haber en la ciudad a partir de la baja de casos en la pandemia, por eso, este proyecto no entró en debate profundo el año pasado.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra el Señor Concejal Magnanelli.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) - Gracias, Presidenta.

Una cosa más que la dejo planteada como una pregunta, ¿qué va a pasar con los chicos que no tengan carnet?

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra el Señor Concejal Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) - En principio, yo lo adelantaba en un medio: lo peor que le puede pasar a un órgano Deliberativo es generar normas que después no se puedan cumplir. Ha pasado en otros ámbitos también.

Generalmente, cuando se aplican -que no es este el caso- sanciones de derechos que después hay que salir a buscar los recursos, porque es muy lindo sancionar derechos y después ver de dónde sale la plata. Eso pasa a nivel nacional, a nivel provincial, pasa con las Obras Sociales.

Comparto plenamente con la autora del proyecto que nosotros tenemos que cazar el guante como responsables en este lugar, de algo que se está dando de hecho; lo comparto plenamente. Es allí donde adelanto mi voto positivo a la sanción del proyecto. Sí me parece que nos estamos apresurando y, por ahí, en el ánimo de sancionarlo inmediatamente podemos dejar pasar cosas, por eso, me tranquiliza el planteo que hace el Concejal Sánchez de que va a haber posibilidades de mejorarlo en función de una segunda vuelta.

Cuando uno sanciona una norma no es solo una cuestión de sentido común, o porque "a mí me parece"; Dolina cuando habla: "A mí me parece que se vuelve una mayoría", supone un sentido común pero después hay que cruzarlo con lo legal y con lo posible de realizar.

En realidad, la Ley no dice que los menores no pueden consumir bebidas alcohólicas; la Ley N° 24.788 dice que está prohibido el expendio de bebidas alcohólicas a menores, eso es partir de un concepto distinto y legal.

Lo hemos charlado con el Concejal Magnanelli, porque no queremos discutir ni que se pase a Comisión, pero le contestamos al Concejal Magnanelli y derrumbamos sus argumentos, entonces, me obligan a replantearlo porque yo coincido: es ahí donde, eso que parece un detalle, puede ser un problema. Pregunto: un adolescente con carnet está dentro del local bailable y está consumiendo alcohol ¿a quién sancionamos? Lo pregunto en voz alta y quizás sea un debate que tengamos que dar en estos quince días. Podrán decir: "Tiene la autorización de los padres y los padres son responsables", y yo como papá te digo: "No, acá hay una Ley que dice que a los pibes no se les puede vender bebidas alcohólicas", entonces, yo como papá digo: "Yo no soy el responsable porque alguien aquí adentro le vendió bebidas alcohólicas" porque así lo dice la Ley, no sé qué dice la Ordenanza, pero la Ley dice eso, y ustedes saben que ningún Decreto, ninguna Ordenanza puede superar a una Ley.

Entonces, en esas cosas nosotros creemos que estamos apresurando la sanción; pero si va a haber un debate posterior y un compromiso de poder tomar esto, creo que lo tenemos que hacer, creo que estamos ante la sanción de una norma...

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - El tiempo, Concejal.

SR. CONCEJAL (Bichara) - Si no tengo el tiempo, voy a dejar y voy a volver a pedir la palabra para recuperar el tiempo.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - No, simplemente quiero cumplir el Reglamento.

Siga, por favor.

SR. CONCEJAL (Bichara) - Tengo más para decir, así que, termino con mi espacio y le vuelvo a solicitar la palabra.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Lo que le manifesté al Concejal Bichara es para todos y todas.

Nosotros acordamos en Labor Parlamentaria que teníamos que cumplir con los tiempos para poder llevar el debate de sesión a término. No es personal.

SR. CONCEJAL (Bichara) - Solicito la palabra nuevamente.

Yo creo que el Reglamento tiene que estar en función del debate y no el debate en función del Reglamento.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Ahí tenemos una coincidencia con Bichara.

Yo voy a proponer el debate libre de este proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Si todos estamos de acuerdo y, pidiendo por favor se respete la investidura de la Presidencia, coincidamos en que no vamos a tener tiempo para la exposición. Porque sino, en Labor se reclama a esta persona que ejerce hoy este rol, que seamos todos y todas respetuosos del Reglamento.

Por lo tanto, si todos vamos a coincidir en que no va a haber tiempo para el debate, pues entonces acordemos todos y todas que así será.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - ¿Votamos?

Es una moción que hago. Yo propongo que haya debate libre, lo fundamento si quiere Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Yo también quisiera expresarme al respecto del proyecto.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Celebro que hayamos comenzado con este proyecto, creo que es uno de los grandes temas que tenemos que discutir.

También me emocionó Bulrich, Bichara, porque creo que nos deja una enseñanza: tenemos que escuchar más al otro. Entonces, me parece que en este tipo de proyectos -usted sabe y me ha corregido muchas veces que a veces me excedo- yo creo que debemos generar el debate libre, que todas y todos podamos expresarnos; que va a haber tiempo, pero también de escuchar a los Concejales preopinantes no puedo dejar de sorprenderme, Presidenta, el proyecto tiene más de un año y medio de tratamiento parlamentario, y acabo de escuchar un Concejal que cita una Ley pero dice: "yo no sé qué dice el Proyecto de Ordenanza".

Algunos son bastante audaces de venir a sentarse aquí a discutir proyectos, hacer propuestas superadoras y, además, fundando que no han leído la ordenanza al respecto.

Por supuesto que ha habido tiempo para debatirlo, y por supuesto que hay tiempo para seguir discutiéndolo, porque así se apruebe hoy a favor de un dictamen o de otro dictamen va a haber una aprobación parcial, dentro de quince días o cuando sea la nueva sesión volveremos a discutirlo, y después se pueden seguir presentando modificaciones como modificamos ordenanzas permanentemente, ¿o no hay en tratamiento hoy ordenanzas que han sido modificadas que se han creado el año pasado? o alguna quedó en Labor y no está en temario, pero ya brindémosle una seguridad a los taxistas si nos están escuchando: hay una propuesta del oficialismo de modificar una ordenanza -que tiene un año- que vamos a extender un año más.

Entonces, estoy muy a favor que debatamos y que discutamos en sesión, quiero dejar bien en claro esto; pero a veces me da la sensación que algunos Concejales del oficialismo vienen a plantear en este marco de la sesión cuestiones que no han sido trabajadas anteriormente en Comisión, de hecho, hubo una Concejala que en la última reunión de Comisión propuso un dictamen distinto; y se discutió

30

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

en la Comisión, y se acordó que vengan dos dictámenes, y se dijo en Comisión y en Labor Parlamentaria que se va a seguir trabajando. De hecho, desde el Frente de Todos, con mi compañera Zulma Romero somos coautores de este proyecto pero le hemos solicitado a la autora que debemos incorporar, de hecho, nosotros en este mismo Concejo tenemos al CONIAL, tiene que estar la voz de los adolescentes en el Concejo Deliberante. Hace un año y medio que está, porque si uno escucha solamente lo que se dice en el marco de la sesión, pareciera que el proyecto entró la semana pasada y que se está apresurando un tratamiento y una votación y, ¿sabe qué, Presidenta? cuando suceden esas cosas, son proyectos del Ejecutivo. Los únicos proyectos que intentan salir -y le pido me perdone la expresión- a las atropelladas, son los proyectos del Ejecutivo.

Este proyecto está hace muchísimo tiempo en Comisión y, reitero por si alguien no lo sabe, que cualquier Concejala o Concejal por más que no sea miembro de esa Comisión puede tomar conocimiento del proyecto y puede hacer propuestas al respecto.

Nosotros, como le dije, lo hemos planteado en la Comisión, lo hemos dialogado en Labor Parlamentaria, entendemos desde el Frente de Todos -y nos hacemos cargo de lo que decimos- que al Ejecutivo Municipal no le interesa acompañar esta propuesta. No voy a parafrasear -si me permite Presidenta- Concejal Bichara, hay muchas normas que después no tienen los recursos para poner en funcionamiento. Pero hay algo mucho más grave para la democracia porque todos nos jactamos hablando hace un instante de la democracia, que lo que se legisla después el Ejecutivo no lo quiere poner en funcionamiento, y eso es lo más grave que puede estar pasando en un proyecto de estas características que incluye a la inmensa mayoría de las familias de Viedma.

Nosotros, desde el Frente de Todos, no queremos que aprobemos un proyecto que después sea un conflicto hasta intrafamiliar porque hay un Ejecutivo Municipal que dice "sí, pero no"; y lo digo con conocimiento de causa porque estuve en la Comisión donde participaron el Jefe de Gabinete y Flores, y también les recordé que nunca tuvimos devolución formal de la propuesta del Proyecto de Ordenanza para disuadir las fiestas clandestinas.

Entonces, tenemos más que fundados argumentos para decir que al Poder Ejecutivo Municipal no le interesa. Así y todo debo hacer un reconocimiento muy grande a los Concejales del oficialismo que dieron dictamen y que anticiparon que, con dudas -como lo planteamos nosotros- en esto hay que avanzar.

Invito a que todas y todos sigamos expresándonos, por eso que yo le pedí -Señora Presidenta- que en este tema tan complejo demos el debate libre, porque sino queda que ahora Bichara va a volver a tomar la palabra, seguramente me va a contestar, yo le voy a pedir la palabra; hay Concejales que no se han expresado; usted también puede expresarse. Tomémonos un tiempo para trabajar este proyecto, el tiempo que quizás algunos no se tomaron para trabajarlo en la previa; debatamos acá y hagamos un compromiso entre todas y todos para seguirlo trabajando, para que salga el proyecto. Y como dijo Bulrich: "Los proyectos no tienen que ser de nadie, tienen que ser del pueblo, para la gente". Dejemos de mirarnos el propio ombligo, que eso es lo que dice también Dolina cuando dice: "A mí me parece", y creemos que el punto de vista nuestro es el punto de vista de todos.

Por eso, le propongo que declaremos el debate libre, sabemos que teníamos un compromiso de hacer la sesión más corta -usted tiene razón, Presidenta, se lo hemos pedido nosotros- pero me parece que este debate puede ser enriquecedor. Esa es la propuesta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra el Señor Concejal Magnanelli.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) - Una sola cosa quiero rescatar de la defensa de la Concejala autora principal del proyecto.

Entiendo que fue un error pero lo quiero poner de manifiesto porque somos personas que legislamos hacia la comunidad.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Me preocupó haber escuchado ese concepto, sobre todo, en la defensa de un proyecto de esta importancia, donde se pretende cuidar a las y los jóvenes. Textualmente lo que se expresó fue: "La venta del alcohol va a disminuir porque adentro del boliche el alcohol es más barato", me preocupa que ese sea uno de los argumentos de la defensa de este proyecto. Por eso intervine, y creo que hace falta más debate porque -como dijo el Concejal preopinante- después de un año y medio de estar trabajando este proyecto, en la misma defensa del proyecto uno de los argumentos de fundamentación es que el alcohol es más barato adentro del boliche que afuera, por eso la venta de alcohol y el consumo de alcohol va a disminuir, no sé de qué trata esta ordenanza. Porque se supone que no le estamos dando acceso al boliche a los chicos menores de 18 para que consuman menos alcohol porque adentro del boliche es más barato. Me preocupa de sobremanera que ese sea uno de los argumentos de fundamentación de la ordenanza.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra el Señor Concejal Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) - Voy a terminar la idea.

Entiendo que esta norma tiene planteos pero no tiene la cuestión sancionatoria. ¿Qué pasa si esto no ocurre? ¿Qué hacemos? Y lo planteaba en el tema anterior, hay un adolescente que tiene el carnet pero está consumiendo alcohol adentro ¿qué hacemos? Esa es una cuestión que se va a dar.

Es una consulta que pueden no respondermela, pero me están diciendo que los pibes que van a Las Grutas ¿pasan por la Municipalidad de San Antonio a registrarse para entrar al boliche? ¿Es así? ¿Los pibes que vienen de Córdoba, de Buenos Aires, de todos los lugares que vienen, pasan al Municipio de San Antonio o a alguna oficina de Las Grutas y se registran para entrar al boliche? Porque si es así hay que hablar con la gente de San Antonio para ver cómo lo hace, para poderlo concretar.

Decir que un tema tiene estado parlamentario no quiere decir que se debata, "hace cinco años que está en estado parlamentario", sí pero ¿cuándo se empezó a debatir? Esa es otra historia.

Es muy difícil discriminar lo que plantea el Concejal del Frente de Todos, que en un tema siempre mezcla todo y nos recuerda el proyecto que no le contestaron, entonces, es muy difícil. Estamos tratando un tema puntual y muy serio que, con mucho criterio, ha tirado en el debate la Concejal Scavo, en eso coincidimos plenamente.

Así que, nosotros vamos a acompañar porque quienes estamos acá del Bloque oficialista representamos al Poder Ejecutivo, y vamos a acompañar porque hay una decisión política del Poder Ejecutivo de acompañar esto, de tomar esto, que no significa que tengamos que coincidir en todo. Así que, vamos a acompañar en términos generales y vamos a seguir planteando las observaciones que tenga que tener para mejorarlo.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Gracias, Presidenta.

En principio, estamos de acuerdo con que el proyecto estuvo mucho tiempo en Comisión; si bien hubo tiempo para el debate, como se está planteando aquí, también es cierto que a raíz de la pandemia que fue uno de los fundamentales inconvenientes, el tratamiento se pasaba siempre para la próxima Comisión y esto también hay que decirlo.

Con respecto a la implementación en otros lugares de la Provincia, como por ejemplo en El Bolsón, hemos buscado la ordenanza, no la hemos encontrado, la hemos solicitado la ordenanza al Bloque autor de este proyecto y tampoco la hemos tenido. No es nuestra intención obstaculizar nada, por el contrario, ver de qué manera se puede implementar, sea la manera que encontremos.

Adelantar mi voto en general, no en particular en función de las observaciones que hemos presentado, pero con toda la voluntad política de abrir el debate y escuchar las voces de todos los

sectores, fundamentalmente de los jóvenes, los padres, las madres, el Gremio de Seguridad Privada que creo que nos pueden aportar mucho también, y sería importante que también podamos tener las voces, la opinión y los aportes de los propietarios de los locales nocturnos que no se pudieron hacer presentes durante la convocatoria.

Muchas gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejala.

Quiero agradecer la presencia de la Secretaria de Hacienda, Carolina Brecciaroli, que ha llegado muy temprano y que nosotros hemos modificado el Orden del Día, por eso, le pedimos disculpas y agradecemos su presencia, Señora Secretaria.

Pido autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar.

Probablemente no lo sepan todos y todas, pero yo hace treinta años me dedico a la profesión que ejerzo, que es la Psicología, y tengo una especialidad en adolescencia.

Yo celebro que se vaya a convocar a los jóvenes y a las jóvenes para poder expresar su opinión; celebro el debate, más allá de mi vehemencia porque pido respeto a la figura presidencial del Concejo porque lo hemos acordado y ya lo hablamos, pero creo que hay algo que a nosotros se nos escapa y que tiene que ver con la característica que la etapa tiene de acuerdo a los jóvenes -según rango etario- que queremos que ingresen a los boliches.

Nosotros estamos dándole al Estado un poder tutelar que es el de autorizar, a través de la figura padre/madre, madre/madre, padre/padre, depende de cómo esté constituida la familia, o tal vez alguien que quiera ejercer el rol para favorecer la presencia de las y los jóvenes en los boliches.

Yo creo que acá habemos muchos responsables, por empezar la sociedad en su conjunto es responsable, porque no entendemos que el adolescente o la adolescente tiene por norma transgredir la norma, porque en su estructura constitutiva para poder comprenderla primero la transgrede. Entonces, es probable -como ya ha sucedido- que en muchas ocasiones falsifiquen documentación para poder ingresar a los boliches; sabemos que lo hacen, de hecho, he trabajado con muchas familias para que eso acontezca. También sabemos que en muchas ocasiones consumen alcohol aprobados y avalados por la familia, cualquiera sea la forma constitutiva. Por lo tanto, tenemos dos problemas severos: uno, entender cuál es la constitución según el proceso psicológico, emocional, constitutivo de la adolescencia y, la otra, la responsabilidad que muchas veces las estructuras familiares asumen en relación a la crianza de las y los adolescentes. Entendemos también que hay distinciones y diferencias que están planteadas desde el lugar constitutivo, social y económico de las familias. Por lo tanto, no estamos hablando de todos y todas las adolescentes que constituyen nuestra comunidad.

Sé que este proyecto tendría que haber tenido debate cuando tomó estado parlamentario, y sé también que para poder pensarlo no solo tienen que estar las partes interesadas, empezando por los jóvenes, sino también profesionales y aquí me voy a detener desde un lugar muy egoísta, de la psicología que tal no puedan expresar de cuáles son las razones por las cuales los y las adolescentes transgreden las normas porque, sino, vamos a redundar en el hecho de no saber quién es el que causa el incumplimiento de la norma: si el dueño del boliche que le vende el alcohol; si el chico o la chica que necesita consumirlo; pero hay una cosa que me preocupa mucho más aún que es el resguardo de nuestras jóvenes al ingresar a locales bailables donde, seguramente, pueden haber adultos mayores o adultas mayores que tal vez pongan en riesgo la conducta. Tengo infinidad de casos que por una lógica de respeto a mi profesión y a quienes acudieron a mí no las puedo decir, pero creo que son de público conocimiento algunas.

Entonces, me parece que el debate es necesario, comparto en que tenemos que modificar la edad; entiendo que esto debiera haberse debatido profundamente antes de llegar al Recinto; le dije a la Concejala y lo sostengo: voy a acompañar pero, tal como dijo el Concejal Sánchez, en la segunda



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

vuelta -previando una reglamentación- tenemos que ser más específicos y amplios a la hora de reglamentar y de definir cómo se va a llevar adelante este proyecto.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el Señor Concejal Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) - Sólo una consulta: ¿van a haber dos mociones?

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) - Hay dos dictámenes de Comisión y entiendo que así se debe hacer: votar ambos dictámenes.

Escuché algunas cosas como "No sé de qué se trata la ordenanza", "Que se preocupan", más que preocuparnos yo diría que nos ocupemos, que esa es la idea: que nos ocupemos, que nos hagamos cargo de esto que está pasando.

En marzo del 2020 ingresó este proyecto, hace más de veinte meses que está en el Concejo Deliberante.

La ordenanza es perfectible, claro que es perfectible, es un Proyecto de Ordenanza y los invito a todos que entre primera y segunda vuelta se sumen, hagan sus aportes y puedan tratar de evacuar todas sus dudas, Presidenta.

Estoy convencida, además, en algunos de los conceptos que usted argumentó, no soy Psicóloga pero sí soy madre y sé que prohibir no es el camino y, sobre todo, en esa edad.

Además, me parece bastante ilógico que estemos habilitando a un chico de 16 años a poder votar, a poder conducir, a poder realizarse un aborto, pero no lo estamos dejando ingresar a un boliche a bailar.

Entonces, lo que estoy diciendo es que nos hagamos cargo de esta situación, que pongamos este tema sobre la mesa y más que preocuparnos comencemos a ocuparnos, cada uno desde el lugar que nos toca: los padres, los chicos y el Estado también.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejala.

Si ningún otro Concejal o Concejala va a hacer uso de la palabra, se va a votar el proyecto en tratamiento.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Perdón, Presidenta, hay dos dictámenes.

Le voy a pedir que votemos dictamen por dictamen.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Concejal Ruiz, yo le recuerdo que usted siempre pide que no votemos dictámenes, quisiera que en este caso también haya acuerdo porque estaríamos transgiriendo un acuerdo previo.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Pero yo lo planteo, Presidenta, porque acabo de escuchar a Concejales diciendo: "No sabemos qué vamos a votar", no vaya a ser cosa que terminen votando algo que no querían votar. Simplemente eso.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Hay un dictamen que claramente especifica que vota en general pero no en particular.

SR. CONCEJAL (Bichara) - Presidenta, eso es lo que pregunté.

Van a haber dos mociones, pero no dije "no sabemos qué vamos a votar".

Yo le voy a pedir al Concejal que se abstenga de interpretar porque es muy mal intérprete.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - En ese caso, Presidenta, le voy a pedir que enumere artículo por artículo.

En general votamos todos lo mismo, y para que quede claro en el Diario de Sesiones qué artículo vota cada Concejal y Concejala.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Hay dos dictámenes, podemos votar en consecuencia.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) - Que se vote en general y después podemos votar en particular, es mucho más sencillo.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Claramente.

Se va a votar en general el proyecto en tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a la votación en particular.

La Concejala Vanesa Cacho ha expresado que en particular hay artículos con los que no acuerda.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - No vamos a acompañar los artículos 2º; 3º y 4º.

Vamos a acompañar los artículos 1º; 5º y 6º.

- Se dialoga.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Vamos a hacer una cosa: vamos a votar los dictámenes aunque estemos en desacuerdo con hacerlo, porque es la única razón por la que nos podamos entender entre todos.

Por Secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - *Dictamen de Mayoría: Aconsejar al Plenario la aprobación del Proyecto de Ordenanza en su totalidad.*

Dictamen de Minoría: Aconsejar al Plenario la aprobación del Proyecto en general, sugiriendo la aprobación en particular de los Artículos 1º; 5º y 6º; rechazando los Artículos 2º; 3º y 4º.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Se va a votar el dictamen de mayoría. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 6 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Se va a votar el dictamen de minoría. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 3 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ha sido aprobado en la generalidad.

Este proyecto tiene doble vuelta.

Coincidimos en que hay que generar un debate entre uno y otro proceso de aceptación o aprobación del mismo.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - ¿Cómo salió la votación?

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - Se votaron los dos dictámenes: el dictamen de mayoría y el dictamen de minoría, que es lo que propone la Concejala Cacho del rechazo de tres artículos.

El dictamen de mayoría salió con votos afirmativos de: Ruiz, Scavo, Sánchez, Romero, Cévoli y Cullumilla.

El dictamen de minoría salió con votos afirmativos de: Cacho, Magnanelli y Bichara, y el rechazo del resto de los Concejales y Concejalas.

Por lo tanto, el proyecto queda tal como lo presentó la autora, por lo menos en esta primera vuelta.

-CUARTO INTERMEDIO.-



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Voy a solicitar que podamos pasar a un cuarto intermedio.
Se va a votar. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ha sido aprobado por unanimidad.
Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 10:05 horas.

-CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 10:25 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Continúa la sesión.

Pasamos al tratamiento del punto dieciocho del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - Expediente N° 4899/D/21. Dirección de Administración y Presupuesto. S/Proyecto Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2022.

FUNDAMENTOS:

En base de lo establecido en el Artículo 107 de la Carta Orgánica Municipal es que se envía el presente Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos para el año 2022.

Se detalla a continuación la situación de la Municipalidad al 31 de octubre, comparada con distintos momentos del año anterior.

En este sentido es importante destacar el gran crecimiento de los recursos provinciales y nacionales producto de sendas estimaciones sobre los parámetros macro fiscales establecidos en el proyecto de presupuesto nacional, es importante remarcar que la buena performance de los tributos de origen Municipal, Provincial y Nacional, que se ha visto en este presupuesto presentado para el presente ejercicio se encuentra directamente relacionado con el aumento de la productividad y de la sensible recuperación económica que se vio afectada sustancialmente debido a la situación de pandemia mundial y que se vive hasta el día de hoy en todos los órdenes.

A continuación se muestran las estimaciones tanto de orden Nacional, Provincial como Municipal sobre las que se ha trabajado para elaborar el presente presupuesto 2022.

	Presupuesto 2021	Estimación 2022	Incremento Nominal
Provinciales	557.613.526,51	887.347.970,35	329.734.443,84
Nacionales	492.759.775,46	949.345.775,28	456.585.999,82
Regalías	50.852.163,92	53.993.508,89	3.141.344,97
Tasas (pciales)	12.104.403,70	21.541.862,90	9.437.459,20
TOTAL	1.113.329.869,59	1.912.229.117,42	798.899.247,83

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

Recaudación al 30/10/2021

	Presupuesto 2021	Percibido 2021	%	Presupuesto 2022	Incremento	%
Provincial	557.613.526,51	524.655.306,92	94,09	887.347.970,35	329.734.443,84	59,13
Nacional	492.759.775,46	445.655.803,36	90,44	949.345.775,28	456.585.999,82	92,66
Regalías	50.852.163,92	40.801.055,53	80,23	53.993.508,89	3.141.344,97	6,18
Tasas (pciales)	12.104.403,70	11.346.851,00	93,74	21.541.862,90	9.437.459,20	77,97
TOTAL	1.113.329.869,59	1.022.459.016,81	91,84	1.912.229.117,42	798.899.247,83	23,68

Recaudación al 30/10/2021

	Presupuesto 2021	Percibido 2021	%	Presupuesto 2022	Incremento	%
Provincial	557.613.526,51	524.655.306,92	94,09	887.347.970,35	329.734.443,84	59,13
Nacional	492.759.775,46	445.655.803,36	90,44	949.345.775,28	456.585.999,82	92,66
Regalías	50.852.163,92	40.801.055,53	80,23	53.993.508,89	3.141.344,97	6,18
Recursos propios	694.559.245,40	615.617.669,84	88,63	1.016.829.093,09	322.269.847,69	46,40
TOTAL	1.795.784.711,29	1.626.729.835,65	90,59	2.907.516.347,61	1.111.731.636,32	23,68

Más particularmente y ahondando en la elaboración del mismo, se estimaron Recursos de la Administración Municipal por \$3.736.178.264,03.-

Compuesto por Recursos Corrientes en \$2.924.538.810,95.- y Recursos de Capital por 811.639.453,008.-

El cálculo de los recursos tributarios se efectuó en base a un crecimiento interanual medido en todos los casos sobre el cierre estimado del ejercicio 2021. Estas proyecciones tienen en cuenta las pautas macro fiscales establecidas por el Ministerio de Hacienda de la Nación en cumplimiento del artículo 2º de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal, las estimaciones informadas por el Ministerio de Economía de la Provincia a través de la Subsecretaría de Presupuesto y la Agencia de Recaudación Tributaria, la adecuación de la ordenanza tarifaria que combina una mayor eficiencia en la administración y fiscalización de las bases de recaudación propia.

En este sentido, y al igual que en el presupuesto 2021 es importante remarcar, que de acuerdo a la situación macroeconómica nacional, se ha sido prudente en este caso en todas las estimaciones, y en cuanto a las mejoras que se han producido en el área recaudatoria, ellas fueron sobre la base de la igualdad, progresividad y eficiencia tributaria, y asimismo las mejoras en las



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

tareas de Fiscalización y Control, e incorporación de mayores servicios web al Contribuyente, y los diferentes programas instrumentados para el cobro de los tributos.

Por otro lado las Erogaciones Totales fueron estimadas en un valor de \$3.953.730.735,52.-, compuesto por \$2.425.333.530,68.- de Gastos Corrientes y \$1.528.397.204,84.- de Gastos de Capital.

En relación con la asignación del gasto según la función legislativa implica gastos por la suma de \$145.078.171,76 el control externo implica \$53.039.770,58.-, los órganos de carta orgánica \$123.972.382,88, defensoría del pueblo \$16.079.942,00.- y por último el GIRSU \$72.000.000,00.-

Con relación a salarios, se destina un 51% de los recursos de libre disponibilidad y la partida asignada se ubica en la suma de \$1.376.326.857,17.

Respecto de la estructura de la recaudación tributaria se observa que los recursos de origen municipal participan con el 37.18%, en tanto que los de origen provincial y nacional lo hacen en un 62.82% total, con base en el régimen de Coparticipación Municipal.

Este Presupuesto refleja la planificación de las acciones que se llevarán a cabo durante el año próximo.

OBJETIVOS ESTRUCTURALES DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD

JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO DE LA CIUDAD DE VIEDMA

La comunidad de Viedma debe continuar consolidando los cambios estructurales que la institución municipal y la comunidad están atravesando y experimentando.

A tales efectos, es necesario profundizar y fortalecer un modelo de gestión transparente, inclusiva, moderna y profundamente integradora, que permita derribar los muros invisibles que durante muchísimos años desintegraron a la comunidad y generaron grandes desigualdades, tanto en materia social como económica y de desarrollo, siempre visto desde un punto de vista integral.

Continuaremos desarrollando un esquema de gobierno con criterios transversales, tanto en el diseño como en la ejecución de las políticas públicas. Estamos convencidos que el gobierno de la comunidad cumple un papel fundamental en las transformaciones que se están impulsando, necesariamente debemos lograr un protagonismo municipal activo que supere y modifique la mirada del estado espectador, e ir en busca del estado protagonista, para de esta manera lograr el fortalecimiento y reconocimiento de un estado local que logre la comunión y el encuentro del sector público con el privado, situación esta que garantizara una vida más armónica y equilibrada.

Las condiciones para lograr un nuevo modelo de desarrollo están extremadamente vinculadas con políticas públicas inclusivas e integradoras, objetivo este que necesariamente requiere el pleno acceso a los servicios básicos y esenciales, muchos de ellos relacionados con políticas públicas nacionales y provinciales, ello en relación a la generación de empleo, mejora en la educación y en sistema de salud, entre otras, articuladamente con políticas públicas locales relacionadas con el acceso a la tierra y a los servicios públicos básicos, siempre en contexto amigable con el medio en el que nos desarrollamos.

Estamos frente a uno de los desafíos más importantes y complejo que debemos enfrentar, el cual está vinculado con lograr bajar los niveles de pobreza extrema que tiene la república argentina, donde la comunidad de Viedma no está exenta, sabemos y asumimos que muchos gobiernos municipales carecen de competencias y recursos para los cambios más estructurales que se requiere pero también sabemos y asumimos que desde lo local se van a comenzar a dar los pasos para la transformación histórica que argentina necesita, debemos asumir que los argentinos y argentinas

38

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

debemos unirnos y empezar a visibilizar los puntos de encuentro para superar los desencuentros y diferencias, desde aquí seguramente se partirá para comenzar el tan necesario proceso de recuperación.

En otro orden, no se puede soslayar los avances que se han logrado desde el municipio de Viedma en la consolidación del proceso de incorporación de la perspectiva de género en la política pública local. Es indispensable para la vida armónica de la comunidad seguir avanzando en este camino siempre garantizando oportunidades en un contexto de diversidad, eliminar las desigualdades que siempre existieron constituye una vía para equilibrar y mejorar los vínculos comunitarios.

Seguiremos sosteniendo una mirada integral de los derechos humanos, sin olvidar sin perder la memoria y siempre en busca de la verdad y la justicia.

Asimismo, consolidaremos la política de información al consumidor, garantizándole al vecino y a la vecina el acceso a la información, al control y a la posibilidad cierta de poder demandar el cumplimiento de todo lo relacionado con la defensa y los derechos de los consumidores.

Poner y mantener a Viedma de pie dependerá del esfuerzo mancomunado de toda la comunidad, con un modelo de gestión inclusivo, integrador y muchas veces reparador, este será el horizonte que motivara el ejercicio de la acción política transformadora y desde aquí se continuaran definiendo las premisas que representa este proyecto de ordenanza.

SECRETARIA DE DESARROLLO e INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPALIDAD DE VIEDMA

Nuestra política social se basa en la proximidad con los vecinos y vecinas. Apostamos a trabajar articuladamente con las demás áreas del municipio así como con organismos protectores de la Provincia y organizaciones de la sociedad civil con el objeto de lograr una intervención coordinada e integral, tendiendo a desarrollar en el mediano plazo un modelo de intervención para la implementación de las políticas sociales basado en la conformación de espacios intergubernamentales e intersectoriales con organismos nacionales provinciales y con las organizaciones sociales con trabajo territorial, con la finalidad de optimizar procesos de promoción humana e integración social.

A los fines de adecuar la estructura orgánica de la Secretaria a las nuevas demandas, hemos creado la dirección de Coordinación de Convenios y la Dirección de Asociativismo, Economía Social y Finanzas Solidarias. En consonancia, la nueva estructura presupuestaria comprende:

Subsecretaría de Desarrollo Comunitario

Subsecretaría de Promoción Social

Subsecretaría de Integración Social

Dirección de Gestión de los Convenios con Educación

Dirección de Asociativismo, Economía Social y Finanzas Solidarias

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Esta Subsecretaria está abocada a atender, en primer lugar la demanda espontánea e inmediata y en segundo lugar prever aquellas situaciones de emergencia, ya sean climáticas y/o sociales, donde se vean vulnerados los derechos básicos.

✓ Proyecto de Sensibilización y Asistencia y Problemáticas Sociales:



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Objetivo: propiciar el desarrollo de acciones destinadas al apoyo, contención y asistencia, cuyos destinatarios serán todos aquellos vecinos que se encuentren ante una problemática sin salida aparente o en estado de emergencia.

Desde esta Subsecretaría se prevé las prestaciones directas en rubros como chapas, nylon, frazadas, colchones, requeridos en las situaciones de emergencias climática.

Los módulos alimentarios de emergencia para situaciones particulares mientras se trabaja en el abordaje de las situaciones de fondo, en la mayoría de los casos en articulación con los organismos proteccionales.

Las familias que no poseen la conexión o el servicio de gas natural por red, se asisten con garrafas o subsidios para la compra de aquellos elementos necesarios.

De manera conjunta con la Subsecretaría de Promoción Social y la Subsecretaría de Coordinación de Derechos Humanos y equidad Ciudadana, se llevan a cabo las primeras instancias de estas prestaciones mediante la intervención en forma conjunta de los equipos técnicos profesionales que analizan y determinan el grado de complejidad, la posible solución para cada problemática o en su defecto el acompañamiento con aquellos organismos que correspondan, según la naturaleza de la problemática.

✓ **Asistencia Alimentaria**

Programa Alimentario Municipal (PROA Viedma)

El Concejo Deliberante declaró a través de la Ordenanza N° 8258 la “Emergencia Alimentaria y Nutricional” por el término de un año, a partir de su fecha de promulgación, el 25/07/2019 en todo el ámbito del ejido de la ciudad de Viedma, la que fuera oportunamente ratificada y prorrogada mediante la ordenanza N° 8456, del corriente año.

A los fines de dar respuesta al contexto de pandemia que afecta a toda la humanidad, se declaró la emergencia sanitaria y se dictó la cuarentena obligatoria, lo que produjo un incremento de las solicitudes de asistencia existente al inicio de nuestra gestión.

En consonancia con el Plan de Gobierno impulsado por la actual gestión para el área social y con el objetivo principal de llevar adelante una política social más transparente y eficiente, es que hemos implementado, durante el mes de junio de 2020, el programa alimentario municipal PROA VIEDMA, aprobado por Decreto N° 186/2020, destinado a cubrir situaciones de emergencia nutricional de familias en situación de vulnerabilidad social.

El objetivo general del PROA es paliar las situaciones de emergencia alimentaria de las familias en situación de vulnerabilidad social, siendo los objetivos específicos, asegurar a los/las beneficiarios/as de este programa el acceso a una alimentación adecuada, posibilitar la ingesta de alimentos frescos, como verduras, frutas, lácteos y carnes, recuperar la autonomía de las familias en la adquisición de los alimentos necesarios para una mejor alimentación de sus miembros, promoviendo la participación de

40

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

la familia a la hora de planificar y evaluar las decisiones que afectan su propio bienestar, estimular la educación alimentaria y los hábitos saludables y mejorar el acceso a productos estacionales de muestra zona.

El Programa cuenta con tres componentes principales, una **Transferencia de dinero** que deberá ser utilizada **solamente para la compra de alimentos** mediante la utilización de una tarjeta precargada nominal, la implementación de un proceso de educación alimentaria destinado a las familias bajo programa y el fomento de circuitos de abastecimientos y comercialización de productos locales, con el fin de posibilitar el acceso a alimentos a precios más bajos para las familias incluidas en los programas alimentarios nacionales, provinciales y municipales.

En la actualidad el padrón del programa consta de seiscientos cuarenta **(640) familias** que reciben una prestación mensual, básica de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.00) llegando en algunos casos a los PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.00) para cubrir situaciones especiales, como familia numerosa, celiacía. Diabetes, etc.

El programa prevé la actualización del monto de la prestación, con el objeto de cubrir el desfasaje provocado, producto del aumento del precio de los alimentos y atado a la situación y disponibilidad de las finanzas municipales. Para el siguiente ejercicio incorporamos una partida destinada a cubrir el gasto anual estimado en **PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.00)** considerando un padrón aproximado de 650 familias y una actualización del monto de la prestación del 40%, afectando recursos propios y específicos.

Asistencia a comedores y merenderos.

Se destinarán **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL(\$ 2.800.000,00)** para la asistencia alimentaria a Comedores y merenderos que cuenten con espacios adecuados para tal fin y elaboren en forma permanente viandas y/o brinden copa de leche para personas en situación de emergencia socio alimentaria, en el marco de la vigencia de la Ordenanza N° 8456.

Proyectos De Ayuda Social

Becas de apoyo

Programa de Inclusión y Educación: estos aportes se destinan a la inclusión e incentiva la prosecución de estudios ya sean primarios, secundarios, terciarios o universitarios. Así mismo, se contempla el aprendizaje en oficios o las actividades deportivas y/o artísticas que manifiesten regularidad y certificaciones.

La población beneficiaria es heterogénea, priorizando claramente a aquellas familias que carecen de recursos económicos. En el presente ejercicio, a los fines de resolver posibles incompatibilidades que surgen con prestaciones otorgadas por el Estado Nacional hemos decidido implementar la ayuda mediante una tarjeta precargada.

Se destinará una partida inicial de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00)**.

✓ **Fondo De Desarrollo Habitacional**

Programa Acompañar

Surge de la necesidad de dar respuesta a la problemática habitacional por la cual atraviesan muchas familias que requieren iniciar, mejorar, terminar o ampliar su vivienda, principalmente mediante



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

procesos de auto construcción. Este programa, basado en el otorgamiento de subsidios para la compra de materiales que estamos implementando responde a la modificación y actualización del decreto que crea el denominado Banco Virtual de Materiales.

La metodología utilizada por la gestión anterior ha sido sometida a un proceso de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas Municipal en el cual se han detectado graves falencias en el otorgamiento de las asistencias y en la rendición de los expedientes tramitados, con el objeto de adquirir los materiales de construcción para su posterior entrega a las familias solicitantes.

En tal sentido y de acuerdo a los objetivos previstos para esta gestión de gobierno, surge la necesidad de actualizar los procedimientos y requisitos, con el objeto de optimizar los recursos, agilizar los procedimientos y efectivizar el otorgamiento de ayuda y/o asistencia a familias de sectores vulnerables con necesidades habitacionales insatisfechas.

Por otra parte, detectamos la necesidad de redefinir los límites de la población objetivo en razón de la sanción de la **Ley Nacional N° 27.453**, sus modificatorias y decretos reglamentarios por la cual se crea el Programa de Integración Socio Comunitaria, se suspenden los desalojos por cuatro años y se declaran de utilidad pública y sujeto a expropiación aquellas tierras donde están radicadas las tomas y asentamientos relevados por el **RENABAP**, creándose la categoría de “Barrio Popular”.

En nuestra ciudad existen 6 Barrios Populares, en los términos de la citada Ley y el Sr. Intendente Pedro Pesatti a firmado a fines de 2020 el **convenio con la Secretaria de Integración Socio comunitaria dependiente del Ministerio de Desarrollo de Nación** con el objeto de obtener el financiamiento para dar inicio al proceso de regularización dominial y dotar de servicios a los citados Barrios.

Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta el análisis de la situación administrativa del área y el estatus jurídico adquirido por los asentamientos y tomas producidos hasta el año 2016, es que decidimos incorporar el sistema de tarjetas precargadas destinadas a la compra de materiales de construcción, mediante una transferencia condicionada de dinero, directamente a nombre del beneficiario de la ayuda y considerar como potenciales beneficiarios a las familias que viven en barrios populares en proceso real de urbanización.

Se planifica durante el próximo año otorgar alrededor de 200 ayudas, donde se va a priorizar el acompañamiento necesario para la construcción de plateas, construcción de mampostería y colocación de techos, además de continuar con la entrega de kits de cloacas y agua, aberturas, kits completos de baño, y conexiones a la red de gas domiciliaria.

Serán destinatarios del Programa Acompañar aquellas familias que por esfuerzo propio no pueden mejorar, ampliar o culminar su vivienda. Las mismas deben acreditar a través de tenencia precaria, declaración jurada, boleto de compraventa debidamente certificado, etc., que acredite que dicha familia es propietaria o se encuentra ocupando el lote de manera legal. También, se consideraran aquellas situaciones particulares de vulnerabilidad extrema y los grupos familiares que habitan barrios populares en real proceso de urbanización.

42

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

La Subsecretaría de Promoción Social acompaña la perspectiva de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social en la implementación de políticas sociales que se despliegan con el fin de generar procesos comunitarios que incidan en la mejora de las condiciones de vida de nuestros vecinos y vecinas, en el contexto familiar.

Teniendo en cuenta este primer enfoque se puede inferir que la Subsecretaría de Promoción Social se vale de herramientas teóricas y metodológicas para el abordaje de situaciones problemáticas que afectan a sectores de la comunidad que afrontan dificultades para mejorar sus condiciones de vida e impactan de manera significativa en la cotidianidad. Cabe señalar que las intervenciones se nutren a su vez de la perspectiva de género, en el marco de la adhesión a la ley Micaela, para visibilizar todo tipo de violencias hacia las mujeres y diversidades que emerjan en el contexto de los espacios que desde la Subsecretaría de Promoción Social se propongan a la comunidad.

Así entendida el enfoque de intervención se da en un marco de propuestas participativas, junto a otros actores del sector público, con el anhelo de generar transformaciones en la realidad de los sujetos y su entorno vincular.

En este sentido, se establecen posibles articulaciones, con diferentes organismos públicos con los cuales se persiguen los mismos objetivos, a partir de un trabajo interdisciplinario e intersectorial desde un enfoque participativo, con el objetivo de facilitar herramientas y construir conocimientos que favorezcan procesos de empoderamiento individual y colectivo propiciando la creatividad y capacidad constructiva de los sectores más vulnerables de nuestra comunidad.

Es necesario destacar que desde este enfoque se pretende que los diversos programas se orienten a contribuir a la búsqueda de mejoras en la calidad de vida de las personas con el propósito de generar la integración y construcción de identidades colectivas.

Bajo estos lineamientos generales desde la Subsecretaria de Promoción Social proponemos:

Objetivos Generales:

Realizar un trabajo interdisciplinario e intersectorial con un enfoque participativo junto a los sectores de la comunidad que se encuentren atravesando situaciones de vulnerabilidad socio económica.

*Centralizar las acciones en espacios físicos específicos que permitan la articulación, coordinación y materialización de las tareas de los diversos actores sociales e institucionales implicados.
Generar espacios de encuentro, participación y reflexión para los vecinos de nuestra comunidad en la búsqueda de la promoción de los sujetos sociales con el fin de impulsar sus capacidades para la construcción de proyectos de vida.*

Objetivos Específicos:

Proporcionar a los jóvenes en situación de vulnerabilidad social de nuestra comunidad, espacios de reflexión, capacitación y fortalecimiento de su singularidad a través de propuestas educativas,



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

culturales y deportivas.

Identificar las variables que intervienen en la construcción de sus proyectos de vida.

Promover capacidades y conocimientos previos que contribuyan a la consolidación de la autonomía y la singularidad de los sujetos.

PROGRAMA “HOGAR REFUGIO” PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

MISIÓN

La misión que se ha propuesto El Hogar Refugio consiste en acoger transitoriamente a hombres mayores de edad que se hallan en situación de calle o en extrema pobreza, contribuyendo a satisfacer algunas de sus necesidades de supervivencia mientras se les ofrece la oportunidad de participar en experiencias de crecimiento humano orientadas hacia su promoción humana e integración social.

Sin embargo, resulta imprescindible la constitución de redes de abordaje institucional y comunitaria, que privilegie la contención comunitaria de los conflictos y de sus sujetos más vulnerables por sobre la estigmatización y la exclusión.

La intervención solo puede pensarse en función de configurar nuevas representaciones sociales vinculadas a la visión de un sujeto de derecho en contraposición a un sujeto de control y para ello es determinante partir de un posicionamiento teórico, ético y político que defina dicha intervención.

Se pretende lograr la recuperación e inclusión social de las personas en situación de calle en base a un modelo de abordaje interdisciplinario de la Vulnerabilidad Psicosocial, a través de la contención comunitaria, recurriendo a estrategias de intervención alternativas al control social punitivo represivo, procurando reconstruir redes vinculares y grupales que protejan al sujeto del riesgo social que implica la supervivencia en el medio público.

OBJETIVO GENERAL

El Hogar Refugio tiene como objetivo primordial brindar a las personas en situación de calle un ámbito de contención y atención institucional para promover la reinserción social de los sujetos en situación de vulnerabilidad socio económica, prestando especial atención a la problemática de la condición de calle, a partir de un abordaje interdisciplinario que procure el empoderamiento, la construcción de autonomía y la constitución de ciudadanía.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Asegurar a las personas en situación de calle cuestiones básicas, como servicio de alimentación, higiene, vestimenta, atención a la salud y contención, bajo el encuadre de la reducción del daño y el abordaje interdisciplinario.

Acompañar a las personas que concurren al Hogar en el proceso de lograr la mayor autonomía

44

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

posible ampliando el abanico de prestaciones hacia un abordaje más integral y personalizado. Abordar y articular con los distintos organismos los diferentes aspectos como hábitos de vida, espiritualidad, música, plástica, trabajo y capacitación, salidas recreativas, reconstitución de vínculos familiares, atención psicológica y psiquiátrica.

Promover y articular con la Subsecretaria de Coordinación de Derechos Humanos y equidad Ciudadana, la defensa y el ejercicio de los derechos humanos fundamentales de las personas, recuperando sus valores individuales, familiares y comunitarios que dignifiquen su condición humana. Ofrecer asesoramiento legal e información sobre las distintas prestaciones que brindan los organismos de los niveles locales, provinciales y nacionales, referidos a las necesidades de las personas en situación de calle.

Incorporar a los mismos a la bolsa de trabajo, a planes sociales y al sistema previsional como forma de estimular la reinserción social y la autonomía.

Articular la asistencia y tratamiento con las instituciones públicas, posibilitando la derivación hacia servicios terapéuticos, sociales o legales.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de este proyecto son los Hombres Adultos en situación de calle. Considerando que las personas en situación de calle, presentan una condición de cronicidad de la problemática, son sujetos que por múltiples y complejas historias de vida cuyos derechos han sido vulnerados.

El emergente fáctico de la problemática que se visualiza es la carencia de una residencia permanente, pernoctan a la intemperie y/o que se encuentran en situación socio económica de indigencia, sin acceso al Sistema de Salud, al Sistema de Educación, al Mercado Formal de Empleo, en Estado de Exclusión y Discriminación Social, por lo cual es vital y necesario construir un dispositivo que contemple la multidimensionalidad de la problemática y en un esfuerzo conjunto con otros actores de nuestra comunidad se pueda **Abordar, Contener y Acompañar** en función de revertir tal condición.

Se desprende esto que las problemáticas más comunes que presentan son: patologías psiquiátricas, adicciones y alcoholismo.

CARACTERÍSTICAS DEL HOGAR

El hogar funcionara de lunes a lunes, de forma permanente, es decir las personas que allí se hospeden, podrán permanecer todo el día. Tendrá un cupo máximo de 10 beneficiarios.

Se recibirán a Hombres mayores de 18 años.

El principal requisito, indispensable para permanecer en el Hogar, será que las personas atiendan su salud, para lo cual articularemos la atención con el servicio social del Hospital Zatti.

Cada persona alojada tendrá una tarea asignada por día, para mantener el orden y la limpieza del lugar. Podrán participar de los talleres que organice el Municipio a través de las áreas de capacitación y de formación profesional.

El tipo de asistencia que recibirán es desayuno, almuerzo, merienda y cena, además del hospedaje,



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

baño y ducha.

Para todas estas actividades, el hogar contará con un mínimo de personal contratado y con personas que trabajaran voluntariamente a través de convenios con instituciones públicas o privadas de la ciudad.

Teniendo en cuenta la complejidad de la problemática se conformará un gabinete integrado por un/a trabajador/a social del Municipio y un profesional de **la Psicología, que trabajaran en la contención psicosocial y el acompañamiento terapéutico.**

EDIFICIO

El Municipio de la ciudad de Viedma, a través de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social ha firmado un convenio con el Obispado de Viedma para la utilización del edificio ubicado en la calle Monseñor Esandi y Ruta Nacional N° 3. En este sentido se proyecta la adecuación del edificio, a partir de mejoras en la estructura edilicia para su puesta en funcionamiento.

ARTICULACIONES NECESARIAS

En función del cumplimiento de los objetivos específicos del Hogar Refugio convocaremos al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro; a la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, al Servicio Social del Hospital Zatti, y a Apasa (Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones)

En este sentido apostamos a la articulación y coordinación con dichos organismos públicos con el fin de generar procesos de evaluación y reformulación de las intervenciones, sistematización de la práctica y publicación de los avances de la intervención, sentando un precedente escrito para futuros proyectos, proceso en el cual se puedan visualizar las mejoras o no de los indicadores sociales de las personas con las que se trabaje.

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA “INTEGRANDO EL FUTURO”

Desde el año 2015 se desarrollan en el centro comunitario municipal “La Casita” de Winter y Liniers, proyectos de abordaje de problemáticas vinculadas con l@s adolescentes y los conflictos propios de una etapa de la vida que requiere el acompañamiento de referentes afectivos que influyan de manera positiva en las elecciones y en las decisiones que vayan tomando en la construcción de un proyecto vital.

En este sentido, es preciso dejar expresado que se generaron espacios de taller para abordar adicciones en la adolescencia, problemática que, en el contexto cotidiano de las familias que deben enfrentar tal situación, emerge de manera conflictiva y sin herramientas para su abordaje. Asimismo, se construyeron espacios de contención, escucha y reflexión, talleres de actividades musicales, deportivas y apoyo escolar, apostando a la continuidad educativa de l@s adolescentes.

En esta nueva etapa de la Subsecretaría de Promoción Social creemos necesaria una reformulación de los distintos proyectos que se venían ejecutando, con el fin de dotarlos de una nueva perspectiva, en la cual se tenga en cuenta la mirada interdisciplinar e intersectorial, prestando una especial atención a la participación comunitaria, como un principio determinante para la integración, contención y construcción de identidades que fortalezcan y sostengan proyectos de vida.

46

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

En este sentido proponemos la continuidad de la articulación y coordinación con organismos públicos del nivel provincial y nacional con el objeto de perseguir la prosecución de nuestros objetivos.

Se han realizado convenios de articulación y trabajo con organismos públicos provinciales para materializar proyectos productivos y de inclusión para la comunidad.

En función de esta propuesta hemos considerado la construcción de espacios en el marco de talleres participativos:

TALLER DE MÚSICA:

El proceso creativo ayuda a los sujetos a desarrollar habilidades, visualizar nuevas perspectivas personales generando sentimientos de bienestar, creando significados que fortalecen la integración grupal y la convivencia. En este sentido el taller de música no solo permite crear, desde la composición musical, sino también a liberar emociones, incentiva el encuentro de sentimientos, propios de los jóvenes, permitiendo la construcción de conciencia sobre sus historias de vida, estimulando nuevas formas de expresión. Del mismo modo la expresión musical motiva la lectura y la escritura que les permite afianzar el vínculo con sus pares a través de la composición.

Para la puesta en marcha del taller de música se requerirán instrumentos y docentes de Música. Para este taller se generarán convenios con la Subsecretaría de Cultura con el objeto de consolidar el proyecto a partir del aporte de docentes de música. Asimismo, consideramos necesaria la articulación con la ESRN N° 18 y ESRN N° 146 cuya formación educativa es de artes audiovisuales y bachilleres musicales, al que concurren muchos adolescentes de los barrios populares de nuestra comunidad.

TALLER DE DEPORTES

El Deporte como una alternativa educativa para la contención de los niños y adolescentes; por lo que consideramos que la actividad física, deportiva y recreativa destinada a l@s adolescentes como una de las maneras de prevenir los problemas sociales.

Como es sabido a través de la práctica deportiva, la actividad física y recreativa se educa para la convivencia, se incrementa la autoestima, se mejora la salud y se logra, en definitiva, una mejor calidad de vida.

En este sentido se programarán actividades deportivas en articulación con la Subsecretaría de Deportes del Municipio, con el objetivo de solicitar cupos para las actividades deportivas que ofrece a la comunidad y asimismo a través de docentes, con talleres en la sede de Winter y Liniers.

Generar procesos participativos para la realización de Talleres de reflexión y capacitación para los vecinos y vecinas de la comunidad, que de alguna forma u otra ven obstaculizado o presentan dificultades para incorporarse a cursos de Formación en oficios.

Del mismo modo es imprescindible en todo el proceso de construcción de propuestas participativas instancias de Evaluación, Supervisión y posibles reformulaciones de los distintos proyectos, con los referentes de cada organismo.

AYUDAS SOCIALES URGENTES



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

La problemática económica que atraviesa el país, impacta en la vida cotidiana de muchas familias de los sectores populares que no pueden generar los recursos que se requieren para la satisfacción de sus necesidades.

En este sentido se puede observar que los mecanismos y estrategias de supervivencia adoptados por los hogares durante estos tiempos difíciles dan cuenta de las limitaciones en la eficacia de los mismos y muestran efectos serios sobre el bienestar de las familias.

Teniendo en cuenta la grave situación de vastos sectores de nuestra comunidad se han elaborado políticas públicas que intentan superar la dualidad de sujeto de asistencia a la de sujeto de derechos, pensando en generar estrategias que mejoren la calidad de vida y morigeren las dificultades que emergen como consecuencia de la problemática económica.

En función de ello se implementan las ayudas sociales para personas y familias en situación de riesgo y vulnerabilidad social, constituyéndose en un medio para resolver problemáticas urgentes e inmediatas y en otros casos se otorgan ayudas de montos mayores para acompañar los procesos de inserción laboral, permitiéndoles generar recursos para la satisfacción de sus necesidades y las de su entorno familiar.

La problemática actual y el desfasaje económico hacen necesario el mantenimiento de las ayudas económicas, teniendo en cuenta que la pandemia produjo un incremento del desempleo y la informalidad, que afecta a grandes sectores de la comunidad.

Teniendo en cuenta todas las actividades previstas para el año 2022, es prioritario contar con un presupuesto destinado a la compra de alimentos que se necesitaran para actividades extraordinarias, eventos que se realicen en fechas significativas, refrigerios, etc.

PROGRAMA MUNICIPAL DE MICROEMPRESARIOS

La situación pos pandemia que se nos presenta como comunidad, radica en la posibilidad de brindar a aquellas personas, que atraviesan una coyuntura laboral inestable que los ha obligado a volcarse a realizar trabajos en el contexto de la informalidad, asistencia con herramientas cuyo fin sea fortalecer conocimientos previos en algún rubro y estimule la creatividad, el interés asociativo en función de superar el individualismo, en tránsito hacia un trabajo más solidario y colectivo que les permita generar los recursos económicos para la reproducción de la vida cotidiana.

Cabe señalar que la autogestión fortalece la autonomía y la independencia económica, además de consolidar procesos identitarios e inclusión social y en el plano de lo simbólico, una resignificación del trabajo para romper con la dualidad “patrón-empleado”.

En este sentido se pueden rastrear históricamente ciclos de crisis sociales y económicas que produjeron diversas formas de trabajo autogestionado para enfrentar la desocupación, a través de las fabricas recuperadas, cooperativas de trabajo, organizaciones comunitarias, organizaciones campesinas y talleres familiares. Por lo tanto consideramos vital, que en un contexto de transformación del mundo del trabajo se tome la iniciativa de acompañar procesos individuales de autogestión pero también a aquellos espacios de trabajo colectivo, que a través de la auto organización genere los medios para la reproducción de la vida cotidiana.

En esta iniciativa nos proponemos trabajar desde tres variables concomitantes, sobre las cuales se

48

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

sostendrá el programa, en función de asegurar que las propuestas tengan viabilidad y sustentabilidad. En este sentido se realizará una selección de las propuestas, un seguimiento en terreno y se propondrá la capacitación permanente para la consolidación de los proyectos existentes.

REQUISITOS NO EXCLUYENTES PERO NECESARIOS

Tener Domicilio real y legal en la ciudad de Viedma

Dos años de radicación en la ciudad

Poseer conocimiento básico de la propuesta

Para una primera etapa del programa se propone destinar al mismo \$ 1.200.000 para la compra de herramientas e insumos.

RED DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL BARRIO ALVAREZ GUERRERO

En el marco de la red de articulación interinstitucional del Barrio Álvarez Guerrero se firma un acuerdo con el

Obispado de la ciudad de Viedma para la utilización de la capilla San Juan Bautista, ubicada en la calle 105 y 109, ratificada por la resolución 0237/21.

En la propuesta se impone la necesidad de trabajar con otros organismos públicos con el fin de generar estrategias de intervención que impacten de manera positiva en la construcción de vínculos comunitarios, que permitan establecer condiciones favorables para el abordaje de las distintas problemáticas que, en el contexto de una comunidad, afectan la convivencia.

En este sentido se ha propuesto promover la participación y el protagonismo de los vecinos, a partir de la construcción de espacios en los que se desarrollen actividades educativas, culturales, deportivas, artísticas, preventivas, solidarias y de interés de los vecinos; estimulando principalmente el protagonismo de los adolescentes para la construcción de proyectos de vida e integración social.

En un contexto adverso, la comunidad del barrio Álvarez Guerrero está atravesada por conflictos emergentes de la crisis social, pudiendo visualizarse como producto de ello, las dificultades para la resolución de los mismos. En este sentido se puede inferir que los adolescentes y jóvenes padecen el agravamiento de las condiciones de vida, que ya partían de un contexto de vulnerabilidad, que impacta de manera significativa en las cotidianidades. En consecuencia las representaciones sociales que se construyen en torno a los adolescentes y jóvenes pobres es un debate que se visibiliza y aparece crudamente en tiempos de crisis, estigmatizando y criminalizando, sin debatir a fondo las causas reales de los problemas que los afectan. Consideramos que dichas problemáticas que se manifiestan, muchas veces a través de la violencia, no ponen en riesgo a la comunidad, por el contrario, afirmamos que nuestros adolescentes y jóvenes están en riesgo en tanto persisten las condiciones que obstaculizan el desarrollo pleno de sus derechos. Por ello es necesario que se construyan las articulaciones necesarias para aportar a la problematización, reflexión y acción para revertir los conflictos emergentes que profundizan la desigualdad.

En este sentido se convoca la Red Interinstitucional del Barrio Álvarez Guerrero, constituido por representantes de Salud, Desarrollo e Integración social del Municipio, Senaf, Comisaria de la Familia, Concejo Deliberante, Ministerio de Seguridad, Subsecretaria de Derechos Humanos y Equidad Ciudadana, Fundación Creando Futuro, Fundación Inaum, Merendero Maná, Merendero Manos Unidas.

Dichas organizaciones de manera mancomunada, junto a la comunidad propone actividades y espacios de reflexión para aminorar los conflictos y tensiones propios de la dinámica comunitaria, en función



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

de construir una identidad colectiva, hoy invisibilizada, mayores niveles de integración social y al menos la posibilidad del abordaje y la búsqueda de resolución a partir de una mirada colectiva.

CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA “CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES”

C.R.A.I.A

La firma del convenio entre Apasa (Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones) y el Municipio de Viedma tiene por objeto la creación de espacios para implementar los CRAIA en el ámbito de su territorio.

Los CRAIA tienen por objeto brindar la atención y respuesta necesaria para el tratamiento, la atención personalizada, la internación, la contención, la capacitación en materia de adicciones ya sea para pacientes directamente afectados por la problemática, familiares o sociedad en su conjunto.

Entendiendo que el aumento sostenido en el consumo de sustancias psicoactivas constituye uno de los mayores problemas de la humanidad en la actualidad, caracterizado por su complejidad, multidimensional y dinamismo, implicando una carga social y económica asumida por los estados, en perjuicio del normal desarrollo de los pueblos; que en ese contexto, resulta prioritario generar una política pública integral y de amplio alcance, mediante acciones e intervenciones oportunas, racionales y eficientes, en forma articulada con los diferentes organismos de base gubernamentales y no gubernamentales, orientadas a la prevención, asistencia y tratamiento de los individuos afectados y, en particular, de los grupos más vulnerables, por tal, la Municipalidad de Viedma, a través de la Secretaria de Desarrollo Humano e Integración Social, descentralizando en la Subsecretaria de Promoción Social, inicia la prestación del servicio abierto en materia de adicciones, para la localidad de Viedma.

Para tal fin se pondrá en marcha Dispositivos de Escucha Presencial en diversos barrios de la localidad, a través de Centros de Abordaje Integral en materia de Adicciones. Cabe destacar que la iniciativa resulta consonante con lo dispuesto en el Decreto N° 1249/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, en cuanto ha declarado la emergencia nacional en materia de adicciones.

El C.R.A.I.A VIEDMA que funcionara bajo la órbita municipal tiene como principal objetivo, brindar atención, contención y un seguimiento con profesionales, a personas en situación de vulnerabilidad social que requieran tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas y que no cuenten con los recursos económicos para acceder a tratamientos frente a la problemática de las adicciones; bajo la modalidad ambulatoria.

Se entiende por ambulatoria aquel tratamiento que no implique una asistencia residencial.

Paralelamente se llevara a cabo Jornadas de Sensibilización de la problemáticas en contextos laborales de las áreas Municipales, a fin de prevenir el consumo de sustancias psicoactivas como así también reconocer situaciones en las que se haga necesario un abordaje integral. De igual manera se trabajara intensamente con el área de sanción del Municipio de Viedma, para intervenir con talleres a las situaciones de infracciones por alcoholemia.

El convenio vigente le permite a la Secretaria contar con los recursos necesarios para abonar los honorarios de los operadores de los dos dispositivos implementados, corriendo por cuenta del

50

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

Municipio los gastos de coordinación y operativos de la puesta en marcha de este programa.

SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

La Subsecretaría se creó en el año 2019 y fue incorporada al organigrama municipal al comienzo de la nueva gestión. En el primer año, se plantearon los principales lineamientos y su consolidación dentro del esquema de gobierno, como un espacio que fundamentalmente, promueve la participación ciudadana.

Esta Subsecretaría continuará impulsando la integración social de toda la comunidad, especialmente de los sectores más vulnerables, a través del diseño y ejecución de programas y proyectos que fomenten la inclusión y la integración en la comunidad, a través de eventos, capacitaciones, talleres y también con la promoción de accesibilidad a las nuevas tecnologías.

También, se impulsará la cooperación y el apoyo a todas las organizaciones no gubernamentales que tengan como principal objetivo el bien común. Se hará hincapié en promover la participación voluntaria de los habitantes de nuestra ciudad en todas aquellas actividades sociales que contribuyan a la igualdad de oportunidades y al bienestar común.

En el transcurso del 2021 se lanzaron nuevas propuestas y programas en pos de sumar herramientas que nos permitan seguir generando oportunidades de participación y formación para vecinos y vecinas, uno de los principales ejes de esta gestión. La ampliación en la asignación de recursos, en esta nueva previsión presupuestaria, será esencial para poder llevar a cabo nuestros objetivos y metas para el próximo año.

Cada uno de los programas y proyectos fueron desarrollados, de forma tal, que podrán ejecutarse en formato presencial o virtual, de acuerdo a las condiciones y restricciones que nos pueda plantear durante el año 2022, la pandemia del Covid19.

PROYECTO TERCERA JUVENTUD

● Adultos Mayores – Línea Mayor

La propuesta de esta Subsecretaría es continuar las actividades que se vienen llevando a cabo de manera continua en los dos centros municipales para adultos mayores, los mismos se encuentran ubicados en los barrios Lavalle y José María Guido y cuyo objetivo principal es contener a los adultos mayores a través del fortalecimiento de las relaciones interpersonales, desarrollo personal, bienestar físico y recreación.

Se pretende que los adultos mayores encuentren una alternativa de inclusión e intercambio de experiencias, siendo el grupo de mayor riesgo durante la pandemia, se seguirán adaptando las actividades propuestas con formatos virtuales y con la promoción de desarrollar diferentes tareas en casa.

Con respecto a las situaciones de vulnerabilidad social y derechos, se continuará trabajando junto a



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

los equipos técnicos, otras áreas municipales, y articulando con diferentes instituciones públicas, como el área de Adultos Mayores Nacional y Provincial, la Defensora del Pueblo local, entre otros.

En el transcurso del corriente año, se realizaron las gestiones pertinentes para llevar a cabo dos capacitaciones en la temática con fondos nacionales: Curso de Formación para Cuidadores Domiciliarios y Curso de Formación en Alzheimer, ambos patrocinados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Actualmente se encuentran aprobados y a la espera de que al término de las restricciones de la pandemia permitan dictarlos.

“Línea Mayor” es un nuevo programa que el Municipio de Viedma puso a disposición de vecinas y vecinos adultos mayores (personas mayores a 60 años) a través de una línea telefónica para atender necesidades específicas, de este grupo etario, en el contexto de la pandemia por COVID-19. Para ello se pusieron a disposición dos líneas de contacto telefónico.

En primera instancia los interesados se pueden comunicar a la línea oficial del Municipio, el 431400 marcando la opción 9, o también llamando o escribiendo un whatsapp a la línea móvil 2920-525926. Los servicios que ofrece el programa para acompañar y asistir a nuestros adultos mayores son: realización de trámites o compras, contención psicológica, asesoramiento integral y asistencia social.

El 15 de octubre de 2020, el Municipio de Viedma, lanzó la “APP Línea Mayor”, una herramienta complementaria que permitirá a la población objetivo poder realizar los mismos trámites de una forma más sencilla y dinámica a través de una aplicación móvil disponible para ser descargada en la plataforma Play Store en forma gratuita. Además de lograr que la gestión de trámites sea más accesible, con la creación de la aplicación móvil pretendemos acercar a los adultos mayores a este tipo de herramientas digitales de uso habitual y cotidiano en el mundo de hoy. Para ellos, se trabajó específicamente en el diseño de la aplicación para que sea fácil de utilizar sin perder eficacia y operatividad.

PROYECTO CAPACITACIONES Y ASOCIATIVISMO

● Programa Municipal Manos que Trabajan

El objetivo de este programa, es generar iniciativas que permitan fomentar la inserción laboral, aumentar las condiciones de empleabilidad y animar a los jóvenes- adultos a generar iniciativas que permitan solucionar el déficit económico del hogar, a través de la implementación de talleres de capacitación en oficios, propiciar la obtención de recursos y habilidades, brindando los conocimientos y aptitudes necesarias para adquirir las competencias necesarias para el ejercicio de un oficio.

También, ofrecer el acompañamiento técnico con el fin de brindar herramientas concretas que permitan insertarse en el mercado laboral.

Además, de fomentar la asociación en pequeños grupos potenciando sus posibilidades de desarrollo como recurso humano articulando con la Oficina de Empleo Municipal y demás organismos públicos y/o privados.

El programa contará con 40 talleres que podrán ser dictados en formato presencial o virtual La

52

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

demanda de los diferentes oficios requeridos surge de la propia comunidad y es recepcionada por esta Subsecretaría.

Los talleres se realizan dos veces al año, es decir una vez por cada semestre y durarán tres meses.

Los cursos se realizan en las diversas Juntas Vecinales y espacios municipales de la ciudad que cuenten con la infraestructura necesaria para alojar a un número importante de participantes. En caso de tener que desarrollar las propuestas en formato virtual, se llevarán a cabo articulando con el Canal Integrarte TV y el programa Punto Digital.

● Programa Líderes Comunitarios

Se propone generar un nuevo programa cuyo fin es capacitar y dotar de herramientas y conocimientos a todas aquellas persona que lideran dentro de un grupo de nuestra comunidad diferentes proyectos o iniciativas que velan por el bien común y el cumplimiento de objetivos conjuntos, llevando a cabo acciones en busca de satisfacer las necesidades o intereses comunes de este grupo de personas.

Con el objetivo central de formar y capacitar a líderes comunitarios con los instrumentos y herramientas necesarias para que a través de ellas, la comunidad sea protagonista de sus propios proyectos.

El programa podrá ser dictado en formato presencial o virtual. Se compone de doce módulos educativos, integrados por una clase de una hora, material de estudio y un trabajo práctico.

Las clases se desarrollarán en un encuentro semanal durante tres meses. Además de los módulos educativos, las jornadas se complementarán con talleres de participación que contarán con la participación virtual y exposición de líderes consolidados en el ámbito público y privado a nivel local, provincial y nacional.

En el cierre del taller, cada participante deberá presentar un proyecto comunitario como trabajo final. El Municipio evaluará cada uno de los proyectos presentados y entregará un subsidio para poder llevar adelante a los tres proyectos más destacados y colaborará con los restantes en la búsqueda de recursos que permitan llevarlo adelante.

Para la conformación de los contenidos y el plantel de capacitadores se realizarán convenios con entidades educativas públicas y organismos del estado provincial y nacional. La conformación de dicho plantel no conlleva ningún gasto presupuestario, ya que la participación de los capacitadores será ad honorem.

Programa Viedma Rural

Este nuevo programa de capacitación pretende fomentar el trabajo calificado en tareas rurales en la búsqueda de poder aprovechar al máximo la zona de explotación y producción agrícola-ganadera circunscripta al ejido de la Municipalidad de Viedma y su demanda de mano de obra local.

Puntualmente este programa tiene como propósito llevar a cabo cursos talleres de capacitación, de perfil rural, durante el año 2022 con una duración de tres meses cada uno.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Con el trabajo mancomunado y el asesoramiento de las diferentes instituciones inherentes al tema (INTA, IDEVI, CURZA-UNCo, UNRN, ESFA, CEM40, etc) se pretende principalmente capacitar personas en trabajos rurales, como producción y cosecha hortícola y frutícola, poda, riego, instalación de cercos y alambrado, uso de maquinaria agrícola, entre otras; que les permita incorporar habilidades y conocimientos calificados a los participantes, proporcionando un espacio de aprendizaje que luego los posicionen como un potencial recurso humano competente, especializado en ese mercado del trabajo.

Por otro lado, estos talleres tienden a colaborar y mejorar con el desarrollo de las economías regionales, es por ello que también su implementación se llevará a cabo en conjunto con la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Sustentable de nuestro municipio.

● **Convenios con Organizaciones Sindicales – Organismos Públicos – Universidades**

Seguimos trabajando en la articulación con otros organismos como el IPAP con propuestas para cursar o terminar los estudios secundarios a distancia.

A través de la Fundación UOCRA se desarrollarán talleres de capacitación vinculados a la actividad de la construcción (Construcción en Seco. Electricidad. Herrería) y también el acceso a material educativo audiovisual disponible en formato PROGRAMA NEHUEN Y PUNTO DIGITAL

● **NIDO (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades)**

En las calles 4 y 19, de nuestra ciudad, se encuentra el Salón del Nehuen donde se emplaza el N.I.D.O (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades). El objetivo del NIDO es la promoción de la innovación, el acceso a la tecnología y la empleabilidad, a través de cursos y talleres de educación formal y no formal que responden a las características socio económicas, culturales y políticas propias de los lugares donde se emplazan las obras físicas.

En un contexto sin restricciones por la pandemia, el lugar retomará su funcionamiento de lunes a viernes de 9 a 18 hs, en él se brindará atención al público, se dictarán talleres de capacitación en oficios municipales, provinciales y nacionales, se llevarán a cabo actividades recreativas, deportivas, culturales, y todas aquellas que respondan a las necesidades e intereses de la comunidad.

El espacio también es utilizado para realizar actividades articuladas con, otras áreas municipales, organizaciones sociales y organismos provinciales y nacionales.

● **Puntos Digitales y Laboratorio de Proyectos Digitales**

Actualmente la Municipalidad de Viedma cuenta con dos Puntos Digitales en nuestra ciudad. Uno emplazado en el edificio de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social de Álvaro Barros 1508 y el segundo en las instalaciones del CAMu del Barrio Lavalle.

En caso de poder realizar los talleres y cursos en forma presencial, desde allí, seguiremos impulsando,

54

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

en estos espacios de referencia, aprendizaje y capacitación para todas las edades, respuestas a las diversas necesidades de la comunidad, respecto de las tecnologías digitales, a partir de la organización de actividades enfocadas en 3 ejes fundamentales: Alfabetización Digital, Oficios Digitales y Experimentación en Nuevas Tecnologías.

Durante el período del año 2021 se realizó exitosamente el inicio del Taller de “RECICLAJE DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS” pudiendo proveer al Laboratorio y a los distintos talleres de componentes necesarios para poder desarrollar proyectos, así como también plantear una nueva manera de procesar estos desechos..

Estos espacios fueron inaugurados con fondos nacionales en el año 2017, y desde entonces no se han realizado nuevas inversiones en equipamientos ni en nuevas tecnologías, la desinversión y la falta de actualización de estos espacios hacen que pierdan efectividad e incluso se vuelvan obsoletos. Es por ello que en la proyección del presupuesto 2022 para nuestra área incluimos una partida específica para la compra de equipamientos tecnológicos para actualizar el programa y añadir nuevas propuestas al espacio.

El LPD . Laboratorio de Proyectos Digitales es un nuevo espacio dentro del programa que se inauguró en Diciembre del 2020. Este laboratorio tiene como objetivo principal poder ofrecer un espacio de experimentación e investigación, acercando a vecinos y vecinas a distintas tecnologías de avanzada.

El Laboratorio es un espacio que permite, principalmente, brindar herramientas y acompañamiento para que los jóvenes puedan desarrollar proyectos tecnológicos de avanzada, en temáticas como: Robótica; Animación; Impresión 3D; Programación y Desarrollo de Aplicaciones. Así mismo, en el L.D.P., pretendemos que los vecinos y vecinas interesados en el desarrollo de ideas tecnológicas encuentren en este lugar la oportunidad de acceder a un ámbito de creatividad, conocimiento y equipos de última generación que aporten un ambiente propicio para que sus proyectos puedan volverse realidad.

El eje central es incentivar que los participantes de este espacio finalmente decidan estudiar una carrera terciaria o universitaria vinculada a las nuevas tecnologías o lograr que sus proyectos puedan transformarse en una salida laboral o un emprendimiento exitoso.

PROGRAMA EVENTOS ESPECIALES DE INTEGRACIÓN

● Integrarte e Integrarte TV

El programa intenta integrar a los jóvenes más vulnerables de nuestra comunidad a través de la difusión y el apoyo a actividades culturales y deportivas no convencionales. Rap, Baile, Beatbox, Arte Urbano, Murgas, Skate, Ajedrez, son algunas de las actividades que ya estamos apoyando. IntegrARTE permite que jóvenes de nuestros barrios puedan mostrar su talento y su arte al resto de la comunidad, y de esa manera también, incentivar a otros jóvenes a que comiencen a acercarse a estas u otras actividades que les permitan desarrollar nuevas habilidades.

INTEGRARTE TV hace más visibles a nuestros jóvenes, les brinda la oportunidad de ser escuchados y sentirse apoyados en las cosas que realmente les gustan hacer.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

A partir de la llegada de la pandemia mundial de Covid19 creímos necesaria la creación de un canal municipal que denominamos INTEGRARTE TV, un espacio virtual gratuito de participación ciudadana de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno de Viedma que permite dar acceso a diferentes contenidos de capacitación, formación, recreación e información útil para los vecinos y vecinas de nuestra ciudad. Significó crear una vía de acceso a la información, a contenidos didácticos, de capacitación, de formación, la posibilidad de acceder a herramientas audiovisuales creativas, participar de las redes sociales, generar oportunidades en ámbitos laborales, culturales y comunitarios.

Esta nueva propuesta está pensada para todas las edades y las familias, promociona la integración social, fomenta la formación laboral, la expresión artística, la contención social y la participación comunitaria de todos los sectores.

En este canal de Youtube, pueden encontrarse diferentes contenidos, ordenados por secciones. La producción de los contenidos, en general, está a cargo del personal de la Subsecretaría de Integración Social y para el periodo 2021 nuestra intención es poder invertir en nuevos equipamientos, tecnologías y recursos humanos que nos permitan mejorar la propuesta.

Con esta nueva herramienta lo que se pretende lograr es brindar y garantizar a los vecinos y vecinas de Viedma el derecho a la comunicación y a la información. Es un mecanismo de acción que permite trabajar en uno de los máximos objetivos que tiene el Gobierno de Viedma, que es la integración de los distintos sectores sociales de la comunidad.

“INTEGRARTE TV” fue declarado el 24 de Agosto de 2020 de interés Cultural, Comunitario y Social por el Concejo Deliberante de Viedma.

Dirección de Gestión de los Convenios con Educación

Se crea la -DIGECE-, bajo la dependencia directa del Secretario de Desarrollo e Integración Social de la Municipalidad de Viedma, la que tendrá por objeto la gestión y ejecución de los convenios firmados o a firmarse con el Ministerio de Educación de la Provincia, con el fin de descentralizar la contratación de los servicios de apoyo educativos y son financiados total o parcialmente con fuentes de financiamiento externas al Municipio.

Durante el presente año se han firmado y ejecutado los convenios correspondientes a transporte a establecimientos educativos, provisión de insumos de limpieza y compra de alimentos con destino a los comedores educativos. Se espera conveniar nuevamente durante el ejercicio 2022.

Dirección de Asociativismo, Economía Social y Finanzas Solidarias

La Dirección de Asociativismo, Economía Social y Finanzas Solidarias, dependiente de la Secretaría de

Desarrollo e Integración Social del Gobierno de la Comunidad de Viedma, deberá asistir al Ejecutivo Municipal, en orden a sus competencias, a generar, dar impulso, apoyo y promoción a las familias, las comunidades viedmenses, organizaciones, y productores, emprendedores del asociativismo y de la

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

economía social. En el marco de la perspectiva y equidad de género y con enfoque en derechos humanos.

SECRETARÍA ORDENAMIENTO TERRITORIAL HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS

En el presupuesto para el ejercicio 2022, se ven reflejadas las acciones a desarrollar por esta Secretaría en lo que respecta a su funcionamiento; es de destacar que de la misma depende el normal funcionamiento de nuestra ciudad, en cuanto a la planificación urbana, la habilitación, seguimiento y el control de obras privadas, el manejo y mantenimiento del equipo vial y fundamentalmente, la realización de obra pública.

Consideramos que para el próximo año la obra pública seguirá teniendo un rol protagónico para la reactivación de la economía local, transitado el período postpandemia, tal como siempre lo fue, en todos los niveles, luego de recesiones económicas de gran magnitud.

El presente presupuesto, en relación al financiamiento con fuente de este municipio, se encuentra integrado por la previsión de distintas obras y servicios planificados por las áreas de esta Secretaría:

- 45)Obras en cementerio; construcción de nichos, refacciones y nuevo cementerio municipal.
- 46)Lago, veredas y cajón de arena en parque Ferreira.
- 47)Edificios municipales; obras en sede nuevo edificio municipal central en calle Moreno y Secretaria de Desarrollo Territorial Hábitat y Obras Públicas.
- 48)Construcción de centro de desarrollo infantil.
- 49)Construcción de anfiteatro en paseo gastronómico y sistema de bombeo.
- 50)Estadio de fútbol municipal
- 51)Puesta en valor de plaza el fundador, patio San Francisco de sales y baños de la manzana histórica.
- 52)Instalación eléctrica en centro cultural.
- 53)Puesta en valor en balneario El cóndor muro costero segunda etapa, construcción de centro comercial, ampliación en parador de cultura y en parador de deportes, construcción de cordón cuneta, pluviales y recomposición de isletas en costanera, consolidación de calles y veredas.
- 54)Construcción de rampas en avenida 25 de Mayo y construcción de bocacalles en diferentes sectores de la ciudad.
- 55)Reparación de cordones, badenes y lomas de burro.
- 56)Mantenimiento de calles con bacheo de hormigón y pavimento en frío.
- 57)Mantenimiento de calles de ripio, compra y traslado de macadam
- 58)Servicio de riego de calles en diferentes sectores de la ciudad.
- 59)Servicio de mantenimiento de equipamiento vial, compra de repuestos y cubiertas.
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia
- 60)Adquisición de combustible y lubricantes para el municipio.

Hemos realizado diversas gestiones a nivel nacional y provincial en busca de financiamiento externo para distintas obras las cuales detallamos a continuación:

FINANCIAMIENTO NACIONAL:



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

**RENOVACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS
CONSTRUCCIÓN DE BICISENDAS
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL**

ARGENTINA HACE I:

Pavimento calle Winter entre Bouchard y Corrientes
Pavimento calle Schieronni entre Bouchard y Corrientes
Bocacalles varias

ARGENTINA HACE II:

Pavimento Boulevard Ituzaingó entre Winter y Perón
Pavimento calle Perón entre Rotonda Terminal e intersección Ruta 1 y Ruta 3

RENABAP:

Obras de cloaca y agua Barrio El Progreso
Construcción de red eléctrica Barrio El Progreso

FINANCIAMIENTO PROVINCIAL:

Construcción de 6 viviendas

FINANCIAMIENTO CRÉDITO CREDICOOP.

Pavimentación calles varias de la ciudad de Viedma

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Desde la demanda recopilada a través de la subsecretaría de Gobierno y Juntas Vecinales, se elaboró el listado de obras solicitadas por cada junta vecinal para el período 2022, que serán consideradas en virtud de lo presupuestado por la jurisdicción.

- 61)Pluvial en Barrio San Roque
- 62)Veredas en Barrio Las Flores
- 63)Veredas en Barrio Mi Bandera
- 64)Veredas en Barrio Inalauquen y rampas en plaza
- 65)Cordón Cuneta en Barrio Mi Bandera
- Cajón de arena en Barrio Álvarez Guerrero
- Cordón Cuneta en el Balneario El Cóndor
- Cordón Cuneta en Barrio Lavalle
- Reparación Playón en Barrio Castello

SECRETARÍA DE SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTE

En este presupuesto formulado para el ejercicio 2022, se plasman las acciones y políticas públicas a

58

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

través de sus respectivos programas para el funcionamiento de la Secretaría. Cabe destacar que de esta depende el normal funcionamiento de nuestra ciudad en cuanto a servicios básicos, relacionados con la higiene urbana, la seguridad, el cuidado del ambiente, sumado a la funcionalidad del Cementerio Local, Terminal de Ómnibus y el Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad, las Estaciones de Bombeo

Pluviales, el Sistema Pluvial en General, las corrientes de Residuos Reciclables independientes de los Residuos Húmedos y Voluminosos, la Forestación de la zona urbana, espacios públicos, zona de ribera y monte nativo, Colocación y Mantenimiento de Semáforos, entre tantos otros.

En cuanto a los servicios como datos relevantes podemos mencionar que Viedma cuenta con una cobertura del Servicio de Recolección de Residuos de prácticamente el 100%, como así también en lo que respecta al Alumbrado Público. Además, un costoso mantenimiento de un sistema de desagüe pluvial de gran magnitud el cual totaliza 14 bombas en actividad. En relación a nuestros espacios verdes que se encuentran con contratos de mantenimiento, corte y riego estos, suman la superficie de 84 canchas de fútbol como dato de comparación y para este mantenimiento debemos atender un total de 30 bombas.

Por otra parte se está desarrollando el plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y cuidado del Ambiente con eje en las distintas acciones que conllevan a una ciudad más limpia, Viedma Verde como construcción comunitaria para la conservación de la biodiversidad, la higiene urbana y el reciclado con inclusión social.

Hemos realizado diversas gestiones a nivel nacional y provincial en busca de financiamiento externo para la adquisición de Maquinaria Vial para reforzar la higiene urbana y la erradicación de microbasurales, instalación de nuevos semáforos para mayor seguridad vial y peatonal, luminarias para reconversión led en todo el caso urbano, la construcción de un biocorredor de 22 espacios públicos, infraestructura, equipamiento y políticas tendientes al cuidado del ambiente, la conservación de la biodiversidad y las acciones frente al cambio climático.

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Es objetivo de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes generar políticas públicas que tiendan a la promoción, el desarrollo y la difusión de actividades y expresiones turísticas, culturales, deportivas, de patrimonio histórico e identitarias de la ciudad de Viedma, y velar por el progreso social y el desarrollo integral del individuo en beneficio de la comunidad.

Subsecretaría de Cultura

El objetivo principal es consolidar la visibilización de las actividades culturales de nuestra ciudad, que continúen el proceso de transformación iniciado en diciembre de 2019 para avanzar en la meta de formar parte de la idiosincrasia viedmense, que los acontecimientos artísticos busquen su reparo en la calle, junto a la gente.

Posicionar el trabajo cultural del Municipio de Viedma como un eje orientador en el ámbito artístico de nuestra ciudad, otorgando variedad en las propuestas de los talleres Culturales, ampliando la oferta de acontecimientos culturales en todos los barrios de la ciudad, generando integración y espacios de encuentro entre artistas y espectadores, fomentando el consumo del arte local e incentivando la construcción de una Identidad Cultural Viedmense.

PROYECTOS



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Arte Vivo

El programa Arte Vivo nace en el contexto del COVID-19 y como una necesidad de la Subsecretaría de Cultura de dar respuesta a la demanda de diferentes artistas viedmenses ante la imposibilidad de trabajar en época de ASPO y DISPO, y se enmarca en los objetivos de la planificación estratégica del área, la cual propone asumir un nuevo rol como gestora y productora de eventos culturales. La duración es de un año, con presentaciones semanales, intercalando entre los distintos ciclos que lo componen.

Se contempla la realización del ciclo En Escena, la realización del ciclo Atelier “con la mirada desde adentro”, destinado a Artes Escénicas y/o Plásticas, y consta en entrar a los talleres de los artistas para conocer desde adentro su atelier. El formato será grabado y editado para lograr un contenido dinámico; presentaciones virtuales de libros de escritores locales.

Arte en la Manzana Histórica

Con el objetivo de consolidar la reactivación de la cultura local para las y los artistas viedmenses y con la meta puesta en incrementar la oferta de espacios culturales, se propone afianzar la utilización de la Manzana Histórica como lugar en el cual se puedan desarrollar distintos eventos artísticos y culturales. Cuando el clima lo permita, los eventos podrán ser al aire libre en la Plaza Misiones Salesianas, la cual cuenta con un cerramiento que permite controlar el aforo, teniendo como alternativa la Capilla María Auxiliadora.

Se propone la realización de un ciclo de un año de duración a través del cual se presentarán dos espectáculos por mes.

Espectáculos, Fiestas, Ferias, Festivales.

Se contempla el acompañamiento desde la Subsecretaría, a diferentes propuestas que se presenten desde el ámbito privado y soliciten el acompañamiento del Municipio, como así también la realización de acontecimientos culturales socialmente instalados, como son las Fiestas del Mar y el Acampante, Fiesta del Río, actividades por el mes de la Mujer, aniversario de Viedma, Noche de los Museos, mes del Niño, Fiesta de la Capitalidad, Festivales de Teatro, Danza y Títeres, etc.

Programa de Inclusión Cultural

Otorgar a jóvenes de entre 18 y 25 años una tarjeta para consumos culturales. Generar un convenio con algún banco y crear un plástico con un determinado monto de dinero que posibilite el acceso a los eventos culturales y artísticos que se desarrollen en nuestra ciudad. Establecer un convenio con la Universidad del Comahue y la UNRN para fomentar entre los estudiantes el consumo cultural.

Sala de ensayo municipal

Construir una sala de ensayo municipal en el Centro Cultural II, que pueda contener la gran demanda de artistas que no cuentan con un espacio acorde para realizar sus prácticas.

SUBSECRETARIA DE DEPORTES

El Deporte constituye una unidad básica estructural y funcional del sector físico deportivo y recreativo. Es una fuente productora de salud, de educación y de integración e inclusión social, una herramienta para lograr una mejor calidad de vida.

Invertir en infraestructura Deportiva y Social generando inclusión y oportunidad para todos

60

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

Pista de Atletismo

Vemos la necesidad de realizar un trabajo de base en el acondicionamiento y puesta en valor de la Pista de Atletismo Municipal, cuyo último trabajo fue realizado en noviembre 1999. Dado el deterioro del terreno se necesita realizar una reconstrucción del campo de carrera, el espacio para los saltos y lanzamiento para su óptimo uso. Nuestra necesidad se ve enmarcada en futuros eventos deportivos, proponiendo nuestra ciudad como sede.

Escuela Municipal de Canotaje

La misma se encuentra ubicada en el predio del Polideportivo Ángel Cayetano Arias, a orillas del Río Negro. A los avances que hemos tenido este año en relación al sistema de cloacas y agua potable, le añadiremos mayores comodidades, a la espera del financiamiento nacional comprometido para construir allí el Albergue Deportivo Municipal.

Gimnasio Municipal Fioravanti Ruggeri

Consideramos de suma importancia la refacción y reacondicionamiento de este espacio donde miles de vecinos realizan actividades deportivas y recreativas.

El trabajo principal se centrará en la adaptación de baño y espacio (lugar tribunas) para las personas con discapacidad motora, reacomodar y agre

Materiales Deportivos Específicos

Hacemos referencia a materiales deportivos específicos de diferentes disciplinas que no fueron adquiridos durante el año en curso, el mismo será parte del desarrollo del año 2021 en el marco de descentralizar las actividades deportivas.-

Vemos la necesidad de buscar un espacio físico municipal aproximadamente de 50 x40 mts para la construcción de un Gimnasio para la práctica de Gimnasia Deportiva, dicho espacio contara de un equipamiento millonario aportado por la Federación Rionegrina de Gimnasia

Centro Social y Deportivo El Juncal,

Importantes mejoras ya se realizaron, a lo que prevemos nueva infraestructura en el Centro Social y Deportivo El Juncal, ubicado en proximidades de la ESFA, en la zona de chacras.

El objetivo es que el gobierno municipal pueda disponer de **un predio en esta zona y destinarlo exclusivamente a la realización de actividades deportivas, sociales y culturales**

La proyección en ese lugar de obras que permitan, en el mediano plazo, la construcción de canchas para la práctica deportiva, salas de alojamiento, albergue y comedor.

El predio está ubicado a escasa distancia de la Escuela Primaria 249 y de la Escuela Secundaria de Formación Agraria -ESFA- sobre la ruta Nacional N° 3 y cuenta con una superficie de cuatro hectáreas y media.

Dirección de IDENTIDAD COMUNITARIA

Para el año entrante seguimos las propuestas de puesta en valor de distintos espacios en la Manzana



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Histórica, las acciones a desarrollar tienen como fin dar un gran impacto a la comunidad de este lugar tan abandonado durante años.

Este plan de trabajo tiene una serie de ítems que se deberán informar al área de la Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios para que éstos sean incluidos en el presupuesto de esta área debido a que los involucra plenamente.

Para el presupuesto 2022, hemos planteado una serie de inversiones que le dará a este lugar una fuerte presencia de compromiso del municipio y la gestión con el Patrimonio Histórico, ante la comunidad. Tenemos una serie de acciones con la comunidad y las instituciones educativas a desarrollar que serán muy didácticas y recreativas, las cuales se podrán articular con profesores de las áreas Cultura y Deportes. Este proyecto va a permitir la visita en los Museos con una impronta recreativa y dinámica para los visitantes.

Pero para poder desarrollar estas propuestas, debemos poner en condiciones de visita este lugar y por su puesto con todas las medidas de seguridad que exigen los protocolos nacionales provinciales y municipales.

La Manzana Histórica requiere de un megaproyecto o un plan director de puesta en valor y funcionamiento.

Editorial Municipal

Profundizaremos el trabajo iniciado este año a través de la Editorial Municipal, que se coronó con la publicación del primer libro de su historia y la realización de una exitosísima Feria Municipal del Libro.

Subsecretaría de Turismo

1- Fortalecimiento de la Oferta Turística

1.1.- Programa de Información Turística

Objetivo: Brindar de manera actualizada y permanente la más completa información turística para que esté al alcance de las personas mediante herramientas digitales y en forma presencial a través de las oficinas y de cartelería turística urbana y rútera.

1.2.- Programa de Calidad de la Oferta, Capacitación y Formación de Conciencia en la población residente. Objetivo: Promover y trabajar para que Viedma brinde calidad continua en todos los aspectos (servicios privados y públicos), y poder asegurar de esta forma una experiencia más

2- Captación de Demanda Turística

2. 1.- Programa integral de Marketing Digital

Objetivo: Diseñar y aplicar una estrategia de marketing utilizando las herramientas digitales, como por ejemplo contar con un sitio web y una aplicación propios para posicionar y promover el destino en los principales mercados

2.2.- Programa de Promoción y Comunicación Off Line

Objetivo: Diseñar, para el período de gobierno que se inicia, la estrategia de promoción y comunicación por medio de métodos tradicionales de promoción off line, analizando y seleccionando las herramientas más convenientes (folletería, participación en ferias y eventos, cartelería, etc.) según

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

los mercados apuntados.

2.3.- Programa de Observatorio de Mercados

Objetivo: Investigar las tendencias, preferencias y comportamientos de los mercados, y producir información valiosa para la selección de mercados a captar y para los usos más adecuados de las diferentes herramientas de marketing

3- **Sistema de Estadísticas**

2. 1.- Programa de Estadística

Objetivo: Captar la mayor cantidad de datos e información veraz de la demanda turística real y potencial, para el análisis, estudio y toma de decisiones referentes al desarrollo y comunicación turística.

SUBSECRETARÍA DE EL CÓNDOR Y COSTA ATLÁNTICA

La necesidad de incrementar los ingresos financieros ante la planificación, entre otras, de obras nuevas, algunas de las cuales ya están proyectadas, sin olvidar la continuidad de las tareas de mantenimiento que no cesan durante todo el año.

Cabe destacar y hacer hincapié en la programación y asistencia de las tareas y los eventos de temporada alta. Sin dejar de considerar que el objetivo general trasciende la mera Época Estival proponiendo actividades deportivas, sociales y culturales durante todo el año con el fin de romper la estacionalidad de verano.

En tal sentido durante el próximo ejercicio se aspira a seguir modificando la actual composición del gasto, siempre bajo la convicción de brindar mayores y mejores servicios a los habitantes y visitantes del balneario.

Cabe destacar que el incremento en el proyecto de ejecución presupuestaria para el año 2022, se justifica en la necesidad de contratar servicios para el mantenimiento y la realización de obras en el sector público de este Balneario.

Es una realidad el crecimiento urbano que se viene desarrollando en la villa, lo que implica que la prestación de obras de servicios se incremente cuantitativamente demandando más y nuevas tareas de marcación, mantenimiento y reparación de calles.

Considerando además que en temporada estival la afluencia de visitantes obliga irremediablemente a intensificar los servicios de mantenimiento. La cantidad de material calcáreo que se necesita para la demarcación de las calles es mucho más.

Anualmente deben reconstruirse los accesos a la playa, que por la erosión de los vientos e inclemencias climáticas año a año quedan desdibujadas requiriendo para su puesta en uso un arduo trabajo vial, lo que conlleva gran cantidad de material calcáreo a seguir modificando la actual composición del gasto, siempre bajo la convicción de brindar mayores y mejores servicios a los habitantes y visitantes del balneario. La necesidad de mejorar el parque automotor afecta las P.P n° 332 y n° 333. Algunos móviles están en situación de precariedad absoluta, modelos viejos, con mucho desgaste y mantenimiento mínimo en los últimos años, las necesidades a saber son: Cubiertas en mal estado, problemas de arranque, falta de vidrios laterales en algunos casos, motores sin compresión por el desgaste del uso, problemas de óxido, tapizados rotos, etc. En todos los casos y debido a que la planta automotor es mínima, imposibilita mandar los móviles a reparación ya que es imposible prescindir de los mismos, recurriendo en general reparaciones provisionales, lo que no resuelve el desgaste normal de los vehículos.-

El servicio de barrido y pintado de cordones, labores proyectadas de manera trimestral y reflejado en las P.P n° 335; Servicio de espacios verdes, tareas de corte de veredas, plazas, rotondas y boulevares se realiza de anual e ininterrumpidamente manteniendo la higiene, previniendo problemas de plagas, garantizando la salud de la población, provisión que se realiza a través de la P.P n° 339. Los servicios de limpieza y mantenimiento afectados a través de la P.P. n° 369 son cada vez mayores acompañando el crecimiento del balneario y los espacios que se han sumado en el año como por ejemplo Predio de la Fiesta del Mar y Acampante, Memorial Malvinas y el próximo Anfiteatro.

Las P.P n° 422-5 y 422-6 se verán afectadas por la forestación y parquización de espacios públicos, (plaza, plazoletas, bulevares) con el propósito de embellecer el espacio y generar

un ambiente agradable y acogedor donde visitantes y residentes puedan pasear y pasar buenos momentos. También es necesaria una poda integral de los espacios verdes y arbolado público de veredas, servicio que los vecinos solicitan permanentemente por nota a esta Delegación.

Para finalizar se prevé la realización de la Obra de veredas en plazas y la reparación total de la vereda de la costanera en toda su extensión, obra ésta de gran cantidad de metros lineales, por la que se afectará la P.P n° 422-9. , la cual ni siquiera se pudo proyectar al próximo ejercicio por no superar el 35% solicitado.

Desde la ampliación del ejido hasta Bahía Creek se amplió geográficamente los servicios que se deben prestar y los requerimientos se han duplicado.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Desde la Subsecretaría de Hacienda y Economía durante el transcurso del período fiscal 2022 se continuará trabajando sobre la Recaudación, y consolidando toda la información devenida del programa de regularización de deudas que se ha llevado a cabo en el 2021, además de continuar con los seguimientos de los pagos de deuda corriente, de convenios de pago y deuda judicial, que no hayan adherido al programa antes mencionado, Se continuará con las tareas habituales de envío de cédulas de notificación e intimación de deuda de manera de reducir los plazos de mora que se generan en el pago de tributos municipales.

El proceso de ejecución fiscal a efectos de evitar por un lado la prescripción de deuda por caducidad de plazo y también mejorar los índices de recaudación y recupero de deuda sigue siendo fundamental para el accionar de la subsecretaria

Se continúa ampliando los servicios web para que el contribuyente pueda acceder a realizar trámites y consultas de manera rápida, los nuevos sistemas y formas de pago virtual, han modernizado y universalizando la estructura de pagos de tasas, derechos, gravámenes y demás tributos municipales.

Se ha acelerado los envíos de las liquidaciones mensuales de tasa de limpieza e impuesto al baldío a través del servicio municipal de adhesión a la boleta electrónica para que los contribuyentes la reciban de manera rápida y segura en su correo electrónico, y persuadir a los vecinos a abonar las tasas municipales a través del débito automático con un descuento del 10 %.

El área de habilitaciones comerciales, se ha reforzado con mayor personal ya que nos encontramos realizando una reingeniería en los procesos de habilitación, de modo de poder flexibilizar y facilitarle al contribuyente dichas tareas, dado el aumento de la demanda en trámites.

Por otra parte, con impacto en las transferencias corrientes se propone elevar como ocurrió el año anterior, el aporte a la Asociación Cooperadora del Hospital Artémides Zatti, por cada una de las facturas cobrada por el servicio de energía eléctrica de los usuarios de la ciudad de Viedma y El Cóndor. Dicho aporte se detraerá de la recaudación municipal que genera el pago de la Tasa de Alumbrado Público;

Desde la Dirección de Desarrollo y Planeamiento dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos se procedió a realizar el relevamiento de necesidades

de capacitación para concretar el plan de capacitación continua en conjunto con el IPAP que satisface todas las demandas de capacitación requeridas por la municipalidad para una mejora en los servicios hacia la comunidad y aportando conocimientos para fortalecer administrativamente al Municipio a través de un recurso humano con mayor prevención.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

**TITULO I
PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1º: Fijase en la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 52/100 (\$3.653.730.735,52) los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración del Gobierno Municipal para el ejercicio financiero 2022, de acuerdo al resumen que se indica a continuación y detalle que figura en las planillas N° 1; 2; 3; 4; 5 y 6 anexas al presente artículo, clasificados por objeto del gasto; por su naturaleza económica; por Jurisdicción y naturaleza económica, por Jurisdicción y finalidad y función; por finalidad, función y naturaleza económica y por fuente de financiamiento conforme lo establecido por el art. 14º inc. a) de la Ordenanza N° 3219; artículo 11º, punto 7 y artículo 14º del Decreto N° 546/95.

Gastos Corrientes	2425333530,68
Gastos de Capital	1228397204,84
Total	3653730735,52

ARTÍCULO 2º: Fijase en la suma de Pesos OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 51/100 (\$82.447.528,51) las aplicaciones financieras del Presupuesto de la Administración del Gobierno Municipal para el ejercicio financiero 2022, con el destino que se indica en la Planilla N° 7 anexa al presente artículo.

Gastos	3.653.730.735,52
Aplicaciones Financieras	82.447.528,51
Total	3.736.178.264,03

ARTÍCULO 3º: Estímase en la suma de Pesos (\$ 3.736.178.264,03) el cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinado a atender los gastos fijados por el artículo 1º de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y detalle que figura en las planillas N° 8; 9; 10 y 11 anexas al presente artículo, clasificados por rubros; por su naturaleza económica, por su disponibilidad y por su procedencia conforme lo establecido por el artículo 14º inc. a) de la Ordenanza 3219; artículo 11º, punto. 6 y artículo 14º del Decreto N° 546/95.

Ingresos Corrientes	2.924.538.810,95
---------------------	------------------

Ingresos de Capital	811.639.453,08
Total	3.736.178.264,03

ARTÍCULO 4º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1 y 2, que determinan un nivel de egreso total de Pesos TRES MIL SETECIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$3.736.178.264,03) y el cálculo total de ingresos por el mismo importe, el presupuesto que aprueba la presente Ordenanza resulta equilibrado.

RESULTADO FINANCIERO

Fuentes de Financiamiento (Planilla N° 12 anexa al presente art.)	0,00
Disminución de otros activos financieros	0,00
Aplicaciones Financieras	82.447.528,51
Amortización de la Deuda y Disminución de otros pasivos	82.447.528,51

ARTÍCULO 5º: Detállese en la planilla N° 13 anexa al presente artículo la Cuenta de Ahorro, Inversión, Financiamiento y sus resultados conforme lo establecido en los artículos 10 punto 5 inc. a); b) y c) y 14 punto 1, inc. h) del Decreto N° 546/95.-

ARTÍCULO 6º: El Poder Ejecutivo Municipal distribuirá los créditos de la presente Ordenanza al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores por objeto del gasto y en las aperturas programáticas o categorías que estime pertinentes y podrá incorporar los recursos excedentes de ejercicios anteriores que se registren al 31/12/2021, pudiendo delegar las facultades en la Secretaría de Economía y/o la que en un futuro la reemplace, de conformidad con lo establecido en el artículo 19º de la Ordenanza N° 3219 y Artículo 83º, apartado 13, de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7º: A los efectos establecidos en el Artículo 20º de la Ordenanza N° 3219, los créditos presupuestarios se aprueban a los niveles de agregación que se consignan en el presente artículo, conforme la clasificación por objeto del gasto, facultándose al Titular de cada uno de los Poderes del Gobierno Municipal a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesario dentro del total aprobado para su jurisdicción por la presente ordenanza. Las reestructuraciones presupuestarias dentro del total aprobado por la presente ordenanza, para la Junta Electoral, cada uno de los Órganos de la Carta Orgánica Municipal y Defensor del Pueblo, cuando razones de funcionamiento así lo requieran y, con las limitaciones establecidas en el presente artículo, serán dispuestas por el Poder Ejecutivo Municipal, a solicitud de sus titulares. Cuando razones de funcionamiento así lo requieran se podrán disponer reestructuraciones presupuestarias entre jurisdicciones:

Descripción	Inc.	PP	Pp	Spp	Nivel de
-------------	------	----	----	-----	----------

					aprobación
Gastos en personal	1				Inciso
Bienes de Consumo	2				Inciso
Servicios básicos	3	1			Principal
Alquileres y derechos	3	2			Principal
Mantenimiento repar. y limpieza	3	3			Principal
Servicios técnicos y profesionales	3	4			Principal
Servicios comerciales y financieros	3	5			Principal
Servicios esenciales	3	6			Parcial
Pasajes y viáticos	3	7			Principal
Impuestos derechos y tasas	3	8			Principal
Otros servicios	3	9			Principal
Bienes de uso	4				Parcial
Transferencias	5				Parcial
Activos financieros	6				Inciso
Servicios de la deuda y dism. de otros pasivos	7				Parcial

ARTÍCULO 8º: El Poder Ejecutivo Municipal, previa intervención de la Secretaría de Economía y/o la que en futuro la reemplace, podrá introducir ampliaciones o disminuciones en los créditos presupuestarios en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos o disminuciones estimadas respecto a los montos presupuestados para recursos y endeudamiento público. La presente autorización podrá ser ejercida por distintos instrumentos contractuales y/o normativos, pudiéndose autorizar a los Secretarios a ejercer las atribuciones previstas en el presente. El Poder Ejecutivo Municipal deberá dar cuenta al Concejo Deliberante del uso de las autorizaciones conferidas en el presente artículo, acompañando sus respectivos informes sobre los recursos incrementados o disminuidos, y la correspondiente asignación.

ARTÍCULO 9º: Establézcase para las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el artículo 9º un límite máximo de hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) inclusive del total de los gastos corrientes y gastos de capital aprobados por la presente Ordenanza.

TITULO II PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 10º: Detallase en las planillas Números 1A; 2A; 3A; 4A y 5A los estados analíticos del presupuesto de recursos y fuentes financieras aprobado por el artículo 3 y 4 de la presente Ordenanza, clasificados por rubros; por su naturaleza económica, por su disponibilidad y por su procedencia conforme lo establecido por el Artículo 14 inc. b) de la Ordenanza N° 3219 y Artículo 11 punto 6 inc. a) ; b) y c) del Decreto 546/95.

ARTÍCULO 11º: Detallase en las planillas Números 1B; 2B; 3B; 4B; 5B y 6B, anexas al presente artículo los importes determinados en los artículos 1 y 2 de la presente Ordenanza que se asignan al Poder Ejecutivo Municipal, clasificados por objeto del gasto; por su

naturaleza económica; por finalidad y función; por finalidad, función y naturaleza económica y por fuente de financiamiento conforme lo establecido por el Artículo 14 inc. b) de la Ordenanza N° 3219 y Artículo 11, punto 7 inc. b) ; c) ; d) ; e) y g) del Decreto N° 546/95.

TITULO III

PRESUPUESTO DEL CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 12°: *Detallase en las planillas Números 1C; 2C; 3C; 4C y 5C, anexas al presente artículo los importes determinados en el artículo 1 de la presente Ordenanza que se asignan al Concejo Deliberante, clasificados por objeto del gasto; por su naturaleza económica; por finalidad y función; por finalidad, función y naturaleza económica y por fuente de financiamiento conforme lo establecido por el Artículo 14 inc. c) de la Ordenanza N° 3219 y Artículo 11, punto 7 inc. b); c); d) ; e) y g) del Decreto N° 546/95.*

TITULO IV

PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTÍCULO 13°: *Detallase en las planillas Números 1D; 2D; 3D; 4D y 5D, anexas al presente artículo los importes determinados en el artículo 1 de la presente; Ordenanza que se asignan al Tribunal de Cuentas, clasificados por objeto del gasto; por su naturaleza económica; por finalidad y función; por finalidad, función y naturaleza económica y por fuente de financiamiento conforme lo establecido por el Artículo 14 inc. d) de la Ordenanza N° 3219 y Artículo 11, punto 7 inc. b); c) ; d) ; e) y g) del Decreto N° 546/95.*

TITULO V

CUADROS ANEXOS

ARTÍCULO 14°: *Detallase en las planillas resumen que se enuncian a continuación, las operaciones con afectación diferida en los términos del Artículo 22° de la Ordenanza N° 3219; la planta de cargos de personal por Jurisdicción; las operaciones de crédito que incidirán en el financiamiento previsto en la presente Ordenanza y el detalle analítico de las aplicaciones financieras aprobadas en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.*

Planilla N° 1E anexa al presente Artículo: Operaciones con afectación diferida.

Planilla N° 2E anexa al presente Artículo: Planta de cargos del Personal por Jurisdicción

Planilla N° 3E anexa al presente Artículo: Operaciones de Crédito que incidirán en el financiamiento previsto.

Planilla N° 4E anexa al presente Artículo: Detalle analítico de las aplicaciones financieras aprobadas en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.

Planilla N° 5E anexa al presente Artículo: Operaciones de Financiamiento.

TITULO VI

PRESUPUESTO DE LA JUNTA ELECTORAL Y ÓRGANOS DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 15°: *Detallase en las planillas Números 1F; 2F; 3F; 4F y 5F, anexas al presente artículo los importes determinados en el artículo 1 de la presente Ordenanza que se asignan a la Junta Electoral y Órganos de la Carta Orgánica Municipal de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1 de la Ordenanza N° 3777, clasificados por objeto del gasto; por su naturaleza económica; por finalidad y función; por finalidad, función y naturaleza económica y por fuente de financiamiento conforme lo establecido por el Artículo 14, inc. d) de la Ordenanza N° 3219 y Artículo 11 punto 7 inc. b); c); d); e) y g) del Decreto N° 546/95.-*

**TITULO VII
PRESUPUESTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

ARTÍCULO 16°: *Detallase en las planillas Números 1G; 2G; 3G; 4G y 5G, anexas al presente artículo los importes determinados en el artículo 1 de la presente Ordenanza que se asignan a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Viedma, clasificados por objeto del gasto; por su naturaleza económica; por finalidad y función; por finalidad, función y naturaleza económica y por fuente de financiamiento conforme lo establecido por el Artículo 14 inc. d) de la Ordenanza N° 3219 y Artículo 11 punto 7 inc. b); c); d); e) y g) del Decreto N° 546/95.*

**TITULO VIII
PRESUPUESTO DE CONSORCIO PUBLICO CENTRO AMBIENTAL PATAGÓNICO
“G.I.R.S.U.”**

ARTÍCULO 17°: *Detallase en las planillas Números 1H; 2H; 3H; 4H y 5H, anexas al presente artículo los importes determinados en el artículo 1 de la presente Ordenanza que se asignan al G.I.R.S.U. clasificados por objeto del gasto; por su naturaleza económica; por finalidad y función; por finalidad, función y naturaleza económica y por fuente de financiamiento conforme lo establecido por el Artículo 14 inc. d) de la Ordenanza N° 3219 y Artículo 11 punto 7, inc. b); c); d); e) y g) del Decreto N° 546/95.*

ARTÍCULO 18°: *De forma.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

La Comisión de Desarrollo Económico en reunión del día 10 de diciembre de 2021 dictamina: Aconsejar al Plenario la aprobación en general del Proyecto de Ordenanza obrante de fs. 126 a 242. En particular los Concejales manifiestan que se expresarán en sesión.

Roberta Scavo	Marco Magnanelli	Vanesa Cacho	Pedro Sánchez
Luciano Ruiz			
Vocal	Vocal	Vocal	Vocal
Presidente			

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cullumilla.

SRA. CONCEJALA (Cullumilla) - Gracias, Señora Presidenta.

Para agradecerle a nuestra Secretaria de Hacienda que hoy está aquí presente; todos sabemos que no está pasando por un buen momento de salud. Sí lamento que el resto de los funcionarios del Poder Ejecutivo Municipal no la estén acompañando hoy. Así que, te agradezco Caro que hoy estés acá, que le estés poniendo el pecho a este Presupuesto que has trabajado con mucho sacrificio en esta etapa.

Así que, gracias Caro, y como dije recién me hubiese gustado que estén el resto de los funcionarios acompañando a la única funcionaria mujer que tenemos en nuestro Gabinete Municipal.

Tampoco quiero dejar pasar por alto, Señora Presidenta, y me toca en esta segunda etapa, ya hace muchos años que nos acompañaba Máximo Martínez, un gran trabajador y funcionario de la gestión anterior y de la nuestra también, que ha decidido irse a trabajar a otro lugar. Así que, mi agradecimiento a Máximo que siempre nos atendió el teléfono, nos evacuó todas las dudas que teníamos. Un gran saludo para él y reitero mi agradecimiento a nuestra Secretaria de Hacienda que hoy nos está acompañando y que, por supuesto, defenderemos su Presupuesto y su Tarifaria como corresponde; y porque es mujer, y porque nos solidarizamos en este momento que ella no está bien, así también lo manifestó el otro día en la Comisión de Desarrollo Económico, así que, todo mi respeto y mi cariño para vos, Caro.

Muchísimas gracias, Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejala.

Tiene la palabra el Señor Concejel Magnanelli.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) - Gracias, Señora Presidenta.

Bienvenida al Cuerpo, Señora Secretaria, es un honor tenerla presente en esta etapa tan importante que es la presentación del Presupuesto, que es la herramienta fundamental donde se expresan los lineamientos del gobierno. El Presupuesto no es un mero acto administrativo, es una expresión constante y sonante de un plan de gobierno, y así lo expresa en los números, en las Partidas y en cómo se constituye; y hay una cuestión fundamental que es que en el Presupuesto se expone la mirada, la concepción del gobierno en cuanto al desarrollo y a lo que tenemos que llevar adelante en nuestra comunidad.

Difícilmente pueda, en una exposición de algunos minutos, explicar y establecer todos los parámetros que implican el desarrollo del Presupuesto, así que, voy a hacer un paneo general primero de la constitución del estado de asignación, de la recaudación y de las razones por las cuales este Presupuesto fue constituido de esta manera.

El Presupuesto es una estimación y las razones de las estimaciones están bastantes claras en la construcción de este Presupuesto.

La estimación de las asignaciones presupuestarias para el año 2022 ascienden a \$ 3.700 Millones y fracción; si uno lo compara con el Presupuesto anterior hay un importante y significativo aumento de los ingresos económicos a la Municipalidad, y un poco más adelante voy a explicar la razón y el por qué de estos ingresos.

Los ingresos de la Municipalidad están compuestos en un 37% y fracción por recursos propios, estamos hablando de la libre disponibilidad; y un 62% que viene a través de la coparticipación. ¿Por qué digo esto? Porque es muy importante el impacto de la

recaudación tarifaria del Municipio dentro de los servicios y dentro de las acciones que el Municipio tiene que llevar adelante.

Dentro de los recursos de libre disponibilidad, que no tienen que ver con las tasas, hay una cuestión muy importante y es que el 50% de este Presupuesto va a cubrir la obligación de salarios. La inyección de dinero en la economía local de todos los Municipios es importante, y de este monto de libre disponibilidad casi el 51% se lo lleva salarios. Esto hay que ponerlo de manifiesto porque es importante y tiene que ver con la recomposición salarial que tuvo y que va a tener el año que viene esta Partida.

¿En qué se fundamenta la construcción de este Presupuesto? Cuando uno mira el crecimiento presupuestaria y analiza la eficiencia de recaudación de este año que está pasando, podemos evidenciar y establecer los parámetros de estimación de recaudación del año que viene, y esto permite establecer un Presupuesto con ingresos mejorados a los que venimos teniendo en los últimos años.

Tuvimos la desgracia como ciudad, como planeta de caer en una pandemia mundial que afectó sensiblemente los esquemas recaudativos de todos los Estados, no estoy hablando solamente de Viedma, sino, a nivel nacional y mundial. Entonces, se empieza a evidenciar dentro del sistema económico, dentro del sistema social un atisbo de recuperación; esta recuperación un 59% de aumento de los recursos provinciales; un 46.4% de aumento de los recursos propios; y en el Presupuesto está expresado un ingreso nacional del 92% con respecto al año pasado -después voy a explicar las razones de este aumento-. Se puede construir porque desde la Secretaría de Hacienda que conduce la Lic. Brecciaroli, que ha hecho un trabajo denodado, y ha habido un aumento muy significativo en la cobrabilidad, en los ingresos económicos del Municipio; y esto también pone de manifiesto una cosa subyacente y es: si los vecinos están respondiendo a las necesidades de cobro de las tasas es porque ven dentro del gobierno una respuesta a lo que pagan de tasas de servicios, y es una conjunción de dobles factores: la sociedad entendiendo y aceptando que hay un Gobierno Municipal que recupera la centralidad en el manejo de la comunidad, y una Secretaría de Hacienda que es la que permite que esa recaudación aumente con innovaciones recaudativas, innovaciones de recaudación, que han hecho que nominalmente estos ingresos aumenten significativamente entre el año pasado y este año.

Cuando yo hablo de la recuperación de la centralidad, no es menor, porque fue uno de los ejes fundamentales que expresó el Intendente Pedro Pesatti cuando cuando planteó el esquema y la visión de gobierno, y es recuperar dentro del imaginario social la centralidad y el poder de coordinación que el Estado debe tener y que, quizás, lo había perdido en algunos sentidos en años anteriores. Quiero decir, el Estado poniéndose como coordinador de todos los factores que tienen que ver con el desarrollo de nuestra sociedad.

¿Qué hay en el Presupuesto? Cuando uno se pone a analizar, el Presupuesto expresa esa voluntad de la comunidad y el acompañamiento del gobierno. El Intendente lo pone en palabras muy interesantes, y son las preguntas que que él mismo y los Secretarios se hacen cuando construyen la estructura del Presupuesto, y es: ¿en qué ciudad queremos vivir? ¿Dónde queremos vivir? ¿Cómo queremos vivir? Y ¿De qué queremos vivir en la sociedad?

Voy a ir desglosando sobre estos conceptos el eje central del gobierno que, reitero, tiene que ver con la recuperación de la centralidad de la gestión municipal, y los factores que atraviesan todas las Secretarías que tiene que ver con esto que siempre se repite, y se va a seguir repitiendo hasta que se nos haga carne, que es recuperar la integración de nuestra

comunidad. Cuando uno analiza el Presupuesto y las acciones de gobierno en función de esta premisa básica, se puede entender y se puede visualizar el establecimiento de las prioridades del gobierno.

Hay cuestiones muy importantes en este Presupuesto que responden a una de las primeras preguntas, y es: ¿Dónde queremos vivir? ¿Cuál es la ciudad que queremos vivir? Si uno mira en términos nominales, la Secretaría que mayor asignación tiene es la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Obras Públicas, y esto se debe a un importante ingreso de fondos nacionales y provinciales para obras de nuestra ciudad; me refiero a un aumento porcentual directo del 600%. Si uno compara las asignaciones familiares para bienes de capital, construcciones, obras públicas del año pasado, estamos viendo que hubo un 600% de aumento. Si uno lo mira en términos porcentuales, eso representa prácticamente el 30% del Presupuesto actual. ¿Esto a qué refiere? Principalmente a tres obras fundamentales que son estructuras y servicios que responden al ¿dónde queremos vivir?. Una, es el anhelo de toda la comunidad: que es la nueva Terminal de colectivos, porque el hecho de tener una Terminal acorde, es la primera puerta donde una ciudad se muestra. Entonces, el establecimiento de una nueva Terminal, una obra muy importante, yo creo que es una de las cuestiones fundamentales para responder una de las primeras preguntas.

Después, hay otra cuestión que tiene que ver con la integración de la ciudad, y vuelvo a referirme al concepto de integración, que es la construcción de los 17 kilómetros de bicisenda. Y es un proyecto que está construido pensando en la movilización desde los barrios hacia el centro, que son generalmente los lugares de trabajo, y también con un carácter turístico porque parte de la bicisenda va a pasar por la Costanera.

Otra de las grandes obras a nivel nacional es el Centro de Desarrollo Infantil, que también está financiada con fondos nacionales.

Hay otras cuestiones, que son: "Argentina Hace", I y II, que tienen que ver con asfalto, bocacalles, terminación de la Av. Perón; y los fondos que vienen de RENABAP para cloacas, agua y electricidad para el barrio El Progreso; barrio que la gestión anterior a la Presidencia actual estableció la Ley de reconocimiento de los barrios populares, y eso permite la aplicación de fondos nacionales para la urbanización y de la integración de los barrios populares dentro del ejido municipal.

Uno cuando analiza el Presupuesto y ve esta enorme asignación presupuestaria, más de Ochocientos Millones a Obras Públicas, se puede preguntar por qué. En este sentido, hay una respuesta tan contundente y creo que en las gestiones y en los años que han pasado el Gobierno Municipal ha dado sobradas muestras de solidez, seriedad, de solvencia en la ejecución; y hay un Gobierno Nacional que ha comprendido esta solvencia, esta solidez, esta seriedad en los niveles de ejecución y ha comprendido que en el interior del país hacen falta inversiones, y hay una Secretaría que ha trabajado denodadamente. Estas asignaciones presupuestarias vienen no de ayer o antes de ayer, vienen de dos años de trabajo de la Secretaría que conduce el Arq. Renda, que termina en la consecución de ingresos para obras fundamentales para nuestra ciudad. No quería dejar de nombrarlo, porque que en la ciudad podamos tener las obras que vamos a tener en función de ingresos nacionales, es consecuencia del trabajo que se viene realizando desde que asumimos la gestión de gobierno.

Hay otra área muy importante dentro del esquema de gestión municipal, que

responde un poco más hacia la pregunta que debemos hacernos de ¿cómo queremos vivir? y es la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente. La mayor parte del Presupuesto, además de obra pública, va a la Secretaría de Ambiente. El trabajo que se ha hecho en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos es encomiable. El otro día estábamos mirando los costos de mantenimiento y lo que significa mantener la ciudad en términos operativos y económicos y, realmente, la inversión que se hace en mantenimiento por ejemplo, hoy tenemos un 100% de recolección de residuos en la ciudad; hay un sistema de tratamiento de los residuos sólidos urbanos -GIRSU- una otra realizada en términos físicos por la gestión anterior con financiamiento del BID, que este gobierno se propuso llevar a funcionamiento y se ha logrado, para lo cual, hay una tasa que la solventa.

No quiero dejar pasar el ¿dónde queremos vivir? y ¿cómo queremos vivir? el GIRSU es una gran respuesta, tiene un costo muy alto para los viedmenses en términos económicos, estamos hablando que tiene una asignación presupuestaria que ronda los Setenta Millones de Pesos; pero el costo ambiental de no hacerlo y de no aplicar esos fondos al GIRSU es muchísimo más alto y más dañoso para la comunidad, que lo que se establece en términos económicos. La tasa se aplicó cuando nosotros asumimos el gobierno, y los costos operativos -que desconocíamos cuáles iban a ser- fueron muy superiores a los que estaban establecidos de manera teórica, sobre todo, a la gran respuesta de la comunidad en cuanto a la separación de los residuos que llegan al GIRSU, y esto requiere de una asignación presupuestaria menor y de una tasa que tiene que estar actualizada y establecida en función de las necesidades de esa estructura y de ese servicio municipal. Ni qué hablar de todas las acciones ambientales de forestación, de re edición de micro basurales. Tenemos como gobierno el objetivo para trabajar en función de generar y de crear la ciudad más limpia de la Patagonia; vuelvo a referirme por los conceptos que el Intendente vuelca constantemente porque esos son las estructuras que conforman el desarrollo de este Presupuesto.

Hay una Secretaría, que es la Secretaría de Desarrollo e Integración Social que tiene una asignación presupuestaria de aproximadamente Ciento Ochenta Millones de Pesos, de la cual quiero rescatar la respuesta de otras de las grandes preguntas y es el ¿Cómo vivimos? y ¿De qué vivimos? Se hizo un trabajo muy grande de contención social en los primeros meses de la pandemia, donde hubo gente aislada en cantidades sin posibilidades de tener medios de sobre vida. El Secretario Mario Sánchez, dentro de su Secretaría, fue uno de los bastiones fundamentales -y lo sigue siendo y lo va a seguir siendo- del sostenimiento de los más humildes de nuestra ciudad. Es una Secretaría que no tiene anuncios publicitarios, que no se hace una política de comunicación extensa como otras Secretarías que tienen que ver con temas más marketineros de la ciudad, pero creo que es una de las funciones fundamentales del Gobierno Municipal. Podría nombrar todos los programas, hay muchísima actividad dentro de la Secretaría y eso justifica la construcción del Presupuesto: Apoyo y Contención de Asistencia y Asistencia a Problemas Extremos, ahí donde hay un problema extremos habitacional, de salud, alimentario, social, familiar, la Secretaría aplica su trabajo y contiene a la comunidad. Hay un programa muy importante, que le permitió a muchos y muchas viedmenses poder subsistir y alimentarse, que es el Proyecto PROA Viedma, donde este Presupuesto tiene una asignación de Treinta Millones de Pesos, la Partida 500. Uno mira las Partidas y pareciera que las Partidas son números que se mueven pero atrás de las Partidas hay necesidades de la gente que son satisfechas

por el Estado Municipal; y el Programa PROA Viedma tiene, además, un componente social y de recuperación de la dignidad de las personas y de poder invitarlas, capacitarlas, impulsarlas en una mejora en su alimentación porque la Tarjeta PROA Viedma tiene asignación mensual y las personas pueden ingresar al mercado de la ciudad y adquirir los alimentos que crean convenientes, y esto eleva el nivel de vida de quienes son beneficiarios de la Tarjeta PROA Viedma. Por supuesto, quisiéramos vivir en un mundo donde la asistencia alimentaria no fuera necesaria, pero ahí donde una necesidad surge, el Estado Municipal es quien se pone al frente del cumplimiento de esta necesidad.

Lo importante es que estamos en un proceso de recuperación económica y social, vuelvo a repetir, después de una pandemia devastadora, que sobre todo afectó mucho a cuentapropistas, personas que son objeto hoy de asistencia de la Secretaría que estoy nombrando, y lo importante que el objetivo de esta Secretaría en este nuevo año que va a comenzar el 1° de enero, es volcarse fuertemente no tanto al asistencialismo, a la emergencias, sino, a la promoción social. Yo celebro esto, y que en el Presupuesto esté expresado y esté estipulado todos los fondos necesarios para la promoción social porque responde también a una de las preguntas que nos debemos hacer como miembros de esta sociedad, como políticos, como dirigentes, y es: ¿de qué queremos vivir? Hay innumerables proyectos, no los voy a nombrar todos porque no me alcanzaría la mañana pero, por ejemplo: los procesos comunitarios que se establecen ¿qué buscan? buscan elevar las capacidades y el nivel de vida de los habitantes de la ciudad. Estamos hablando de programación integral para comedores comunitarios; talleres de Deportes; ayudas sociales que tienen que ver con el desarrollo de habilidades personales; y nuevas áreas que tienen que ver con microemprendimientos y con el desarrollo del asociativismo y de las finanzas solidarias dentro de la ciudad. Esto es algo nuevo y yo creo que van a ser herramientas fundamentales para poder aumentar la libertad y la dignidad de las personas que hoy quieren trabajar en nuestra ciudad, y tienen en la Secretaría un punto de apoyo para relacionarse, para comprender lo que significa el asociativismo y la economía social; esta nueva dirección va en función de eso y tienen un punto de apoyo en donde pueden expresar sus potencialidades e integrarse en la sociedad, integrarse en una comunidad que les brinda la posibilidad de capacitarse en tecnología, en robótica, en oficios, en tareas rurales. Hay un Programa muy interesante que plantea un convenio importante con el IDEVI, con las instituciones que tienen que ver con el agro en nuestra ciudad, y no puede ser que tengamos un valle con riego de 21.000 hectáreas, donde se producen tres, cuatro o cinco mil hectáreas de cebolla y tengamos que importar trabajadores porque no hay especializaciones puntuales de descolado y cuestiones de labranza agrícola, y ahí es donde esta Secretaría plantea el Programa Viedma Rural donde se establecen capacidades para que podamos aprovechar a las personas que tenemos con necesidad de trabajo, y que podamos hacer de esos ingresos económicos una mejora en el circuito económico local. Por eso, creo que el trabajo que se hace desde la Secretaría es muy importante y espero ver grandes resultados en cuanto al desarrollo del asociativismo; romper con la bandera del individualismo, con el "sálvese quien pueda", y poder establecer nuevamente marcos de integración entre las personas, y uno de los marcos de integración de las personas tiene que ver con la integración económica, la formación de cooperativas, la formación de esquemas de trabajo corporativos y ahí ¿de qué queremos vivir como sociedad? hay un punto muy importante que la gestión municipal tiene para hacer con los vecinos y las vecinas de la ciudad.

Hablé de lo ambiental; hablé de lo social; hablé de las obras y los servicios públicos; hablé del desarrollo territorial, y en el esquema de desarrollo territorial no quiero olvidarme de nombrar uno de los bastiones que tiene que ver -y vuelvo a las consultas- ¿dónde queremos vivir? y ¿de qué manera queremos vivir? que es el establecimiento del Proyecto del Distrito Sur, que es la consecución de una mirada de la sociedad donde, vuelvo al concepto fundamental que inició mi ponencia, que tiene que ver con con la recuperación de la centralidad del Municipio dentro del desarrollo de nuestra ciudad. El proyecto desarrollado, en funcionamiento, en marcha del Distrito Sur, es un proyecto de largo aliento que cambia el paradigma de gestión y de desarrollo de nuestra ciudad, poniendo al Municipio en el centro de ese eje y eso, por supuesto, está expresado en este Presupuesto.

Hay un área muy interesante, que a mí me toca de cerca porque tuve el honor de conducirla en el inicio de la gestión, que responde también un poco a una de las tres preguntas fundamentales: ¿de qué queremos vivir? y ¿cómo queremos vivir? que es el área de Turismo, Deporte y Cultura. La asignación de esa Secretaría es de aproximadamente Trescientos Treinta Millones de Pesos y plantea muchos factores, pero creo que lo fundamental es la recuperación del orgullo de ser viedmense; la recuperación del orgullo de tener una ciudad que nos contiene a todos, que les brinda a los menores, a los chicos, a los grandes, a los mayores, el ámbito necesario para desarrollarse desde lo físico y desde lo cultural, y le brinda a la economía de la ciudad la posibilidad de desarrollarse con una de las industrias más importantes y de mayor potencialidad y generación de trabajo, que es el turismo. El turismo es uno de los bastiones fundamentales y esa Secretaría en conjunto acciona para haber recuperado y hacer un hito fundamental y fundacional que fueron las Fiestas del Mar y del Río, que no es solamente un "gasto" que realiza la Municipalidad para darle bienestar, divertimento, integración social en nuestra comunidad, sino, que además se establecen como factores atractivos que empiezan a poner a Viedma para cumplir uno de los objetivos -que también lo plantea el Intendente Pesatti- que es poder transformar a Viedma como el segundo destino turístico más visitado de la Provincia de Río Negro, después de Bariloche. Y ¿por qué? porque las potencialidades que tenemos de desarrollo turístico dentro del esquema municipal, tiene que ver con ello.

Para ir cerrando, quisiera recuperar el concepto de qué expresa el Presupuesto.

El Presupuesto no es un mero acto administrativo de asignación de Partidas y de repartija de plata, sino, que es la concepción de un proyecto de gobierno y es la herramienta que permite llevar adelante ese proyecto de gobierno. Pretende cumplir los objetivos fundamentales que se trazaron cuando nosotros iniciamos el gobierno de la ciudad, que es integrar nuestra ciudad, ponerla en un camino de desarrollo; camino que había perdido la ciudad y que hoy empieza a tener una visualización en ese sentido. Poner a la ciudad en un camino de desarrollo, poner a la ciudad en un camino de integración para que todos podamos tener la ciudad queremos y que merecemos.

Muchas gracias, Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Muchas gracias, Concejal.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) - Gracias, Señora Presidenta.

Tal cual lo expresé en la Comisión de Desarrollo Económico voy a acompañar el Presupuesto de manera general, y voy a plantear alguna diferencia desde el punto de vista del articulado y quiero justificar por qué, más allá del debate natural que se dio en la

Comisión de Económico y de la que participó la Secretaria de Hacienda.

Yo coincido con lo que dice el Concejal Magnanelli que el Presupuesto es eso, es una fotografía de una aspiración de recursos y gastos; también coincido que es la idea de un gobierno, del gobierno elegido por la gente que le toca llevar adelante la gestión; también es cierto que los Presupuestos con el correr de los años y en general siempre han tenido la autorización para el cambio de Partidas para que las pueda hacer directamente el Poder Ejecutivo, por lo tanto, es una fotografía que se mueve bastante de lo que uno aprueba y, finalmente, lo que uno termina aprobando es una fotografía que en realidad cambia, es una película que termina siendo una gran bolsa de plata que administra la Secretaría de Hacienda, obviamente con el aval del Intendente. Digo esto porque yo el año pasado hablé con algunos funcionarios y por su falta de experiencia pensaban que ese Presupuesto no se los iba a tocar nadie y, después, se daban cuenta que empezaban a desaparecer Partidas y es normal.

Hay muchas maneras de analizar el Presupuesto, y la idea no es volverse técnico, primero: porque no soy Contador Público ni Licenciado en Economía, pero sí hay algunas variables que son sencillas para comparar, por ejemplo: el tema salarios.

En el 2019, la inflación fue casi del 54%, y en el 2019 los salarios -sin contar el primer trimestre- fueron casi del 58%. En el año 2019 la pauta salarial estuvo por encima de la inflación.

El año pasado, año 2020, la inflación fue del 36,1% y los salarios no alcanzaron al 35%.

Y este 2021, que la inflación se proyecta por encima del 50%, el salario no va a superar el 46%, y parte de este 46% está computado con aumentos que fueron trasladados a los primeros meses del año que viene.

Digo esto porque el Profesor Emilio Recachuck hacía campamentos afuera de la oficina del Intendente Foulkes, discutiendo medio punto y, ahora, celebra estar cinco puntos por debajo de la inflación e inclusive haber pactado durante una etapa del año pasado salarios en negro.

Y esta política salarial también va a impactar en el Presupuesto 2022 porque en ese sentido no ha cambiado absolutamente nada.

En el año 2018, porque es la única manera de poder hablar del Presupuesto actual que estamos tratando, la inflación casi llegó al 48% y, sin embargo, para el año 2019 se optó por un aumento en la Tarifaria del 30%, y ese año los salarios también estuvieron por encima de ese 47,8%, y las tasas solamente subieron un 30% y, además, y hoy lo vamos a aprobar en la Cuenta General del Ejercicio, se aumentaron las inversiones financieras temporarias, o sea: los plazos fijos, el fondo anticíclico, casi un 18%. Entonces, vos decís ¿cómo, la recaudación municipal estuvo por debajo y se pagaron salarios por encima de la inflación? y, además, ese superávit se volcó en inversiones financieras y ¿qué hizo el Municipio, nada? sí hizo, además de ejecutar las cien cuadras de asfalto que se habían conseguido por el financiamiento del FIR; se hicieron Plazas nuevas como la San Martín, Plaza Alsina, la del 30 de Marzo, la del 22 de Abril, la del Álvarez Guerrero, la Plaza Seca; se hicieron cordones cuneta en más de una docena de barrios; veredas; la reconversión Led que se hizo en el 2019 todavía este gobierno no alcanza a hacer la reconversión que se hizo solamente en ese año. Lo que quiero decir con esto es que se puede ser austero y también se puede ser eficiente.

Es cierto que el año 2020 fue un año distinto, lo entendimos de esa manera en este Concejo Deliberante; creo que sabíamos desde un primer momento las coyunturas socio-económicas que se veían venir y que en muchos casos pasaron; toda la situación de la adversidad sanitaria, no hace falta que la repitamos porque lo hemos vivido en este propio Concejo Deliberante y nos hemos expresado muchas veces; pero también recuerdo las palabras de la Secretaria de Economía cuando dijo que la gestión en el año 2019 "había dejado una bomba de tiempo". Me acuerdo declaraciones del propio Intendente diciendo "la recaudación ha caído el 50%", que fue cuando mandamos a pedir algunos datos y los datos que nos contestaron fueron todos parciales.

Lo que terminó pasando en el año 2020 fue que la recaudación terminó siendo del 85% y la propia llegó al 80%; y como obviamente se concentró todo el gasto en la cuestión social y mantener los servicios públicos, prácticamente el año 2020 terminó en un año de equilibrio. Digo esto para saber a dónde estaba la bomba, a dónde estaba el gran déficit que iba a haber, y la Tarifaria del año 2019 votada para el 2020, era del 30%; que en un año normal se hubiese conseguido claramente los objetivos de recaudación.

Es cierto lo que dijo el Concejal Magnanelli, que los recursos de la Municipalidad, lo que nos toca votar a nosotros como Concejo Deliberante, integran -depende el año-puede ser un tercio, 36, 37, depende también de la recaudación, del momento, y también de la coyuntura de cómo nos impacta a nosotros la coparticipación.

Pero que quede claro que el Intendente el 1° de marzo dijo: "el año pasado solamente recaudamos el 70% de lo previsto", no Señor Intendente, se recaudó el 80%, está en la Cuenta General del Ejercicio que hace la Contaduría. Hay diez puntitos que se le pasaron, creo que no se lo comunicaron correctamente.

Cuando llegamos al 2021, que nos tocó el año pasado aprobar el Presupuesto, todos veíamos que iba a ser un año un poquito más normal, ya se conocían algunas situaciones que se habían vivido, ya se habían pasado algunas tensiones y que se las reconozco al Poder Ejecutivo y se lo pude expresar al propio Intendente: las tensiones de tener que tomar algunas decisiones respecto a las aperturas o no aperturas. Eso sí lo reconozco; también reconozco que fue un año que pasó de largo y donde me parece a mí que -es una opinión mía personal- algunas áreas del Municipio se sintieron muy cómodas en el marco de la pandemia.

El año pasado a nosotros nos tocó aumentar la Tarifaria un 50-60%, se hablaba de una corrección, porque hacía tres o cuatro períodos que no se excedía del 30% y había que hacer correcciones. Nosotros el año pasado nos expresamos en contra en el marco de la Tarifaria y, además, advertimos lo que terminó pasando: cuando se incrementó nuevamente la valuación inmobiliaria, se disparó mucho más. Este año, y vamos a tratar Tarifaria en un ratito, la Provincia misma se ha expresado públicamente acerca de que las valuaciones inmobiliarias van a subir un 35%.

¿Cuál es el resultado de lo que pasó? El resultado de lo que pasó el año pasado fue que, cuando uno mira los números a la fecha, estamos entre un 90-95 o 100% ya, dos meses antes de cerrar el año, de lo que teníamos pensado recaudar en tasas, en impuestos municipales, en derechos, en multas. Es decir, que este año se proyecta con ingresos por encima del 10-15%.

Y acá quiero decirle al Concejal que me antecedió en la palabra, que no es que subió la recaudación porque la gente confió en el gobierno; subió la recaudación porque el año

pasado la Tarifaria la subieron un 60%, porque los porcentajes de cobrabilidad en la Municipalidad no se han movido. Entonces, no hay que hablar de estas cuestiones, decir: "la gente siente que las cosas le vuelven y tiene ganas de pagar". No es así. La realidad es que la gente después de haber pasado un año 2020 muy malo; y donde claramente iba a caer la recaudación, especialmente la Tasa de Seguridad e Higiene, si los comercios estuvieron cerrados ocho meses.

Entonces, cuando uno ve que en el año 2021 viene mejor la recaudación, se han acomodado algunas cuestiones, hay superávit, hay obras, hay gastos de capital. ¿Qué es lo que hay? y, la verdad, se ve bastante poco, de hecho, lo poco que se ve -y en esto tengo que hacer un reconocimiento al otro Profesor, que es el Profesor Pesatti, no a Recachuck en este caso- que ha tenido una gran capacidad de gestión nacional, eso hay que reconocerlo; suerte también y algo de Peronismo también debe de haber en el condimento. Porque cuando uno analiza las obras: Avenida Perón, hasta las bocacalles que se están haciendo; el Argentina Hace; los convenios para las obras de la Terminal; el convenio de las bicisendas; lo que se inauguró ahora: la trifásica y el Camping de La Lobería: 50% la Provincia y 50% la Nación, la Municipalidad nada. La propia Provincia también acompañando, no solamente en La Lobería, sino con las viviendas del I.P.P.V., los servicios para el barrio Los Eucaliptos II. Mire, yo sinceramente reconozco hasta como una obra más trascendente la que hizo EDERSA en el barrio Unión, que cualquier otra obra de la Municipalidad este año.

Entonces, la pregunta sería -desde el punto de vista de lo que son los propios recursos- y más allá de lo que es el funcionamiento en sí mismo; ustedes saben que yo he estado en gobiernos anteriores, yo no estoy tan impactado por el costo que tienen los servicios de mantenimiento de la ciudad porque lo conozco, entonces, no hay que plantearlo como una cuestión épica; los costos de servicios de mantenimiento de la ciudad son muy altos, tanto lo que es higiene en la vía pública; lo del GIRSU, no hay que sorprenderse, el tema de la creación de una tasa GIRSU estaba en el proyecto original. Lo que también estaba en el proyecto original era todo el plan de comunicación y que hasta ahora no se hizo absolutamente nada, y que también era obligatorio. Y lo que también estaba en el proyecto original que no se podía en el enterramiento sanitario tirar ramas ni escombros, y se hizo; entonces, como tenemos un GIRSU con un enterramiento sanitario que debería durar cinco años, lo que va a pasar que no va a durar cinco años porque se estuvo llenando con un montón de residuos que no correspondía que estuvieran ahí.

La verdad, que cuando uno escucha algunos anuncios en el marco de lo que fue el año 2021, donde parece que un semáforo para tener onda verde en la calle Caseros y Canadá es importante; no se entiende mucho: tratar de tener onda verde en una arteria que no tiene más de veinte cuadras, esto no es Buenos Aires que tenemos 40-50 o 60 cuadras, es Viedma. Poner semáforos en Caseros y Canadá y en Caseros y Estados Unidos, la verdad, para mí es nuevo.

Me planteaba un vecino: "¿cuándo van a poner el semáforo de Schieroní y Boulevard?". No sé, seguramente cuando terminen la onda verde.

Todavía no encuentro cuáles son las refacciones del Centro Cultural, que expresó el Intendente el 1° de marzo.

"La pileta para los niños del Loteo Silva", dijo el Intendente porque somos todos hijos del río. Tampoco la veo.

El SUM que prometieron en el barrio La Esperanza. Tampoco está.

Recuerdo que el Intendente dijo el 1° de marzo de 2020, que querían hacer 150 cuadras de asfalto, llevan 10; están planteando endeudamiento para lograr no sé cuántas más. ¿No se pudo hacer ninguna otra cuadra con presupuesto propio? Evidentemente no, porque si no se hubiese anunciado.

Me acuerdo también cuando en el año 2020 y 2021 el Intendente criticó el sistema de pluviales; pero yo les digo una cosa: el tema del mantenimiento de bombas y el tema de mantenimiento de pluviales se hace todos los años, todas las gestiones, en toda la Provincia de Río Negro y el país, y lo único que se ha inaugurado desde el punto de vista de pluviales es la bomba del barrio Los Fresnos y que fue contratada y pagada por la gestión anterior. No hay más nada. Esa es toda la inversión en pluviales; la hizo el Estado Municipal, pero no esta gestión.

El 1° de marzo prometió doscientas ayudas ACOMPANAR, que leyó el miembro informante del oficialismo, este año no se entregaron ni cien.

Se prometieron 5.900 lotes, lo único que avanza es Eucalipto II, cuya tierra esta gestión no la compró y los servicios los va a hacer la Provincia. Es lo único que avanza real.

Se nos perdió el muelle; los Paradores de la costa; se nos fue el tiburón y el loro no aparece. La verdad, es que no se alcanza a identificar en qué gasta el gobierno. Sí vimos que gasta en un camión barredor, que no barre nada, está barriendo la Ruta Nacional N° 3. Se gastaron Diez Millones en un camión. Yo digo, por qué no le preguntaron a la gente de Servicios Públicos, porque los camiones barredores existen hace muchos años; se gastaron Diez Millones en un camión que no funciona; está barriendo calles sin cordón; la Ruta N° 1 está barriendo. La verdad, no se entiende mucho; o se gasta Un Millón de Pesos en consultoría, a un sólo consultor le están pagando Un Millón de Pesos anuales. Hay doble sueldo para empleados adscriptos. Mucha pintura verde, todo lo que se queda quieto lo pintamos de verde; pintaron de verde hasta las casillas de los Guardavidas, que los colores internacionales son blanco y rojo; hasta eso pintaron de verde, no se entiende mucho, no tiene mucho sentido.

Y cuando uno mira -y como dijo el Concejal Magnanelli: "mirá todo lo que vamos a hacer el año que viene"- qué van a hacer las Secretarías el año que viene: el Presupuesto Participativo lo pone la gente de Obras Públicas: 8 barrios, ¿sabrán que hay 20 con autoridades electas? Y ¿saben qué dicen qué van a hacer con el Presupuesto Participativo en el Loteo Silva? Un arenero en la Plaza; ese es todo el Presupuesto Participativo para el Loteo Silva. La verdad, no se entiende, si es solamente la escalera del edificio de Horizontes, o las refacciones. En este lugar en el que estamos nosotros, hace dos años tenemos una construcción sin terminar atrás, que era la ampliación del Concejo Deliberante y no se puso Un Centavo en este Concejo Deliberante. Está planificado, están todos los planos para seguir con la obra y no se puso Un Centavo, ni revocar ni siquiera las paredes que tenemos afuera.

Como hoy se va a tratar también la posibilidad del crédito para el asfalto, yo me fui a Obras Públicas para ver qué decía el Secretario de Obras Públicas sobre el asfalto: "asfaltaremos cuadras varias".

Quiero felicitarlo a Mario Sánchez porque en sus fundamentos el 80% copió y pegó del año pasado pero, por lo menos, hizo un esfuerzo: lo nuevo hasta tiene una letra diferente. Hizo el esfuerzo adicional.

Hay algunas Secretarías que están llenas de vaguedades, expresiones de deseos, no especifican nada; no te cuentan ni lo que hicieron ni lo que van a hacer.

En el caso de la Secretaría de Hacienda está claro que lo hace por su administración y por este Presupuesto, así que, nada para decir.

En el caso de Mario Sánchez, nada para decir; que no se note tanto que copia y pega, pero en el caso del resto de las Secretarías y áreas y subáreas, la verdad, nunca vi una cosa tan floja.

También quiero recordar que en el marco del Presupuesto, todo lo que son aportes externos por convenio tienen un destino específico y tienen un plan de acción específico. No es que yo recibo plata para hacer tal cosa y lo hago como yo quiero. No, generalmente vienen con anticipo de fondos, o se va pagando por ejecución de obra. O sea, cuando uno ve este Presupuesto tan inflado y tan grandote, lo que tiene que hacer es separar y, como dije anteriormente, lo felicito a Pesatti que consiga financiamiento, pero hay que separarlo del Presupuesto. Como a partir que se separó la solicitud de autorización de créditos del Presupuesto, también se retiró del Presupuesto, por lo menos en algunos lugares, porque algunas justificaciones quedaron. Lo digo porque no se puede siempre estar pensando que los recursos no alcanzan, sino, lo que hay que tratar es administrar bien, lo mejor que se pueda; no hay que quejarse como hace Pesatti que dice que la Planta es grande. Primero que nada, la Planta es grande porque él contrató gente, esto también hay que decirlo. ¿Se acuerdan del Censo que aprobó acá el oficialismo por mayoría? Pasamos de 60 a 80 de un plumazo. Y lo importante no es si yo contrato empleados en el marco del Estatuto del Empleado Municipal o Estatuto Docente, los adscriptos que tienen liquidaciones de horas extras y que se les están liquidando las horas extras por el sueldo básico que traen desde su lugar de origen -que para mí claramente eso es ilegal y nunca había pasado- algunos tienen horas extras por \$ 70.000 u \$ 80.000. Y esas liquidaciones los convierten también en empleados municipales porque forman parte de las liquidaciones del Municipio.

Lo que se ha visto es que cuando hay baja recaudación esta gestión ha gastado un poquito por encima, y cuando la recaudación ha subido ha gastado igual; y no se entiende claramente en qué se gasta, y yo conozco los gastos internos, pero hay un montón de gastos que no se entienden. No entiendo cómo se puede ir tanto dinero en un montón de cuestiones como: banderas; bueno, no importa, no quiero irme en detalles.

Quiero decirle también al miembro del oficialismo, que dice: "ahora la gente está orgullosa de ser viedmense", la gente de Viedma siempre estuvo orgullosa de ser viedmense.

Esta gestión no viene a refundar nada, viene a administrar transitoriamente una ciudad, y está asentada en gestiones anteriores que les ha tocado mejores momentos, peores momentos, coyunturas muy complicadas. El actual Intendente le tocó ser Presidente del Concejo Deliberante de una gestión que hizo una sola cuadra de asfalto en cuatro años. Entonces, no hablemos de que "ahora recuperamos el orgullo viedmense", "ahora comienza el camino del desarrollo perdido" ¿cuál camino de desarrollo perdido?

Hoy la gestión que está, está sentada sobre lo que se hizo: la ampliación del ejido municipal, el desarrollo del Parque Industrial, la recuperación de la Manzana Histórica; no hay que colgarse medallas permanentemente y jugar a la refundación de la ciudad.

Voy a leer algo textual, Señora Presidenta, que dice lo siguiente: *"La posibilidad de discutir ahora que hay plata, es cómo hacemos para que esta plata no solo signifique una*

buena posibilidad de instalación política de quien detenta la administración municipal". Repito, es la posibilidad de discutir no la instalación política de quien hoy detenta la administración municipal, sino, por sobre todas las cosas el hecho de que haya plata signifique la posibilidad de mejorar el destino de -al menos- el 40% de los viedmenses que están por debajo de la línea de pobreza. Esto lo dijo Pesatti en el año 2006; y coincido con Pesatti, no usemos el Presupuesto para favorecer a quien detenta la administración municipal.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejal.

Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) - Gracias, Presidenta.

Como adelanté en la Comisión de Desarrollo Económico y en Labor Parlamentaria, voy a acompañar en general el Presupuesto porque entiendo y soy una convencida que tiene que ver con garantizar la gobernabilidad de un gobierno que fue legítimamente elegido, y no voy a acompañar en particular, el artículo 2° expresamente.

Tengo algunas diferencias, algunas comparto con las que acaba de anunciar el Concejal Sánchez y, otras, que realmente llaman la atención de algunas áreas que hablan de niveles extremos de pobreza en la Argentina pero, por otro lado, anuncian y hacen una evaluación de la situación social y económica de la ciudad de Viedma, sobre todo, de los sectores más carenciados.

Por un lado, valoro el trabajo que se ha hecho hasta ahora pero no alcanza, no es suficiente. Incluso, lo que propone el Presupuesto actual realmente llama mucho la atención: de 600 familias que decían que asistían en el 2021, hoy están proponiendo irse a 640. La diferencia son 40 familias. La verdad, no sé de dónde sacan estos números, pero la mitad de los hogares Viedma con menores de 6 años, están reportando niños con problemas de alimentación; uno de cada cuatro niños manifiesta problemas de comunicación después de lo que sucedió con esta bendita pandemia, 20 meses después del primer caso de Covid el virus sigue marcando desigualdad.

Entonces, valoro el trabajo que se hace desde Desarrollo, pero lo que veo y estoy convencida, que no es suficiente.

Ese es uno de los motivos por el cual no voy a acompañar el artículo 2°.

Y el otro punto que me llama mucho la atención y me preocupa es la situación que expresan en el área de Obras Públicas respecto a varias obras. Hay mucha inconsistencia respecto a la información -como planteaba el Concejal Sánchez- y, además, me preocupa muchísimo el detalle y el desagregado que hay respecto al Balneario El Cóndor.

Por un lado, los anuncios; y modestamente me gustaría decirles que en principio se encarguen de mantener lo que está, porque el estado de abandono en el Balneario El Cóndor es total y absoluto, nunca lo vi de esa manera y me entristece muchísimo.

Y el otro punto en el cual disiento muchísimo en el Presupuesto tiene que ver con las obras que se anuncian en el Presupuesto Participativo. Varios Presidentes de Juntas Vecinales se comunicaron con varios de nosotros, argumentando que no iban a participar este año en la elaboración del Presupuesto Participativo porque el año pasado participaron, trabajaron y no se los escuchó. Y llama mucho la atención que hay barrios que no aparecen para nada en este listado, y algunos que aparecen -que son los barrios más carenciados de la ciudad de Viedma- las obras que se anuncian y los trabajos que se prevén, son bastante -a

mi manera de entender- pobres, no va a alcanzar. Creo que las secuelas de este impacto de pandemia persisten, y el Presupuesto que está proponiendo el Ejecutivo Municipal no va en consecuencia con esta realidad.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejala.

Tiene la palabra el Señor Concejál Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) - Es un ABC de la política y, además, entiendo un acierto la concepción de que el Presupuesto es gobernabilidad. Más allá que en este país hay gobiernos que no tuvieron el Presupuesto, porque fue rechazado por la oposición del momento.

Aclarada esta cuestión, yo voy a mantener esa posición que siempre he planteado: aquel que llega a una institución -en este caso el Municipio- y cree que la vida empieza cuando él llegó, se equivoca. Y entiendo, no es el espíritu de este oficialismo.

No sé si suma, a esta altura, la comparación de la gestión anterior con la gestión actual; pero sí yo rescato siempre el saber, y entiendo que se profundizó más en la cuarentena: la opinión de los que gestionan, de los que gobiernan, con los que legislan; y yo me quedo -aunque estoy del otro lado- con los que gestionan, porque había que gestionar en la pandemia. Esto que rescata el Concejál que habló anteriormente de la templanza de nuestro Intendente al momento de tomar definiciones y que ninguna eran neutrales, no es un dato menor. Y, obviamente, que las subjetividades existen siempre y en la política más aún. Y, a veces, cuando salen estos temas de gestión, más que una crítica el Concejál preopinante hace una defensa de su gestión, y me atrevo a decir que a veces más que críticas, son autocríticas. Porque todo o parte de lo que no hicimos cuando estábamos, queremos que lo hagan ahora. Y, bueno, será parte de los lugares de donde estamos, pero después no podemos soslayar una posición ideológica y política que tiene que ver con el orden nacional.

Por eso, yo entiendo que al menos el argumento para sostener algunas posiciones que a veces parecen de interbloques, que van a tener los compañeros del Frente de Todos, a los cuales respeto mucho y saben que es mi procedencia, no sea el mismo argumento que el del PRO.

Los mismos que llevaron adelante tarifazos en este país cuando sacaron los subsidios, hoy han definido políticamente a lo largo y a lo ancho del país no aceptar "impuestazos" -como le llaman ahora-. Y, entonces, van mucho más allá de lo político y pretenden confundir a la gente. Le llaman a la tasa: "impuesto", cuando las tasas son retributivas y no recaudatorias, cuando lo que se pretende es recaudar para poder brindar el servicio. Es una decisión respetable, obviamente, es una definición política y lo están llevando adelante en el Congreso, en el Senado y seguramente en todos los Concejos Deliberantes del país, y es respetable. Depende de dónde estoy es como actúo. Para colmo, el electorado le ha dado un aval, de hecho, desde Vidal a Milei, lo estamos escuchando en estos días, decir: "no vamos a traicionar lo que le dijimos a la gente, no vamos a votar impuestos".

Entiendo que esa coherencia política que se va a plantear acá, y espero y lo deseo fervientemente para seguir creyendo en algunas cuestiones, que no sea casi como una posición de interbloques sino que podamos diferenciar lo ideológico.

Pero yendo a algo puntual, que sí conocemos con el tocayo que ha hablado, que son

las discusiones políticas -desde distintos lugares- del salario, hay una realidad: en el 2019 hubo un aumento muy importante de una gestión que se estaba yendo, muchachos. Casi llegaron al 60% antes de irse, y más que una generosidad con los trabajadores eso fue una responsabilidad política, pero no vamos a volver para atrás.

No es real que el porcentaje que se viene dando en todo el país, en todas las ramas de discusiones salariales, haya sido menor en el Estado Municipal. La discusión salarial oscila en el 49,5%. Mal que le pese a alguno, oscila en ese porcentaje y, además, hay otra realidad: quien lleva adelante esas negociaciones en defensa de los trabajadores ha sido ratificado hace unos días. Porque, sino, parece que los únicos elegidos legítimamente somos nosotros y, después, cuando los trabajadores y trabajadoras definen su representación no nos gusta y ponemos en duda su actuación.

Yo no lo comparto en absoluto. Muchachos, a los Sindicatos que los manejen los sindicalistas y en representación de sus trabajadores, nosotros encarguémonos de estas cosas, que ya tenemos bastante.

Este Poder Ejecutivo no solo se hizo cargo de lo definido en el 2019, sino que llegó a lograr un equilibrio y garantizó la paz social en este sentido.

No hemos, por decisión política, por respeto en el marco de la negociación, por los elementos que le quieran plantear, no hemos tenido conflictos y creo que eso es un logro de todas y todos los que están en el marco de la Función Pública.

Yo discrepo desde la concepción, cuando nosotros nos convertimos en exegeta de la gente. "A mí me dicen las familias", "A mí me dicen los vecinos", "A mí me llaman", a todos nos llaman. Y, también, puede ser que haya vecinos que estén diciendo otra cosa. Esto de atomizar el análisis, de separarlos por estancos, entonces, yo digo que "tal Secretario no sé qué hizo, el otro no lo hizo", no ayuda a la discusión. Nosotros hablamos de una integridad de la gestión, para integrar a Viedma, y seguramente es perfectible, seguramente no hicimos todo lo que había que hacer; seguramente de lo que dijimos que íbamos a hacer -por todo lo que nos pasó o por errores propios- algunas cosas no las pudimos hacer, pero tenemos la franqueza de decirlo de cara a la gente y, después, son los vecinos y vecinas - que algunos no llaman a nadie pero se expresan en las urnas- quienes definen si lo que hace una determinada gestión está bien o está mal.

Obviamente, nosotros no pretendemos que estén de acuerdo en todo lo que planteamos con el Presupuesto; sí rescatamos -y lo ha planteado la Concejal- esta decisión de dar gobernabilidad, que es un mandato de la gente: "Yo elijo a estos hombres y mujeres para llevar adelante la gestión", y un sector político con responsabilidad, dice: "Sí, con el Presupuesto le damos gobernabilidad y discutimos las particularidades". Me quedo básicamente con eso y, seguramente, seguiremos discutiendo las particularidades.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejal.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Gracias, Presidenta.

Después de hablar con la Secretaria de Hacienda y con algunos funcionarios, por algunas dudas respecto al Presupuesto, porque en esto voy a coincidir con el Bloque Somos Viedma, había áreas que no estaban, había áreas que no tienen un criterio unificado, es muy difícil tener un seguimiento, inclusive, un criterio unificado no solamente en este Presupuesto sino en relación al Presupuesto anterior y, la verdad, es muy complejo. Pero no solamente nosotros exigirlo desde el Concejo Deliberante, sino que el Ejecutivo tiene que

cumplir con el Presupuesto. No se puede leer, no se puede tener una correlatividad.

Después de pedir la información correspondiente y reunirnos, nosotros adelantamos que vamos a acompañar el Presupuesto 2022, pero no puedo dejar de hacer estas observaciones porque ya las hemos hecho otros años y fundamentalmente este año no hay perspectiva de género en el Presupuesto. El área de Derechos Humanos no figura; no figura el área de Género, y nos llama poderosamente la atención porque sabemos que se está trabajando, sabemos que se han formado los equipos interdisciplinarios, que los casos se atienden, que hay campañas de concientización, hay charlas; se continúa con el Banco Rojo, con la pintada de murales y, fundamentalmente, se atienden los casos. Entonces, me llama la atención que no esté explicado en los fundamentos lo que se hizo y lo que se va a hacer. Si bien son áreas cuyas Partidas están afectadas a otras áreas, como puede ser a Obras Públicas o a Desarrollo Social, de acuerdo a los Programas que se bajan, las gestiones las realiza el área.

Nosotras, por ejemplo, integramos la Red Federal de Concejales, FAM, Federación Argentina de Municipios, se hacen los análisis de los proyectos de Presupuesto. No dice nada, y se está trabajando; se trabajó con la 8545, una Ordenanza votada en este Concejo Deliberante; se trabajó a través del área de Comunicación Institucional y avanzó un montón; se hacen las denuncias, se hizo la reglamentación, se implementó en la Página Web, se hizo una capacitación recientemente; cosas muy importantes. Y es el primer Municipio de nuestro país en implementar este tipo de ordenanza.

Lo que solicito es que se tenga en cuenta un Presupuesto con perspectiva de género, necesitamos que todas y todos estemos incluidos.

Gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejala.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cullumilla.

SRA. CONCEJALA (Cullumilla) - Muchas gracias, Señora Presidenta.

Nosotros, desde la gestión, queremos que se modifique la mirada de un Estado espectador para convertirnos en un Estado protagonista. Por eso, creo que es muy necesario poder resaltar las obras que vamos a hacer en nuestra ciudad con nuestros recursos, para que los vecinos de nuestros barrios y también de la zona del centro se queden tranquilos de que lo que ellos abonan en sus tasas va a llegar en las obras que ellos anhelan para sus barrios.

Y agradezco la presencia de una vecinalista que trabaja muchísimo en su barrio, no solo en la Junta Vecinal, sino también integra distintos sectores de la comunidad que están permanentemente trabajando con los vecinos.

Yo quiero destacar, Señora Presidenta, y lo voy a leer textual como está en el Presupuesto lo que la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Obras Públicas va a hacer en nuestra ciudad: *"Las obras en el Cementerio: construcción de nichos, refacción y nuevo Cementerio Municipal. Lagos, veredas y cajón de arena en el Parque Ferreira. Edificios Municipales. Obras en la sede del nuevo edificio Municipal, central en calle Moreno y la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Obras Públicas. La construcción del Centro de Desarrollo Infantil. La construcción de Anfiteatro y Paseo Gastronómico y sistema de bombeo. El Estadio Municipal de Fútbol. Puesta en valor de la Plaza del Fundador. El Patio San Francisco de Sales y los baños de la Manzana Histórica. La instalación eléctrica en el Centro Cultural. La puesta en valor en el Balneario El*

Cóndor. Muro Costero 2º etapa. La construcción del Centro Comercial. Ampliación en el Parador de Cultura y en el Parador de Deportes. Construcción de cordón cuneta, pluviales y la recomposición de isleta en costanera. Consolidación de calles y veredas. La construcción de rampas en Av. 25 de Mayo y construcción en boca calle de diferentes sectores de la ciudad. La reparación de cordones, badenes y lomas de burros. El mantenimiento de calles con bacheo de hormigón y pavimento en frío. Mantenimiento en calles de ripio. Compra y traslado de macadám. Servicio de riego en calles en diferentes sectores de la ciudad. Servicio de mantenimiento de equipamiento vial: compra de repuestos y cubiertas. Adquisición de combustibles y lubricantes".

Algo que mencionaban hace un ratito los Concejales, es el tema del Presupuesto Participativo y quiero detallar qué es lo que vamos a realizar en algunos barrios: el pluvial en el barrio San Roque; las veredas en el barrio Las Flores, en el barrio Mi Bandera, en el barrio Inalauquen y rampas en Plazas; cordón cuneta en el barrio Mi Bandera; cajón de arena en el barrio Álvarez Guerrero; cordón cuneta en el Balneario El Cóndor, cordón cuneta en el barrio Lavalle y la reparación del Playón del barrio Castillo.

Me parece sumamente importante, Señora Presidenta, recalcar la obra pública desde nuestro Municipio porque es lo que le da movimiento a nuestra ciudad, a nuestras calles, y creo que no hay nada más agradable que ver cuando tenemos camiones, máquinas trabajando.

También agradezco, ya hace un tiempo una ordenanza que votamos aquí en este Concejo Deliberante, donde nos acompañó todo el Cuerpo para la adquisición de nuevas maquinarias para poder trabajar en nuestra ciudad.

Muchísimas gracias, Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejala.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Gracias, Señora Presidenta.

Sigo conmovido por los 38 años de democracia ininterrumpidos que tenemos, creo que debemos seguir poniendo de manifiesto todo el tiempo que hay que seguir luchando y coincido con lo que se ha dicho aquí: para que haya una verdadera democracia debe el Estado poder brindarle todo lo necesario a su pueblo.

¿Por qué pongo en valor la cuestión democrática? Porque creo que el debate del Presupuesto en Viedma es un hecho absolutamente democrático; es un hecho que muestra una madurez donde está absolutamente claro las distintas posiciones. Desde el punto de vista del Frente de Todos adelantamos en la Comisión -Comisión que me toca presidir- y si me permite, Presidenta, le quiero agradecer una vez más -lo hice en la Comisión pero quiero que quede en el Diario de Sesiones- a la Secretaria de Hacienda la predisposición, acercarse a discutir; como estamos en democracia, la inmensa mayoría de las veces las recomendaciones que hacemos no las toma, otras sí -y lo valoramos-, tendrá ella sus justificativos y nosotros tenemos los nuestros. Pero siempre, y espero que se haya sentido cómoda, la idea es que sea con el mayor de los respeto, como cada vez que nos visita un funcionario y nos viene a explicar cuál es el plan del gobierno.

Con respecto al Presupuesto, en la Comisión al momento de dar dictamen fuimos absolutamente claros, anticipamos el dictamen antes que cualquier otro Bloque desde el Frente de Todos de aprobar en general; entendemos que el Intendente tiene que tener el instrumento. Hemos acompañado en los dos Presupuestos que tratamos, en los dos primeros

años de gobierno; entendemos que en este caso no vamos a acompañar en particular algunos puntos, y vamos a explicar por qué.

El primer año, obviamente, le dimos el aval a una gestión que recién comenzaba; sería una locura, no creo que haya pasado en ningún lugar que apenas un gobierno que comience se le cuestionen puntos del Presupuesto.

En el segundo año veníamos de una pandemia muy complicada y volvimos a acompañar pero, en este caso, nosotros no nos vamos a posicionar en el pasado, en las gestiones anteriores, dejamos ese debate para otras y otros Concejales, pero sí queremos plantear cosas que no se han hecho o cosas que no contempla el nuevo Presupuesto como, por ejemplo: la propuesta que hicimos que pueda tener la única línea que no tiene licitación vigente en Viedma y que ha dejado a un buen grupo de vecinos de Viedma sin esa integración que tanto declama el oficialismo municipal, que son los vecinos y vecinas del Balneario El Cóndor que han padecido durante todo el año esa falta de conectividad.

Yo celebro la cuestión democrática porque cuando uno lo escucha al miembro informante pareciera que vivimos en "la ciudad de Alicia, Magnanelli, Pesatti y las mil maravilla", pero uno entiende, el oficialismo tiene que poner en valor las cosas que ha hecho pero, fundamentalmente, pone en valor las cosas que ha declamado, las cosas que ha prometido, y nosotros tenemos el rol de marcar las cosas que no se han realizado, esa es nuestra obligación con las vecinas y los vecinos de la ciudad.

Comparto con Concejales preopinantes que falta mayor profundidad, en el caso concreto del Presupuesto Participativo, incluso, la propia Secretaria se comprometió a hacernos llegar la información; le voy a solicitar que cuando llegue esa información se anexe en el expediente para que quede registro, pero yo tengo aquí algunos puntos que ha prometido la actual gestión municipal que fundan por qué esa integración que declaman no es real. Por ejemplo, han planteado: asfalto en el barrio Santa Clara, calle Río Negro entre Schieroni y Winter; San Juan entre Schieroni y Formosa; Santa Cruz entre Tierra del Fuego y Winter. En el barrio Las Flores: calle Las Rosas y Las Madreselvas que unen Los Notros y Castelli. En el barrio Belgrano: completar el asfalto de la calle Ministro Jofré, desde la calle Roca hasta calle Laprida. En el barrio San Roque, cordón cuneta: calle San Pablo y Santa Lucía.

No los voy a someter a leerles todo lo que ha prometido para este Presupuesto que está culminando, sino, que voy a tomar algunos casos.

Me dijeron que está presente Alejandra, la saludo, la Presidenta de la Junta Vecinal del barrio Lavalle. Por ejemplo, promesas para el barrio Lavalle: garitas sobre calle 13 y 18; 13 y 8; 9 y 30; 19 y 30; 30 y 12; 7 y 20. Asfalto: calle 30, desde 13 a 19; calle 7 y 13, desde 20 hasta 30; calle 7, entre 20 y 10. Veredas: calle 7, desde 30 hasta 2; calle 13, desde 30 hasta 20; y desde 10 hasta 2. Calles que dan acceso a la escuela, aclara el propio Presupuesto que nos elevaron hace exactamente un año. Como 18 y 11; como 18, 9 y 16. Iluminación. Cordón cuneta: calle 13, desde 28 a 20; calle 7, el tramo faltante.

Y voy a poner un ejemplo que para mí fue paradigmático, porque también estamos en falta nosotros los Concejales que legislamos, no solamente el Ejecutivo; y como decía hace un rato el Concejal Bichara: "legislamos cosas que a veces no se pueden hacer o prometemos cosas que no se pueden realizar" y, a veces, cuando uno decide ponerle el nombre a una Plaza como lo hicimos el 31 de agosto del año 2020, con un Proyecto de Ordenanza que se aprobó aquí, que definía ponerle el nombre de dos vecinos destacados del

barrio Santa Clara: uno, el querido amigo el "Beto" Ayala y, el otro: Federico "El Negro" Espinoza, a quien no tengo la suerte de conocer pero esta propuesta llegó por los alumnos -corríjanme si me equivoco- del CEM N° 40 y fue recogida por un grupo de Concejales, y celebramos la puesta del nombre; reitero, en nuestro caso del "Negro" Ayala que lo conocemos y nos merece el mayor de los respetos, como al resto de los Concejales y como al propio Intendente Pesatti; y vemos la promesa de una forestación, mejora y espacios verdes a la Plaza que está ubicada entre las calles Misiones, Santa Cruz, Catamarca y Jujuy. Ni el nombre del "Negro Beto" Ayala pusimos en una Plaza. Si ustedes me dicen: "bueno, pero todo lo demás se hizo". No, solamente tiraron escombros. Suponemos que empezaron a tirar escombros para rellenar.

Entonces, Señora Presidenta, le pido que hagamos las gestiones ante el Ejecutivo Municipal -una vez más- por una ordenanza que no se cumple; y a todo el Cuerpo que tengamos un mayor compromiso, nosotros nos hacemos cargo.

Mi compañera de Bancada el 29 de octubre elevó una nota al Ejecutivo, al Secretario Gutiérrez, para que se ponga en valor de una vez por todas y cumplamos poniendo el nombre.

Al menos, para nosotros este es el símbolo de esta gestión, y es por eso -como somos absolutamente respetuosos- vamos a acompañar este Presupuesto, pero ya no le podemos tener actos de fe a una gestión municipal que no cumple con lo que pregona.

Muchísimas gracias, Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejales.

Si ningún otro Concejal o Concejala va a hacer uso de la palabra, se van a votar los dos dictámenes.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Dictamen hubo uno solo.

Más allá de todas las expresiones, hay un solo dictamen.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Sí, fue un error mío.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Podría haber sido también la posibilidad de que alguno de los Bloques votara en contra el Presupuesto en general, y no ha sido esto lo que ha sucedido en la Comisión.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Disculpe, fue un error.

Tal vez, porque el tiempo agota.

Se va a votar el proyecto de Presupuesto en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Se va a votar en particular.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Señora Presidenta, nosotros habíamos adelantado, para no enumerarlos a todos, son los artículos 2° y 8°.

Artículo 2° de redistribución del gasto; y artículo 8° reasignación de las Partidas.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Se va a votar el artículo 2°. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 5 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Quienes estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 4 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ha sido aprobado por mayoría.

Se va a votar el artículo 8°. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 5 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Quienes estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 4 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ha sido aprobado por mayoría.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Me permite felicitarlo al oficialismo por obtener el Presupuesto, y me quedó una cosa que no sería honesto conmigo mismo si no lo planteo.

Así como puse en valor la tarea de la Secretaria, debo reconocer -Presidenta-el trabajo que hizo, que si bien no es miembro titular de la Comisión, la Presidenta de la Bancada oficialista trabajó. Y esto lo planteo ahora para sacarlo del debate, no quise que sea parte del debate en discusión. Muchas veces hablamos de los tiempos que tienen los proyectos para ser trabajados.

Recordemos que por Carta Orgánica la Secretaria tiene hasta el 30 de noviembre para presentar; el oficialismo con todo lo que lo avala la Carta Orgánica se toma hasta el último minuto para presentarlo, y hoy día 13, con un feriado en el medio, el Ejecutivo Municipal gracias al enorme trabajo que se ha hecho en el Concejo Deliberante, la Secretaria, la gente de Parlamentaria, por favor, no dejen todos de hacer un reconocimiento, y a la propia Presidenta que también estuvo trabajando con nosotros, hoy se pudo tratar. Como nos había pedido la propia Secretaria, a la cual también debo de hacer el reconocimiento de haber aceptado de sacar del Presupuesto el pedido de endeudamiento.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Agradezco, me sumo y quiero hacer un agradecimiento en particular a Secretaría Parlamentaria en su totalidad, con la Dirección que la constituye, la Jefatura y todo el personal que la compone.

Pasamos a tratar el punto diecinueve del Orden del Día. Expediente N° 4900/S/21. Subsecretaría de Economía y Hacienda. Sobre Ordenanza Tarifaria Periodo Fiscal 2022.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - **ANTECEDENTES:** *Están dados en el expediente N.º 4900-S-2021 del registro del Poder Ejecutivo Municipal y en el Artículo 83º, punto 10 de la Carta Orgánica Municipal.*

FUNDAMENTOS:

Por la presente ordenanza se realizan las modificaciones y adecuaciones de los artículos que a continuación se describen:

- ***"Artículo 1º, se mantienen inalterables los valores básicos y porcentuales para la liquidación de la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, para las zonas 1 a 5."***
- ***"Artículo 5º, se han actualizado los montos básicos para cada zona a percibir por Tasa de Alumbrado, en el orden del 45% inicialmente, y se estipula un aumento en el transcurso del ejercicio 2022 ante eventuales incrementos que pudiera imponer la Empresa Distribuidora de Energía eléctrica, siempre que***

los mismos superen el 20% y por lo que exceda de la misma. Todo ello basado en la actualización tarifaria de la energía que es de público conocimiento, y de la búsqueda de equilibrio y prudencia que lleva a cabo la Municipalidad.

- **"Artículos 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º y 13º, se actualizan los valores."**
- **"Artículo 16º, se actualizan los valores conforme al Índice de precios al consumidor de Viedma, elaborado por la Dirección de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, conforme a los últimos doce meses de los indicadores mencionados que publica el organismo provincial"**
- **"Artículos 17º, 18º, 19º y 20º, se actualizan los valores."**
- **"Artículo 21º: se actualizan los montos de Derechos de Oficina - Título II - Capítulo I."**
- **"Artículo 24º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º: se actualizan los montos de Derechos de Oficina - Título II - Capítulo I."**
- **Artículos 38º, 39º, 40º, 41º, y 43º, se actualizan los valores."**

Se adecuan las tarifas por prestación de servicios de limpieza en las zonas que se han incorporado al ejido de la ciudad de Viedma, mediante Ley Provincial N.º 5075.

En virtud de la ampliación del ejido municipal dispuesto por Ley Provincial N.º 5075 y su relación con la Ordenanza N.º 7831, en lo que refiere a la aplicación del cobro del servicio de recolección de residuos domiciliarios, se continua con la aplicación de sumas fijas mensuales para el año 2022 y por propiedad o vivienda con carácter transitorio, hasta tanto se regularice la mayoría de los estados parcelarios de dichos inmuebles.

Se actualizan los valores por zona geográfica respecto a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.) a efectos de gravar las mejoras que proporciona el nuevo sistema de disposición, transferencia y separación de residuos en la

ciudad, resolviendo parcialmente en esta nueva etapa la correlación entre los nuevos servicios vinculados a la higiene urbana y su tributación.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

<u>TITULO I</u> <u>DE LAS TASAS MUNICIPALES</u>
--

CAPITULO I

TASA POR LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 1º: *Fijar como monto básico fijo mensual para la liquidación de cada cuota de la tasa, los valores que a continuación se detallan:*

<u>ZONA</u>	<u>INMUEBLES EDIFICADOS</u>	<u>BALDIOS</u>
1	\$ 67,50	\$ 175,50
2	\$ 47,25	\$ 155,25
3	\$ 33,75	\$ 128,25
4	\$ 13,50	\$ 87,75
5	\$ 13,50	\$ 87,75

Para los inmuebles comprendidos en las unidades ambientales cuya identificación es 4 y 6 incorporados en el Artículo 2º de la Ordenanza N.º 7831, se establece un valor fijo mensual por el periodo fiscal 2022 y por inmueble, por el servicio de recolección de residuos domiciliarios.

-unidad ambiental 4..... \$ 690,00
-unidad ambiental 6..... \$ 880,00

Por los Servicios diferenciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos consistentes en gravar las mejoras que del nuevo sistema de disposición, transferencia y separación de residuos en la ciudad; por mes y zona los siguientes valores

<u>ZONA</u>	<u>INMUEBLES EDIFICADOS</u>
1	\$ 303,75
2	\$ 240,00
3	\$ 171,00
4	\$ 41,63
5	\$ 41,63

ARTÍCULO 2º: Los montos fijados en el artículo anterior corresponden a inmuebles ubicados sobre pavimento rígido o flexible.

Se establecen las siguientes quitas según el caso:

Para inmuebles sin pavimento 10 %

Para inmuebles en Barrio América, 20 de Junio, José María Guido, Ina Lauquen, Independencia, Currú Leuvú, Ceferino 20 %

ARTÍCULO 3º: A los montos resultantes de los Artículos 1º y 2º se les adicionará:

<u>ZONA</u>	<u>INMUEBLES EDIFICADOS</u>
1	6,00 ‰ (Seis por Diez Mil)
2	5,15 ‰ (Cinco con Quince por Diez Mil)
3	5,10 ‰ (Cinco con Diez por Diez Mil)
4	5,10 ‰ (Cinco con Diez por Diez Mil)
5	5,10 ‰ (Cinco con Diez por Diez Mil)

<u>ZONA</u>	<u>INMUEBLES BALDÍOS</u>
1	7,80 ‰ (Siete con Ochenta por Diez Mil)
2	7,70 ‰ (Siete con Setenta por Diez Mil)
3	7,60 ‰ (Siete con Sesenta por Diez Mil)
4	7,60 ‰ (Siete con Sesenta por Diez Mil)
5	7,60 ‰ (Siete con Sesenta por Diez Mil)

Todos sobre la valuación fiscal actualizada en base a lo normado en el Artículo 92° de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 4°: Para la determinación de la presente tasa fijar monto máximo para la valuación fiscal actual en la suma de pesos cuarenta y cinco millones ciento dos mil (\$45.102.000,00).

Para los inmuebles que carezcan de valuación fiscal se fijan de oficio las siguientes:

VALUACIÓN DE OFICIO

<u>ZONA</u>	<u>VALUACIONES</u>	
	<u>TIERRA (\$)</u>	<u>EDIFICIOS (\$)</u>
1	2.571.679,69	5.236.875,00
2	1.309.218,75	3.927.656,25
3	654.609,38	1.963.828,13
4	374.062,50	467.578,13
5	374.062,50	467.578,13

CAPITULO II

TASA POR ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 5°: El importe mensual de la tasa de alumbrado público a abonar surgirá de la aplicación de lo indicado en los siguientes ítems:

- a) El monto básico para cada zona será el siguiente:

Zona 1	\$ 335,98
Zona 2	\$ 282,21
Zona 3	\$ 235,34
Zona 4	\$ 189,41
Zona 5	\$ 128,19

Si en transcurso del año 2022 la tarifa de la energía eléctrica registrara incrementos superiores al 20%, respecto de los valores tarifarios existentes al 31 de diciembre de 2021, los montos básicos para cada zona se actualizarán aplicando sobre los mismos y en su totalidad el incremental que exceda dicho porcentaje; previa aprobación de la Comisión de Desarrollo Económico del Concejo Deliberante.

b) El importe de la tasa será el monto establecido en el Inciso a) del presente artículo más el treinta por ciento (30%), para aquellos inmuebles que cuenten con habilitación comercial.

CAPITULO III

TASA DE INSPECCIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 6°: De conformidad a lo establecido en la parte especial de la Ordenanza Fiscal, la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, se determinará mensualmente conforme a los Incisos A) y B) del presente:

Contribuyentes que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes en A.F.I.P., abonarán el importe que surja de la siguiente clasificación:

CATEGORIA	
A.F.I.P.	Importe
A	93,00
B	725,00
C	826,50
D	884,50
E	1.029,50
F	1.174,50
G	1.276,00
H	1.566,00
I	1.769,00
J	1.943,00

K	2.175,00
---	----------

B) Contribuyentes no comprendidos en el inciso precedente abonarán un importe fijo de acuerdo a los ingresos brutos devengados en el mes en base al siguiente cuadro

a partir de	hasta	abonaran importe fijo
\$ -	\$ 2.000.000,00	\$ 750,00
\$ 2.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 3.000,00
\$ 4.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 7.500,00
\$ 12.000.000,00	en adelante	\$ 15.000,00

Un monto igual al que resulte de aplicar el Tres con Veinticinco por mil (3,25%) sobre los ingresos brutos.

Las empresas prestadoras de servicios públicos, tributarán con una alícuota del uno por ciento (1 %); sobre los ingresos brutos.

Esta alícuota no se aplicará a aquellas que sean contribuyentes de los derechos establecidos en el Título XIII "Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" de la Segunda Parte de la Ordenanza Fiscal, que quedarán sujetas a lo establecido en el Inciso anterior.

Las alícuotas establecidas precedentemente se calcularán sobre los ingresos brutos devengados en los períodos que se establezcan en el Título V - De los Vencimientos de la presente.

Los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes, deberán informar los cambios de categoría que realicen en virtud de los parámetros establecidos en el régimen de monotributo. No obstante, el Poder Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Hacienda podrá determinar la correcta categoría que les correspondiere a los contribuyentes, cuando se encontraren incorrectamente encuadrados, o lo estuvieren en una categoría menor a la que corresponda.

Los contribuyentes que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes en A.F.I.P., podrán optar entre abonar el monto fijo según el Inciso. A.) del presente Artículo, o alternativamente presentar declaraciones juradas mensuales de sus ingresos brutos, efectuando como cálculo para la Tasa el adoptado en el Inciso B) del presente Artículo, pudiendo hacer uso de esta opción una sola vez por año calendario.

C) Multas por omisión de presentación de declaraciones juradas de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene a su respectivo vencimiento pesos setecientos por

comercio obligado (\$ 700,00).

D) Contribuyentes no comprendidos en los incisos precedentes abonarán un importe fijo de \$260,00 (Doscientos sesenta), más un monto igual al que resulte de aplicar el Seis por mil (6‰) sobre los ingresos brutos para las entidades financieras encuadradas en la Ley N° 21.526 radicadas en la Ciudad de Viedma.

CAPITULO IV

TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA

ARTÍCULO 7°: De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal General, parte Especial, serán de aplicación las siguientes Tasas, cuyos montos y conceptos a continuación se detallan:

1)- INDUSTRIAS Y TALLERES EN GENERAL

- a) Locales de hasta 200 metros cuadrados de superficie cubierta abonarán \$ 2.100,00
- b) Predios sin edificación, hasta 50 metros de superficie abonarán.....\$ 2.100,00
- c) Por cada metro cuadrado excedente abonarán\$ 16,10

TASA MÁXIMA: \$ 14.840,00

2)- COMERCIOS EN GENERAL:

- a) Locales de hasta 40 metros cuadrados de superficie cubierta abonarán\$ 1.500,00
- b) Predios sin edificación, hasta 300 metros cuadrados de superficie abonarán: \$ 1.500,00
- c) Por cada metro cuadrado excedentes de 40 mts. Abonarán:..... \$ 48,30

TASA MÁXIMA: \$ 20.300,00

3)- BARES, RESTAURANT, CONFITERIAS BAILABLES Y SIMILARES, SALAS DE JUEGOS Y JUEGOS ELECTRONICOS

- a) Locales de hasta 40 mts. cuadrados de superficie cubierta abonarán\$ 5.180,00
- b) Por cada metro cuadrado excedente de 40 mts., abonarán:..... \$ 220,00

TASA MÁXIMA: \$ 31.150,00

c) En los casos de renovación de la habilitación de comercio de locales, establecimientos u otros, alcanzados por el Artículo 9° de la Ordenanza N° 6411, se abonará una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto resultante de la aplicación que corresponda conforme a los puntos a), b) y c) del presente. (Ordenanza N.º 7314).

4) MICROEMPRESARIADOS:

Abonarán el 50% de la Tasa establecida para las Industrias en general.

5) POR TRASLADO DE COMERCIOS, INDUSTRIAS, TALLERES, Y MICROEMPRESARIADOS Y DEMÁS ACTIVIDADES:

Se autorizará el traslado de las explotaciones referidas en los apartados 1, 2, 3 y 4 siempre que esté al día con sus obligaciones fiscales y no se cambie el rubro, previo pago de las sumas:

- a) **Igual o menor superficie:** \$ 2.100,00
- b) **Mayor superficie:** \$ 2.100,00 más el excedente por metros cuadrados de superficie cubierta, conforme las escalas que se determinan en el presente artículo.

6) POR ANEXOS DE RUBROS EN COMERCIOS, INDUSTRIAS, TALLERES Y MICROEMPRESARIADOS.

- a) **Cuando no se altere la superficie:** Por cada anexo de rubro \$ 1.870,00
- b) **Cuando se altere la superficie:** El excedente en metros cuadrados, conforme las escalas que se determinan en el presente artículo, más \$ 1.870,00 por cada anexo de rubro.

7) POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

- a) Abonarán.....\$ 1.870,00

8) POR HABILITACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS

- a) De transporte de productos alimenticios y mercaderías que se encuentren bajo control municipal:

- 1- Hasta 2000 Kg anual \$ 1.730,00
- 2- Más de 2000 Kg anual \$ 2.380,00

- b) *Habilitación para transporte escolar anual* \$ 3.920,00
- c) *Taxis, por inspección semestral* \$ 700,00
- d) *La habilitación de taxis en caso de recambio de la unidad:* \$ 3.920,00
- e) *Taxis y Remises: Habilitación de nueva licencia y/o recuperadas* \$ 202.300,00
- f) *transferencia de licencias de taxis o remises* \$43.610,00

9) **POR HABILITACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

- a) *Parques de diversiones.....* \$ 16.870,00
- b) *Circos, por quincena.....* \$ 5.250,00
- c) *Espectáculos públicos.....* \$ 2.660,00

10) **CLUBES O ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO**

- a) *Por los inmuebles afectados al cumplimiento específico de sus actividades y/o explotados directamente por la entidad, se abonará lo previsto en el apartado 1 del presente artículo.*

- b) *Por los inmuebles no afectados al cumplimiento específico de los fines de la entidad y/o explotados por terceros, se abonará lo establecido en el apartado 2 del presente artículo.*

CAPITULO V

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES

ARTÍCULO 8º: *Por los servicios que a continuación se detallan y a los que se refieren la Ordenanza Fiscal General, parte especial, abonarán:*

A. 1.-LIMPIEZA DE PREDIOS

- a) *Por m2 o fracción desmalezado* \$ 46,20

2-DES RATIZACIÓN

- | | |
|---|----------|
| a) Inmuebles edificados por metros cuadrados o fracción | \$ 46,20 |
| b) Patios y baldíos por metro cuadrado o fracción | \$ 46,20 |

3-FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN

- | | |
|---|----------|
| a) Inmuebles edificados por metros cuadrados o fracción | \$ 46,20 |
| b) Patios o baldíos por metros cuadrados o fracción | \$ 46,20 |

4-DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS

- | | |
|---|-----------|
| a) Por cada vehículo cuyo peso no supere los 1.500 Kg. por vez | \$ 490,00 |
| b) Por cada vehículo cuyo peso total supere los 1.500 Kg. por vez | \$ 540,00 |
| c) Por cada vehículo cuyo peso total supere los 3.500 Kg por vez | \$ 700,00 |

5-POR RETIRO DE LOS DOMICILIOS DE TODA CLASE DE RESIDUOS

- | | |
|--|-------------|
| a) Por cada 5 m3 o fracción de residuos en general | \$ 3.150,00 |
| b) Por cada 5 m3 de escombros | \$ 4.410,00 |

6-POR TRANSPORTE DE AGUA

- | | |
|--|-------------|
| a) Zona no servida por red de agua potable dentro del ejido urbano, por cada viaje | \$ 2.940,00 |
| b) Zona servida por red de agua potable, por cada viaje | \$ 3.710,00 |
| c) Fuera del radio urbano y por Km | \$ 140,00 |

Al efecto de computar el kilometraje a que alude el inciso c), el mismo deberá entenderse como ida y vuelta.

7-UTILIZACIÓN EQUIPO VIAL

Exclusivamente a Asociaciones sin fines de lucro incisos a),b) y c)

- | | |
|---|-------------|
| a) Pala cargadora, por hora | \$ 3.000,00 |
| b) Motoniveladora, por hora | \$ 3.000,00 |
| c) Mototrailla y topadora, excluido su transporte respectivo, por hora. | \$3.500,00 |

d) Viaje de arena o ripio	3.500,00	\$
e) Viaje de ripio calcáreo	\$ 2.300,00	
f) Tractor por hora	\$ 1.900,00	
g) Tractor y desmalezadora, por hora	2.400,00	\$

8-UTILIZACIÓN DE LAS BOCAS DE AGUA

a) Por cada vez	\$ 480,00
-----------------	-----------

9-CAMBIO DE LUGAR DE COLUMNA DE ALUMBRADO PÚBLICO

a) Por construcción de base de hormigón de 0,50 x 0,50 x 0,80mts	\$ 3.500,00
b) Por hincado y provisión de jabalina	\$ 3.500,00
c) Desconexión de artefactos a la línea	\$ 1.900,00
d) Descalce de columna y desconexión de puesta a tierra	\$ 3.500,00
e) Colocación de columna a nueva base y conexión a la línea	\$ 4.700,00

10-SERVICIO DE RETIRO Y GUARDA DE VEHÍCULOS

a) Por estadía de autos que fueran secuestrados y/o retenidos y/o retirados por día.	\$ 1.350,00
b) Por el traslado de vehículos mediante el servicio de grúa.	\$ 2.100,00

11- LIMPIEZA E HIGIENE DE ESPACIOS COMUNES DE COMPLEJOS HABITACIONALES:

a) El costo resultante del servicio de limpieza e higienización efectuado será distribuido entre las unidades funcionales beneficiadas.

B. En aquellos casos en los que sea el municipio quien procediere a la limpieza del predio, corresponderá el cobro del denominado "Gasto Operativo", que consistirá en un 70% de la suma de los restantes conceptos que integren la Tasa por Servicios Especiales, para cada caso.

CAPITULO VI

TASA POR ABASTO Y/O INSPECCIÓN O REINSPECCION BROMATOLOGICA

ARTÍCULO 9º: Por los derechos de inspección o re inspección bromatológica y la visación de certificados de productos alimenticios perecederos frescos, enfriados o congelados que ingresen a la Ciudad de Viedma, se fijan las siguientes tasas:

a) Carnes:

1) Bovina, ovina o caprina, por kg	\$ 1,33
2) Porcina por kg	\$ 1,33
3) Aves por kg	\$ 0,94
4) Conejos, liebres y demás productos de caza, por cada tres piezas o fracción	\$ 0,94
5) Chacinados, embutidos y fiambres por kg	\$ 0,97

b) Pescados, crustáceos y mariscos:

1) Pescados por kg	\$ 0,97
2) Crustáceos y mariscos por kg	\$ 0,97

c) Leche, productos lácteos y huevos:

1) Leche por litro	\$ 0,6
2) Crema, yogurt, manteca, margarina y demás materias grasas por kg	\$ 0,6
3) Quesos por kg	\$ 1,33
4) Huevos por docena	\$ 0,9

d) Productos frutihortícolas:

1) Hortalizas de hoja, de raíz y tubérculos por bulto	\$ 1,33
2) Frutas por bulto	\$ 1,33

e) Productos de panificación, pastelería, confitería y pastas frescas por kg. \$ 0,94

f) Productos alimenticios no perecederos y perecederos, no contemplados en los incisos anteriores sobre facturación de origen. 12 por mil

g) Por visado de certificado sanitario y precintado del vehículo \$ 70,00 c/u

h) Bebidas alcohólicas: ORDENANZA N° 8266.

- 1) De Producción Artesanal inspeccionado en la Dirección de Inspección Bromatológica, por litro \$9,80.
- 2) De Producción Industrial inspeccionado en la Dirección de Inspección Bromatológica, sobre facturación de origen: \$ 12 por mil.

CAPITULO VII

PATENTES DE JUEGOS PERMITIDOS

ARTÍCULO 10°: *Se percibirán las siguientes patentes de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Fiscal General, parte especial:*

a) Parque de diversiones, por semana y por atracción	\$ 620,00
b) Juegos de bowling por cada semestre o fracción	\$ 2.400,00
c) Por mesa de billar, mini pool o similares, por semestre o fracción	\$ 700,00
d) Otros no especificados por semestre o fracción y por juego	\$ 1.200,00

CAPITULO VIII

ARTÍCULO 11°: *Establecer como derecho de uso mensual para las máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías, calientes y gaseosas, la suma de pesos \$ 550,00 cada una.*

CAPITULO IX

TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 12°: *Establecer el monto de la Tasa Especial de Seguridad e Higiene, de los locales, oficinas o establecimientos destinados específicamente al ejercicio de profesiones liberales, en la suma mensual de Pesos Ochocientos (\$ 800,00), por local, oficina o establecimiento.*

Cuando en un mismo establecimiento, local u oficina trabajasen en el ejercicio de la profesión liberal más de un profesional, se abonará el valor de la tasa especial de seguridad e higiene por cada uno de ellos.

En el caso de estudios, consultorios, laboratorios, o similares en los cuales intervengan varios profesionales individuales, no conformados como sociedad, en donde cada uno de ellos realice su propia facturación, deberán tributar la tasa de inspección, seguridad e higiene conforme lo establece el Artículo 12°, en función de la condición tributaria que detenten como contribuyentes inscriptos en AFIP.

CAPITULO X

IMPUESTO AL TERRENO BALDÍO

ARTÍCULO 13º: El impuesto se determinará en función a los siguientes montos fijos y adicionales:

a) Monto base por zona y por inmueble:

Zona 1:	\$ 15.746,25
Zona 2:	\$ 11.115,00
Zona 3:	\$ 7.837,50
Zona 4:	\$ 4.560,00
Zona 5:	\$ 4.560,00

b) Adicional por obra pública y por inmueble:

	<u>ZONA 1 a 3 y 5</u>	<u>ZONA 4</u>
Pavimento o asfalto	\$ 650,00	\$ 330,00
Cloacas	\$ 650,00	\$ 330,00
Gas	\$ 650,00	\$ 330,00
Servicio eléctrico	\$ 650,00	\$ 330,00
Agua	\$ 650,00	\$ 330,00

c) Adicional por falta de cerco y vereda por inmueble:

Zona 1	\$ 2.900,00
Zona 2	\$ 2.600,00
Zona 3, 4 y 5	\$ 2.200,00

d) Adicional por inmuebles baldíos:

Se aplicará sobre el monto base establecido en el Inciso a) del presente artículo.

<i>Dos inmuebles</i>	20%
<i>Tres inmuebles</i>	30%
<i>Cuatro inmuebles</i>	40%
<i>Cinco inmuebles</i>	50%
<i>Seis inmuebles</i>	60%
<i>Siete inmuebles</i>	70%
<i>Ocho inmuebles</i>	80%
<i>Nueve inmuebles</i>	90%
<i>Diez o más inmuebles</i>	100%

e) Adicional por lotes susceptibles de ser fraccionados, de acuerdo a la zonificación establecida en el Código Urbano.

Se aplicará sobre la base de la siguiente tabla a valores mensuales:

Valores del metro cuadrado según la zona:

<i>Zona 1:</i>	\$ 2,12
<i>Zona 2:</i>	\$ 1,35
<i>Zona 3:</i>	\$ 0,93
<i>Zona 4:</i>	\$ 0,44
<i>Zona 5:</i>	\$ 0,44

f) Por lotes lindantes parquizados con cercos y veredas de la liquidación, una quita del 30% (Treinta por ciento).

ARTÍCULO 14°: *Cuando el baldío sea la única propiedad inmueble dentro de la ciudad de Viedma y cuando por las dimensiones del mismo no sea susceptible de ser dividido en 2 (dos) o más parcelas, tributarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 3° de la presente ordenanza sobre la valuación fiscal vigente del inmueble objeto de la imposición. En tales casos se aplicará el adicional por falta de cerco y vereda.*

En los casos específicos de baldíos ubicados en zonas 2 y 3, Balneario el Cóndor, a los efectos tributarios se presumirá en principio que cada contribuyente posee mas de una propiedad en las citadas zonas. Si así no fuese la situación real, deberá cumplimentarse una declaración jurada de manifestación de única propiedad.

ARTÍCULO 15º: Cuando el baldío sea lindante con la propiedad que tiene emplazada la vivienda y se encuentren correctamente parquizadas con cercos y veredas, gozará de una quita del 30% de la liquidación final, según surja de la base imponible especificada en el artículo 119º de la Ordenanza Fiscal.

Para acceder a este beneficio, el contribuyente deberá tener todas sus obligaciones municipales al día. El Poder Ejecutivo Municipal, reglamentará las condiciones de parquización y el sistema de fiscalización a los efectos de la aplicación del presente beneficio.

CAPITULO XI

TASA ESPECIAL DE HABILITACIÓN E INSPECCIÓN PARA

ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR

ARTÍCULO 16º: Se percibirán los siguientes montos de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Fiscal General, parte especial:

a) Por habilitación de local o establecimiento destinado a juegos de azar:

- 1- Con superficie menor a 300 m2.....\$ 2.602.357,00
- 2- Con superficie de 300 m2 o más.....\$ 3.903.538,00

b) Por inspección de local destinado a juegos de azar, anualmente:

- 1- Con superficie menor a 300 m2.....\$ 6.505.901,00
- 2- Con superficie de 300 m2 o más..... \$ 10.461.487,00

Cuando se trate de locales o establecimientos ubicado en el balneario El Cóndor, los montos correspondientes a los conceptos previstos en los Incisos a) y b) del artículo del pago serán reducidos en un veinticinco por ciento (25%) durante el ejercicio 2022.

CAPÍTULO XII

TASAS POR FISCALIZACIÓN DE SOPORTE DE ANTENAS Y ANTENAS DE

TELEFONÍA Y/O SIMILARES Y SUS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS

ARTÍCULO 17°: Tasa por Fiscalización de soportes de antenas y sus infraestructuras asociadas por año.....\$ 26.600,00

ARTÍCULO 18°: Tasa por Fiscalización de soportes de antenas de telefonía y/o similares y sus infraestructuras asociadas por año.....\$ 352.800,00

CAPÍTULO XIII

TASAS ÚNICA INDUSTRIAL

ARTÍCULO 19°: La Tasa Única Industrial se determinará mensualmente considerando la superficie cubierta de los inmuebles afectados a la actividad, en función de las siguientes escalas:

a) Las empresas radicadas en el Parque Industrial de Viedma, que tengan una facturación mensual bruta inferior a \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos):

Sin superficie cubierta o hasta 500 m2 de superficie cubierta:	\$ 1.700,00
De 500 m2 a 1000 m2 de superficie cubierta:	\$ 3.300,00
Más de 1000 m2 de superficie cubierta:	\$ 5.200,00

b) Las empresas radicadas en el Parque Industrial de Viedma, que tengan una facturación mensual bruta superior a los \$ 1.500.000,00

Sin superficie cubierta o hasta 500 m2 de superficie cubierta:	\$ 2.200,00
De 500 m2 a 1000 m2 de superficie cubierta:	\$ 4.500,00.
Más de 1000 m2 de superficie cubierta:	\$ 7.200,00

ARTÍCULO 20°: Los contribuyentes de la presente tasa que se encuentren en proceso de radicación en el Parque Industrial o en las zonas asimiladas, abonarán en concepto de la Tasa Única Industrial un monto de \$ 1.000,00 por cada inmueble de su propiedad, posesión o tenencia afectado a su actividad industrial y/o de servicio. Una vez otorgada la Habilitación Comercial correspondiente, quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo anterior.

TITULO II

DERECHOS MUNICIPALES

CAPITULO I

DERECHOS DE OFICINA

ARTÍCULO 21º: *Por las gestiones, trámites y actuaciones a que se refiere la Ordenanza Fiscal General, se abonará una Tasa Fija de:*

1-POR GESTIONES Y TRAMITES:

a) Se abonará una Tasa fija por cada actuación administrativa	\$ 42,00
b) Más un adicional por fojas de	\$ 10,00
c) En caso de planos se abonará un adicional por fojas de	\$ 50,00
d) Por cada pedido de trámite de expte. en curso	\$ 73,00
e) Por cada pedido de reconsideración por cada Resolución tomada	\$ 73,00
f) Duplicado de recibos o certificados	\$ 230,00
g) Por cada solicitud de carnet de conductor	\$ 340,00
h) Por pedido de excepción al Código Urbano y al Código de Edificación, se deberá abonar	\$ 4.060,00

2-SOLICITUDES:

a) Habilitación de comercios, industrias o similar	\$ 550,00
b) Por Traslado de Comercio o industria	\$ 550,00
c) Baja de Comercio o Industria	\$ 340,00

3-CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y DUPLICADOS:

a) Constancias de pago, duplicado de habilitación, certificados de libre deuda	\$ 600,00
b) Certificados de libre deuda de inmuebles que tengan por objeto cambio de titularidad del inmueble, reglamento de copropiedad declarativa de plano de mensura	\$ 1.000,00
c) Certificado de Libre Deuda originados por transferencias de fondos de comercio	\$ 1.000,00
d) Certificado de constancias de expedientes o actuac. Administrativas	\$ 150,00

4-CONCESIONES:\$ 300,00

5-LIBRETAS, LICENCIAS, CREDENCIALES, CARNET DE CONDUCTOR:

a) Carnet de Conductor: por su otorgamiento y/o renovación por cada clase. Por duplicado, triplicado, cuadruplicado del carnet de conductor, dentro de la vigencia del original setenta por ciento (70%) del valor resultante que correspondiere.	\$ 700,00
b) Libreta de sanidad: por su otorgamiento y/o duplicado cada seis meses	\$ 380,00
c) Renovaciones	\$ 230,00
d) Credencial del transportista de hacienda y otros documentos por otorgamiento	\$ 390,00
e) Constancia certificación habilitación licencia taxímetro	\$ 340,00
f) Constancia de baja licencia taxímetro	\$ 340,00

6-FORMULARIOS, IMPRESOS Y ORDENANZAS:

- a) Por cada ejemplar de Ordenanza Tarifaria \$ 500,00
- b) Por cada ejemplar de Ordenanza Fiscal \$ 600,00
- c) Por cada ejemplar de Ordenanza, Decreto y/u otra norma, de hasta 30 fojas se abonará una tasa fija de \$ 100,00 más un adicional por foja de \$ 10,00 c/u
- d) Por cada ejemplar de Ordenanza Decreto y/u otra norma, de más de 30 fojas se abonará una tasa fija de \$ 100,00 más un adicional por foja de \$ 10,00 cada una.

7-PATENTES DE CANES:

- a) Por cada animal \$ 300,00

8-TRAMITACIONES EN GENERAL:

a) Por cada pedido de reconsideración de resolución tomada	\$ 85,00
b) Por oficios judiciales	\$ 85,00
c) Por pedidos de trámite de expedientes archivados	\$ 85,00
d) Por inscripción de título de propiedad por lote.	\$ 85,00
e) Solicitud de inscripción de taxis	\$ 85,00
f) Todo otro pedido de informe relacionado con automotores y no incluido taxativamente en el capítulo	\$ 85,00

<i>g) Por otorgamiento de títulos de propiedad sobre inmuebles</i>	\$ 250,00
<i>h) Registro, control y gestión administrativa de cobro de deudas fiscales de ejercicios vencidos 5% sobre el total de la deuda.</i>	

CAPITULO II

DERECHOS DE CEMENTERIO

ARTÍCULO 22°: *Estos Derechos se abonarán en las siguientes formas:*

a) Por inhumación:

<i>1- Por inhumación en tierra</i>	\$ 1.440,00
<i>2- En nicho</i>	\$ 960,00
<i>3- En monumento</i>	\$ 1.600,00
<i>4- En bóveda o panteón</i>	\$ 2.080,00

b) Por exhumación:

<i>1- En nicho</i>	\$ 2.880,00
<i>2- En bóveda o monumento</i>	\$ 3.680,00

c) Por reducciones de restos:

<i>1-En tierra</i>	\$ 1.440,00
<i>2-En nicho</i>	\$ 4.000,00
<i>3- En bóveda o monumento</i>	\$ 5.040,00

d) Por sepulturas:

<i>1- Arrendamiento en tierra</i>	\$ 2.080,00
-----------------------------------	-------------

e) Por arrendamiento de panteones, bóvedas o monumentos:

1- Por cada lote para panteón, bóveda, por m2 y por 99 años:	\$ 4.880,00
2- Por cada lote para monumento, por m2 y por 99 años:	\$ 2.880,00

f) Por arrendamiento:

A) Mayores, secciones comunes:

1- Primera fila a nivel de vereda	\$ 820,00
2- Segunda fila	\$ 1.600,00
3- Tercer fila	\$ 1.090,00
4- Cuarta fila	\$ 720,00

B) Mayores, secciones con galería:

1- Primera fila a nivel de vereda	\$ 930,00
2- Segunda fila	\$ 2.080,00
3- Tercera fila	\$ 1.440,00
4- Cuarta fila	\$ 1.010,00

C) Menores, secciones comunes:

1- Primera fila a nivel de vereda	\$ 560,00
2- Segunda fila	\$ 820,00
3- Tercera fila	\$ 560,00
4- Cuarta fila	\$ 420,00

D) Menores, secciones con galería

1- Primera fila a nivel de vereda	\$ 880,00
2- Segunda fila	\$ 1.360,00
3- Tercera fila	\$ 1.010,00

4- Cuarta fila	\$ 740,00
g) Por arrendamiento de nichos urnas por 1 año	\$ 820,00
h) Por arrendamiento de nichos dobles por 1 año	\$ 1.840,00
i) Por arrendamiento de nichos triples por 1 año	\$ 2.920,00
j) Por ventas de lotes, monumentos y bóvedas	\$ 17.360,00

k) Por derecho a construcción y refacción por cada año:

1-En sepulturas	\$ 1.010,00
2-En nichos	\$ 1.010,00
3-En bóveda y monumentos	\$ 2.020,00

l) Por Derecho a traslado de cadáveres:

1- A Carmen de Patagones	\$ 1.800,00
2- Fuera del ejido municipal	\$ 2.080,00

ll) Por introducción de cadáveres desde otro lugar \$ 1.840,00

m) Los derechos a los que se refieren los Incisos d) y f) del presente artículo gozarán de una rebaja del 30% de su valor, si el solicitante acredita dos o más concesiones a su cargo.

n) El importe que deberá abonarse por constitución de derechos reales en cementerios privados será de \$11.520,00

o) El importe que deberá abonarse por venta y transferencia de parcelas en cementerios privados será de \$ 8.560,00

ARTÍCULO 23°: Las empresas de pompas fúnebres abonarán un derecho de ingreso del fallecido de \$ 2.130,00.

CAPITULO III

DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 24°: *El valor del Derecho de Construcción se pagará por m² conforme a las especificaciones de tasas que se fijan a continuación:*

$$T= S \times VR \times Co \times I \times 0.005$$

T= Tasa por Derecho de Construcción en Pesos

S= Superficie a construir

VR= Valor de referencia del costo de obra por m² (ver apartado)

Co= Coeficiente del tipo de construcción según cuadro A

I= Índice de zona según Ordenanza N° 5585 o concordantes, Ver cuadro B

La tasa del Derecho de Construcción es la resultante de calcular el 0.5% del valor referencial del metro cuadrado de construcción, según destino del inmueble, multiplicado por la superficie a edificar, por el coeficiente de construcción según el tipo y calidad de edificación (Cuadro A) por el factor de corrección que corresponda a la zona donde se encuentra ubicada la parcela (Cuadro B).

La firma del Convenio de pago y/o pago del Derecho de Construcción, será condición para la visación del expediente de construcción y autorización de inicio de la misma.

El resultado del cálculo de este Derecho se abonará en su totalidad o de un mínimo del 30%. En este último caso el saldo podrá ser abonado en cuotas de acuerdo a planes de facilidades establecidos por la Municipalidad.

El Convenio citado, será indefectiblemente suscripto por el propietario del inmueble o tercero legalmente autorizado.

Para el Visado del Proyecto sin Dirección Técnica se abonará el mínimo del 30 % del Derecho de Construcción, siendo el restante 70% abonado al momento de presentarse el Director Técnico. El Pago del visado por Proyecto no autoriza a construir.

Derechos de Relevamiento:

A fin de regularizar las obras que se hayan ejecutado de manera clandestina (sin autorización Municipal) se abonará el derecho de construcción por m² según cálculo, mas un recargo del 100% de dicho valor para aquellas obras que se encuadren dentro de los parámetros establecidos en el Código Urbano y/o de Edificación vigente.

Aquellas construcciones que no cumplan con el Código Urbano y/o Código de Edificación además de pagar el Derecho de relevamiento, quedarán regidas bajo la Ordenanza N° 6686 y su Decreto Reglamentario.

CUADRO A

Valor referencial del m² de construcción:

Vivienda - Comercio - Salud -Educación: \$ 68.156,66 x m²

Industria - Galpones - Talleres: \$ 40.906,04 x m²

Los valores de referencia máximos a determinar son los establecidos por el Colegio de Arquitectos de Río Negro para el cálculo de honorarios profesionales, el cual está en vigencia y se actualiza anualmente.

DENOMINACIÓN DE OBRA CATEGORÍA

<u>1- VIVIENDA UNIFAMILIAR</u>	A	B	C
a) Prefabricada/ industrializada	0,8	0,6	0,4
b) Construcción Tradicional	1,3	1	0,8
<u>2- VIVIENDA COLECTIVA</u>			
a) Una Planta Baja	1	0,8	0,6
b) Más de una Planta sin ascensor	1,3	1	
c) Más de una Planta con ascensor	1,4	1,2	
<u>3- COMERCIO</u>			
a) Oficinas - locales- consultorios	1,3	1	0,8
b) Hoteles - Sanatorios- Bancos- Teatros- Cines- Estaciones de Servicios	1,5	1,2	
<u>4 -SALUD - EDUCACIÓN</u>			
a)Hospitales- Dispensarios- Hogares de Ancianos- Guarderías y Jardines de infantes	1,3	1	
<u>5- INDUSTRIAS</u>			
a) Tinglados (Abiertos)	0,9	0,7	0,5
b) Galpones (Depósitos- Taller)	1,2	1	0,8
c) Naves Industriales	1,5	1,3	

6- CONSTRUCCIONES FUNERARIAS TARIFA FIJA

- a) Construcción de Monumento de Mampostería – Marmol – Granito \$ 3.000,00
- b) Construcción de Bóveda o Panteón \$ 5.000,00

7- DERECHOS VARIOS TARIFAS FIJAS O POR M2

a) Cambio de Fachada. 40% del Derecho de Construcción que correspondería a la edificación

b) Permiso de demolición \$ 88,20 x M2

c) Por cada certificado y/o pedido de inspección que se formule durante la ejecución de la obra

\$ 1.700,00

d) Por certificado de inspección final y habilitación de la obra \$ 1.700,00

e) Ocupación de vereda / calzada con cerco de obra y POR TRIMESTRE POR METRO LINEAL pasarela \$2.600,00

f) Aprobación de prefactibilidades de edificios de menos de 500 m² \$2.100,00

g) Aprobación de prefactibilidades de edificios de más de 500 m² y urbanizaciones \$2487,00

h) Aprobación de faz geométrica de urbanizaciones \$ 9.150,00

i) Visado de proyecto de Desagües pluviales o Alumbrado Público \$ 3.270,00

j) Otorgamiento de final de obra de Urbanizaciones \$ 9.150,00

k) Construcción de Soporte de Antenas e infraestructuras Asociadas \$ 6.500,00

l) Construcción de soporte de Antenas de Telefonía o similares y sus infraestructuras asociadas \$ 341.600,00

Cálculo para modelos constructivos en serie: Porcentaje de reducción de acuerdo a la superficie.

Hasta 1.000 m²: sin reducción

Hasta 2,000 m²: se reduce la tasa por la superficie que exceda de 1.000 m² en 10%;

Hasta 5.000 m²: se reduce la tasa por la superficie que exceda de 2.000 m² en 30%;

Más de 5.000 m²:se reduce la tasa por la superficie que exceda los 5.000 m² en 50%

Las superficies semicubiertas se contabilizarán al 50% del valor de la superficie cubierta del tipo que corresponda. En caso de refacciones que no impliquen aumento de superficie cubierta del inmueble, se abonará un 25 % del correspondiente derecho por obra a construir sobre la superficie a remodelar.

A los efectos de incentivar la regulación edilicia de las construcciones existentes en las urbanizaciones recientemente anexadas al ejido municipal por medio de la Ley Provincial N.º 5075, los derechos de relevamiento que se soliciten durante la vigencia establecida en el Artículo 12º de la Ordenanza N.º 7831 o las que en un futuro las modifiquen; se liquidará con la tasa de derechos de construcción simple (sin recargo), utilizando para el cálculo una reducción del 50 % correspondientes a la zona 4 según Cuadro B.

A los efectos del cobro del Derecho de Construcción, de las obras comprendidas en el nuevo Ejido y que no tengan asignada una zona tributaria, serán consideradas dentro de la Zona 1.

CUADRO B

Zona	Índice de zona %
1	1
2	0,9
3	0,7
4	0,5
5	0,4

ANEXO I

Categorías de las edificaciones de acuerdo a las características constructivas.

CATEGORIA A: Sin restricciones.

CATEGORIA B: Libre en la elección de materiales, con garaje cubierto o semicubierto para un vehículo, sin instalación de calefacción y/o aire acondicionado central, sin pileta de natación.

CATEGORIA C: Cubierta de chapa de zinc ondulada común, chapa de fibrocemento sin color incorporado, de canalones asbestos-cemento de tipo autoportante, de losas de viguetas, pretensadas de soluciones sencillas.

Revestimiento de azulejo de 15 x 15 cm. blanco o de color liso. Cielorrasos de madera a la vista, todo entablonado que forma parte de la estructura del techo aplicado bajo la losa de yeso o cal común.

Piso de cerámicos comunes o esmaltados, medidas no superiores a 20 x 20 cm., graníticos medidas no superiores a 25 x 25 cm., alfombras común tipo "tapizmel" o similar, parquet común de maderas nacionales.

Fachadas de lajas de piedra natural sin elaborar s/mármol, s/Hº a la vista, sin

revestimiento especial.

Con garage cubierto o semicubierto para un vehículo.

Sin instalaciones de calefacción y/o aire acondicionado central, sin pileta de natación.

ANEXO II

OBLIGACIÓN DE COLOCAR VALLAS PROVISORIAS

Es obligatorio la colocación en la vereda de una valla provisoria en toda la extensión del frente, para cualquier trabajo que por su índole sea peligrosa incómodo o signifique un obstáculo para el tránsito.

Esta valla no podrá instalarse sin haberse iniciado antes el correspondiente expediente de obra.

Cuando los trabajos a ejecutarse fueran de poca importancia podrá eximirse de la obligación de colocar la valla provisoria, siempre a juicio del D.O.P las obras no ofrezcan peligro o incomodidad para el tránsito.

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA PROVISORIA

a) **MATERIALES:** deben construirse con tablas de madera o chapa de hierro galvanizado en buen estado, bien unidos entre sí y que puedan impedir en absoluto la caída de materiales hacia el exterior y evitar todo daño e incomodidad de los transeúntes.

Podrá usarse otro material que, a juicio del D.O.P. cumplan con la finalidad expuesta.

b) **PUERTAS:** Las puertas que se coloquen deben abrirse hacia el interior del recinto y deberán estar provistas de herrajes necesarios para cerrarla correctamente durante la suspensión diaria de los trabajos.

c) **UBICACIÓN:** en todos los casos las vallas dejarán un paso libre mínimo de un metro de ancho (en vereda).

d) **ALTURA:** la altura de la valla será de dos metros como mínimo.

e) **VEREDA:** fuera del cerco provisorio la vereda debe quedar en perfectas

condiciones de transitabilidad.

ARTÍCULO 25°: *Por la reposición de pavimento por m2:*

a- Pavimento rígido \$ 6.450,00

b- Pavimento flexible \$ 4.900,00

CAPITULO IV

DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DEL ESPACIO PÚBLICO

ARTÍCULO 26°: *Por la ocupación o uso de los espacios públicos se abonarán los siguientes derechos:*

a)	<i>Toldos o laterales, por m2 y por semestre</i>	<i>\$ 2.060,00.</i>
b)	<i>Por cada puesto móvil para expendio de productos cuando sea autorizado, por m2 o fracción y por semana</i>	<i>\$ 435,00.</i>
c)	<i>Por vitrinas adosadas a muros sobre la línea de edificación por m2 o fracción y por semestre.</i>	<i>\$ 400,00.</i>
d)	<i>Mesas con sillas colocadas al frente de negocios, por mesa y por semestre o fracción</i>	<i>\$ 280,00.</i>
e)	<i>Vehículos de alquiler (bicicletas, triciclos, autitos) en funcionamiento en plazas o paseos públicos, abonarán por establecimiento, por vehículo y por semestre o fracción.</i>	<i>\$ 230,00.</i>
f)	<i>Taxímetros, remises, taxiflet, por unidad y por mes</i>	<i>\$ 230,00.</i>
g)	<i>Transportes escolares, por vehículo, por semestre o fracción</i>	<i>\$ 1.750,00.</i>
h)	<i>Las compañías o empresas de cualquier naturaleza pagarán mensualmente:</i>	
	1) Por uso del espacio público ocupado con:	
	<i>1.1-Cables conductores de electricidad, cada 100 metros o fracción pesos doscientos cincuenta y cinco (\$ 255,00) o el 4% sobre, los ingresos por la venta de energía eléctrica en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Viedma, el importe que resultare</i>	

	<i>mayor.</i>	
	<i>1.2-Cables conductores de señales de Televisión y/o cable coaxil por cada 100 metros</i>	<i>\$ 173,40</i>
	<i>1.3-Cañerías, tuberías y otras instalaciones similares, cada 100 mt. o fracción</i>	<i>\$ 217,50</i>

	<i>2) Por uso del espacio público ocupado con tanques, depósitos, etc., por cada 1000 lts</i>	<i>\$ 105,00</i>
	<i>3) Por postes o columnas instaladas</i>	<i>\$ 56,10</i>
	<i>4) Por cada columna instalada sostén de cartel publicitario</i>	<i>\$140,30</i>
<i>i)</i>	<i>Escaparates de venta de diarios y revistas y artículos de la industria periodística y afines así como los destinados a la venta de artículos del rubro Kiosco que ocupen el espacio público por mes:</i>	
	<i>1) Los instalados dentro de los Boulevares Ayacucho, Contín, Susini e Ituzaingó</i>	<i>\$ 2.600,00</i>
	<i>2) Los instalados fuera de los Boulevares Ayacucho, Contín, Susini e Ituzaingó</i>	<i>\$ 1.620,00</i>
<i>j)</i>	<i>Por ocupación no determinada en los incisos anteriores, por m2 y por mes o fracción</i>	<i>\$ 700</i>
<i>k)</i>	<i>Kiosco de venta de sándwiches y gaseosas en balnearios que ocupen espacio público, por m2 y por semestre o fracción</i>	<i>\$ 1.820,00</i>
<i>l)</i>	<i>Por permiso de venta a vendedores ambulantes de productos no comestibles o comestibles autorizados:</i>	
	<i>1) Con domicilio en Patagones y/o Viedma:</i>	
	<i>Por día y por persona</i>	<i>\$ 170,00</i>
	<i>Por mes por persona</i>	<i>\$ 2.660,00</i>
	<i>2) Con domicilio fuera de Patagones y Viedma:</i>	
	<i>Por día y por persona</i>	<i>\$ 5.250,00</i>
	<i>Por mes por persona</i>	<i>\$ 38.250</i>
	<i>3) Quedan exentos del pago de los derechos de ocupación o uso del espacio público, los artesanos inscriptos, vendedores locales de pochoclos, copos de azúcar manzanas acarameladas y garrapiñadas, elaboradas en forma artesanal, previamente habilitados por la autoridad competente.</i>	

m)	<i>Por máquina expendedoras automáticas, por semestre</i>	\$ 1.300,00
n)	<i>Por cabinas telefónicas y similares, por semestre</i>	\$ 1.300,00
ñ)	<i>Carro o tráiler gastronómico, móvil o fijo, por metro cuadrado y por mes o fracción</i>	\$ 1.500,00
o)	<i>Por uso del espacio público ocupado por contenedores de materiales; por contenedor que ingrese al predio o sector para el depósito de los materiales determinado para tal fin.</i>	\$ 1.260
p)	<i>En concepto de canon diario de ocupación del puesto de la feria, por reserva y habilitación de los puestos conforme Artículo 23° de la Ordenanza N° 5507</i>	
	<i>entre los meses de mayo a octubre</i>	\$250
	<i>entre los meses de noviembre a abril</i>	\$305

q)	<i>Por la instalación de operadores mayoristas en el lugar destinado a estacionamiento dentro del predio conforme Artículo. 41° de la Ordenanza N.° 5507, abonará un canon por jornada ferial a la que asista</i>	
	<i>-Proveedores productores.</i>	\$ 530
	<i>-Mayoristas habilitados</i>	\$ 1.050,00

CAPITULO V

DERECHOS DE CATASTRO

ARTÍCULO 27°: *Por cada subdivisión de manzanas o macizos rodeados de calles se pagará:*

- | | |
|--|-----------|
| <i>a) Por cada unidad resultante o fracción mayor de 2500 m2</i> | \$ 410,00 |
| <i>b) Por cada parcela resultante inferior a 2500 m2</i> | \$ 270,00 |

ARTÍCULO 28°: *Por cada subdivisión:*

- a) de parcelas en fracciones o parcelas resultantes por cada una de \$ 400,00 ellas
- b) de edificios en propiedad horizontal se cobrará por unidad funcional \$ 640,00

ARTÍCULO 29°: Por la aprobación de planos de mensuras que sean objeto de unificación y división se abonará por parcela resultante:

a) En Zonas 1 a 6	\$ 370,00
b) En Zona rural hasta 10 ha	\$ 200,00
c) En Zona rural de 11 ha a 100 ha	\$ 300,00
d) En Zona rural de 101 ha a 500 ha	\$ 470,00
e) En Zona rural de 501 ha a 1000 ha	\$ 730,00
f) En Zona rural de 1001 ha en adelante	\$ 800,00

ARTÍCULO 30°: Por cada subdivisión de quintas, chacras o parcelas rurales en fracciones se cobrará por cada fracción resultante:

a) En Zona rural hasta 10 ha.....	\$ 200,00
b) En Zona rural de 11 ha a 100 ha.....	\$ 310,00
c) En Zona rural de 101 ha a 500 ha.....	\$ 410,00
d) En Zona rural de 501 ha a 1000 ha.....	\$ 770,00
e) En Zona rural de 1001 ha en adelante.....	\$ 800,00

ARTÍCULO 31°: Fijar los siguientes montos:

- a) Por fijación de líneas y nivel y por lote:
 - 1-Viedma..... \$ 800,00
 - 2-Resto del Ejido.....\$ 1.900,00
- b) Por cada certificado de línea y nivel por lote \$ 540,00

- | | |
|--|-------------|
| c) Por cada certificado de línea, nivel y cimiento. | \$ 800,00 |
| d) Por metro cuadrado de ploteo de planos y/o certificación | \$ 800,00 |
| e) Por cada parcela objeto de un certificado de amojonamiento, zonas 1 a 4 | \$ 1.450,00 |

CAPITULO VI

DERECHO POR EL USO DE BIENES MUNICIPALES

ARTÍCULO 32°: Por la utilización de las instalaciones municipales, se abonarán:

1-Polideportivos, utilización de Instalaciones:

1.1 para eventos sociales y deportivos

Gimnasios

a) Fioravanti Ruggeri

- | | |
|--|--------------|
| a.1 por dia..... | \$ 18.200,00 |
| a.2 por media jornada..... | \$ 10.200,00 |
| a.3 por hora..... | \$ 1.180,00 |
| a.4 para actos de escuelas públicas | \$ 7.300,00 |
| a.5 Cuando se utilice instalación en forma mensual:
hora... | \$1.450,00 |

b) Ángel Cayetano Arias

- | | |
|--|--------------|
| b.1 por día..... | \$ 21.800,00 |
| b.2 por media jornada..... | \$ 13.100,00 |
| b.3 por hora | \$ 2.700,00 |
| b.4 para actos de escuelas públicas | \$ 7.300,00 |
| b.5 Cuando se utilice instalación en forma mensual:
hora... | \$1.900,00 |

c) Anexo Ángel Cayetano Arias

c.1 por día.....	\$ 18.200,00
c.2 por media jornada.....	\$ 10.200,00
c.3 por hora	\$ 2.1800,00
c.4 para actos de escuelas públicas	\$ 7.300,00
c.5 Cuando se utilice instalación en forma mensual: hora...	\$1.500,00
d) Salón de usos Múltiples Galo Martínez	
d.1 por día.....	\$ 14.500,00
d.2 por media jornada.....	\$ 8.400,00
d.3 por hora.....	\$ 1.750,00
d.4 para actos de escuelas públicas	\$ 4.400,00
d.5 Cuando se utilice instalación en forma mensual: hora...	\$1.500,00
e) Cancha de fútbol Polideportivo	
e.1 por día.....	\$ 0,00
e.2 por media jornada.....	\$ 0,00
e.3 por hora.....	\$ 0,00
f) Pista de Atletismo Polideportivo	
f.1 por día.....	\$ 0,00
f.2 por media jornada.....	\$ 0,00
f.3 por hora	\$ 0,00
g) restantes salas y aulas	
g.1 por día.....	\$ 2.900,00
g.2 por media jornada.....	\$ 1.750,00
g.3 por hora	\$ 510,00
h) Club Agrario	
h.1 por día.....	\$ 7.300,00
h.2 por media jornada.....	\$ 4.350,00

h.3 por hora	\$ 1.100,00
h.4 para actos de escuelas públicas	\$ 2.900,00
h.5 Cuando se utilice instalación en forma mensual: hora...	\$ 750,00

1.2- Cuando se utilicen las instalaciones para el desarrollo de campeonatos oficiales de asociaciones, federaciones o confederaciones deportivas:

- a) Se abonará el 20% de los valores expuestos en el punto 1.1 para cada una de las instalaciones
- b) Cuando el evento esté directamente ligado a acciones de beneficencia y/o caridad o fin social, de público y notorio conocimiento, quedará exceptuado de todo tipo de arancel.

1.3 Cuando se utilicen las instalaciones para entrenamientos de seleccionados asociaciones, federaciones o confederaciones, se exceptuará el cobro de cualquier tipo de arancel. La disponibilidad de horarios de los edificios será de exclusiva administración de la Subsecretaría de Deportes.

1.4 Cuando se utilicen las instalaciones para el desarrollo de actividades en las que la municipalidad sea parte organizadora.

66) Podrá ser exceptuado del pago de aranceles

67) Podrá acordar un pago menor al correspondiente, utilizando como medida de unidad los valores expuestos en el punto 1.1 para cada una de las instalaciones en el apartado 3 (valor por hora)

1.5 Para el desarrollo de actividades autogestionadas

Se cobrará un arancel único, que resulte del 30% de lo que se recaude mensualmente en concepto de cuota mensual, de la totalidad de alumnos asistentes a la actividad, con un aplicativo mínimo de 20 aranceles mensuales.

Se establece que la media jornada es equivalente a 4 horas. En el caso de usarse las instalaciones en horario partido, no importará la cantidad de horas, se cobrará a tal efecto jornada completa.

1.6 - Escuelas deportivas Municipales:

- a) Por mes y por persona, menores entre 5 y 12 años... \$ 370,00

- b) Por mes y por persona, mayores de 13 años..... \$ 510,00
- c) Por mes grupo familiar..... \$ 1.100,00

Para las situaciones de bajos recursos económicos, podrán solicitar la exención del pago, total o parcial, de las cuotas enumeradas en el **punto 1.6 (a-b-c)** mediante nota acompañada de un informe argumentando tal solicitud.

2- Centro Cultural I:

Quando se soliciten sus instalaciones para el desarrollo de actividades, por las que se cobre entrada, arancel o cualquier otra retribución el solicitante abonará:

1. Sala BIAGETTI, Sala con frente a la costanera (ex-confitería) y Hall CENTRO CULTURAL II

- 1.1 Por jornada \$ 2.650,00
- 1.2 Por media jornada \$ 1.600,00
- 1.3 Por jornada con sonido y/o luces extras a las de sala se adicionará \$ 900,00
- 1.4 Por jornada con proyector y/o Pantalla se adicionará..... \$ 1.300,00
- 1.5 Por jornada que incluya adicionales contemplados en los apartados 1.3 y 1.4, se adicionará \$ 2.000,00
-

2. Restantes salas, aulas, galerías y Hall Central

- 2.1 Por jornada..... \$ 1.600,00
-
- 2.2 Por media \$ 950,00
- Jornada.....
- 2.3 Por jornada con sonido y/o luces extras a las de sala se \$ 870,00
- adicionará.....

2.4 Por jornada con proyector y/o Pantalla se \$ 1.300,00
adicionará.....

2.5 Por jornada que incluya adicionales contemplados en los
apartados 2.3 y 2.4, se adicionará \$ 2.000,00

2.6 Para talleristas independientes que cobran arancel: El arancel
único que resulte del 30% de lo que el tallerista recaude de cuota
mensual, de la totalidad de alumnos asistentes a su taller.

3. Sala AUDITORIO, en función de la recaudación bruta por venta de entradas.

3.1 Como requisito obligatorio se debe solicitar un anticipo de \$
7.300,00 para obtener reserva de sala, que sólo será
considerado en el canon total, si se respeta la fecha pautada
originariamente.

A. Desde un quince por ciento (15%) y hasta un noventa por ciento (90%), según el
compromiso asumido por las partes, no pudiendo ser el canon para el Centro Municipal de
Cultura, en ningún caso inferior a \$11.600,00, a excepción de los casos que se indican a
continuación:

Artistas y/o producciones locales provinciales o patagónicas, para
promoción o difusión cultural para lo que se establece un importe mínimo
de \$ **8.700,00** para el Centro Municipal de Cultura. Para hacer efectiva la
reserva de la sala el solicitante deberá abonar la suma de \$ **4.350,00**, que se
considerará en el canon total. Cuando el evento se suspendiera por motivos
ajenos a la Municipalidad de Viedma, dicho anticipo no será reintegrado.
Corresponde a la Secretaría del área municipal determinar mediante
resolución debidamente fundada que eventos corresponde promocionar o
difundir.

Artistas y/o producciones locales, para promoción o difusión,
correspondiendo para estos casos eliminar el canon actual y en su lugar los
solicitantes deberán abonar el **20%** de la recaudación bruta por venta de
entradas (bordereaux), una vez descontados los aranceles correspondientes
de Argentores, Sadaic y los que correspondieren según el caso. Para la
reserva de la sala el solicitante deberá abonar por adelantado la suma de \$
1.750,00, que se considerará en el canon total. Cuando el evento se
suspendiera por motivos ajenos a la Municipalidad de Viedma, dicho
anticipo no será reintegrado. Corresponde a la Secretaría del área
municipal determinar mediante resolución debidamente fundada que
eventos corresponde promocionar o difundir.

B. Cuando se soliciten para el desarrollo de actividades por las que no se cobre entrada, se abonará:

1. Sala Biagetti, y Hall CENTRO CULTURAL II .

1.1 Por jornada.....	\$ 2.000,00
1.2 Por media Jornada.....	\$ 1.350,00
1.3 Por jornada con sonido y/o luces extras a las de sala se adicionarán.....	\$ 900,00
1.4 Por jornada con proyector y/o Pantalla se adicionarán...	\$ 1.300,00
1.5 Por jornada que incluya adicionales contemplados en los apartados 1.3 y 1.4, se adicionarán.....	\$ 2.000,00

2 .Restantes salas, aulas, galerías y Hall Central

2.1 Por jornada.....	\$ 1.500,00
2.2 Por media Jornada.....	\$ 1.000,00
2.3 Por jornada con sonido y/o luces extras a las de sala se adicionarán.....	\$ 870,00
2.4 Por jornada con proyector y/o Pantalla se adicionarán	\$ 1.150,00
2.5 Por jornada que incluya adicionales contemplados en los apartados 2.3 y 2.4, se adicionarán...	\$ 2.000,00

3. Sala auditorio:

3.1 Por jornada completa, mañana y tarde.....	\$ 21.750,00
3.2 Por media Jornada.....	\$ 13.100,00
3.3 Por jornada con sonido y/o luces extras a las de sala se adicionarán.....	\$ 7.250,00

3.4 Por jornada con proyector y/o pantalla se adicionará. \$ 3.650,00

3.5 Por jornada que incluya adicionales contemplados en los apartados 3.3 y 3.4 se adicionará \$3.650,00

Se establece que la jornada es equivalente a 8 horas. En el caso de usarse la sala en horario partido, no importará la cantidad de horas, se cobrará a tal efecto jornada completa. Asimismo para los casos de fracciones menores a una o media jornada se cobrará el monto total según corresponda.

3.6 Para ensayo únicamente de lunes a jueves de 08,00 horas a 18,00 horas y únicamente con luz general:

3.6.1 Por hora de uso..... \$2.050,00

3.6.2 Costo de hora por ensayo para los artistas y/o producciones locales, provinciales o patagónicas... \$1.000,00

3.7 Actos Escolares Escuelas Públicas (No recreativos) Como requisito obligatorio se debe solicitar un anticipo de \$ 3.650,00 para obtener reserva de sala, que sólo será considerado en el canon total, si se respeta la fecha pautada originariamente.

3.7.1 Por jornada completa, mañana y tarde..... \$ 10.900,00

3.7.2 Por media jornada, hasta 4 horas de uso..... \$ 7.300,00

C. En los casos que para ingresar a salas se colabore con dinero para un bono contribución y/o sorteos, se considerará a éstos, valor de entradas vendidas.

D. Escuelas culturales y/o artísticas municipales se abonarán:

a) Por mes y por persona, menores entre 5 y 12 años \$ 360,00

b) Por mes y por persona, mayores de 13 años \$ 500,00

c) Por mes grupo familiar \$ 1.000

Para las situaciones particulares de imposibilidad de pago, por razones atendibles, la Subsecretaría de Cultura podrá exceptuar las cuotas enumeradas en el punto D (a-b). Asimismo, podrá exceptuarse a los solicitantes del pago de los aranceles establecidos en el presente párrafo, cuando se trate de Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales y cuando las actividades a desarrollar sean declaradas de interés municipal.



3- Centro Cultural II:

1.Hall Central

1.1 por jornada.....	\$ 1.450,00
1.2 Por media Jornada.....	\$ 950,00
1.3 Por jornada con sonido y/o luces extras a las de sala se adicionará	\$ 870,00
1.4 Por jornada con proyector y/o Pantalla se adicionará.....	\$ 1.160,00
1.5 Por jornada que incluya adicionales contemplados en los apartados 1.3 y 1.4,se adicionará...	\$ 2.000,00

2. Restantes salas, aulas y galerías

2.1 Por jornada.....	\$ 1.000,00
2.2 Por media Jornada.....	\$ 730,00
2.3 Por jornada con sonido y/o luces extras a las de sala se adicionará.....	\$ 860,00
2.4 Por jornada con proyector y/o Pantalla se adicionará.....	\$ 1.200,00
2.5 Por jornada que incluya adicionales contemplados en los apartados 2.3 y 2.4, se adicionará.....	\$ 2.000,00

3- Alquiler de escenario móvil

Se establece que por el alquiler, traslado, armado y desarmado del \$ 11.000,00 escenario móvil, por evento y por día...

Cuando el alquiler supere un día de utilización, se sumará al importe \$ 3.000,00 anterior y por día.....

4- Utilización de columnas de alumbrado público y/o similar de propiedad municipal por empresas públicas o privadas:

Por mes y por columna.....\$ 43,50

5- Por la utilización de la Terminal de Ómnibus se abonará:

- a) **Derecho de Uso de Local y de Plataforma:** El monto de estos Derechos se establecerá trimestralmente, y en los términos de la Ordenanza Fiscal vigente y la reglamentación del Poder Ejecutivo Municipal. Este derecho se abonará del 1 al 10 de cada mes.
- b) **Tasa de Limpieza e Higienización de Baños Químicos:** Por cada vez que se solicite el mismo, se abonará la suma de pesos cuarenta (\$ 40.00).
- c) **Derecho de Expensas:** A reglamentar por el Poder Ejecutivo Municipal.

6- Por la utilización de canchas de fútbol ubicadas en predios municipales (excluye los polideportivos):

- a) Jornada matutina / diurna por hora de uso.....\$ 220,00
- b) Jornada nocturna por hora de uso.....\$ 300,00

7. Capilla María Auxiliadora:

7.1 Por jornada	\$ 4.350,00
7.2 Por media Jornada	\$ 2.900,00
7.3 Por jornada con sonido y/o luces extras a las de sala se adicionará	\$ 900,00
7.4 Por jornada con proyector y/o pantalla se adicionará.	\$ 1.300,00
7.5 Por jornada que incluya adicionales contemplados en los apartados 3.3 y 3.4 se adicionará	\$2.000,00

CAPITULO VII

DERECHOS DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

ARTÍCULO 33°: Por la publicidad o propaganda que se realice en la vía pública o que trascienda a ésta, se abonaran por año, al valor vigente en la determinación de la misma; por metro cuadrado y fracción los importes que al efecto se establecen:

Aviso: corresponde a la propaganda ajena al establecimiento en donde la misma se

realiza.

<i>Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc)</i>	\$ 2.030,00
<i>Avisos salientes, por faz</i>	\$ 2.030,00
<i>Avisos en salas espectáculos</i>	\$ 1.450,00
<i>Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldío</i>	\$ 2.3 50, 00
<i>Avisos en columnas o módulos</i>	\$ 2.030,00
<i>Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares</i>	\$ 2.030,00
<i>Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc. Por metro cuadrado o fracción</i>	\$ 2.030,00
<i>Murales, por cada 10 unidades</i>	\$ 2.030,00
<i>Avisos proyectados, por unidad</i>	\$ 1.450,00
<i>Banderas, estandartes, gallardetes, etc, por metro cuadrado</i>	\$ 2.030,00
<i>Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades</i>	\$ 2.900,00
<i>Publicidad móvil, por mes o fracción</i>	\$ 2.900,00
<i>Publicidad móvil, por año</i>	\$ 2.900,00
<i>Avisos en folletos de cine, teatros, etc. Por cada 500 unidades</i>	\$ 2.030,00
<i>Publicidad oral, por unidad y por día</i>	\$ 2.030,00
<i>Campañas publicitarias, por día y stand de promoción</i>	\$ 2.030,00
<i>Volantes, cada 500 o fracción</i>	\$ 2.030,00
<i>Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, Por unidad o metro cuadrado o fracción</i>	\$ 2.030,00
<i>Casillas y Cabinas telefónicas, por unidad y por año</i>	\$ 3.350,00

Letrero: corresponde a la propaganda propia del establecimiento donde la misma se realiza.

<i>Letreros simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc)</i>	\$ 1.850 ,00
<i>Letreros salientes, por faz</i>	\$ 2.000

	,00
<i>Letreros en salas espectáculos</i>	\$ 820,00
<i>Letreros sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldío</i>	\$ 3.700,00
<i>Letreros en columnas o módulos</i>	\$ 980,00
<i>Letrero realizado en vehículos de reparto, carga o similares</i>	\$ 1.220,00
<i>Letreros en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc. Por metro cuadrado o fracción.</i>	\$ 83,00
<i>Banderas, estandartes, gallardetes, etc, por metro cuadrado</i>	\$ 83,00
<i>Letreros de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 30 unidades</i>	\$ 870,00
<i>Publicidad móvil, por mes o fracción</i>	\$ 1.800,00
<i>Letreros en folletos de cine, teatros, etc. Por cada 500 unidades</i>	\$ 320,00
<i>Publicidad oral, por unidad y por día</i>	\$ 300,00
<i>Campañas publicitarias, por día y stand de</i>	\$ 410,00
<i>Volantes, cada 500 o fracción</i>	\$ 320,00
<i>Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción</i>	\$ 163,00

C) Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementarán en un cincuenta por ciento (50%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementarán en un veinte por ciento (20%) más. Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementará en un ciento por ciento (100%). En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo de cien por ciento (100%). Para el cálculo de la presente tasa se considerará la sumatoria de ambas caras.

CAPITULO VIII

DERECHO DE LA MATRICULA DEL ELECTRICISTA

ARTÍCULO 34°:

- 1) *Los instaladores electricistas matriculados que residan en Viedma abonarán un derecho anual en concepto de matrícula de \$ 700,00*
- 2) *Aquellos instaladores que registren domicilio legal fuera de la ciudad de Viedma, abonarán un derecho anual de \$ 1.260,00*

ARTÍCULO 35°:

- 1) *Para la extensión de los certificados de conexión y de reconexión de energía eléctrica se abonarán los siguientes importes:*

ZONA 1 y 2

Casas de familia..... \$ 155,00
Negocios, industrias, etc.....\$ 255,00

ZONA 3 y 4

Casas de familia.....\$ 110,00
Negocios, etc.....\$ 160,00

RESTO DEL EJIDO

Casas de familia.....\$ 160,00
Negocios, etc.....\$ 220,00

TITULO III

DE LAS INFRACCIONES

CAPITULO I

MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE TRÁNSITO

ARTÍCULO 36°: *Fijar como unidad de medida para la aplicación de las sanciones de multas, el valor de UN (1) litro de nafta súper, expresado en pesos, precio de venta al*

público, no socio, filial Viedma de las estaciones Y.P.F. del Automóvil Club Argentino, parámetro que en lo sucesivo se denominara Unidad Fija (UF). Se tomará el valor de la nafta a valores del día 31 de Diciembre de 2021. Posteriormente, dicho valor será certificado, por la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Gobierno de la Municipalidad para su actualización e implementación.

Para el primer envío de notificación que realice para el acta de infracción, se agregará un concepto adicional de "Gasto de Envío de Correo" con el importe correspondiente a Doce (12) Unidades Fijas (Ufs). Para cada uno de los envíos de notificaciones siguientes que se realicen, dicho concepto se incrementará con el importe correspondiente a Tres (3) Unidades Fijas (Ufs) adicionales

1) Cruzar semáforos con luz roja	240 a 360 UFS
2) No ceder paso a peatón	38 a 53 UFS
3) Conducir a exceso de velocidad	206 a 305 UFS
4) Cortar filas escolares	90 a 150 UFS
5) Llevar pasajeros en las cajas descubiertas de camionetas o Camiones	79 a 91 UFS
6) Circular llevando niños menores de doce (12) años en el asiento delantero o sobre el regazo del conductor	42 a 61 UFS
7) Circular por zonas peatonales	76 a 122 UFS
8) Obstrucción de acera con objetos que reduzcan dificulten o entorpezcan el tránsito de peatones	76 a 103 UFS
9) Transportar niños en vehículo considerados individuales	61 a 76 UFS
10) No colocar protectores adecuados sobre acera cuando en el predio lindante se construyen edificios de más de una planta	103 a 206 UFS
11) Por ceder o permitir la conducción a personas sin habilitación para ello	61 a 73 UFS
12) Circular con un vehículo que no cuenta con los dispositivos de seguridad exigidos por el Código de Tránsito.	
◆ a) Por sistemas de frenos	
a.1) Por falta o mal funcionamiento del sistema de freno de mano	53 a 73 UFS
a.2) Por fallas o mal funcionamiento de sistema de freno	103 a 168 UFS
◆ b) Correajes y cabezales	53 a 73 UFS

◆ c) Paragolpes delantero trasero y delantero	53 a 73 UFS
◆ d) Guardabarros que no cumplan perfectamente su función	53 a 73 UFS
◆ e) Sistema autónomo de limpieza y desempañado de parabrisas	53 a 73 UFS
◆ f) Sistemas retrovisor de espejos	27 a 38 UFS
◆ g) Bocina sonora reglamentaria	19 a 27 UFS
◆ h) Un aparato o dispositivo silenciador del escape que amortigüe las explosiones del motor	
•h.1. Libre o sin escape.....	130 a 206 UFS
•h.2. Deficiente.....	98 a 147 UFS
◆ i) Circular con vehículos que posean vidrios polarizados, como así también que no posean grabados los caracteres identificatorios.....	54 a 103 UFS
◆ j) Protección contra encandilamiento solar	42 a 54 UFS
◆ k) Dispositivo para el corte rápido de energía	30 a 53 UFS
◆ l) Retroreflectantes ubicados a criterio similar a las luces de posición (ojo de gatos)	30 a 53 UFS
◆ m) Sistema de renovación de aire interior sin posibilidad de ingreso de emanaciones del propio vehículo.....	30 a 53 UFS
◆ n) Sistemas de seguridad que impida la apertura inesperada de sus puertas, baúl o capot	30 a 53 UFS
◆ ñ) Trabas de seguridad especiales para niños en puertas traseras	30 a 53 UFS
◆ o) Sistema de mando e instrumental dispuesto del lado izquierdo	30 a 53 UFS
◆ p) Fusibles interruptores automáticos	30 a 53 UFS
◆ q) Un parabrisas constituido o de cristal inastillable	30 a 53 UFS
◆ r) Cubierta, incluida de auxilio, con dos milímetros de profundidad en el dibujo, por cada cubierta	30 a 53 UFS
13) Circular en contramano sobre los separadores de tránsito o fuera de la calzada, salvo sobre la banquina en caso de emergencia	260 a 400 UFS
14) Disminuir arbitrariamente o bruscamente la velocidad.	53 a 77 UFS
15) Efectuar zigzag, circular dos o más en forma paralela o realizar maniobras acrobáticas inesperadas, violentas o intempestivas	53 a 77 UFS
16) Girar sobre la calle o avenida para circular en sentido opuesto	260 a 400 UFS

<i>(girar en U)</i>	
<i>17) Detener el vehículo sobre la senda peatonal, total o parcialmente, esté demarcada o no.</i>	<i>28 a 57 UFS</i>
<i>18) Conducir a una distancia menor que la prudente del vehículo que lo precede, de acuerdo a la velocidad de marcha.....</i>	<i>42 a 61 UFS</i>
<i>19) Circular en marcha atrás prolongada y no con motivo de estacionar el automotor, egresar de un garaje o calle sin salida</i>	<i>42 a 61 UFS</i>

<i>20) Detener el vehículo en doble fila</i>	<i>260 a 400 UFS</i>
<i>21) Estacionar en lugares no autorizados o en contramano</i>	<i>260 a 400 UFS</i>
<i>22) Cambiar de carril en encrucijada y zonas peligrosas</i>	<i>42 a 61 UFS</i>
<i>23) Adelantarse sin observar las reglas respectivas</i>	<i>63 a 89 UFS</i>
<i>24) Remolcar automotores con vehículos no adaptados para ese fin o en casos de emergencia con cualquier vehículo sin lanza rígida de acople y con la debida precaución.....</i>	<i>63 a 101 UFS</i>
<i>25) Transportar residuos, arena, aserrín u otras cargas a granel polvorientas, con olor desagradable, en vehículos con caja abierta y sin cubrir con la lona respectiva.</i>	<i>42 a 61 UFS</i>
<i>26) Transportar cualquier carga que por su tamaño dificulte la visibilidad,afecte peligrosamente la aerodinámica de los vehículos que la portan, oculte luces o indicadores o sobresalgan de los límites de ancho y largo permitidos</i>	<i>42 a 61 UFS</i>
<i>27) No colocar recipientes contenedores para la extracción de escombros, tierra, etc. en viviendas o edificios que se construyan dentro del ámbito geográfico demarcado por los Boulevares y Avenida Villarino.</i>	<i>42 a 61 UFS</i>
<i>28) Reparar vehículos sobre la calzada o acera, salvo situación de emergencia circunstancial.</i>	<i>42 a 61 UFS</i>
<i>29) No ceder el paso a los vehículos de policía, bomberos o ambulancias que se desplazan en situación de emergencia.</i>	<i>61 a 103 UFS</i>
<i>30) No respetar las prioridades de paso enumeradas en esta Ordenanza</i>	<i>42 a 61 UFS</i>
<i>31) Realizar picadas en la vía pública, y/o disputar carreras</i>	<i>517 a 681 UFS</i>
<i>32) Estacionar sobre la acera o en lugares no autorizados sobre la</i>	<i>45 a 65 UFS</i>

<i>calzada</i>	
<i>33) Estacionar en lugares reservados al ascenso y descenso de pasajeros</i>	<i>150 a 230 UFS</i>
<i>34) El tránsito de camiones en zonas y horarios prohibidos</i>	<i>82 a 110 UFS</i>
<i>35) Lavar vehículos en la vía pública o acera</i>	<i>42 a 61 UFS</i>
<i>36) Dejar estacionado por lapsos superiores a cinco (5) días sobre la calzada, casas rodantes, trailers, acoplados o vehículos.</i>	<i>42 a 61 UFS</i>
<i>37) Detener el vehículo de transporte público de pasajeros en el centro de la calzada o distante de las paradas asignadas para el ascenso o descenso de pasajeros</i>	<i>42 a 61 UFS</i>
<i>38) Circular a velocidades reducidas de modo tal que configuren una obstrucción al tránsito en avenidas, calle de doble mano o señaladas como en circulación rápida.</i>	<i>42 a 61 UFS</i>
<i>39) Estacionar obstruyendo el acceso a las aceras por las rampas destinadas a sillas de discapacitados</i>	<i>150 a 230 UFS</i>
<i>40) Realizar zanjeo para la conexión de servicios domiciliarios, autorización de la autoridad municipal competente</i>	<i>42 a 61 UFS</i>
<i>41) Realizar roturas de calles o aceras con motivo de la construcción de una obra pública autorizada y no proceder a su restauración una vez finalizada la misma</i>	<i>76 a 103 UFS</i>

<i>42) No señalar los obstáculos existentes en la calzada en las obras que se realicen por partes de organismos nacionales, provinciales o municipales y concesionarios de servicios públicos o contratistas.</i>	<i>76 a 93 UFS</i>
<i>43) Circular en el radio urbano con exceso de peso transmitido a la calzada</i>	<i>76 a 98 UFS</i>
<i>44) Circular sobre la calzada con maquinarias o vehículos que posean grampas, tetones, orugas, etc, o arrastrando elementos que, por su peso y características, dañen el material pavimentado</i>	<i>76 a 103 UFS</i>
<i>45) Construir, colocar o exhibir, de manera permanente o transitoria, sobre la acera, carteles, mercaderías, canteros, bancos, columnas con farolas</i>	<i>42 a 76 UFS</i>
<i>46) Circular con vehículos que despiden humo o emanaciones en cantidades no autorizadas</i>	<i>61 a 76 UFS</i>

47) Circular con vehículos que transportan cargas malolientes o tóxicas	61 a 76 UFS
48) Utilizar combustibles no aceptados o autorizados, en vehículos o máquinas y cuyas emanaciones se despiden al aire y afectan al medio ambiente	61 a 76 UFS
49) Toda otra circunstancia que por su naturaleza y calidad configure una contribución a la contaminación ambiental	61 a 150 UFS
50) Circular sin la documentación establecida por el Código de Tránsito	130 a 160 UFS
51) Falta de luces reglamentarias:	
a) Total	103 a 158UFS
b) Parcial	30 a 53 UFS
52) Uso de luces o faros que no sean los taxativamente establecidos por el Código de Tránsito	76 a 122 UFS
53) Conducir con licencia no correspondiente con la categoría del vehículo, para lo cual fue otorgada.	100 a 145 UFS
54) Falta de licencia de conductor o licencia vencida.	105 a 198 UFS
55) Por no exhibir la licencia de conductor a requerimiento del inspector, con presentación en el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles constatada la infracción.	45 a 65 UFS
56) Por estacionar sin el comprobante correspondiente en lugares comprendidos por el sistema de estacionamiento medido y pago de conformidad con el Artículo 12º de la Ordenanza N° 6304. (8255)	72 a 144 UFS
57) Realizar hechos que causen daños o destruyan las Señales, chapas indicadoras, columnas públicas, pavimentos, calzadas, obras de arte, arbolado, desagües o cualquier otro objeto destinado a la vía pública o a su ordenamiento	45 a 82 UFS
58) Conducir vehículos que no cuenten con los elementos de seguridad establecidos en el Código de Tránsito (extintores de incendio, balizas, reflectivas, etc.)	42 a 61 UFS
59) Por circular con motocicletas, ciclomotores, triciclo motor, cuatriciclo motores y bicicletas sin los dispositivos establecidos por el Código de Tránsito	42 a 61 UFS

60) Circular con vehículos que no posean chapas patentes, estén ilegibles por deterioro o falta de conservación, o bien cambiadas o adulteradas o pintadas sobre la carrocería del rodado o sobre chapas lisas	40 a 65 UFS
61) Transportar cualquier carga o elemento que perturbe la visibilidad, afecte peligrosamente las condiciones aerodinámicas del vehículo, oculte luces o indicadores o sobresalga de los límites permitidos	42 a 61 UFS
62) Uso indebido de bocinas y/o altavoces	42 a 61 UFS
63) Desobediencia a las indicaciones de los inspectores o de los agentes encargados de dirigir el tránsito	90 a 130 UFS
64) Darse a la fuga desobedeciendo las indicaciones del inspector o después de protagonizar un accidente	500 a 700 UFS
65) Conducir cualquier tipo de vehículo con una alcoholemia superior a lo establecido por el Código de Tránsito o negarse a realizar el test de alcoholemia	610 a 850 UFS
66) Incurrir en faltas o no observación de la señalización	42 a 73 UFS
67) Por obstrucción de tareas de limpieza de calles	42 a 61 UFS
68) Fijar por si mismo zonas prohibidas o reservadas para Estacionamiento.	42 a 61 UFS
69) No cumplir con las reglas de circulación para ciclistas, establecidas por el Código de Tránsito	30 a 53 UFS
70) No cumplir con las reglas de circulación para motociclistas, triciclo motoristas, cuatriciclo motoristas y ciclomotoristas, establecidas por el Código de Tránsito	42 a 61 UFS
71) No observar las normas establecidas para el transporte público de pasajeros, transporte escolar o de recreo, establecidas por el Código de Tránsito	76 a 103 UFS
72) Circular como transporte escolar, o de recreo sin la correspondiente habilitación	653 a 1089 UFS
73) Por no respetar los horarios y lugares fijados para las operaciones de carga y descarga, o hacerlo en forma que perturben la circulación de vehículos y/o personas	82 a 110 UFS
74) Estacionar bicicletas, ciclomotores o motocicletas sobre la acera	42 a 61 UFS
75) Estacionar dentro de la planta urbana en lugares no habilitados, camiones con o sin acoplado, ómnibus de media y larga distancia o locales	76 a 103 UFS
76) Dejar los camiones con o sin acoplado, ómnibus de media y larga distancia o locales, aún estando autorizados a ingresar a la planta	76 a 103 UFS

<i>urbana, con sus motores en marcha</i>	
<i>77) Arrojar agua en la vía pública conforme lo previsto en el Código de Tránsito</i>	<i>42 a 73 UFS</i>
<i>78) Obstruir la calzada o acera con materiales de construcción, escombros, etc</i>	<i>53 a 73 UFS</i>
<i>79) Cruzar cables que conduzcan electricidad desde el interior de una vivienda o comercio hacia la vía pública.</i>	<i>30 a 42 UFS</i>

<i>80) Colocar vehículos en la vía pública con carteles o letreros de venta del mismo. Se exceptúa cuando se trate de la venta de un automóvil particular y cuyo dueño no haga de la venta una actividad habitual</i>	<i>103 a 152 UFS</i>
<i>81) Colocar enganches, uñas o defensas que sobresalgan del paragolpes</i>	<i>70 a 90 UFS</i>
<i>82) Conducir con impedimentos físicos o psíquicos sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la actitud para conducir</i>	<i>131 a 185 UFS</i>
<i>83) Circular con ciclomotores, motocicletas, triciclo motores y cuatriciclo motores, asidos de otros vehículos o enfilados inmediatamente de otros automotores.</i>	<i>53 a 73 UFS</i>
<i>84) Circular y/o estacionar vehículos destinados al transporte de hacienda dentro del ejido urbano</i>	<i>76 a 142 UFS</i>
<i>85) Conducir utilizando auriculares o sistemas de comunicación de operación manual continua</i>	<i>61 a 73 UFS</i>
<i>86) Estacionar vehículos sin respetar la señalización existente o en contra de la reglamentación</i>	<i>53 a 73 UFS</i>
<i>87) Transitar con vehículos de tracción a sangre o en animales de monta dentro de la zona urbanizada</i>	<i>26 a 42 UFS</i>
<i>88) No permitir la colocación de placas, señales o indicadores de tránsito necesarios a éste.</i>	<i>26 a 53 UFS</i>
<i>89) Colocar luces o carteles que puedan confundirse con indicadores de tránsito o que por su intensidad o tamaño puedan perturbarlo</i>	<i>26 a 53 UFS</i>

90) No mantener en condiciones de seguridad toldos, cornisas, balcones o alquier otra saliente sobre la vía pública.	42 a 61 UFS
91) No colocar en la salida a la vía pública, cuando la cantidad de vehículo lo justifique, balizas de luces amarillas intermitentes para anunciar los egresos.	53 a 73 UFS
92) No solicitar autorización para colocar inscripciones o anuncios visibles desde las vías de circulación	26 a 61 UFS
93) Colocar en zona rural, autopistas y semí autopistas, dentro de la zona de seguridad, carteles, luces, obras o leyendas, excepto los anuncios de trabajo en ella y la colocación del emblema del ente realizador del señalamiento, salvo las señales del tránsito colocadas por la Municipalidad de Viedma	76 a 142 UFS
94) Colocar en zona urbana, por debajo de las señales de tránsito, obras viales de iluminación, carteles, obras, luces o leyendas salvo las señales de tránsito instaladas por la Municipalidad de Viedma	73 a 122 UFS
95) Colocar carteles a una altura menor a dos metros con veinte centímetros (2,20cm) y a más de cincuenta (50) cm del cordón de la vereda, salvo las señales de tránsito colocadas por la Municipalidad de Viedma	76 a 122 UFS
96) Girar a la izquierda en lugares no autorizados	82 a 146 UFS
97) Por cualquier otra infracción tipificada en Ordenanzas vigentes, no contempladas en la presente	82 a 152 UFS
98) Menores de edad conduciendo.	300 a 457 UFS
99) Cuando se presenta una licencia de conducir adulterada o falsificada.	457 a 653 UFS

100) Cuando se presenta una licencia de conducir que hubiese caducado por cambio de datos no denunciados oportunamente o cuando la misma carezca de validez por incompetencia de quien la otorgo	82 a 102 UFS
101) Por conducir vehículos estando el conductor inhabilitado o suspendido judicialmente o por el Juez Municipal de Faltas para ello.	163 a 257 UFS
102) estacionar el vehículo en ochava.	80 a 200 UFS
103) Falta comprobante del seguro obligatorio.	140 a 210 UFS

104) En todos los casos de reincidencia se duplicará los montos de las multas impuestas.	
105) Circular con ciclomotores, motocicletas, triciclomotores y cuatriciclomotores sin casco protector, ya sea conductor y/o acompañante	103 a 152 UFS
106) Cuando las infracciones previstas en este Capítulo fueran cometidas con el uso de vehículos destinados a transporte público de pasajeros, los montos de las multas se incrementarán en un 20% (veinte por ciento).	
107) Las Estaciones de Servicios y Expendedores de Combustible que expendan combustible a conductores y/o acompañantes de moto vehículos, que no lleven el casco reglamentario debidamente colocado serán penadas con multas de 136 UFS. En caso de reincidencia se duplicará dicho valor.	
108) Los locales de venta y/o concesionarias de motocicletas, ciclomotores, triciclos a motor y cuatriciclomotores que no incluyan en la venta de dichos vehículos un casco reglamentario aprobado por normas IRAM y/o ISO 9000 u homologado por el INTI, serán pasibles de las siguientes multas:	
Primera infracción: Multa de 61 a 122 UFS	
Segunda infracción: Multa de 152 a 201 UFS y clausura del local por el término de 10 días hábiles.	
Tercera infracción: Multa de 229 a 283 UFS y clausura del local por hasta tres meses.	
Sucesivas infracciones: Caducidad de la habilitación. (Ordenanza N° 7238)	
109) Estacionar en los lugares debidamente señalizados para carga y descarga en la vía pública (Ordenanza N° 7525): Multa de	41 a 82 UFS

CAPITULO II

MULTAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS SANITARIAS

ARTÍCULO 37°: *Fijar las siguientes multas con las infracciones que se detallan:*

- 1) *Por impedir y/u obstaculizar la realización de inspecciones o no acatar las decisiones del Inspector* \$ 5.570 a \$ 7.950
- 2) *Por la tenencia de productos alimenticios en malas condiciones o alterados en sus características bromatológicas:*
 - a) *Exhibidas al público* \$ 4.880 a \$ 7.950
 - b) *En depósito* \$ 5.570 a \$ 9.050
- 3) *Por el transporte, tenencia o venta de leche suelta sin pasteurizar* \$ 7.950 a \$ 9.930
- 4) *Por el transporte, tenencia o venta de carnes, pescados, mariscos, embutidos, aves u otros, envasados en condiciones no reglamentarias* \$ 4.880 a \$ 7.950
- 5) *Por la utilización de sustancias no autorizadas en la elaboración de productos alimenticios* \$ 6.950 a \$ 10.190
- 6) *Por la tenencia de productos alimenticios carentes de envases herméticos o aislantes que estén en contacto con el suelo* \$ 4.880 a \$ 7.950
- 7) *Por el transporte, tenencia o venta de productos alimenticios en envases rotos, oxidados, deteriorados, hinchados, abollados, sin rótulo de identificación o carentes de información exigida por el Código alimentario argentino*
 - a) *Exhibidas al público (por unidad de envase de venta al público)* \$ 510 a \$ 830
 - b) *En depósito o transporte (por el total)* \$ 6.960 a \$ 10.040
- 8) *Por tenencia, venta o transporte de productos alimenticios que no se encuentren refrigerados o se haya interrumpido la cadena de frío:*
 - a) *Exhibidas al público (por unidad de envase de venta)* \$ 210 a \$ 390
 - b) *En transporte o depósito (por el total)* \$ 3.470 a \$ 9.390
- 9) *Por no mantener en heladeras o recipientes cerrados productos alimenticios que se vendan fraccionados y que se consuman sin previa cocción o lavados* \$ 2.390 a \$ 5.570
- 10) *Por el transporte, tenencia o venta de mercaderías sin fecha*

de elaboración y/o vencimiento, vencidas, ilegibles o adulteradas:

- a) Exhibidas al público (por unidad de envase de venta) \$ 510 a \$ 950*
- b) En depósito (por el total) \$ 4.880 a \$ 9.390*
- 11) Por la venta en forma fraccionada o suelta de productos alimenticios cuyo fraccionamiento no estuviese permitido \$ 3.830 a \$ 6.960*
- 12) Por envolver productos alimenticios en papel impreso cuando no se trate de productos envasados. \$ 2.390 a \$ 4.880*

- 13) Por faena, transporte, venta o tenencia de carne vacuna, equina, ovina, porcina, aviar, pescados y moluscos, sin el correspondiente certificado de inspección de establecimiento autorizado. \$ 9.390 a \$ 23.820*
- 14) Por falta de guía de transporte de hacienda y frutos del país \$ 2.390 a \$ 4.880*
- 15) Por evadir a la reinspección en el puesto de control bromatológico o no presentar la constancia de reinspección \$ 11.910 a \$ 23.820*
- 16) Por sacar a la vereda recipientes con residuos fuera de los horarios y días establecidos para la recolección de los mismos \$ 2.390 a \$ 4.880*
- 17) Por anexar a comercios otros rubros sin autorización municipal \$ 4.880 a \$ 6.950*
- 18) Por la falta de habilitación municipal de:*
 - a) Establecimientos e industrias en general \$ 5.570 a \$ 7.950*
 - b) Establecimientos de venta de productos alimenticios \$ 4.880 a \$ 6.950*
 - c) Establecimientos elaboradores de productos alimenticios \$ 6.960 a \$ 9.390*
- 19) Por falta de higiene en locales comerciales, industrias, depósitos transportes, sala de elaboración, envases y/o utensilios que se utilizan en ellos \$ 6.950 a \$ 13.910*
- 20) Por no usar la indumentaria exigida por el C.A.A. (por persona) \$ 2.390 a \$ 5.570*
- 21) Por la presencia de animales en locales comerciales depósitos mayoristas, industriales, comercios y/o en sus dependencias \$ 5.570 a \$ 9.390*
- 22) Por la presencia de roedores o sus excrementos en locales comerciales, depósitos mayoristas, industriales y/o sus dependencias \$ 6.950 a \$ 13.910*
- 23) Por la presencia de pesas y medidas y/o similares que no \$ 2.390 a \$ 4.880*

reflejen magnitudes convencionales exactas

- 24) *Por el manipuleo de dinero por parte del personal que atienda en rotiserías, panaderías, carnicerías y/o similares* \$ 4.880 a \$ 6.950
- 25) *Por tener dentro de los depósitos, salones, comercios, industrias, talleres, transporte de sustancias alimenticias, elementos que atenten contra la higiene y seguridad* \$ 4.880 a \$ 6.950
- 26) *Por falta de libreta de sanidad (por cada libreta)* \$ 3.830 a \$ 7.460
- 27) *Por libreta de sanidad vencida (por cada libreta)* \$ 2.390 a \$ 6.950
- 28) *Por arrojar a la calle productos químicos derivados del petróleo o de cualquier otra naturaleza, que sean perjudiciales para la salud, o dañen el pavimento o afecten la limpieza de las calles* \$ 9.390 a \$ 14.990
- 29) *Por arrojar a la calle aguas servidas provenientes de pozos ciegos* \$ 4.880 a \$ 9.390
- 30) *Por arrojar o escurrir agua que provenga del lavado con jabones, detergentes u otros productos* \$ 4.880 a \$ 9.390
- 31) *Por arrojar animales muertos o residuos en la vía pública o en Terrenos baldíos* \$ 6.950 a \$ 13.910
- 32) *Por encender fuego en la vía pública o en lugares expresamente no habilitados por el Municipio o en terrenos baldíos* \$ 3.830 a \$ 5.570
- 33) *Por acampar en lugares no permitidos* \$ 4.040 a \$ 5.570
-
- 34) *Por mantener residuos en estado de descomposición en la vía pública, patios o terrenos baldíos* \$ 4.880 a \$ 6.950
- 35) *Por falta o deterioro de cortinas antimoscas y taparrollos en locales de venta, depósitos o de elaboración de productos alimenticios* \$ 4.880 a \$ 9.390
- 36) *Por la venta ambulante sin permiso municipal* \$ 9.390 a \$ 43.410
- 37) *Por falta de "tarima-rejilla" detrás del mostrador en carnicerías, despensas, fruterías, verdulerías, fiambrerías, rotiserías, depósitos, puestos feriales u otros cuyo uso sea obligatorio* \$ 2.390 a \$ 5.570
- 38) *Por falta de recipientes con tapas en locales, depósitos o sus dependencias, para residuos que sufran descomposición* \$ 3.830 a \$ 5.570
- 39) *Por falta de habilitación de los vehículos de transporte de* \$ 2.390 a \$ 5.570

productos alimenticios de carga general y todo otro que requiera de la correspondiente autorización Municipal

40) *Por la venta y/o tenencia de productos zooterápicos en locales cuyo rubro no es el de veterinaria o no cuenta con el asesoramiento de un médico veterinario* \$ 23.820 a \$ 43.410

41) *Por locales comerciales, industriales, depósitos mayoristas y/o sus dependencias que no reúnan las condiciones de construcción de acuerdo a las normas vigentes, aun cuando hayan sido habilitadas oportunamente* \$ 3.830 a \$ 6.950

42) *Falta de libros de actas comerciales* \$ 2.390 a \$ 4.880

43) *Por no exhibir la habilitación Municipal* \$ 2.390 a \$ 4.880

44) *Por no respetar los horarios de funcionamiento de la Feria Municipal* \$ 2.390 a \$ 4.880

45) *Por no tener colocados los elementos para cubrir los laterales de los puestos de la Feria Municipal* \$ 2.090 a \$ 3.830

46) *Por falta de habilitación para funcionar en la Feria Municipal* \$ 4.880 a \$ 6.950

47) *Por falta de elementos contraincendios en lugares y edificaciones donde fueran exigidos* \$ 4.880 a \$ 9.390

48) *Por falta de elementos de señalización de las salidas de emergencias, escaleras o desniveles de establecimientos comerciales con o sin fines de lucro* \$ 5.570 a \$ 18.770

49) *Por falta o mal funcionamiento de luces de emergencia en locales y/o edificaciones donde fueran exigidas* \$ 6.950 a \$ 18.770

50) *Por mantener las salidas de emergencias obstaculizadas de establecimientos comerciales, centros de diversión, clubes o salones sociales mientras se realicen eventos y/o se encuentren habilitados al público* \$ 23.820 a \$ 60.140

51) *Por no exhibir al público leyendas de advertencia cuando la misma sea obligatoria* \$ 5.570 a \$ 11.120

52) *Por toda otra transgresión a normas municipales, provinciales o nacionales que se refieran a la tranquilidad, seguridad, salubridad o higiene no previstas en la presente* \$ 5.570 a \$ 8.340

53) *Por el transporte de productos comestibles e incomedibles en condiciones no reglamentarias* \$ 13.910 a \$ 18.770

54) *Por violaciones a la Ley Provincial N° 4.550 y a la Ordenanza N° 6936, se aplicará las siguientes sanciones:*

- a) *A la primera infracción se aplicará una multa de* \$ 17.370
- b) *A la primera reincidencia una multa y la clausura del establecimiento hasta treinta (30) días...* \$ 28.670
- c) *A la segunda reincidencia una multa y la clausura del establecimiento hasta sesenta (60) días* \$ 29.780
- d) *A la tercera reincidencia una multa y la clausura definitiva del comercio* \$ 10.100

55) *De los Aceites vegetales usados (AVUs):*

- a) *Quien utilice, transporte, almacene y/o entregue aceites vegetales usados, solo o mezclado, para ser aplicado como alimento o en la producción de alimentos en cualquiera de sus formas, o como insumo para la producción de sustancias alimenticias, será sancionado con multa y/o inhabilitación de la actividad y/o clausura del establecimiento y/o decomiso del aceite usado* \$ 6.390 a \$12.770
- b) *Quien vierta aceites vegetales usados, solo o mezclado con otros líquidos, por encima de los parámetros de vuelco establecidos en la normativa vigente, como así también la de sus componentes sólidos presentes, mezclados o separados, con destino directo o indirecto a colectoras, colectores, cloacas máximas, conductos pluviales, sumideros, cursos de agua, vía pública o el suelo, será sancionado con multa y/o clausura del establecimiento y/o inhabilitación de la actividad.* \$ 6.740 a \$ 12.770
- c) *El transportista de aceites vegetales usados que entregue los mismos a un operador no inscripto en el Registro creado por Ordenanza de regulación de AVUs será sancionado con multa y/o inhabilitación de la actividad en la ciudad de Viedma y/o decomiso del aceite usado* \$ 4.260 a \$ 12.060
- d) *El titular de un establecimiento generador de aceites vegetales usados que no entregue el mismo a un transportista registrado en los términos de la Ordenanza de regulación de AVUs será sancionado con multa y/o clausura del establecimiento y/o inhabilitación de la actividad.* \$ 4.260 a \$ 11.340
- e) *Quien incumpla con las especificaciones de almacenamiento de los aceites vegetales usados será* \$ 5.330 a \$ 7.460

sancionado con multa de.....

f) El titular de un establecimiento comprendido en los \$ 3.020 a \$ 7.100 términos de la ordenanza de regulación de AVUs que no se haya inscripto en el Registro, o no haya presentado la Declaración Jurada manifestando su condición de no generador de AVUs, será sancionado con multa de (Ordenanza N° 7553).....

56) Las infracciones a la Ordenanza N° 7876 "Menú libre de gluten", serán sancionadas con:

a) Los comercios que no posean los listados provistos por \$ 4.970 a \$ 6.030 la autoridad de aplicación, supriman o alteren las disposiciones en ellos contenidos, serán sancionados con multas de

b) El incumplimiento de las buenas prácticas de \$ 5.330 a \$ 6.740 manufacturas que se establezcan para la elaboración y el control de los productos alimenticios será sancionado con multas de

c) La falta de oferta de opciones de alimentos o menús \$ 4.970 a \$ 6.390 libres de gluten de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° será sancionado con multas

d) Las acciones u omisiones a cualquiera de las \$ 4.970 a \$ 6.390 obligaciones establecidas, cometidas en infracción a la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de

e) Apercibimiento.

f) Suspensión del establecimiento por el término de hasta un (1) año.

57) Multas por infracciones a la Ordenanza N° 7885 Pirotecnia:

a) La comercialización y/o venta al público, mayorista o \$ 10.640 a \$ 17.730 minorista y venta ambulante mayorista o minorista serán penados con multa más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción y clausura preventiva por 10 (diez) días

b) El uso particular y/o entrega a título gratuito será \$ 5.330 a \$ 10.640 penado con multa más el decomiso de los elementos

probatorios de la infracción.

c) Por el uso de pirotecnia en marchas y/o manifestaciones (Sindicatos, Gremios, Organización, Partidos Políticos, Clubes, Asociaciones, Fundaciones, Instituciones y/o agrupaciones)

serán penados con multa desde... \$17.730 a \$ 35.450

d) La realización de espectáculos con fuegos de artificio sin la autorización prevista en el Artículo 6° de la presente, será penado con multa graduable más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción.....

e) La utilización de artículos pirotécnicos que no cumplan con las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.429 prevista en el Artículo 8° de la presente, será penado con multa más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción \$ 21.270 a \$ 28.350

f) Por el transporte, provisión y devolución de mercaderías a los comerciantes habilitados fuera de los períodos establecidos en el Artículo N° 10 serán penados con multa desde más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción \$ 10.640 a \$ 17.730

g) Por la venta de los artificios autorizados por la presente ordenanza, fuera de los periodos establecidos en el Artículo 10° serán penados con multa más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción y clausura preventiva por 10 (diez) días \$ 10.640 a \$ 17.730

h) Por uso de pirotecnia en bosques, montes, chacras, reservas naturales de flora o fauna o similares serán penados con multa más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción \$ 10.640 a \$ 19.500

i) Por utilizar artículos pirotécnicos de cualquier tipo en zonas cercanas (no menos de 200 mts) a Hospitales, Clínicas, Sanatorios, Geriátricos, Escuelas de Educación Especial, Casas de Sepelios y Estaciones de Servicios de Combustible serán penados con multa más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción..... \$ 10.640 a \$ 19.500

j) Los locales que no den cumplimiento se harán pasible de clausura total preventiva inmediata, ejecutada por la inspección en el momento de comprobarse la infracción.

58) Las sanciones a aplicar por infracción a la presente norma son las siguientes:

a) Clausura por Díez (10) días del local comercial donde se expendiere el producto, decomiso de la mercadería y multa La primera infracción De..... \$ 22.160

b) En caso de reincidencia, a la segunda infracción clausura del local comercial por 30 días, y decomiso de la mercadería y multa de \$ 44.310

c) A la tercera infracción, revocación de la habilitación comercial.

59) Multas por infracciones Ordenanza. N° 8144 "Regular la habilitación y funcionamiento de los Jardines y Guarderías Maternales privados"

a) En el caso del incumplimiento de los requisitos de Seguridad e Higiene que establece la presente norma en el Anexo I serán sancionados con multas de \$ 6.300 a \$ 14.700

b) En caso de reincidencia, a la segunda infracción, clausura por (10) días de la Guardería o Jardín Maternal y multas de \$ 14.700

c) A la tercera infracción, revocación de la habilitación

60) Multas por infracciones Ordenanza N° 8145 "Regular la habilitación y funcionamiento de Espacios Recreativos Infantiles, Salones Infantiles y Peloteros"

a) en el caso de incumplir con lo requisitos que establece la presente norma las sanciones serán de multas de \$ 6.300 a \$ 14.700
.....

b) en caso de reincidencia, a la segunda infracción clausura por diez (10) días de las instalaciones y multa de \$ 14.700

c) A la tercera infracción, revocación de la habilitación.

61) Ante la presencia de derrames o desbordes cloacales en la vía pública provenientes del sistema de red cloacal, la empresa prestadora del servicio sera penado con multa desde.....

\$ 168.000 a \$ 252.000

62) Multas por infracciones Ordenanza N° 8267 "Regular la venta

y el consumo de bebidas alcohólicas en Viedma"

a) Primera transgresión multas desde y clausura del establecimiento por el termino de 10 a 30 días corridos \$ 84.000 a \$ 126.000

b) La primera reincidencia es sancionada con multa desde y clausura por el término de 60 días..... \$ 168.000 a \$ 210.000

c) Para las reincidencias sucesivas se deben duplicar los plazos y los montos establecidos en el inciso precedente y se debe proceder a la inhabilitación del titular del comercio por el termino de 2 años para ejercer la actividad comercial en rubros donde se expendan bebidas alcohólicas en cualquiera de sus formas de comercialización.

63) La falta de permiso o habilitación comercial de bebidas alcohólicas, el titular registral u ocupante de todo inmueble, es penado con una multa desde \$ 126.000 a \$ 168.000

64) Multas por Consumo en la Vía Pública.

a) Cuando el consumo se realice en la vía pública se debe proceder al decomiso de la totalidad de las bebidas alcohólicas y se aplicara una multa desde..... \$ 2.100 a \$ 6.300

b) En el caso de los menores, la sanción se debe aplicar al padre, madre, tutor y/o encargado del menor.

c) En caso de reincidencia se debe duplicar el monto establecido, debiendo evaluarse si por las características del caso corresponde dar intervención al juzgado de menores.

65) Los vehículos que transporten bebidas alcohólicas para su venta en el horario de 00.00 a 08.00 horas, se debe proceder al decomiso y secuestro de las bebidas alcohólica y el titular del vehículo será penado con una multa desde \$ 10.500 a \$ 14.700

CAPITULO III

MULTAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 38°: Por el incumplimiento de las normas del Código Urbano y de Edificación, fijar las siguientes multas

PESOS

1-Por comenzar la construcción de edificios, modificación, ampliación y/o cualquier obra de construcción, sin el correspondiente permiso municipal	\$23.570	a	\$
	46.890		
2-Por no tener un juego de planos aprobado en obra	\$ 8.690		
3-Por falta de cartel de obra según lo establecido en la Ley N° 442	\$ 8.690		
4-Por no construir el cerco obligatorio en torno de la obra en construcción y/o demolición	\$ 29.420	a	\$
	46.890		
5-Por la no señalización correcta de toda construcción realizada en la calle o vereda, en trabajos debidamente autorizados	\$ 11.730	a	\$
	34.740		
6-Por la apertura de calles sin el correspondiente permiso Municipal	\$ 23.460	a	\$
	46970		
7-Por la apertura de veredas sin el correspondiente permiso Municipal	\$ 23.450	a	\$
	46890		
8-Por no cumplir con las órdenes y/o indicaciones que formule la autoridad Municipal	\$ 6.090	a	\$ 11.730
9-Por toda otra transgresión al Código Urbano y de Edificación no contemplada expresamente en la presente Ordenanza.....	\$ 6.090	a	\$ 17.370
10) El/ Los propietario/s y/o el/los responsable/s legal/es de edificios que no cumplieren con la Inscripción en el Registro instrumentado a tal fin o la habilitación de la/s instalación/es de medios de circulación mecánica estacionaria en la forma requerida en la presente Ordenanza, será/n sancionado/s con multa graduable y podrá disponerse la clausura de la instalación hasta que se certifique su aptitud de funcionamiento. (Ordenanza N° 7747)	\$ 8.870	a	\$
	21.270		
11) Los propietarios/s y/o el/los responsable/s legal/es de edificios que no acrediten Certificación de aptitud técnica de las instalaciones vigente, registrada en el Libro de Inspecciones por el Representante técnico del conservador de las mismas, inscripto en el registro de Conservadores, será/n sancionado/s con multa graduable y se dispondrá la clausura de la instalación hasta que se certifique su aptitud de funcionamiento. (Ordenanza N.º 7747)	\$ 10.640	a	\$
	21.270		
12) El/ Los propietarios/s y/o el/los responsables legales de edificios que permitieren el funcionamiento de instalaciones de medios de	\$ 21.270	a	\$
	44.310		

circulación mecánica estacionaria cuyo servicio se encontrare interrumpido por el Conservador de las mismas, será/n sancionado/s con multa graduable y se dispondrá la clausura de la instalación hasta que se certifique la aptitud de funcionamiento. (Ordenanza N.º 7747)

13) Los Conservadores de Instalaciones de medios de Circulación Mecánica Estacionaria \$ 4.440 a \$ 42.530 que no cumplimenten con lo establecido en la presente Ordenanza será/n sancionado/s con multa de pesos (Ordenanza N.º 7747)

CAPITULO IV

MULTAS POR OCUPACIÓN O USO INDEBIDO DEL ESPACIO PÚBLICO

ARTÍCULO 39º: *Fijar el siguiente importe:*

PESOS

1) Por ocupación de la vereda o vía pública con materiales de construcción y/o demolición, o máquinas, fuera de los límites autorizados \$ 14.180 a \$ 41.480

2) La colocación de todo cartel publicitario, propaganda electoral, política partidaria, comercial, sindical, de organizaciones no gubernamentales, instituciones religiosas u otras constituidas bajo cualquier fin, mediante pegatinas, pasacalles, murales de escrituras y/o pinturas en la vía pública, arbolado postes de luminaria, edificación ornamental, garitas de colectivo, paredes de edificios públicos y cualquier otro bien perteneciente al municipio o al dominio privado, sin autorización será penado con una multa desde \$ 21.270 a \$ 46.080 (Ordenanza N.º 7793).

3) Ante el incumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N.º 7777, la autoridad de aplicación intimará al propietario para que adecue el medio publicitario y su contenido a las exigencias de la norma, en un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación. Vencido este plazo, sin producirse el ajuste requerido, se procederá al retiro del medio publicitario con cargo al

propietario.

4) Por incumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N° 7777, se aplicará una multa graduable, que oscilará entre uno (1) y diez (10) sueldos mínimos de la administración pública municipal.

CAPITULO V

MULTAS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE FORESTACION

ARTÍCULO 40°: Por retiro de árboles de la vía pública, podas sin autorización municipal, fijar las siguientes multas:

PESOS

- 1) Por sacar y/o retirar árboles de la vía pública sin el correspondiente permiso Municipal, o dañar árboles de la vía pública, por cada árbol \$ 46.080 a \$ 54.930
- 2) Por poda del arbolado público sin autorización municipal, por cada ejemplar. \$ 6.560 a \$ 15.960
- 3) Por no reponer el arbolado urbano cuando éste sea exigido, por cada ejemplar \$ 16.400

CAPITULO VI

MULTAS POR INFRACCIONES A LA ORDENANZA N.º 5588

ARTÍCULO 41°: Establecer los siguientes importes de multas por infracción a las faltas tipificadas en el Artículo 62° de la Ordenanza N° 5588:

PESOS

1. Interrumpir el viaje con pasajeros a bordo para cargar combustible, salvo que la extensión del viaje lo justifique. \$ 2.610 a \$ 3.480
2. Fumar, encender o utilizar el sistema de audio sin el consentimiento del pasajero \$ 5.580 a \$ 6.090
3. Llevar acompañantes, excepto de 21 a 6 horas \$ 3.480 a \$ 6.090
4. Desplazarse con pasajeros y con la bandera libre \$ 3.480 a \$ 6.090
5. Exhibir cualquier tipo de publicidad \$ 3.480 a \$ 6.090

6. Introducir modificaciones en el vehículo taxímetro, de manera tal que importe alterar los requisitos exigidos \$ 6.090 a \$ 8.690
7. Sorprender la buena fe del usuario pretendiendo cobrar tarifas superiores a las autorizadas \$ 6.090 a \$ 8.690
8. Permitir el ascenso y descenso de pasajeros por el lado opuesto a la acera \$ 3.480 a \$ 6.090
9. Expresarse de manera descortés o irrespetuosa con el usuario \$ 3.480 a \$ 8.690
10. Asistir y tomar servicio denotando falta de aseo personal y falta de prolijidad en la indumentaria \$ 3.480 a \$ 8.690
11. Trasladar al pasajero por el camino más largo, a menos que éste lo solicite \$ 8.690 a \$ 17.450
12. Recibir pasajeros en las paradas sin respetar el "orden de prioridad" para partir con el usuario o no respetar el uso de las paradas \$ 3.480 a \$ 6.110
13. Negarse a brindar el servicio sin causa que lo justifique \$ 6.110 a \$ 8.690
14. Circular con el reloj taxímetro con desperfectos o alterar su funcionamiento \$ 8.690 a \$ 17.370
15. Por falta de licencia de conducir en la categoría habilitante o vencidos. \$ 8.690 a \$ 17.370
16. No presentar las constancias de las inspecciones, técnicas y/o de desinfección, desinsectación del vehículo habilitado \$ 6.950 a \$ 10.430
17. No presentar la póliza y recibos al día de los seguros contratados, indicados en el Artículo 22° de la Ordenanza N.º 5588 \$ 6.110 a \$ 8.690
18. Alterar lo establecido en los Artículos 34°, 35° y 36° de la Ordenanza N.º 5588 \$ 6.950 a \$ 13.910
19. Continuar prestando servicio estando suspendido o inhabilitado \$ 46.890 a \$ 82.490
20. Circular sin los elementos identificatorios \$ 8.690 a \$ 13.910
21. Desplazarse con pasajeros y con el reloj taxímetro apagado \$ 8.690 a \$ 13.910
22. Cuando se compruebe que el taxi se encuentre trabajando con documentación correspondiente a otro vehículo; en tal caso serán sancionados ambos permisionarios \$ 13.550 a \$ 23.450
23. Cuando durante la prestación del servicio se cometieran hechos graves incompatibles con la moral, buenas costumbres, o seguridad pública \$ 6.950 a \$ 8.690
24. Cuando tenga bajada la bandera y en funcionamiento el reloj taxímetro antes de que haya ascendido el pasajero. \$ 6.950 a \$ 8.690

25. Por no poseer los elementos de seguridad reglamentarios	\$ 6.090 a \$ 10.430
26. Por falta de libreta sanitaria	\$ 3.480 a \$ 6.090
27. Por libreta sanitaria vencida	\$ 3.480 a \$ 6.090
28. Falta de comunicación sobre la venta o transferencia de la unidad habilitada o se comprobare el cambio de titularidad registral del vehículo	\$ 13.910 a \$ 23.450
29. Falta de sellado y habilitación del reloj de taxi	\$ 8.690 a \$ 13.910
30. Por toda otra transgresión a normas municipales, provinciales o nacionales que se refieran a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, no contempladas en la presente	\$ 6.950 a \$ 10.430
31. No portar el conductor del taxi la documentación correspondiente al vehículo	\$ 6110 a \$ 10.430
32. Por permitir circular vehículos (taxis o remises) sin cartulina identificatoria, las empresas de radiocomunicación - en la/s cual/es se encuentra/n adherido/s los vehículos- deberán abonar una multa de (Ordenanza N° 7481).	\$ 34.740 a \$ 43.410

CAPITULO VII

MULTAS POR INFRACCIONES VARIAS

ARTÍCULO 42°: *Por las infracciones no contempladas en artículos anteriores se abonará:*

1) *Animales sueltos, excepto canes en la vía pública:*

Por cada animal en caso de ser llevado al corralón municipal abonará la suma por día de estadía, pudiendo una vez pasados cinco (5) días, ser sacrificados o entregado a Instituciones Públicas...

2) *Canes sueltos en la vía pública por animal...* \$ 2.390 a \$ 4.880

3) *Incumplimientos a los deberes formales...* \$ 4.880 a \$ 6.950

4) *Incumplimiento de lo establecido en la Ordenanza de reglamentación para el uso de las playas del Balneario El Cóndor y* \$ 3.830 a \$ 6.950

Río Negro en lo referente a las zonas de embarcación de lanchas, pesca, deportiva y balnearios

5) Por la existencia en predios privados de malezas, escombros, residuos, roedores u otros animales o elementos que constituyan peligro para la salubridad pública..... \$ 6.950 a \$ 13.910

6) Los contenedores que no posean el sistema de señalización establecido en el Artículo 2º, Inciso 2) de la Ord. N.º 5097 y su modificatoria, deberán pagar una multa de... \$ 2.390 a \$ 6.950

7) La cría o tenencia de animales bovinos, equinos, ovinos, porcinos o caprinos como así también aquellos provenientes de la fauna silvestre cualquiera sea su especie y toda adecuación, utilización y/o construcción de cualquier tipo de hábitat que permita el confinamiento de especies de animales pequeños cuyo número supere el de 6 (seis) serán sancionados con la pena de multa que se graduará entre... \$ 2.390 a \$ 9.390

En caso de reincidencia dicho monto será elevado hasta un máximo de \$ 29.780

8) Por no poseer máquinas expendedoras de preservativos, por la falta de éstos o por encontrarse el dispositivo en condiciones defectuosas que impidan su provisión normal y permanente. (Ord. Nº 7406):

1º infracción: multa de..... \$ 9.390 a \$ 23.820

2º infracción: multa graduable y clausura de 10 días... \$ 40.200 a \$ 65.490

3º infracción: multa graduable y clausura de 30 días..... \$ 110.520 a \$ 93.780

Infracciones subsiguientes: multa y cierre definitivo..... \$ 173.660

9) Por no poseer permiso de instalación de baños químicos: multa de \$ 9.390 a \$ 69.470

10)

a) Por permitir fumar en espacios expresamente prohibidos por la Ley Nacional Nº 26.687, establecer una multa, en moneda de curso legal, equivalente al valor al consumidor final de entre doscientos cincuenta (250) y un mil (1.000) paquetes de veinte (20) de los cigarrillos de mayor precio comercializados en el país, que será de aplicación al titular del comercio u organismo en el que se compruebe la

infracción.

b) En caso de reincidencia, la multa establecida en el inciso anterior, podrá alcanzar un valor de hasta dos mil quinientos (2.500) paquetes de los cigarrillos de mayor precio comercializados en el país.

c) Decomiso y destrucción de los materiales y productos elaborados o comercializados en violación a las disposiciones de la presente Ordenanza.

d) Clausura del local, institución o cualquier otro establecimiento donde se contravenga lo pautado en la presente Ordenanza.

11) Por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N.º 6743

(medicamentos, drogas o preparados farmacéuticos y sustancias farmacológicas catalogados como venta libre que solo podrán ser adquiridos en farmacias habilitadas), será pasible de una multa que oscilará entre \$ 9.390 a \$ 45.150

12) Por la quema de todo material combustible sintético, de origen animal, vegetal o sus derivados en espacios públicos de la Ciudad de Viedma, será pasible de una multa que oscilará entre

(Ordenanza N.º 6718) \$ 9.390 a \$ 93.560

13) Establecer una multa por el total decomisado a quienes expendan, almacenen o transporten productos o subproductos de bosques y montes. (Ordenanza N.º 6790) \$ 9.390 a \$ 45.150

14) Por el incumplimiento de las normas establecidas en la Ordenanza N.º 6824, fijar las siguientes multas:

1. Tránsito y/o permanencia de canes en lugares públicos o vía pública sin medios de sujeción: \$ 3.980 a \$ 13.910

2. Tránsito y/o permanencia de canes en época estival en zonas habilitadas como balnearias comprendidas en la costa del Río Negro y Balneario El Cóndor: entre..... \$ 2.390 a \$ 9.380

3. Por falta de certificación de vacuna contra la rabia e hidatidosis: \$ 2.390 a \$ 4.310

4. Por exhibición de perros potencialmente peligrosos en \$ 4.970 a \$ 13.910

veterinarias, comercios y eventos públicos o privados sin cumplir con los requisitos previstos en la presente Ordenanza:

5. Por falta de recolección de deyecciones \$ 1.640 a \$ 4.970
- 15) Por exhibición y/o participación de animales, con carácter temporal o permanente de espectáculo circense o similar (Ordenanza N° 6854) \$ 23.820 a \$ 48.920
- 16) Por extracción de arena, piedra o cualquier otro material, mineral u orgánico, de cualquier tipo o naturaleza, de las riberas, playas, lechos o cauces de agua pública, sin la correspondiente autorización, multa graduable y el decomiso del material extraído. El monto de la multa se actualizará anualmente, conforme el índice de precios de la construcción. (Ordenanza N.º 6928) \$ 19.500 a \$ 51.750
- 17) Por incumplimiento a la Ordenanza N.º 6971, se abonarán multas cuyos montos mínimos y máximos oscilarán entre 20 y 2.000 sueldos mínimos de la administración pública municipal de acuerdo a la gravedad de la infracción; pudiendo éstas ser complementarias a la suspensión preventiva o definitiva de la Habilitación Comercial o del Certificado de Aptitud Ambiental, de acuerdo al Artículo 20º de la Ordenanza N.º 6971.
- 18) Por la comercialización de medios ópticos fuera de los lugares habilitados a esos fines (Ordenanza N.º 7103) \$ 10.460
- Ante la primera reincidencia la multa se elevará a..... \$ 17.730
- por la segunda reincidencia a... \$ 28.800
- por la tercera reincidencia multa y/o clausura del local y/o pérdida de la habilitación comercial municipal..... \$ 44.310
- 19) Las empresas distribuidoras de bebidas alcohólicas que comercialicen las mismas a clientes que carezcan de Habilitación Comercial como expendedores y/o vendedores de bebidas alcohólicas serán pasibles de una multa cuyo monto será a criterio del Juez de Faltas... \$ 51.390 a \$ 148.850
- Ordenanza N° 6808
- 20) El que realice, practique, explote, promueva, organice o participe en carreras de canes y riñas entre animales de cualquier especie será penados con una multa de (Ord. N.º 7804) \$ 35.450 a \$ 70.880
- 21) Por incumplimiento de lo estipulado en cualquiera de los puntos de la Ordenanza sobre cupos para personas con discapacidad en eventos, el organizador debe abonar una multa equivalente al 15% (quince por ciento) del total de las entradas generadas puestas a la venta para el evento en cuestión. (Ord N.º 8086)

22) Los Autoservicios, Petit Mercados, Supermercados e Hipermercados, Proveeduría, Despensa, Almacén, Regalería o Locales de venta de Productos Regionales - o las que en el futuro las sustituyan- habilitados de Viedma que no cuenten con espacios exclusivos y destacados en góndolas para exposición y comercialización de productos locales y/o regionales, la cual debe ser identificada con cartelería bajo la leyenda "productos regionales", será pasible de una multa que oscilará entre \$ 21.000 a \$ 31.500

CAPÍTULO VIII

MULTAS POR INFRACCIONES A LA REGULACIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS

ARTÍCULO 43°: Por incumplimiento de las normas por construcción, instalación y fiscalización de estructuras de soporte de antenas, antenas de telefonía y/o similares y sus infraestructuras asociadas, fijar las siguientes multas:

	PESOS
1) Por comenzar la construcción y/o instalación sin autorización municipal	\$ 694.580 a \$ 1.389.150
2) Por construir una estructura soporte de antena, instalar el dispositivo y encontrarse funcionando, sin autorización municipal	\$ 1.176.530
3) Por la no construcción del vallado o cerco obligatorio	\$ 6.950 a \$ 10.460
4) Por no inscribirse en el Registro Municipal de Soportes de antenas	\$ 34.740 a \$ 58.490
5) Por colocar carteles en soportes de antenas	\$ 3.900 a \$ 6110
6) Por no elevar el Informe Técnico obligatorio cada 4 años	\$ 17.370 a \$ 34.740
7) Por negarse a la inspección de la autoridad de aplicación	\$ 17.370 a \$ 34.740
8) Por falta de mantenimiento de la estructura soporte de antenas, constatado a través de los informes técnicos requeridos o la inspección municipal	\$ 34.740 a \$ 52.100
9) En el caso de las estructuras y antenas en funcionamiento, por no adecuarse a la Ordenanza vigente en el plano establecido por la misma	\$ 65.120

10) Por instalar estructura soporte de antena en los espacios físicos en que está prohibido \$ 431.900

Cuando los soportes de estructuras de antenas y sus infraestructuras asociadas fuesen de telefonía y/o similares los valores se elevarán en un 100%

CAPITULO IX.-

MULTAS POR RUIDOS MOLESTOS

a) El carácter perturbador, molesto o perjudicial del ruido se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, cuando se comprobare:

- 1) La transmisión por redes de altavoces o cualquier otro tipo de emisiones radiotelefónicas en o hacia la vía pública sin contar con la pertinente autorización municipal \$ 4.440
- 2) Las ofertas de mercadería y ventas por pregón con amplificadores \$ 4.440
- 3) La habilitación o circulación de vehículos automotores sin silenciadores de escape \$ 10.640 a \$ 17.730
- 4) Vehículos que posean silenciadores deficientes o insuficientes o \$ 7.100 a \$ 15.750

- 5) El uso o la tenencia en vehículos automotores de bocinas estridentes y de cualquier mecanismo de audio que trascienda al exterior del habitáculo \$ 3.560
- 6) La circulación de vehículos pesados o de cualquier otro que por la importancia o distribución de la carga produzca oscilaciones de las estructuras de los edificios susceptibles de transformarse en sonidos, fuera de las rutas o zonas en que la autoridad competente hubiera autorizado el tránsito de los mismos \$ 10.640
- 7) El uso de cualquier medio de reproducción de sonidos en calles, paseos, lugares o establecimientos públicos o privados que exceda los decibeles establecidos por ordenanza \$ 17.730
- 8) Cuando en los establecimientos deportivos superen el máximo permitido y no adopten las medidas necesarias de aislamiento acústico \$ 3.560
- 9) Cuando en los peloteros o espacios de recreación infantil superen en máximo permitido \$ 3.560
- 10) Cuando los salones, templos, iglesias y clubes superen el \$ 7.100

nivel sonoro máximo permitido

11) La reparación de vehículos en la vía pública que ocasionen ruidos molestos y superen los niveles permitidos. \$ 3.560

b) Las sanciones previstas en este artículo se aplicarán también, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente probados cuando mediare:

1) El uso de silbatos, sirenas, campanas u otros aparatos semejantes en los establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza \$ 17.730

2) La violación de las restricciones destinadas a eliminar ruidos molestos en las zonas vecinas a hospitales, sanatorios instituciones escolares y casas de reposo \$ 17.730

3) La realización de obras civiles fuera del horario permitido \$ 17.730

4) La operación de carga y descarga de bultos u objetos que se realicen en la vía pública y que produzcan ruidos molestos fuera del horario autorizado \$ 17.730

5) El uso de aparatos de radiotelefonía, fonógrafos o cualquier otro tipo de equipos de reproducción o ejecución de sonidos, cuando el mismo trascienda al exterior o a las propiedades vecinas, superando el nivel de ruido de ambiente o nivel de ruido de fondo de acuerdo a la Norma IRAM 4062 \$ 17.730

c) Será penado con multas graduables y/o clausura de tres (3) a diez (10) días los locales denominados café, café-bar, café con expendio de bebidas, restaurante, pizzerías, heladerías, casas de comidas o similares que difundan música en el interior del local a un nivel que supere los 70 dBA. La sanción se agravará al doble cuando, superando los 70 dBA no posean aislación acústica..... \$ 17.730 a \$ 35.450

d) Los locales bailables que superen los noventa (90) dBA serán penados con multas. La sanción se agravará sino poseen aislación acústica... \$ 17.730 a \$ 35.450

1) A la primera reincidencia en cualquiera de las infracciones tipificadas, el valor de la multa fijada se duplicará.

2) A la segunda reincidencia se triplicará el valor de la multa fijada y clausura de tres (3) días.

3) A la tercera y posteriores reincidencias se cuadruplicará el valor de la multa fijada y clausura por cinco (5) días. (Ordenanza N° 7972).



TASA ÚNICA AEROPORTUARIA

ARTÍCULO 44°: La fórmula de la Tasa Única Aeroportuaria para la Municipalidad se compone de la sumatoria de dos valores: "X" e "Y", en donde:

"X" se relaciona = metros cuadrados (m²) cubiertos de las superficies de la Terminal de aerostación para pasajeros internacionales y de cabotaje;

"Y" se relaciona = cantidad de pasajeros (pax).

Los valores de "X" e "Y", en las modalidades que se expondrán a continuación, se combinan, dividiéndose o multiplicándose, con el Valor de la Tasa por Uso de Aerostación de Cabotaje (TUAC) vigente, sin el Impuesto al Valor Agregado.

1-Modalidades y composición del valor "X"

- a) Superficie mayor a los 30.000 metros cuadrados $TUAC \% 3 \times \text{cantidad } m^2 = X.$
- b) Superficie menor a los 30.000 metros cuadrados pero superior a los 5.000 metros cuadrados $TUAC \% 2 \times \text{cantidad } m^2 = X$
- c) Superficie menor a los 5.000. metros cuadrados pero superior a los 1.000 metros cuadrados $TUAC \times \text{cantidad } m^2 = X$
- d) Superficie menor a los 1.000 metros cuadrados $TUAC \times 2 \times \text{cantidad } m^2 = X$

2. Modalidades y composición del valor "Y".

- a) Si se supera la cantidad de 1.000.000 de pasajeros $TUAC \% 1000 \times pax = Y$
- b) Si la cantidad de pasajeros es menor a 1.000.000 y superior a 100.000 $TUAC \% 100 \times pax = Y$
- c) Si la cantidad de pasajeros es menor a 100.000 y superior a 10.000 $TUAC \% 20 \times pax = Y$
- d) Si la cantidad de pasajeros es menor a 10.000 $TUAC \% 2 \times pax = Y$

3.Tasa Única Aeroportuaria para el Municipio = X + Y

TITULO V

DE LOS VENCIMIENTOS

ARTÍCULO 45°: *Para las Tasas establecidas se fijan los siguientes vencimientos:*

a) Anual:

Derecho de Propaganda y Publicidad.

30 DE ABRIL

b) Semestral:

Ocupación o uso Espacio Público.

Transporte Escolar.

10 DE JUNIO - 10 DE DICIEMBRE

c) Mensuales:

c-1) Tasa por Conservación y Limpieza de la Vía Pública.

<i>10 de enero</i>	<i>enero</i>
<i>10 de febrero</i>	<i>febrero</i>
<i>10 de marzo</i>	<i>marzo</i>
<i>10 de abril</i>	<i>abril</i>
<i>10 de mayo</i>	<i>mayo</i>
<i>10 de junio</i>	<i>junio</i>
<i>10 de julio</i>	<i>julio</i>
<i>10 de agosto</i>	<i>agosto</i>
<i>10 de septiembre</i>	<i>septiembre</i>
<i>10 de octubre</i>	<i>octubre</i>
<i>10 de noviembre</i>	<i>noviembre</i>
<i>10 de Diciembre</i>	<i>diciembre</i>

c-2) Derecho de Cementerio

10 de enero	Deceso del mes de noviembre
10 de febrero	Deceso del mes de diciembre
10 de marzo	Deceso del mes de enero
10 de abril	Deceso del mes de febrero
10 de mayo	Deceso del mes de marzo
10 de junio	Deceso del mes de abril
10 de julio	Deceso del mes de mayo
10 de agosto	Deceso del mes de junio
10 de septiembre	Deceso del mes de julio
10 de octubre	Deceso del mes de agosto
10 de noviembre	Deceso del mes de septiembre
10 de Diciembre	Deceso del mes de octubre

c-3) Tasa de Seguridad e Higiene

<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>INGRESOS DEL PERIODO</u>
20 de enero	diciembre
20 de febrero	enero
20 de marzo	febrero
20 de abril	marzo
20 de mayo	abril
20 de junio	mayo
20 de julio	junio
20 de agosto	julio
20 de septiembre	agosto
20 de octubre	septiembre
20 de noviembre	octubre
20 de Diciembre	noviembre

c-4) Tasa Especial de Seguridad e Higiene (profesionales)

10 de enero	diciembre
10 de febrero	enero
10 de marzo	febrero
10 de abril	marzo
10 de mayo	abril
10 de junio	mayo
10 de julio	junio
10 de agosto	julio

10 de septiembre	agosto
10 de octubre	septiembre
10 de noviembre	octubre
10 de Diciembre	noviembre

c-5) Tasa de Ocupación de Espacio Público (taxis y carros gastronómicos)

10 de enero	diciembre
10 de febrero	enero
10 de marzo	febrero
10 de abril	marzo
10 de mayo	abril
10 de junio	mayo
10 de julio	junio
10 de agosto	julio
10 de septiembre	agosto
10 de octubre	septiembre
10 de noviembre	octubre
10 de Diciembre	noviembre

c-6) Impuesto al Baldío

10 de enero	enero
10 de febrero	febrero
10 de marzo	marzo
10 de abril	abril
10 de mayo	mayo

10 de junio	junio
10 de julio	julio
10 de agosto	agosto
10 de septiembre	septiembre
10 de octubre	octubre
10 de noviembre	noviembre
10 de Diciembre	diciembre

c-7) Tasas y Derechos en Cementerio Privado.

15 de enero	diciembre.
15 de febrero	enero.
15 de marzo	febrero.
15 de abril	marzo.

15 de mayo	abril.
15 de junio	mayo.
15 de julio	junio.
15 de agosto	julio.
15 de septiembre	agosto.
15 de octubre	septiembre.
15 de noviembre	octubre.
15 de Diciembre	noviembre.

d) Tasa de Alumbrado Público

Según cronograma de vencimientos de la facturación de la empresa prestadora del servicio.

ARTÍCULO 46°: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a modificar las fechas de vencimiento de las Tasas y Derechos Municipales, cuando la situación económica general o razones que hagan a la naturaleza y características de la actividad, lo justifique.

ARTÍCULO 47°: Cuando el vencimiento no fuera en día hábil, se considerará como tal el día hábil inmediato posterior.

ARTÍCULO 48°: Derogar la Ordenanza N° 8525 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 49°: La presente ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su publicación

ARTÍCULO 50°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Autor: Intendente Municipal Prof. Pedro Oscar Pesatti.

Dictamen N° 42/21 de la Comisión de Desarrollo Económico:

El Concejel Marco Magnanelli en reunión de Comisión de Desarrollo Económico del día 10 de Diciembre del 2021, **Dictaminan en Minoría:** Aconsejar al Plenario la aprobación del proyecto de Ordenanza obrante de fojas 22 a 54.

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, para incorporar las actuaciones al próximo temario a tratar por el cuerpo.

Conc. Marco Magnanelli
Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico

Dictamen N° 31/21 de la Comisión de Desarrollo Económico:

Considerando excesivos los incrementos con tributos que superan el 40% e incluso superiores y muy por encima a los índices inflacionarios, los Concejales Luciano Ruiz, Pedro Sánchez y Roberta Scavo en reunión de la Comisión de Desarrollo Económico del día 10 de Diciembre del 2021, dictaminan en mayoría: Aconsejar al Plenario el rechazo del proyecto de ordenanza obrante de fojas 22 a 54.

Conc. Roberta Scavo
Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico

Conc. Pedro Sánchez
Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico

Conc. Luciano Ruiz
Presidente
Comisión de Desarrollo Económico

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - En consideración.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - ¿Cuántos dictámenes hubo?

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Dos.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - ¿Puede reiterar quiénes firmaron cada dictamen?

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - Dictamen en minoría, aconseja al plenario la aprobación, Marco Magnanelli.

Y el dictamen en mayoría, con el rechazo, Roberta Scavo, Luciano Ruiz, Pedro Sánchez.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - ¿No había un dictamen de abstención?

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra el Señor Concejal Magnanelli.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) - Gracias, Señora Presidenta.

Se han discutido bastante en Comisión las razones de la aprobación o el rechazo de la ordenanza tarifaria. Me plantea una disyuntiva compleja que parte del Cuerpo deliberativo acepte por unanimidad el proyecto de presupuesto pero, por otro lado, le diga al Poder Ejecutivo que los fondos necesarios para llevar adelante ese presupuesto no son otorgados tal cual son solicitados a este Cuerpo mediante la ordenanza tarifaria.

Se habló dentro de este Cuerpo, Concejales preopinantes, de niveles de inflación. El dictamen habla de que la inflación no supera el 40% y no van a votar subas de tarifas que estén por encima del 40%. Eso es lo que dice el dictamen. Los mismos Concejales que firman ese dictamen hoy le dijeron al Cuerpo deliberativo y al resto de la comunidad que reconocen que la inflación interanual en nuestra ciudad está rozando el 50%.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Después voy a pedir que se lean los dictámenes.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) - Y hay una cuestión básica de gobernabilidad dentro de las ordenanzas de presupuesto y tarifaria.

No hay que soslayar que si el presupuesto es la herramienta de gestión, la tarifaria es la herramienta de financiamiento. Por lo tanto, hay una cuestión fundamental de coordinación entre un presupuesto y una tarifaria.

Votar un presupuesto y rechazar una tarifaria tiene cierto nivel de... no voy a decir una barbaridad, pero creo que se entiende lo que quiero expresar.

No es cierto que todas las tarifas estén elevadas por encima de la inflación. Eso es una falsedad. Hay tarifas que tienen que ser reconstruidas, hay tarifas que tienen que ser actualizadas porque la construcción de esas tarifas y la retribución de esas tarifas necesitan de esa actualización, por ejemplo, la tasa GIRSU.

El GIRSU, como lo dije en la defensa del presupuesto, es un punto costoso para la ciudad y la operación del GIRSU requiere de una actualización de la tarifa que ronda el 50%, es una de las actualizaciones más grande.

Y cuando uno lo dice en términos porcentuales puede parecer complejo, puede parecer un valor difícil de asimilar, pero cuando uno lo mira en términos nominales, estamos hablando de una tarifa básica de \$ 80 pasa al 50% más.

En términos generales el beneficio del servicio que obtiene el vecino supera con creces el efecto o la cuestión marquetinera de querer anunciar a la gente que hay un aumento excesivo de las tarifas.

La otra cuestión es que la tarifaria nutre a los servicios de la ciudad. Entonces, si desde la oposición plantean el no acompañamiento del financiamiento de la Municipalidad, el mensaje que estamos leyendo, y lo voy a decir de manera particular, yo estoy leyendo desde mi banca, es que al no acompañar el financiamiento se pretende coartar, limitar, cercenar las capacidades del municipio para llevar adelante los objetivos del presupuesto. Hay costos, gastos, y hay inversiones en la Municipalidad que tienen que hacerse con muchísima premura y hay gastos y costos que son irrenunciables y la limitación en la capacidad de recaudación devenida de la ordenanza tarifaria, implicaría no poder cumplir por falta de fondos con los objetivos que se acaba de votar favorablemente por todo este cuerpo deliberativo.

Yo les solicito a los integrantes de la oposición, a todos, que evalúen el posicionamiento y el mensaje que se le da a la sociedad porque si la tarifaria se reduce y se le condiciona la proyección hecha por la Secretaria de Hacienda, está condicionando no al gobierno, sino al bienestar, calidad de vida y al desarrollo de los y las vielmenses.

Esto es fundamental que lo analicemos y que lo tengamos en cuenta. Sobre todo porque las tasas y la tarifaria son retributivas, son ingresos económicos que están pensados y evaluados sobre los costos de los servicios para poder brindarlos a la sociedad.

Si esa herramienta se modifica, se modifica toda la estructura de presupuesto del Municipio y obliga a la gestión municipal a reevaluar las acciones de gobierno que están planificadas en función del beneficio de la sociedad.

Gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejal.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) - Gracias, Señora Presidenta.

Hablamos en parte de los ingresos cuando hablamos sobre el presupuesto.

No quiero detenerme en algunas consideraciones que se hacen. Yo entiendo que el oficialismo se pinta la cara y defiende. Está muy bien. Es lo que les toca. Pero no se puede esconder la inflación ni tampoco se puede esconder la mala administración. Entonces, en los contextos favorables, económicos, hay un montón de errores y malas decisiones que se disimulan más fácilmente en contextos buenos. En contextos que no son tan buenos, los gobiernos requieren ser austeros, tener empatía con la sociedad, y requieren además pericia en la administración.

La austeridad está más que clara. ¿Por qué digo esto? El Concejal Bichara dice que no hay que hablar de ejemplos de situaciones anteriores, pero la única manera de contar cómo llegamos acá, siempre va a ser compararse con lo que está más cercano. Yo no quiero hacer comparaciones con el año 2020 porque si no es muy ingrato y muy injusto, pero

quiero decirles que durante muchos años fue decisión de la política de turno tratar de que ese porcentaje de recursos que son los tributos, los derechos, todo lo que son ingresos municipales, especialmente los nuestros, no tanto el tema de la coparticipación porque ya sabemos cómo es el tema de la coparticipación provincial y nacional, de hecho vienen actualizados por los índices de inflación. Que arranque el IVA, no? para arrancar nada más.

Lo que sí creo que hay que tener un poquito de empatía con la gente, y cuando la gente la pasa mal no cargarle desde el ámbito que estamos nosotros esos mayores costos, porque la gente también la pasa mal y no hablemos sólo de necesito esto y esto obligatoriamente, sí o sí, porque hay un montón de gastos -yo les decía que también tiene que ver con la austeridad- hay algunos gastos que también se tienen que achicar la administración y la política, para tener empatía con la sociedad y demostrarlo.

La pericia en el manejo de la administración le corresponde al Intendente y al equipo que tiene para administrar, cada uno toma la decisión. Ahora, cuando vos estás acostumbrado solamente a gastar, y nunca tuviste que recaudar para gastar, rápidamente te das cuenta que si no te administrás correctamente lo más probable es que no llegues. Esto es como en la casa de cualquier persona. Entonces, requiere prudencia porque también existe otro tipo de dirigentes que ven la recaudación común como medio para gastar. Y vuelvo a decir lo que dije hoy, yo tengo el derecho, como oposición de criticar la administración porque hay cosas que entiendo, hay información que obviamente nosotros, como oposición no tenemos, creo que los Concejales del oficialismo tampoco la tienen, porque no la han pedido o no se la han dado, pero es natural que la oposición no tenga toda la información, especialmente la ejecución del gasto.

La administración no se define por cuánto gasta, sino por la elección en lo que gasta. Yo cuando veo el tema de cómo han subido las tasas, las propuestas de suba de tasas, del año pasado, donde yo fui uno de los que votó en contra, y este año, hay algunos tributos que están rozando el 100% en dos años. Esos son los números de los que estamos hablando y no hay que tomarlo en valores absolutos o relativos, como se dijo acá, que pasamos de 80 a 120. Quien fija la pauta promedio en porcentaje es el propio Poder Ejecutivo. Después cada pauta tiene sus valores.

Durante cuatro años, de 2017 a 2020, se manejó con la pauta de aumento del 30%. Y se pudo administrar y se pudieron hacer cosas. Sin embargo hoy la situación es tan compleja como en aquel momento, pero es más fácil, que por eso yo le expresaba al Concejal miembro informante, que no es que la recaudación aumentó porque la gente está contenta y mirá cómo pago. Obviamente, la recaudación aumentó porque el año pasado hubo tributos que se aumentaron hasta el 70% en algunos casos. Ya dimos esa discusión el año pasado.

Ahora pasa más o menos lo mismo. Y digo esto porque cualquier gestión que trabaja desde la política para llegar a la conducción de una provincia, un país, imagino que tiene una planificación de lo que va a hacer cuando llegue, conocimiento natural de lo que está. La información es pública. Me imagino que el actual intendente en el momento que ganó, o aún antes de ganar, estaba Francioni que era más amigo y aliado, los números están a la vista. La Municipalidad de Viedma es muy interesante porque esto se da mucho con el tema de la discusión salarial porque son los mismos empleados que pertenecen a los gremios y están en las áreas así que tienen el manejo del presupuesto, el conocimiento de lo que hay y de lo que no hay. La verdad es una charla bastante sencilla desde el punto de vista que se

juega con las cartas arriba de la mesa, no se esconden cartas. Hay algunas picardías en este presupuesto para esconder algunas partidas, finalmente se termina definiendo todo octubre, noviembre y diciembre.

Digo esto porque me acuerdo que hubo una discusión que se dio acá, inclusive el Intendente hizo alusión acerca del presupuesto que le dejó la gestión de Beto Francioni, había fallecido el Intendente Foulkes.

Una de las cosas que quiero dejar aclarada acá, porque siempre aparece ese tema, es que ese presupuesto de 2020, más allá de la pandemia, fue revizado y se hicieron modificaciones por la gestión de Pedro Pesatti y después resulta que el presupuesto era toda una novedad. De hecho hasta conozco las partidas que fueron modificadas y además fue vista la tarifaria y estaban todos contentos.

Hoy se quieren aumentar los tributos y tasas en valores que no estamos en condiciones como sociedad. De alguna manera la austeridad la tiene que mostrar el Estado. Y sé que desde esta banca unipersonal no tengo los votos para lograr un cambio donde podamos tener algo más prudente.

Obviamente, esperaba que me dijeran cómo nos aprueban el presupuesto de gastos y no nos aprueban los recursos. Ya hablamos de lo que significa. Ya sabemos el porcentaje que significa la recaudación propia sobre la totalidad del presupuesto y es fácil de interpretar proyectando el presupuesto 2022 qué significa cada punto que uno le pueda sacar a esta tarifaria. Y ya hablamos de que este año íbamos a tener entre 10% y 15% más de lo que se pensaba recaudar. Y en vez de decir que nos acomodamos un poquito, podemos bajar un poquito la expectativa para darle a la gente un poquito más de respiro, nos convertimos en una especie de verdugos y perseguidores de la gente para que pague.

Me parece que lo que se puede hacer es administrar un poco mejor, gastar un poquito menos. Fíjense, y voy a leer textual, Señora Presidenta: *"Hay que tener una idea de ciudad para saber en qué gastar el dinero. Y obviamente, esa responsabilidad la tiene el oficialismo"*.

Hay que tener una idea de ciudad para saber en qué gastás. Vuelvo a los conceptos anteriores míos. La verdad, no se sabe en qué se gasta.

Esto lo dijo Pesatti en el año 2004 en este recinto. Yo le repito sus propias palabras, hay que tener una idea de ciudad para saber en qué se gasta.

Sinceramente, lo que son recursos propios, salvo lo que tienen que ver con fondos específicos nacionales o provinciales para obras específicas, sinceramente les digo, como un ciudadano más, no como un Concejal, yo por ahí tengo alguna información adicional, y esto lo digo porque la escuché recién leyendo a la Concejal Cullumilla, le tocó leer, y cada una de las cositas que pusieron los Secretarios que van a hacer para el 2022, la verdad no se entiende.

Ocho barrios, ese es el presupuesto participativo. En el loteo Silva un cajón de arena, ¿ese es el presupuesto participativo?

Es el tercer verano que todavía no está enripiado en las playas de El Cóndor, entre la Playa Central y la Bajada de Cailoto, no se puede entrar. Tenés que ir con una motoniveladora para ir a la playa. Tres años consecutivos. Y leo que la delegada de El Cóndor habla de que en el marco del presupuesto necesitan más macadán. Claramente, necesitan más macadán.

Yo me imagino, teniendo en cuenta la composición de este Concejo, no podemos evitar que esta tarifaria salga. Por lo tanto, al no poder evitarlo, también la discusión se torna bastante pobre, porque no hay un marco de diálogo, de negociación, de entender cada una de las partidas.

Yo podría haber votado la tarifaria en general y haber planteado en particular marcar aquellos lugares donde hay mucho defasaje, pero tendríamos que estar votando en particular más o menos cuarenta y cinco minutos cada partida. Por eso me expreso en contra de la tarifaria, ojalá que tengan los votos para aprobarla y ojalá que tengan la cara para contarle a la gente por qué en dos años algunos tributos subieron casi el 100%, y, mejor todavía, ojalá que sepan e qué gastarla porque hasta ahora, sinceramente, no sé para qué la junta.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) - Gracias, Presidenta.

Quisiera saber y volver al tema de los dictámenes. ¿Hay dos dictámenes nada más? Falta el voto de una Concejala, entonces.

¿No consta?

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - Vuelvo a leer los dictámenes.

Dictamen N° 42/21 de la Comisión de Desarrollo Económico:

*El Concejala Marco Magnanelli en reunión de Comisión de Desarrollo Económico del día 10 de Diciembre del 2021, **Dictaminan en Minoría:** Aconsejar al Plenario la aprobación del proyecto de Ordenanza obrante de fojas 22 a 54.*

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, para incorporar las actuaciones al próximo temario a tratar por el cuerpo.

Conc. Marco Magnanelli

Vocal Titular

Comisión de Desarrollo Económico

Dictamen N° 31/21 de la Comisión de Desarrollo Económico:

Considerando excesivos los incrementos con tributos que superan el 40% e incluso superiores y muy por encima a los índices inflacionarios, los Concejales Luciano Ruiz, Pedro Sánchez y Roberta Scavo en reunión de la Comisión de Desarrollo Económico del día 10 de Diciembre del 2021, dictaminan en mayoría: Aconsejar al Plenario el rechazo del proyecto de ordenanza obrante de fojas 22 a 54.

Conc. Roberta Scavo

Vocal Titular

Comisión de Desarrollo Económico

Conc. Pedro Sánchez

Vocal Titular

Comisión de Desarrollo Económico

Conc. Luciano Ruiz

Presidente

Comisión de Desarrollo Económico

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) - No consta el dictamen de la Concejala Cacho.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Gracias Presidenta.

El Bloque PAR se ajustó al artículo 57° del Reglamento Interno para opinar sobre este tema. En reunión de la Comisión de Desarrollo Económico dejamos claro también que no teníamos toda la información como para tomar una decisión por inconvenientes que habían suscitado, así que hicimos uso del artículo 57° del Reglamento Interno.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Secretaria, ¿le puedo solicitar que nos lea el artículo 57° del Reglamento Interno?

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - *Artículo 57°.- Del Despacho de las Comisiones:*

Las Comisiones se expiden a través de despachos. El despacho por excelencia es el dictamen, que tendrá por objeto hacer conocer al Cuerpo la opinión de la Comisión. Cuando la opinión de los miembros de una Comisión estuviera dividida, la o las minorías presentarán su propio dictamen que formará parte del expediente en cuestión. Cuando un dictamen rechazara los términos de un proyecto y sus fundamentos deberá, sin excepción, encontrarse debidamente fundado. Producidos los dictámenes serán depositados en Secretaría y puestos a disposición del conocimiento público, no menos de cuarenta y ocho horas (48) antes de la Sesión.

Además de los dictámenes las Comisiones podrán emitir otro tipo de despacho, con el objeto de responder notas, realizar consultas y dar su opinión en los asuntos que sean sometidos a su consideración.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Si mal no recuerdo, en la Comisión, cosa que debe estar grabada y podemos chequear...

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Sí, en la grabación está la abstención de la Concejala.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Nos habíamos comprometido todas y todos los Concejales a realizar el respectivo dictamen, que también debe estar en la grabación. No sé si lo pudieron revisar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - En la Comisión expliqué que la abstención era al sólo efecto de no entorpecer de la tarifaria, pero eso trajo inconvenientes en la lectura que se me había otorgado, entonces decidimos ajustarnos al artículo 57° para evitar cualquier inconveniente.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) - Simplemente para ordenarnos y respecto al tema del trabajo en Comisiones, el artículo 57° que nombra la Concejal Vanesa Cacho, tengo que interpretar que es un voto favorable si no hay dictamen porque si fuera negativo tiene que justificar su dictamen. Esto es así. Pregunto eso. La abstención requiere también la argumentación en sesión por el mismo Reglamento Interno.

Para entenderlo, si hay dictamen negativo tiene que haber justificación, se acaba de leer por Secretaría; si hay abstención en sesión se tiene que justificar la abstención. Si no hay nada, entiendo que vota por la positiva. Es mi interpretación del Reglamento, no sé la Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Es una interpretación suya, Concejal.

SR. CONCEJAL (Sánchez) - Me gustaría que se exprese el Doctor también.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Había pedido la palabra el Señor Concejal Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) - Realmente me sorprende la situación.

Vivimos ensalsando a la política y terminamos queriendo poner en situación a una colega por un tecnicismo.

Muchachos, acá hay una situación que es concreta: tarifa sí, ustedes como interbloques ya han dicho que no, y el resto se expresará. Yo no comparto bajo ningún punto de vista que se exponga a la colega por una cuestión de tecnicismo. Tiene la suficiente responsabilidad política, autoridad política, reconocimiento político, para definir ella qué es lo que va a hacer y no que otros sectores le hagan definir por un tecnicismo.

Yo propongo que si está agotado el debate, pasemos a la votación.

Es una moción de orden.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Consideramos la moción de orden del Concejal Bichara.

Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) - No es un tecnicismo...

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ordenemos el debate, por favor.

SR. CONCEJAL (Sánchez) - Señora Presidenta, el Concejal Bichara llama tecnicismo a las normativas que nos regulan a nosotros como Concejo. Cuando no le conviene es un tecnicismo.

Acá lo que garantiza un normal funcionamiento del Concejo Deliberante es nuestro Reglamento Interno y nuestra Carta Orgánica y así sucesivamente, nuestras leyes y ordenanzas. No son tecnicismos. Forma parte de ordenarnos y cumplir nuestras propias normas.

Se dio toda una situación, que usted conoce, Presidenta, adelantamos el tratamiento en Comisiones, logramos una Labor Parlamentaria para que se pudiera sesionar hoy, para que dieran los quince días para poder sesionar porque la propia Secretaría de Hacienda estaba pidiendo tener esto aprobado antes del primer día hábil de enero y participamos en las comisiones. No es una formalidad, es por el Reglamento Interno, y nosotros lo hemos cumplido, no son tecnicismos.

Yo tengo que interpretar que la Concejal estaba presente y expresó su abstención, tiene que expresarlo acá, porque es lo que dice el Reglamento Interno, yo no estoy exponiendo a nadie, no sé que dice Bichara que estamos exponiendo, exponiendo a nadie. Acá somos grandes y tenemos que hacer lo que tenemos que hacer y cumplir lo que tenemos que cumplir.

Simplemente digo eso, yo no voto por la Concejal ni mucho menos. Simplemente quise hacer una aclaración. Si no hay dictamen yo interpreto, porque así lo dice el Reglamento, que está por la positiva. Si el dictamen está por la negativa, tiene que justificarlo porque lo dice el reglamento que nos guía y nos ordena a todos, y si se abstiene tiene que justificarlo porque lo dice el reglamento. Pero no es para la Concejal Cacho; es para usted, Bichara, para mí, para la Presidenta, para todos por igual.

Entonces, no se puede omitir una moción de orden de votar. Simplemente digo que se exprese, nada más. Me parece a mí que hay que justificar porque hay que explicarle a la gente cómo votó cada uno de nosotros y por qué, simplemente eso. No levantar la mano, esconderla o levantarse e irse.

No es contra la Concejal Cacho, a la que respeto, ni mucho menos. Diría lo mismo

de la Concejal Scavo o del Concejal Ruiz. Simplemente que se cumpla el reglamento. ¿Para qué? no en esta ocasión, para que después a nosotros, cuando alguien se quiera salir del reglamento, Señora Presidenta usted lo vuelva a traer y le diga esto no es así y tengamos reglas del juego claras.

A mí siempre me dicen que soy tecnicista, yo lo hago porque soy minoría, y a mí lo que me garantiza una igualdad en el tratamiento y una igualdad en el tratamiento y como Concejal es el reglamento, porque si no yo estaría sometido permanentemente a las minorías, no habría debate, no habría Comisión, vendríamos acá todo sobre tablas y nadie se enteraría de nada.

Tenemos un reglamento, una Carta Orgánica, tenemos ordenanzas que nos regulan a nosotros mismos, no solamente resoluciones, cumplámoslas, nada más que eso. Esto no es en contra de nadie ni exponer a nadie. Al contrario, me parece que lo hace el Concejal Bichara es exponer él a la Concejal Cacho, que no le hace falta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Gracias, Presidenta.

Por supuesto que voy a emitir mi opinión sobre lo que estamos debatiendo, así que no se adelante, Concejal, voy a emitir mi opinión.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - No lo tenía, rechaza tanto Bichara ser exégeta de qué, exégeta de una Concejala. La Concejala se defiende muy bien, argumenta muy bien, ha presentado muchos proyectos, ha venido y trabaja mucho más que otras y otros Concejales. No hace falta, me solidarizo con la Concejala Cacho, la cual ha sido expuesta por el Concejal Bichara a pasar este mal momento.

Lo que sí, creo yo, Señora Presidenta, y corrijánme, está aquí nuestro Asesor Legal, hay tres formas de votar, a favor, en contra o abstención.

Si es necesario, para no tornar esto en algo bochornoso, pido un cuarto intermedio para que podamos aclarar esta situación. Porque si no mañana voy a salir a decir que no aprobé el presupuesto en general, por un tecnicismo de alguien que dijo que aprobé.

No, las cosas se aprueban, se votan a favor, en contra y hay veces que queda claro que cuando uno acompaña no necesita argumentar porque ya está en el dictamen muchas veces.

Por eso hoy hemos aprobado muchos proyectos sin que nadie tomara la palabra, porque el dictamen hablaba por nosotros. Pero en el caso de las abstenciones, para que haya claridad, y ahí agrego algo a lo que decía el Concejal Sánchez, no es para nosotros, es para la comunidad, tiene que tener en claro lo que cada uno de nosotros votamos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Para aclarar, nuevamente, que vamos a emitir nuestro voto y vamos a fundarlo.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tenemos la moción del Concejal Ruiz de pasar a cuarto intermedio.

Tiene la palabra el Señor Concejal Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) - Yo ratifico la moción de que pasemos a votar. No creo que haya motivo para un cuarto intermedio.

Cuando me expreso me hago cargo de lo que digo. La interpretación que hace el Concejal Ruiz raya la mala fe: "*Me solidarizo por lo que ha hecho el Concejal Bichara*", la

verdad es lamentable, muy proclive a la vieja y rancia política que a un debate sincero y serio.

Me parece que no hay dudas como para pasar a cuarto intermedio.

Pasemos a votar y ratifico lo que dije anteriormente. Saldada la discusión, no me parece que tengamos que seguir.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Hay dos mociones.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Lo que me parece, Presidenta, es que le tenemos que dar un Reglamento Interno de una vez por todas, ya pasó la mitad de nuestro mandato, y el Concejal Bichara plantea la votación de una ordenanza tarifaria donde todas y todos los vecinos de Viedma van a tener que pagar las tasas sin que tres bloques, el Concejal, el Bloque PAR, el Bloque Juntos por el Cambio y el Bloque Frente de Todos se hayan expresado. ¿Cómo vamos a mocionar una cosa de estas? No hemos hablado de la tarifaria todavía.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) - Con todo respeto, le quiero decir al Concejal Bichara que si la Concejal que no tiene dictamen no se expresa, esa moción no se puede llevar adelante. Simplemente eso.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Bueno, Presidenta, me expreso ahora así ya avanzamos.

En principio, la tarifaria de Viedma sabemos que es un tema sensible. Sabemos que muchas veces esto es porque los incrementos no se condicen con la realidad de los trabajadores y trabajadoras de nuestra ciudad.

Desde el PAR somos concientes de que que tarifaria va ajustada a la infalción, pero también es necesario contemplar los salarios de las y los trabajadores. Por eso es necesario establecer un tope, de acuerdo a los incremetnos de los salarios de las y los trabajadores públicos.

A nuestro entender, debe hacerse un promedio en el incremento otorgado a trabajaores y trabajadoras municipales y también quienes están comprendidos en la ley 1844 durante el ejercicio 2021. Y de esta manera sí habría un criterio de equidad entre la inflación, la financiación y el aumento de las tarifas.

También creemos necesario disminuir el monto de los derechos del cementerio. Están altos y afectan fundamentalmente a los sectores humildes.

Entendemos que podría quedar por fuera de este tope la tasa GIRSU. Sabemos la importancia que tiene este servicio para el ambiente y para la salud de nuestros vecinos con la recolección, el traslado, la reducción y separación de residuos de toda la ciudad, incluso el relleno sanitario es muy costoso, lo que vale la pena porque así lo hemos decidido como sociedad.

No es nuestra intención entorpecer el trámite de esta tarifa. Si bien nos hubiera gustado haber tenido un tope, esperamos que desde el Ejecutivo, en el marco de sus facultades, entre esta vuelta y la próxima, pueda establecer un tope en lo que estamos planteando.

Por eso, en esta primera oportunidad nos vamos a abstener, con la esperanza de que antes de la segunda vuelta esté el tope establecido.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejala.

Ha emitido su opinión. Entonces, ¿usted se va a abstener?

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Sí.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Justificada.

Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) - Señora Presidenta, voy a argumentar mi voto negativo, como dice el dictamen.

Hay varios puntos de la tarifaria con los que no acordamos, que tienen que ver con este aumento desmedido y poco oportuno respecto a la situación que estamos viviendo. Por ejemplo, en la tasa de alumbrado de un 45%. En lo que hace a industria en general y comercios en particular, como son restaurant y confiterías entre 40% y 43%.

Otro ítem que tampoco nos parece que debería aumentar un 40% tiene que ver con la habilitación de espectáculos públicos.

La tasa única de industria, también en el mismo porcentaje.

La verdad que son muchísimos los ítems con los cuales no acordamos. Los de cementerio están en más del 55%. El otro que me hace bastante ruido tiene que ver con la actividad deportiva, con el alquiler de los espacios, el Fioravanti Ruggeri aumenta en un 46% y el Ángel Cayetano Arias aumenta en un 45%.

Me parece que esto no está bien, no se condice con la realidad que esta pandemia ha generado más desigualdad y el Estado debería en alguno de estos puntos ser un poco más solidario. De hecho, desde la oposición hemos planteado varios proyectos que tenían que ver con intentar acompañar a estos sectores y muchas ordenanzas no se han implementado, como eximir del pago de tasas a los comercios, como trabajar y hemos colaborado muchísimos con algunos protocolos. También con la cuestión de los controles. Me estoy refiriendo al trabajo que se ha hecho conjuntamente con la Cámara de Comercio. Créditos blandos, el proyecto que presentamos para conectividad en los barrios más humildes.

Creo que hubo un sinnúmero de propuestas, que no sólo presentamos, sino que además nos pusimos a disposición para poder gestionar estas propuestas con el Ejecutivo. Incluso hasta la última moratoria que anunció el Poder Ejecutivo Provincial.

Por eso no voy a acompañar la tarifaria.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Saludamos al Secretario de Turismo, Cultura y Deporte, Sr. Juan Gorosito, que nos está acompañando.

Tiene la palabra la Señora Concejala Romero.

SRA. CONCEJALA (Romero) - Señora Presidenta, ratifico el dictamen de nuestro Bloque, considerando que en algunos ítems ha sido tan desorbitante el aumento, que me parece que estos últimos veintitrés meses que ha pasado una pandemia y han sufrido nuestros vecinos y vecinas, creo que el Gobierno Municipal debería tener consideración, en algunos artículos que ya supera el 45%.

Sabemos que se están implementando algunos programas. Sabemos que esto se debe al cobro de estas tasas, pero lo rechazamos porque ya lo fundamentamos. Hay artículos que tendríamos que votarlos de a uno y nos llevaría mucho tiempo.

No podemos aceptar este tarifazo porque nos parece injusto ahora que recién nuestras vecinas y vecinos están tratando de mover un poquito la economía.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Gracias, Presidenta.

Le manifestamos en la Comisión a la Secretaria, no lo charlamos y cuando decíamos hace un instante que a veces nos ponemos de acuerdo y la mayoría de las veces no, es que cuando le planteamos una serie de artículos o incisos con determinado porcentaje de aumento, en algún caso debo reconocer alguna explicación es válida. Sí debo reconocer que hay uno de los puntos más altos de esta tarifa es la tasa al casino, que acompaña un 47,7, lo charlamos en la Comisión. Pero sí le planteamos una serie de artículos. Por eso no plantemos un tope del 40% porque me parece que un problema que tiene esta tasa, una tarifaria, cuando uno dice el tope del 40% es que se puede tornar en regresiva. Algunos no está mal que paguen por demás. Pero sí estaría bueno que en su promedio ronde ese porcentaje, generando que esos sectores que no los tienen paguen mucho menos.

Como bien decía mi compañera de bancada y tod esto que acaba de pasar, si algunos estuvieran más presentes cuando debatimos, por eso me gustan las reuniones de comisión ampliadas, para que todos y todas tengan la información, todo lo que se trabajó para poder llegar a esta Comisión, y planteábamos que no íbamos a someter a la comunidad, practicamente, pero por lo menos a todo este recinto, a todos los trabajadores, a enumerar artículo por artículo. Algunos capaz no han podido ver todavía la tarifaria pero dentro de los artículos hay puntos y dentro de esos puntos hay incisos.

Para no extenderme demasiado, de los primeros treinta artículos que tiene esta ordenanza tarifaria, en dieciocho hay artículos completos, o puntos completos, o al menos incisos, que están por encima del 40%. Por lo menos queremos dejar constancia, y usted tiene los votos, Presidenta, para poder aprobar esta tarifaria, pero dejar constancia que no acompañamos porque lo que dicen para afuera no es toda la verdad en cuanto a lo que paga las tasas.

Habiendo repasado lo que se cumplió y lo que no se cumplió con el presupuesto, donde no le pusieron ni el cartel, vuelvo a decirlo, al querido Negro Ayala, ahora que entran esos ochocientos millones de pesos del gobierno nacional, de un gobierno nacional que está consustanciado con todo el país, con el federalismo, y qué diferencia con lo que aporta el gobierno provincial, dieciseis millones, seis viviendas. Ochocientos el gobierno nacional. Pongan el cartel, arreglen la calle, la plaza completa, pongan iluminación. Si no la van a arreglar, por favor vayan a sacar los escombros porque se van a lastimar los chicos.

Entonces, de lo único que deja constancia la actual gestión municipal, Señora Presidenta, se acuerda cuando ustedes hacían la campaña ¿cuál era el slogan? Ahora le toca a Viedma. Lo único que han hecho es cobrarle a Viedma. El slogan completo es Ahora le toca pagar a Viedma.

Por eso, nosotros desde el Frente de Todos rechazamos esta ordenanza tarifaria.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra la Señora Concejala Cullumilla.

SRA. CONCEJALA (Cullumilla) - Señora Presidenta, por favor ¿podemos votar el proyecto de ordenanza tarifaria?

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra el Señor Concejal Magnanelli.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) - Señora Presidenta, quiero hacer el cierre del debate, como miembro informante.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Bueno, después de su alocución pasamos...

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Recuerde, Presidenta, que si nos sentimos aludidos podemos

volver a tomar la palabra. Eso que quede constancia.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Espero que no.

Después que usted se exprese, cerramos y pasamos a la votación.

Tiene la palabra el Señor Concejal Magnanelli.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) - ¿El que propone la ordenanza cierra o vamos a terminar debatiendo hasta las tres de la tarde? Si cada cosa que decimos se sienten agredidos, vamos a estar hasta mañana.

Yo tengo la libertad de decir lo que opino...

- Interrupción por parte del
Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) - Si me deja hablar, Concejal Ruiz.

Señora Presidenta...

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Por favor, que se termine de expresar.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) - Yo creo que usted, en su onanismo discursivo disfruta de estas cuestiones.

Lo que estoy diciendo es que si ustedes son tan reglamentaristas de querer hacer cumplir a rajatablas, como dijo el Concejal Sánchez, de un Reglamento Interno que nos regula, y estoy haciendo uso del Reglamento Interno, si quieren buscamos el artículo, donde tengo el derecho de cerrar...

- Interrupción por parte del
Concejal Ruiz.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Concejales, tenemos que pasar a la votación.

Así que le pido, Concejal, que cerremos el debate.

Usted, miembro informante, tiene el derecho a cerrar el debate. Pero por favor, concluya y vayamos a la votación.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) - Voy a cerrar el debate con esto. Tenemos que soportar, de manera irresponsable, como esta interbloques constituida, le vamos a poner el nombre Frente Para el Cambio, habla con una liviandad absoluta sobre lo que es administrar una ciudad.

Hablan en términos respetuosos de una incompetencia del profesor Pesatti en la administración de los recursos municipales. Entonces, nosotros tenemos que soportarlo de manera liviana y no podemos contestar.

No votar una tarifaria que, además, no está por arriba de la inflación y esto lo acaban de determinar acá, prácticamente ninguna de las tarifas está por arriba de la inflación...

- Diálogo.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) - Déjeme terminar, Señora Presidenta, porque la verdad que la cantidad de insultos que hemos recibido, yo creo que los tenemos que responder este debate.

Me extraña con la liviandad que se tratan los temas y que la oposición trata la tarifaria, con la excusa de defender a los vecinos, cuando en realidad están condenando a los vecinos a no recibir los servicios por las tasas retributivas que todos y todas pagamos en esta ciudad.

No me voy a extender más. Tendría muchas cosas para decirles, pero la verdad es que me sorprende la liviandad con la que tratan los temas y acusan al Intendente en el

manejo de su administración.

Quiero poner de manifiesto la irresponsabilidad de no financiar como corresponde y no brindar las herramientas de financiamiento como corresponde, votando una tarifaria que en ningún caso está por encima de la inflación.

Gracias, Señora Presidenta.

Propongo la votación.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Pasamos a la votación del proyecto.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Lo único que no me parece, no hubo ningún insulto...

SR. CONCEJAL (Magnanelli) - ¿Seguimos hablando?

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Yo no quiero que quede eso en el Diario de Sesiones, porque no lo hubo, de parte de nadie.

Hemos hablado todos con vehemencia...

- Diálogo.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - En principio, les pido que respeten la investidura de la Presidencia, por favor.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Señora Presidenta, yo me estoy dirigiendo a usted.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Les pido que, en principio, respeten la investidura de la Presidencia. No escuché insultos ni agravios. Sí entiendo que hay una oposición en las expresiones, entonces, pido por favor que, tal como lo solicitó la Presidenta de nuestra bancada, pasemos a la votación.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Claro. Lo único que quiero quede claro para el Diario de Sesiones...

SR. CONCEJAL (Magnanelli) - Dale, seguis hablando...

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Pero, por favor, el oficialismo había pedido que se votara y votábamos, nosotros no tenemos ningún problema.

No quiero que quede como que no lo queríamos dejar hablar a Magnanelli.

¿Se acuerda que el año pasado votamos el presupuesto y no lo defendieron? Y tuvimos que volver porque el Intendente los retó y los hizo venir a defender el presupuesto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Vamos a la votación, por favor.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 4 votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Quienes estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 4 votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Una abstención.

Voy al desempate. Ha sido aprobado por mayoría.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Pido, por favor, que pasemos a un cuarto intermedio.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 12:45 hs.

- CONTINUA LA SESIÓN.-

- Siendo las 13:10 hs. dice la

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Continúa la sesión.

Pasamos al tratamiento del punto veinte del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - Expediente N° 5001/S/21. Subsecretaría de Economía y Hacienda. Sobretasa modificatoria Ordenanza N° 8380.

ANTECEDENTES: *Están dados por la Ordenanza N° 8380 y por la Ordenanza N° 8527.-*

FUNDAMENTOS:

El 07 de enero de 2020 a través de la Ordenanza Municipal N° 8380 se creó la Tasa G.I.R.S.U. (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) para financiar la implementación del programa de cierre de basurales a cielo abierto con separación de residuos, sin hacer ningún tipo de distinción entre los pequeños y grandes generadores de desechos.

Durante el avance del proyecto, que tuvo a lugar a través del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Provincia de Río Negro, se observó que los grandes generadores de desechos generaban para el G.I.R.S.U. mayor cantidad de trabajo, abonando la misma tasa que el pequeño generador.

En dicho sentido, la Ordenanza N° 8527 estableció los márgenes para la distinción de los grandes generadores denominándolos generadores especiales, indicando que estos serán quienes superen los 500 litros o 0,5 metros cúbicos por día.

Todo ello, lleva a la necesidad de diferenciar a los generadores de residuos según la cantidad de desechos que generen diariamente, no resultando justo dar el mismo tratamiento a los pequeños generadores, de los que producen grandes cantidades de desechos diariamente y que generan mayor cantidad de trabajo.

En base a lo expuesto, resulta esencial crear una sobretasa por generadores especiales a los efectos de dar igual tratamiento a los ciudadanos y por ende modificar la Ordenanza N° 8320 con la inclusión de nuevos artículos.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: *Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N.º 8380 el que quedará redactado de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 1°: *Crear la Tasa G.I.R.S.U. (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) . Para los generadores especiales conforme escala según*

características previstas en la Ordenanza N.º 8527, de acuerdo a los apartados y condiciones establecidos en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º: *Modificar el Artículo 3º de la Ordenanza N.º 8380 el que se incorporará quedará redactado de la siguiente manera*

ARTÍCULO 3º: *La base imponible de la tasa del presente título estará constituida por un importe fijo por inmueble edificado, según sea la zona de ubicación del mismo de conformidad a las zonas determinadas mediante Ordenanza N.º 7684. **Para los generadores especiales se calculará hasta un 25% del valor previsto para la Zona 1, según escala que el Poder Ejecutivo Municipal reglamentará dentro de los 60 días siguientes a la sanción de la presente norma.***

ARTÍCULO 3º: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

Autor: *Intendente Municipal Prof. Pedro Oscar Pesatti*

Dictamen N.º 46/21 de la Comisión de Desarrollo Económico: *La Comisión de Desarrollo Económico en reunión del día 10 de Diciembre del 2021, **Dictamina:** Aconsejar al Plenario aprobación del proyecto de Ordenanza obrante a fojas 02 y 03 con las siguientes modificaciones:*

ARTICULO 1: SE ELIMINA.

ARTÍCULO 2, DEBE SER ARTÍCULO 1º

ARTICULO 1º *Modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N.º 8380 el que quedará redactado de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 1º: *Crear la Tasa G.I.R.S.U. (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos). **Para los generadores especiales conforme escala según características previstas en la Ordenanza N.º 8527, de acuerdo a los apartados y condiciones establecidos en los artículos siguientes.***

ARTÍCULO 3, DEBE SER ARTÍCULO 2º

ARTICULO 2º: *Modificar el Artículo 3º de la Ordenanza N.º 8380 el que se incorporará quedará redactado de la siguiente manera*

ARTÍCULO 3º: *La base imponible de la tasa del presente título estará*

constituida por un importe fijo por inmueble edificado, según sea la zona de ubicación del mismo de conformidad a las zonas determinadas mediante Ordenanza N° 7684. **Para los generadores especiales se calculará hasta un 25% del valor previsto para la Zona 1, según escala que el Poder Ejecutivo Municipal reglamentará dentro de los 60 días siguientes a la sanción de la presente norma.**

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, para incorporar las actuaciones al próximo temario a tratar por el cuerpo.

*Conc. Roberta Scavo
Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico*

*Conc. Luciano Ruiz
Presidente
Comisión de Desarrollo Económico*

*Conc. Pedro Sanchez
Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico*

*Conc. Vanessa Cacho
Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico*

*Conc. Marco Magnanelli
Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - En consideración.

Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto veintiuno del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - Expediente N° 5119/D/21. Dirección de Administración y Presupuesto. Proyecto ordenanza sobre autorización para tramitar préstamo en Banco Credicoop LTDA.

ANTECEDENTES: Están dados por el expediente N° 5119/D/21 del Registro del Poder Ejecutivo Municipal

FUNDAMENTOS:

La Municipalidad de Viedma en los últimos 20 años ha experimentado un crecimiento poblacional de forma exponencial, teniendo la obligación de trabajar para dar una mejor calidad de vida a las personas que viven en los diferentes barrios viedmenses.

En dicho sentido, uno de los proyectos más solicitados por los barrios de la Capital rionegrina es el asfaltado, ya que brinda además de una mejor conectividad, una mejor calidad de vida para todos los vecinos.

Es innegable la importancia de contar con asfalto en una Ciudad en pleno crecimiento, no solo en días de lluvia, sino durante todo el año, toda vez que el mismo no solo le cambia la cara a la Ciudad, sino que genera mejores condiciones de vida. Para ello, el Poder Ejecutivo Municipal propicia la ejecución de obras de pavimentación

de distintos sectores de la ciudad para dar mejor acceso a escuelas, instituciones públicas, centros de salud, entre otros.

Para llevar adelante un proyecto consolidado y con perspectiva de éxito desde la SECRETARÍA DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS se ha confeccionado y avanzado en una planificación respecto a la circulación de los vehículos, teniendo en cuenta los distintos barrios y la perspectiva de crecimiento de ellos, donde se evalúa un futuro aumento de tránsito vehicular.

Debemos como Sociedad dirigirnos hacia proyectos ambiciosos de urbanización que permitan la conectividad y con ello lograr una mayor inclusión, para esto resulta esencial contar con el financiamiento necesario, debiendo obtener crédito público para la financiación de las obras de asfalto.

En lo que respecta a crédito público, la Carta Orgánica Municipal en su artículo N°105 establece los requisitos para la obtención del mismo, indicando que sólo pueden formalizarse y ser autorizados por ordenanzas especiales, promulgadas por el Concejo Deliberante.

Los créditos hoy se presentan en este escenario como la única solución para poder modernizar y ampliar el asfalto de la Ciudad de Viedma, y el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, ente con estrecho vínculo municipal desde 2010, nos brinda la posibilidad de avanzar con la obtención del monto necesario con tasas accesibles. Dicha entidad bancaria ha celebrado a lo largo de los últimos 12 años, convenios de cooperación y crédito con la Municipalidad de Viedma, siendo actualmente la entidad por donde cobran sus salarios los empleados municipales, lo cual ofrece las mejores garantías y confianza mutua.

No resulta menor, que por la situación económica-financiera actual del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, se permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal, en los términos anticipados por el Banco indicado.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a tramitar asistencia financiera de crédito público, con entidades públicas y/o privadas, por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00), cediendo en garantía para eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos que le corresponden a la Municipalidad de Viedma, con destino a financiar la ejecución de obras de pavimentación, y/o repavimentación, y/o mejora de calzadas, y/o cordón cuneta en distintos sectores de la ciudad.

ARTÍCULO 2º: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Economía, a realizar los actos y gestiones necesarias para la obtención del financiamiento bajo las condiciones financieras más convenientes; conforme la autorización del Artículo

1º, a asegurar el normal cumplimiento de las operaciones que deba asumir la Municipalidad en el marco de la operatoria que se opte, así como suscribir los convenios y acuerdos pertinentes, y efectuar las declaraciones y manifestaciones atinentes a tal fin.

En el ámbito de la Secretaría de Economía se conformará una Comisión Evaluadora integrada por los Presidentes de Bloque, la Presidenta del Concejo Deliberante, la Secretaria de Economía y el Subsecretario de Economía y Hacienda. La función de la Comisión Evaluadora será analizar, evaluar y seleccionar entre la entidad y de las líneas de créditos disponible, la que resulte más conveniente; emitiendo a tal fin un dictamen fundado en donde se establecerá la línea de crédito a tomar y sus condiciones financieras, la que debe ser aprobada por Ordenanza y darle trámite de preferencia.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Intendente Municipal a realizar los actos y/o gestiones necesarias para la obtención del financiamiento bajo las condiciones financieras más convenientes, como así también suscribir los convenios y acuerdos pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación, durante el plazo de vigencia del contrato objeto del presente.

ARTÍCULO 5º: Para la determinación del cargo por frentista, en concepto de contribución de mejoras por las obras de mejoras de calzada y/o pavimentación y/o repavimentación y/o cordón cuneta, se aplicará el precio final del metro cuadrado y del metro lineal de cordón cuneta que resulte del proceso licitatorio. Se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a declarar de interés público, bien común y pago obligatorio a las cuadras de asfalto que se encuentren en el Plan de Obra, el que deberá presentarse en el Concejo Deliberante previo al tratamiento de la Ordenanza que dé trámite de preferencia del empréstito.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Dictamen N° 45/21 de la Comisión de Desarrollo Económico: La Comisión de Desarrollo Económico en reunión del día 10 de Diciembre del 2021, **Dictamina:** Aconsejar al Plenario la aprobación del proyecto de Ordenanza obrante de fojas 02 a 04, con las siguientes modificaciones:

Al final del Artículo 2º

En el ámbito de la Secretaría de Economía se conformará una Comisión Evaluadora integrada por los Presidentes de Bloque, la Presidenta del Concejo Deliberante, el Contador Municipal, la Secretaria de Hacienda y el Subsecretario de Economía y Hacienda. La función de la Comisión Evaluadora será analizar, evaluar y seleccionar de las líneas de créditos disponible en el Banco Credicoop, la que resulte más conveniente; emitiendo a tal fin un dictamen fundado en donde se establecerá la línea de crédito a tomar y sus condiciones financieras, la que debe ser aprobada por Ordenanza y darle trámite preferencial.

ARTÍCULO 5º: Para la determinación del cargo por frentista, en concepto de contribución de mejoras por las obras de mejoras de calzada y/o pavimentación y/o repavimentación y/o cordón cuneta, se aplicará el precio final del metro cuadrado y del metro lineal de cordón cuneta que resulte del proceso licitatorio. Se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a declarar de interés público, bien común y pago obligatorio a las cuadras de asfalto que se encuentren en el Plan de Obra, el que deberá presentarse en el Concejo Deliberante previo al tratamiento de la Ordenanza que dé trámite de preferencia del empréstito.

Proceder a dar corrimiento del articulado.

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, para incorporar las actuaciones al próximo temario a tratar por el cuerpo.

*Conc. Roberta Scavo
Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico*

*Conc. Luciano Ruiz
Presidente
Comisión de Desarrollo Económico*

*Conc. Pedro Sanchez
Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico*

*Conc. Vanessa Cacho
Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico*

*Conc. Marco Magnanelli
Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Gracias, Presidenta.

Obviamente todos somos concientes de la necesidad de nuestros vecinos y vecinas de poder tener asfalto en Viedma, y hemos marcado hace un rato las promesas incumplidas al respecto.

Nosotros tenemos una nueva propuesta para modificar el dictamen. Quiero manifestar primero, como Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, el enorme esfuerzo que han puesto todos los bloques en trabajar este proyecto que había venido primero en marzo dentro del presupuesto. Le solicitamos a la Secretaria de Hacienda que lo presentara de forma separada, que si no convertía el presupuesto en doble vuelta y en dos tercios, y que entendíamos que debía ser un proyecto en sí mismo.

Hemos planteado algunas modificaciones. Hemos terminado el viernes, minutos antes de comenzar la Labor Parlamentaria, para poder estar hoy acá aprobando todo lo que se está aprobando, dialogando con la Secretaria Brecciaroli algunas cuestiones que no sé si prefieren que lea lo que queremos incorporar o podemos pedir un cuarto intermedio, porque en algún artículo que modificamos, en pos de agilizar el proceso, autorizamos al Ejecutivo Municipal a declarar de utilidad pública las calles e incorporamos, porque sólo hablaba de pavimentación el proyecto, la posibilidad de repavimentación, de mejora de calles, de cordón cuneta. Ya que aún está la Secretaria, si a usted le parece leo la incorporación que queremos hacer. Hay algunos artículos que recién ella escuchó que se leían modificaciones y le quedó una duda. Reitero, en pos de agilizar este proceso, todo esto se resolvió vía telefónica, mientras desarrollábamos la Comisión, con la presencia del Concejal

Magnanelli, la Presidenta de la bancada, la Secretaria y el resto de los integrantes de la Comisión.

No sé si he sido claro, creo que un poco desprolijo, pero me gustaría que alguna cuestión que hablamos el otro día, quede algo que en el ida y vuelta. Quiero agradecer al Asesor Legal también que colaboró mucho con que podamos acordar estas cuestiones con la Secretaria de Hacienda.

Si a usted le parece, yo leo la propuesta de modificación que tenemos para incorporar al expediente y, antes de someterlo a votación, charlemos con la Secretaria. Recién ella escuchó el artículo 5° y le hizo un poco de ruido. Me gustaría que lo pueda leer y, si hay que hacer alguna modificación, la charlamos y la tenemos en cuenta.

¿Le parece?

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Se lee la propuesta y pasamos a un cuarto intermedio para poder conversar con la Secretaria.

- Asentimiento.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Por el resto de los artículos. Que quede claro que le hizo ruido recién cuando escuchó la modificación del artículo 5°. "Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a tramitar asistencia financiera de crédito público con entidades públicas y/o privadas por hasta la suma de \$ 300.000.000,00 cediendo en garantía, para eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del régimen de coparticipación provincial de impuestos que le corresponden a la Municipalidad de Viedma con destino a financiar la ejecución de obras de pavimentación y de repavimentación y/o mejoras de calzada y/o cordón cuneta en distintos sectores de la ciudad."

Planteamos que no quede sólo acotado al Banco Credicoop, sino a la mejor propuesta para los vecinos y vecinas de Viedma, de una banca pública o privada y abrimos la posibilidad, como nunca tuvimos en este trabajo contrarreloj que se realizó para poder llegar a sesión y aprobar esto, o por lo menos brindar doble tratamiento, nunca tuvimos el plan de obra, entonces queremos darles la libertad de que puedan incorporar algún tipo de mejora en ese sentido.

En el artículo 2° la modificación es mínima pero lo quiero leer: "Facultar al Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía, a realizar los actos y gestiones necesarios para la obtención del financiamiento bajo las condiciones financieras más convenientes, conforme la autorización del artículo 1°, asegurar el normal cumplimiento de las operaciones que deba asumir la Municipalidad en el marco de la operatoria que se opte, así como suscribir los convenios y acuerdos pertinentes y efectuar las declaraciones y manifestaciones atinentes a tal fin. En el ámbito de la Secretaría de Economía se conformará una Comisión Evaluadora integrada por los Presidentes de los Bloques, la Presidenta del Concejo Deliberante, la Secretaria de Economía, la Subsecretaria de Economía y Hacienda. La función de la Comisión Evaluadora será evaluar, analizar y seleccionar de entre las líneas de créditos la que resulte más conveniente, emitiendo a tal fin un dictamen fundado en donde se establecerá la línea de crédito a tomar y sus condiciones financieras, las que deben ser aprobadas por ordenanza, dándole trámite de preferencia.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Léida la propuesta, pasamos a un cuarto intermedio para

que puedan conversar con la Secretaria de Hacienda.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cóvoli) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 13:22 hs.

- CONTINUA LA SESIÓN.-

- Siendo las 13:29 hs. dice la

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Charlamos con la Secretaria. Vamos a seguir trabajando para afinar algunas cuestiones. Ella veía algún grado de redundancia en un artículo.

Si después nos hace llegar la ordenanza a la cual hacía referencia. Asumimos el compromiso de ajustar para que quede lo más prolijo posible en cuanto a la técnica legislativa.

Quiero dejar de manifiesto que nos comprometemos todos las bancada a que ni bien tenga toda la documentación la Secretaria y convoque a la Comisión, esté en receso o no, el Concejo Deliberante, todavía no tengo claro si va a haber receso en el mes de enero y tampoco tengo claro cómo será la cuestión para que vean cómo se pueda resolver esta cuestión, pero asumimos el compromiso de reunirnos cuando nos convoque la Secretaria, en pos de brindar la mayor celeridad posible al trámite de la elección del banco.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) - La modificación planteada por el Concejal Ruiz es para modificar el proyecto. Por lo tanto hay que votar el proyecto.

Yo quisiera hablar antes.

Tenía ganas de comentar alguna cuestión vinculada con el tema del financiamiento, porque hoy en el marco del tratamiento que se dio por el tema del acceso de menores a los boliches bailables, se dijo que no importaba cuánto hacía que estaba el proyecto, sino el momento en que se debatía. Digo poner en contexto que este proyecto de endeudamiento llegó hace una semana, ensobrado en el presupuesto, era un solo artículo y me parece a mí que es un proyecto mucho más trascendente desde el punto de vista económico y financiero, que el control que uno tiene que hacer sobre el tema de la nocturnidad de los menores.

Este llegó hace una semana.

Cuando se hizo un financiamiento de características similares, más allá que eran otros contextos desde el punto de vista de la situación económica y financiera del país, sí hay que poner en valor que como se había pasado por todo el proceso, donde en ese momento la oposición votó en contra del financiamiento del plan Castello, hasta llegar a la aprobación del crédito en ese momento por 60 millones de pesos, después creo que se amplió. El Secretario de Hacienda vino sesenta días antes al Concejo Deliberante con el Secretario de Obras Públicas y trajeron todo el plan completo de asfaltado que se iba a hacer con el dinero que se pensaba pedir. Estaban cada una de las cuadras, incluso había un nivel de detalle sobre cuál era pavimento flexible, concreto, había un nivel de detalle muy

importante.

El proyecto, entre que se aprobó e ingresó, tomó estado parlamentario, se hizo cuarenta y cinco días antes. En esos cuarenta y cinco días se hicieron, al menos, dos reuniones, y creo que hubo una tercera, están los registros en el Concejo Deliberante. En realidad, antes de ser tratado los Concejales sabían con sesenta días de anticipación todas las características de lo que se estaba buscando. Digo esto porque esta proyecto llega sin tasa de interés, sin saber qué plazo, sin tener monto concreto, sinsaber cuál es el plan de pavimentación o reparación. En ese sentido, la primera modificación que se hace del dictamen, que se tomó del financiamiento anterior, esto a favor del Poder Ejecutivo, porque no sé si recuerdan que en la sesión anterior tuvimos que actualizar los valores del asfalto para el plan 50/50 porque estaban desactualizados. El grave problema que siempre tiene la administración es recuperar parte de lo que se invierte en asfalto, el asfalto es caro, se paga de contado y cuesta mucho recuperarlo después en la cuotificación que se le hace a los vecinos y, con la inflación que tenemos, cuando el vecino lo termina de pagar no alcanza ni para asfaltar ni el 30% de lo que estuvo pagando. No es que por cada vecino que paga yo puedo volver a asfaltarle a otro frentista si fuera de las mismas características. En ese sentido, agregar que el valor del asfalto va a ser del valor que se licite es un dato muy importante que fue agregado como modificación, que el valor de la licitación es el valor que se le va a cobrar al frentista, es un tema muy importante. Yo no sé si le estamos dando la magnitud que se refiere, pero son decisiones que se van a tomar en determinados momentos a través de licitaciones y me parece justo que lo que se le traslada al vecino sea lo que le costó a la Municipalidad.

Quiero dejar un punto para evacuar entre la primera y segunda vuelta. Tanto la provincia como la municipalidad están adheridos al pacto de responsabilidad fiscal y la ley de responsabilidad fiscal dice que los endeudamientos no pueden superar el 15% de sus ingresos directos. Cuando uno ve que está el crédito tomado con el FIR, con el BICE, el crédito tomado con la provincia, sobre los ingresos genuinos no me queda claro si estos \$ 300.000.000,00 están correctos o no.

Técnicamente, lo que corresponde es un informe de la Contaduría de la Municipalidad, que nos aclare a nosotros como concejales, si estamos dentro de los montos que la municipalidad puede seguir tomando deuda. Y se vuelve importante porque, si a priori se diera la circunstancia que expresó la Secretaria de Hacienda, que se está negociando o que una de las posibilidades, más allá de la modificación que plantea el Concejel Ruiz, es poder devolverlo a cuatro años, está claro que si los límites están muy cerca de ese valor, yo estimo que sí, pero no voy a abrir juicio de valor sobre eso, me parece que es la Contaduría quien se tiene que expresar técnicamente, el gobierno que le suceda al profesor Pesatti, o si él mismo fuera, no va a poder tomar deuda o la deuda va ser practicamente exigua hasta el año 2027.

Me parece a mí que lo que se requiere es un informe de la Contaduría, antes del tratamiento de la segunda vuelta, acerca del cumplimiento de la ley de responsabilidad fiscal y los límites de endeudamiento que tiene el Municipio.

Por otro lado, como lo hice en todos los proyecto de hoy, le voy a leer un textual, Señora Presidenta.

Dijo el Intendente Pesatti, cuando era Concejel: "por supuesto, es cierto, también lo dicen mis amigos, el pavimento es una obra que suma votos como loco". No hay dudas,

todavía hay un sector de la comunidad que cree que el cemento resuelve los problemas de la comunidad, a lo mejor es así, que el cemento resuelva los problemas, de las empresas, tal vez; también de los vecinos que están al lado del cemento pero no del resto de los vecinos.

Yo me imagino que habrá evolucionado el Intendente y pensará que el pavimento no trae votos nada más, a esta altura, trae otro tipo de cosas, porque si yo leo esto y no ha cambiado su pensamiento, lo que está buscando el Intendente son votos.

La lógica que aplicó el Intendente Foulkes, con el que yo trabajé no era esa. La lógica era asfaltar los lugares más vulnerables, se asfaltaron los accesos de las escuelas, centros periféricos, comisarías y calles centrales de todos los barrios. Así que en ese marco adelanto mi voto positivo a la modificación propuesta por el Concejal Ruiz.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Bien. Veo que a leído mucho a nuestro Intendente durante el fin de semana.

Tiene la palabra el Señor Concejal Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) - Yo no tengo nada anotado, pero a veces la memoria me ayuda, así que he escuchado decir a nuestro Intendente "voy a tomar lo mejor del Intendente Jorge Ferreyra y voy a tomar lo mejor del Intendente José Luis Foulkes y voy a profundizar el bienestar para los viadmenses."

Creo que esa es la última foto de nuestro Intendente. Así que ese revisionismo no nos asusta pero sí sabemos que vamos hacia una mejoría para todos los vecinos y vecinas.

Simplemente quiero plantear una cuestión y, en función de lo que se ha dicho desde la propuesta de modificatoria, ya el adelanto positivo del Concejal que hablara anteriormente, quiero que tengamos en cuenta y que nos puedan contener en el proces, son los tiempos y los procesos licitatorios, toda la reglamentación que requiere un un proceso como el de la pavimentación que estamos planteando con este crédito y me gustaría llevarme del Cuerpo ese compromiso de darle celeridad y si es necesario, algunas concesiones a nuestra Secretaria de Economía para que esto sea una realidad, todos coincidimos, todos queremos asfalto para los vecinos y vecinas, lo necesitan y que por una cuestión administrativa no estemos haciendo la licitación recién a fines del año que estamos entrando.

Yo quiero que quede constato en actas que nosotros acordamos, vamos a acompañar la modificatoria pero queremos el compromiso de darle celeridad al proceso y darle las herramientas, en este caso a la Secretaria de Economía, para que no se dilate en el tiempo.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra la Señora Concejala Cullumilla.

SRA. CONCEJALA (Cullumilla) - Gracias, Señora Presidenta.

El otro día me tocó estar en la Comisión de Desarrollo Económico, por un pedido del Concejal Ruiz, estuvimos con nuestra Directora Parlamentaria trabajando todos estos proyectos.

Yo quiero destacar la predisposición de los demás bloques para avanzar en los proyectos. Cada vez que hemos asumido un compromiso, todos lo hemos cumplido.

Esto lo tenemos que seguir trabajando en estos quince días. Lo importante de esto es lo que vamos a hacer en nuestra ciudad, donde todos somos parte.

Los compromisos están. Tenemos que avanzar. La ligereza con la que tratamos algunos proyectos nuestros, del Ejecutivo, yo me hago cargo, porque a veces nos falta información, corremos como locos, discutimos con la oposición, porque es así, porque ellos nos manifiestan cómo llegan los proyecto al Concejo Deliberante, y a nosotros nos toca

hacer que llegue la información para tener todo lo que necesitamos en los proyectos.

Siempre la oposición se ha mostrado muy positiva a las cosas que mandamos, a veces gusta más a veces gusta menos, pero siempre está el compromiso de sacar las cosas. Y hoy estamos viendo eso.

Lo que decía mi compañero de Bloque, Pedro Bichara, yo tengo la certeza que en un par de días vamos a estar aprobando este proyecto en segunda vuelta, con toda la información que nos están pidiendo porque nosotros también la necesitamos, porque somos los que andamos en la calle y también somos los que damos respuesta permanentemente a las cosas que votamos.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Pasamos a la votación general y en particular el proyecto en tratamiento, con las modificaciones establecidas.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al punto veintitres del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - Expediente N° 201.238/S/21. SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. Proyecto De Ordenanza **sobre** afectación de la calle Pública Parcela 18-1-767-09

ANTECEDENTES: *Están dados por el expediente N° del Registro del poder Ejecutivo municipal.*

FUNDAMENTOS:

Es política constante de la administración municipal procurar optimizar la utilización de los espacios urbanos, en aras de un desarrollo sustentable de la ciudad. Para ello no sólo es necesario reducir los grandes baldíos y espacios subutilizados dentro de la planta urbana, sino también procurar un adecuado trazado de las calles que comunican sectores de la ciudad.

Actualmente la manzana 767, de la sección "A", está afectada en su Parcela 09 a Reserva Fiscal. Su trazado impide la continuidad de la calle Del Alamo, que constituye una vía secundaria interna del Barrio Mi Jardín. La continuidad de esta arteria es de gran importancia para una correcta circulación en este sector de la ciudad. Ello contribuirá a la seguridad de la zona, dado que se evita la existencia de calles sin salida, a la vez que se promueve la integración barrial.

En la Mensura Particular con Fraccionamiento de la Parcela 07A Chacra 007, no era obligatorio dejar una superficie para Reserva Fiscal, dado que la Chacra a subdividir era menor a dos hectáreas. La Reserva Fiscal fue cedida por plano de Mensura N.º 1058-06, a pedido de Funcionarios Municipales para resolver en un futuro la circulación del Sector.

Con la aprobación del plano de mensura en su faz geométrica de fecha 20 DE Abril del año 2021, se observa que es necesario desafectar parte de la Reserva Fiscal cedida oportunamente para resolver la circulación de la zona y darle continuidad al

trazado de las calles y a la trama vehicular.

Para ello es preciso redefinir el trazado de la manzana 767 desafectando una porción de la Reserva Fiscal para permitir el paso de la calle Del Alamo. Todo conforme al croquis que se adjunta con la presente.

Los propietarios de la parcela 18-1-A-078-01 se encuentran desarrollando la urbanización de la misma y proponen la apertura de la misma de manera anticipada, dado que les genera un beneficio en su propio fraccionamiento, (cinco de los lotes complementarían sus frentes hacia la calle Del Alamo), por esta razón se convino con los mismos que la mensura y la consolidación de la calle quedará a cargo de los desarrolladores para darle celeridad a la apertura haciendo que resulte anticipada a la consolidación del sector.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Desafectar de su condición de Reserva Fiscal de fracción de tierra identificada como parcela 09, de la manzana 767 sección "A" de la ciudad de Viedma, Nomenclatura Catastral 18-1-A-767-09, con una superficie de 897 metros cuadrados de acuerdo a Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Afectar a calle pública la superficie de 897 metros cuadrados resultante del fraccionamiento indicado en la parcela 09, dando continuidad a la calle Del Alamo, de acuerdo a Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: La realización de la mensura correspondiente a desafectación de la reserva fiscal y la consolidación de la calle quedará a cargo de los propietarios de la parcela adyacente, cuya nomenclatura catastral es 18-1-A-078-01, ya que la apertura de calle genera los ingresos complementarios para cinco (5) futuros lotes sobre calle Del Alamo resultantes del fraccionamiento de dicha parcela.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANO TERRITORIAL: En reunión del día 29 de diciembre de 2021, el Concejal Pedro Bichara, Vanesa Cacho, Roberta Scavo dictaminan aconsejar al plenario la aprobación del proyecto de ordenanza.

Conc. Roberta Scavo
Vocal Titular
Comisión de Planificación Urbano Territorial

Conc. Pedro Bichara
Presidente
Comisión de Planificación Urbano Territorial

*Conc. Vanesa Cacho
Vocal Titular
Comisión de Planificación Urbano Territorial*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANO TERRITORIAL:

Analizando el expediente de referencia, en reunión del día 29 de diciembre de 2021, el Concejal Luciano Ruiz dictamina en minoría aconsejar al plenario el rechazo del proyecto de ordenanza obrante a fs. 8 a 10, que afecta a calle pública la superficie de 897 m², dando continuidad a la calle Del Álamo, por considerarlo perjudicial para el patrimonio público municipal.

*Conc. Luciano Ruiz
Vocal Titular
Comisión de Planificación Urbano Territorial*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) - Señora Presidenta, yo le había expresado a los Concejales que me iba a abstener y quiero justificar mi abstención, para que vea que yo también cumplo el Reglamento Interno.

La verdad no me parece bien que cuando un inversor presenta un proyecto de loteo, que es lindero con reserva fiscal de la Municipalidad, una vez que se le autoriza y se hace el loteo, y ya fianlizado, le venga a pedir a la Municipalida la apertura de una calle que pasa por el medio de su reserva fiscal, donde la Municipalidad pierde el 70% de la reserva fiscal. Reserva fiscal que además no es propia, es una reserva fiscal de un loteo anterior, del loteo de al lado.

Vamos a suponer que desde el punto de vista de planificación urbana llegan a la conclusión de que es necesario, yo creo que no, pero vamos a suponer que así fuera, cuál es la compensación que hace el inversor, ¿por qué no se le exigió que en su propia reserva fiscal cediera más cantidad para la Municipalidad de Viedma? Porque no sirve para nada la reserva fiscal que queda. La reserva fiscal que queda no sirve para poner un sala de salud, ni una comisaría, ni siquiera para convertirla en espacio verde y hacer una plaza. No sirve para nada más.

Yo no veo mal que lo pida el privado. Seguramente si nosotros fuéramos los inversores haríamos los mismo. Además, no solamente ganó un lote más, sino que ganó doble ingreso, que antes no lo tenía, ni cuando presentó el proyecto. Y lo quemás me llama la atención es que el poryecto ya viene del Ejecutivo con la firma del Intendente y la firma de Mónica Herrero.

Yo no entiendo cómo se puede aprobar una cosa y después ceder ante el pedido de un privado, perdiendo reserva fiscal, que es la única reserva fiscal real que tenía la Municipalidad sobre la ruta nacional N° 3, porque el resto de las reservas, como el caso del barrio Jardín, están en el interior.

Desde mi posición no pude lograr que se cambiara, tanto el oficialismo como otros concejales están a favor, tampoco quiero contradecir, la verdad no hay ningún tipo de explicación técnica del área de Planificación. No sé si corresponde o no. La verdad me cuesta bastante tomar una decisión acerca de esto, por eso quería fundamentar mi abstención de esta manera.

Vuelvo a decir, no es justo que la Municipalidad pierda. Lo digo porque se habla de banco de tierras y un montón de cuestiones y brindar servicios, pero no es justo que la Municipalidad pierda reservas fiscales o espacios verdes para favorecer a un inversor privado, sin pedir ni una sola compensación a cambio. Ni siquiera hablo de que entregue un lote a la Municipalidad para que lo venda, hablamos de que por favor cediera un poquito más de reserva fiscal, ya que ganaba un lote y un doble ingreso. No es lo mismo entrar por un lado del centro que entrar por la colectora. Pero no tengo explicación, no me la pudieron dar, ni el Presidente de la Comisión, ni los funcionarios, no está en el expediente, por eso me voy a abstener. No quiero votar a favor ni en contra, pero quería plantear esto porque es muy raro.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Luego de su alocución quiero pedir que por favor volvamos a respetar el reglamento en cuanto al tiempo de las expresiones, si estamos todos de acuerdo y todas de acuerdo.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Seré breve, Presidenta.

Nosotros dimos dictamen negativo. Lo charlamos. No fue un proyecto que salió a las apuradas. Tuvo dos o tres tratamientos en Comisión pero desde el Frente de Todos no compartimos. Entendemos que la gestión municipal lo puede hacer pero no compartimos que esa porción de tierra beneficie exclusivamente al inversor que ha hecho este pedido de excepción. Es por eso que no acompañamos el proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra el Señor Concejal Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) - No voy a volver a trasladar la discusión que hemos tenido en la Comisión.

Nosotros vamos a ratificar nuestra posición en función de que es recíproco este planteo para solucionar un tema de circulación del lugar que, si bien no es de quien solicita la excepción, ese espacio estaba planteado en su momento para poder solucionar tema de circulación y la excepción va en ese sentido.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Hay una abstención.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 6 votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 2 votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ha sido aprobado por mayoría.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cullumilla.

SRA. CONCEJALA (Cullumilla) - Señora Presidenta, es para solicitar que los puntos 24 al 27 se voten juntos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tomoamos la propuesta de la Concejala.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento de estos proyectos en bloque.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - 24 Expediente N° 30.321/C/21.
Concejal de JSRN: Bichara Pedro. Co-Autor: Magnanelli Marco. Proyecto de Ordenanza. S/ Modificar el Art. 5° de la Ordenanza N° 5519 (Ref: Al Acceso a la tierra y al habitat).

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Derogar la Ordenanza N° 7665.*

ANTECEDENTES:

Ordenanza 5519

Ordenanza 7665

Ordenanza 8499

FUNDAMENTOS:

La ciudad capital de la provincia de Rio Negro, no escapa a la realidad económica y social que nos refleja una crisis estructural en el sistema de acceso a la tierra y al hábitat.

En ese orden de ideas, este Concejo Deliberante ha sancionado profusa normativa incorporando a la administración municipal diversas herramientas tendientes a paliar el estado de situación imperante, otorgando distintas posibilidades de dar cumplimiento a la manda de la Carta Magna Provincial que previene en su artículo 40 el derecho a “Una vivienda digna, procurando el Estado el acceso a la tierra, al título de propiedad correspondiente y a la documentación técnica tipo para la construcción, conforme lo determina la ley”.

En idéntico sentido, en el pasado mes de diciembre del año 2020 se sancionó la ordenanza N° 8499 que declara la Emergencia en Hábitat en todo el territorio del Municipio de Viedma por el plazo de doce (12) meses, norma jurídica cuyas condiciones fácticas que dieron origen a su sanción persisten al día de la fecha.

Que a su vez, el otorgamiento de lotes sociales creados por el Banco de Tierras Municipales resulta un instrumento de gestión sumamente valorable a los fines de atacar la problemática que nos convoca.

A estos fines, la ordenanza N°5519 original previene un mecanismo de suma transparencia con el objetivo de compatibilizar la gestión estatal con la transparencia de los actos públicos.

De esta manera, suma a la gestión del Concejo Deliberante el mayor esfuerzo y celeridad para lograr un mecanismo idóneo capaz de generar una nómina lo más nutrida posible de futuros adjudicatarios de tierras fiscales, garantizando con el concurso de este Cuerpo Deliberativo la transparencia que semejante acto requiere.

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: *Derogar la Ordenanza N° 7665.*

ARTICULO 2°: *El artículo 5° de la Ordenanza 5519 quedará redactado de la siguiente*

manera:

Capítulo IV- De la formación de legajos y emisión de listado de preadjudicatarios

ARTÍCULO 5º: El legajo quedará conformado por la encuesta social, la documentación solicitada y los informes de los organismos consultados. Con dicha información se estudiará cada caso, se le asignará el puntaje conforme al sistema pautado que obra en el presente como Anexo I, emitiéndose el listado correspondiente cuyo orden estará dado por el puntaje obtenido. Finalizada esta etapa y antes de su publicación el listado de preadjudicatarios con el puntaje obtenido, deberá ser remitido al Concejo Deliberante para su aprobación por Resolución del Cuerpo.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Autores: Silbana Cullumilla

25) Expediente N° 30294/C/21. Concejales: Cévoli María Celia, Cullumilla Silbana, Magnanelli Marco y Bichara Pedro. Ref: Proyecto de Ordenanza. sobre prorrogar la Ord. N° 8499 Ref: Atender situaciones de extrema necesidad habitacional.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Prorrogar la Ordenanza 8499 desde su vencimiento y hasta el 31 de Diciembre del 2022, inclusive, en todo el ámbito del ejido de la Ciudad de Viedma, los cuales podrán ser prorrogados por igual período de tiempo por el Poder Ejecutivo Municipal, a efectos de atender las situaciones de extrema necesidad habitacional que se presentaren en la población.

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal Artículo 31.

Constitución Nacional: Artículo 14 bis, párrafo 3.

Constitución de la Provincia de Río Negro: Artículo 40, inciso 8.

Constitución Nacional de 1949 y la posterior reforma de 1957.

Ordenanza 8499

Ordenanza 8497 Distrito Vecinal Sur

Ordenanza 8500

Ordenanza 8543

Ordenanza 8524

FUNDAMENTOS:

A pesar de los grandes avances logrados por el Gobierno Municipal y el Concejo Deliberante y la acción conjunta de estas para dar solución a la cuestión habitacional que afecta a los vecinos Viedmenses, la situación continúa siendo alarmante y se ve agravada por los efectos económicos y sociales generados por el Covid19.

En dicho sentido y teniendo en consideración que la Ordenanza N° 8499 tiene como objetivo dar debida solución a los problemas habitacionales y toda vez que las condiciones que dieron origen a la misma continúan vigentes, resulta esencial mantenerla en vigencia para continuar con políticas conducentes y encaminadas a

soluciones reales que permitan velar por el efectivo goce de derechos previstos por la Constitución Nacional.

El abordaje integral planteado por la Ordenanza N° 8499 resulta elemental para un avance certero y con medidas concretas, teniendo en cuenta que la Emergencia Habitacional es una cuestión que debe seguir vigente para trabajar los mecanismos que den lugar a políticas claras y con objetivos debidamente identificados.

La Ordenanza referida plantea un mecanismo claro en cuanto a la problemática del hábitat, la tierra y la vivienda, la cual debe ser base de las políticas públicas de la Ciudad y debemos indefectiblemente recurrir a instrumentos de actuación que permitan fortalecer la intervención eficiente y justa del Estado como encargado de planificar adecuadamente el crecimiento de la planta urbana y resolver el déficit urbano habitacional.

Lo cierto es que fue a partir de la declaración de emergencia en hábitat efectuada en 2020, que se fortaleció el diseño y ejecución de herramientas eficientes para proponer soluciones en el corto plazo, operando de manera interdisciplinaria, con los recursos necesarios a disposición y utilizando los mecanismos de participación ciudadana a nuestro alcance, procurando obtener el mayor consenso posible en el marco del respeto al orden normativo.

En el ámbito del Concejo Deliberante en el año 2020 se discutieron las cuestiones habitacionales necesarias para avanzar en políticas intersectoriales beneficiosas para los ciudadanos, las cuales dieron origen las Ordenanzas 8497 (Distrito Vecinal Sur); 8500 (Banco de Tierras), 8524 (Distrito Federal Sur) y la Ordenanza 8543 (Borde Sudoeste); las cuales resultan ser grandes respuestas para el acceso a la tierra y al hábitat para los vecinos/as.

La realidad que nos toca vivir, hace necesario extender la declaración de emergencia en Hábitat decretada a través de las Ordenanza N° 8499, para continuar trabajando fuertemente en la ejecución de respuestas reales a las necesidades de los vecinos/as y en políticas públicas de acceso igualitario a la tierra.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Prorrogar la Ordenanza 8499 desde su vencimiento y hasta el 31 de Diciembre del 2022, inclusive, en todo el ámbito del ejido de la Ciudad de Viedma, los cuales podrán ser prorrogados por igual período de tiempo por el Poder Ejecutivo Municipal, a efectos de atender las situaciones de extrema necesidad habitacional que se presentaren en la población.*

ARTÍCULO 2º: *Registrar, comunicar, cumplido archivar.*

AUTORES/AS: *María Celia Cévoli; Silbana Cullumilla; Pedro Bichara; Marco Magnanelli.*

26) Expediente N° 30.227/C/20. *Concejales: Cullumilla Silbana, Dalinger Walter, Bichara*

Pedro y Cévoli Maria Celia. Proyecto de Ordenanza. S/ Crea el curso de “Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos”.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Proyecto de Ordenanza crea el curso de “Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos” que se regirá para todo el ejido municipal.*

ANTECEDENTES:

*Ley Nacional de Seguridad e higiene N° 19.587,
Ley N° 18.284 "Código Alimentario Argentino",
Ordenanza N° 2034 "Código de Habilitaciones Comerciales,
Ordenanza N° 2509,
Ordenanza N° 6557.*

FUNDAMENTOS:

El objetivo de la presente Ordenanza es actualizar los conocimientos básicos para que el manipulador se prepare para su labor y además utilice los materiales de consulta abordando de forma simple los temas más considerables del universo que abarca esta temática cada vez mas compleja para quienes tienen la ardua tarea de prevenir, educar y modificar conductas alimentarias o de elaboración que en el orden de la comercialización son altamente peligrosas y al mismo tiempo concienciar que “lo que es perjudicial, lo es para todos y todas y lo beneficioso, también lo es para todos y todas”.

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos". Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud, el bienestar y en especial la alimentación".

La actualidad nos imponen desafíos para construir nuevos paradigmas desde los cuales pensar nuestra relación con la salud y con los alimentos en particular.

Todos y todas somos consumidores y por lo tanto estamos expuestos a sufrir una intoxicación por consumir alimentos en mal estado o mal preparados.

El concepto de promoción de salud nos ofrece la posibilidad de abordar el tema desde una visión amplia donde pensar los procesos que nos vinculan con los alimentos: la producción, la elaboración y el consumo.

En este sentido una educación para la salud plantea estrategias que promueven la autonomía de los sujetos como activos constructores de la salud y de la elección de opciones saludables de vida. Entre estas elecciones se encuentra la relación con los alimentos.

Es por ello, que el Municipio debe brindar los instrumentos necesarios, las herramientas que posibiliten a todos y todas los integrantes de la comunidad resolver situaciones de la vida cotidiana poniendo en juego todo el conocimiento para decidir responsablemente en el cuidado de la propia salud.

Es así como adquiere gran importancia la manipulación de alimentos que tiene que ver con todas las operaciones que se efectúan sobre la materia prima para obtener el alimento terminado, en cualquier etapa de su procesamiento, almacenamiento y transporte.

El acto de manipular alimentos es toda acción que se realiza sobre éstos ya sea en su estado natural o materia prima, como producto semi-terminado o como

producto terminado y en cualquier etapa de su procesamiento almacenamiento y transporte.

La adecuada manipulación de los alimentos desde que se producen hasta que se consumen, incide directamente sobre la salud de los consumidores.

Está demostrada la relación existente entre una inadecuada manipulación de los alimentos y la producción de enfermedades transmitidas a través de éstos. Las medidas más eficaces en la prevención de estas enfermedades son las higiénicas, ya que en la mayoría de los casos es el manipulador el que interviene por actuaciones incorrectas en la transmisión de enfermedades.

Es fundamental reducir las probabilidades que se originen peligros para los consumidores por la mala manipulación de los alimentos abordando las problemáticas ya existentes.

El manipulador de alimentos debe comprender y hacer entender la importancia del manejo de los alimentos en condiciones higiénicas para preservar la salud de la gente, es por esto que debe: Adquirir conocimientos en la materia objeto de su trabajo, el manejo de los alimentos, higiene personal y organización del trabajo. Y además Incrementar el sentido de la responsabilidad hacia los demás por la trascendencia del servicio que prestan.

De esta manera conseguirá mejorar la calidad del servicio, haciéndose responsable de la protección de la salud de los consumidores.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Crear el curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos (MSA) que se regirá por la presente Ordenanza para todo el ejido Municipal, en concordancia con la norma Nacional en la aplicación del Artículo N° 21 del Código Alimentario Argentino (CAA) y lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional (ASJ) correspondiente, delegado del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA).*

ARTÍCULO 2º: *Dicho curso y su respectiva asistencia, evaluación y aprobación será de carácter obligatorio tanto presencial como virtual y destinado a todas aquellas personas que produzcan, elaboren, comercialicen o transporten productos alimenticios o sus materias primas destinados al consumo humano en cualquiera de las etapas de la cadena de producción y comercialización.*

Cuando el interesado sea profesional con incumbencia demostrable en los contenidos del curso podrá solo asistir al examen de evaluación y validación, previa inscripción y certificación de lo antes mencionado.

El curso contará con dos (2) instancias evaluativas registradas que, de no ser aprobadas, se deberá realizar la instancia de capacitación nuevamente hasta obtener la aprobación del curso.

En los casos de personas con discapacidad o incapacidad de lectoescritura que requieran

el citado Carnet, se deberán adecuar los contenidos y la modalidad de examen para cada particularidad.

ARTÍCULO 3°: *El dictado, los contenidos y la actualización del programa de capacitación tanto del Curso de Manipulación Segura de Alimentos, como de similares, estarán a cargo de Subsecretaría de Protección Ciudadana y/o la que en su futuro la remplace, con la autorización previa del área de Salud Pública provincial involucrada.*

A través del área de fiscalización que corresponda se administraran los registros, controles, inspecciones e infracciones relacionadas con la presente.

ARTICULO 4°: *Crear el registro de Manipulador de Alimentos certificados. El registro mencionado debe contener los datos de las personas inscriptas para la capacitación, fecha de cursado, resultado del examen, 2da fecha de examen y su resultado, fecha de vencimiento del carnet, código QR y demás información que se considere necesaria de conformidad con lo indicado por la norma provincial y nacional. La información del registro será la que conste en los carnets y/o certificados que se expidan.*

ARTICULO 5°: *Los trámites iniciados y/o aprobados para la obtención del Carnet de Manipulador de Alimentos tendrán validez por 6 meses, pasado este periodo si no obtuvieron el carnet deberán realizar nuevamente los pasos requeridos.*

La pérdida del carnet será sustituida por un “Duplicado”, para este trámite deberán presentar copia de la denuncia o exposición policial que acredite dicha perdida y realizar el trámite administrativo pertinente, en este caso no se exceptúa el pago del arancel que corresponda.

Los tramites iniciados fuera del ejido municipal de Viedma podrán obtener el mencionado carnet previa evaluación y aprobación ante este Municipio o quien el designe.

ARTÍCULO 6°: *El Carnet de Manipulación Segura de Alimentos tendrá carácter personal e intransferible y será obligatorio su exhibición ante los organismos de control que lo requieran acreditando su titular de esta manera, el reconocimiento y validez de la capacitación.*

Los manipuladores de alimentos que no presenten su carnet, se encuentre vencido, adulterado o falsificado serán pasibles de infracción.

La reiteración de esta falta podrá implicar la clausura del comercio, estructura gastronómica móviles, puestos de venta, vendedores ambulantes, etc. y/o decomiso de sus mercaderías.

Los comercios que tengan Manipuladores de Alimentos sin carnet o este vencido, adulterado y/o falsificados serán responsables solidarios de las infracciones y multas que se generen.

ARTÍCULO 7°: *El Carnet de Manipulador de Alimentos será renovado cada tres (3) años mediante un examen de revalidación y/o realizando nuevamente el curso de capacitación mencionado en el Artículo 2° de la presente. En los casos que sean necesarios y a criterio fundado del organismo de control municipal, el plazo de renovación podrá ser reducido.*

Cuando sea necesario, por requerimiento de eventos de Seguridad Pública y/o Seguridad

Microbiológica, los periodos de capacitación, contenidos y su alcance podrán ser modificados.

ARTICULO 8°: Cuando los titulares del Carnet de Manipulación Segura de Alimentos no cumplieren con las técnicas de elaboración y/o comercialización segura y/o generaren riesgo para la salud pública, perderán la vigencia del carnet habilitante por el resto del periodo y hasta tanto se realice nuevamente la capacitación y aprobación del curso más la tramitación administrativa de rigor.

ARTÍCULO 9°: La impresión de los Carnet de Manipulador de Alimentos será realizada por la Subsecretaria de Protección Ciudadana de esta Municipalidad y será documentada, entregada y registrada por la misma de conformidad con lo exigido por el Artículo 21 del C.A.A y los convenios de colaboración establecidos con la ASJ.

Todas las entidades y/u organismos que capaciten dentro del ejido de Viedma y estén debidamente avaladas por la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional provincial correspondiente, deberán tramitar la obtención del carnet a través de la oficina municipal que corresponda, y serán registrados y entregados por ésta sin excepción.

Para ello tendrán que informar a dicha dependencia municipal por medio de Declaración Jurada y adjuntando el listado de personas capacitadas debiendo estas, probar las instancias evaluativas previstas en el Artículo 2°.

ARTICULO 10°: Realizar los convenios de colaboración mutua que correspondan con la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional competente a los fines de otorgar los permisos pertinentes para registrar los datos requeridos por el Sistema Nacional de Acreditaciones (SIFeGA) en aplicación del nuevo artículo 21° del C.A.A.

ARTÍCULO 11°: Aprobar los contenidos e instructivo del Curso de Capacitación para Manipuladores de Alimentos previa revisión y autorización de la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 12°: La Subsecretaría de Economía y Hacienda y la Subsecretaria de Protección Ciudadana trazarán un plan de acciones de educación tendiente a la promoción y concientización sobre producción, comercialización y adquisición de productos alimenticios así como su manipulación y consumo en el ámbito del hogar y el ámbito escolar.

ARTÍCULO 13°: El arancel para la obtención y renovación del Carnet de Manipulador de Alimentos será el establecido en la Ordenanza Tarifaria con las siguientes dos (2) opciones “Costo por tramite de obtención de carnet de MSA” y “Costo por realización del curso de MSA”.

Las capacitaciones aprobadas realizadas en otras entidades ajenas al Municipio, solo abonaran el tramite de obtención del carnet de MSA, siempre que estén autorizadas por la ASJ y/o consten en el SIFeGA. Caso contrario es obligatorio realizar y abonar la capacitación.

ARTÍCULO 14° Cuando se estime, corresponda y mediante resolución fundada se podrá exceptuar de los costos tarifarios de tramitación y obtención de Manipulación Segura de Alimentos.

ARTÍCULO 15°: Derogar la Ordenanza N° 6557.

ARTÍCULO 16°: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Autor: Silbana Cullumilla

27) Expediente N° 30.276/C/21. Concejal del Bloque JSRN: Cullumilla Silbana. Co-Autores: Cévoli Maria Celia, Bichara Pedro, Magnanelli Marco, Sanchez Pedro, Scavo Roberta, Ruiz Luciano, Romero Zulma y Vanessa Cacho. Proyecto de Ordenanza. S/ Establecer en todos los establecimientos municipales la colocación de cartelera informativa, con la línea 0800-333-4247, para que trabajadores y trabajadoras puedan consultar, asesorarse y denunciar casos de violencia de género en el ámbito laboral.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Establecer en todos los edificios municipales la colocación de cartelera informativa con la línea 0800-333-4247 para que trabajadores y trabajadoras pueden consultar, asesorarse y denunciar casos de violencia de género en el ámbito laboral.

ANTECEDENTES: Ley Nacional 26.485

FUNDAMENTOS:

La Provincia de Rio Negro puso a disposición una línea telefónica gratuita atendida por personal capacitado del área de Género de la Secretaría de Estado de Trabajo. Quienes asesoran, contienen e intervienen en situaciones de violencia por razones de género en el espacio laboral, dándole a cada persona un tratamiento único y de carácter reservado.

Esta iniciativa surgió del “Comité Provincial para el Abordaje de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad” con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar la violencia en ámbitos laborales.

Se viene implementado desde el mes de agosto funcionando las 24 horas. Los datos recolectados hasta el momento son de aproximadamente 21 casos que se han presentado en distintas formas. Bariloche y Viedma concentran el 70% de las denuncias con en un rango de edad de los 32 a 52 años.

La relación entre géneros se construye como una relación de poder y la violencia es una forma del ejercicio del poder. El ejercicio del poder de una posición machista y patriarcal tiene graves consecuencias sociales.

La discriminación en los ámbitos de trabajo públicos o privados pueden llegar a obstaculizar el acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo.

Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito

laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

Los obstáculos no son individuales o familiares sino políticos, y el avance en la igualdad requiere de poder político real, poder para cambiar de forma efectiva las condiciones de discriminación estructural.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Establecer en todos los establecimientos municipales la colocación de cartelera informativa con la línea 0800-333-4247 para que trabajadores y trabajadoras puedan consultar, asesorarse y denunciar casos de violencia de género en el ámbito laboral.

ARTÍCULO 2º: La cartelera mencionada en el artículo anterior deberá ser visible en forma clara y resaltada con la leyenda:

“Si alguien de tu ámbito laboral te acosa y hostiga con insinuaciones sexuales con o sin amenaza;

Si te exigen requisitos sobre tu estado civil, maternidad, test de embarazo, apariencia física, edad;

Si te humillan o maltratan por tu identidad de género u orientación sexual, **Comunícate al 0800-333-4247”**.

ARTÍCULO 3º: De Forma.

Autores: Silbana Cullumilla,

Coautores: María Celia Cévoli, Pedro Bichara, Marcos Magnanelli, Pedro Sánchez, Roberta Scavo, Luciano Ruíz, Zulma Romero, Vanessa Cacho

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - En consideración.

Pasamos a la votación de los proyectos en tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Han sido aprobados por unanimidad.

Pasamos al tratamiento de los puntos 28 al 31 del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - 28) Expediente N° 201.560/S/16. SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. Espacios verdes manzana 10 1 B 440A Barrio Don Bosco.

ANTECEDENTES: Están dados en el expediente 201560-S-16 del registro del Poder Ejecutivo Municipal, y Ordenanza N° 8091/18 y Decreto P.E.M. N.º 97/19

FUNDAMENTOS:

El objetivo de la presente es el de readecuar las superficies remanentes del espacio verde enajenado mediante Ordenanza N° 8091/18, perteneciente a la parcela denominada catastralmente como 18-1-B-440A-35, y actualizar los valores de venta de las superficies hasta ahora no adquirida por los propietarios.

Es necesaria una modificación de los Anexos 2 y 3 de dicha ordenanza para concluir con el trámite de mensura correspondiente.

Las fracciones de tierra resultantes, de los lotes cuyos propietarios no tienen la voluntad de compra, quedan obsoletas dentro del corazón de manzana sin poder ser utilizadas para otro fin y sin acceso a la vía pública.

Para efectuar tales cambios en la mensura definitiva, el Departamento de Catastro Municipal y Provincial requieren de una modificación del croquis mediante ordenanza, por tratarse aún de remanentes de tierras de “espacios verdes”, y los mismos no pueden ser subdivididos sino es a través de una ordenanza.

Las modificaciones surgen de las inquietudes de los vecinos, que por diferentes situaciones personales, solicitan la revisión de los espacios a adquirir y entre ellos llegan a un acuerdo de redistribución de la tierra, en un trabajo conjunto con los propietarios de los lotes 04, 06 y 21, 08, 09 y 10, se llega a modificar las superficies, los cuales se muestran en un todo conformes y así se concluye con el esquema propuesto.

Constan en el expediente N.º 201560-S-16 del registro del Poder Ejecutivo Municipal las siguientes actuaciones, la propietaria de la parcela 09 es notificada mediante carta documento del plazo que tiene para adquirir la fracción que le corresponde y se vence el plazo estipulado (consta a fojas 100,101). Las propietarias de las parcelas vecinas, 08 y 10, manifiestan la voluntad de compra de la tierra remanente de la parcela 10 (fojas 105, 155)

Por otro lado, constan en el mismo expediente, que entre los lotes 04, 06 y 21, (a fojas 115,116, 117, 118, 133,134, 135,139) en un principio surgen conflictos en cuanto a las medidas dispuestas para el parcelamiento, y luego llegan a un acuerdo de redistribución de la superficie a adquirir (constan acuerdos en fojas 144 y actualizado a fojas 154), por esta razón resulta necesario modificar el proyecto de mensura original.

A fojas 150 se incorpora en el expediente el nuevo valor de la tierra establecida por el Colegio de Martilleros y Corredores de la Primera Circunscripción Judicial, para las porciones remanentes y a fojas 157 los propietarios acuerdan dicho monto como valor de referencia para la compra de los remanentes.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Modificar el Anexo II de la Ordenanza N° 8091/18, a fin de aprobar el plano con la redistribución de superficies de las parcelas 04, 06 y 21. Redefinir las superficies tal como constan en el Anexo I (a) de la presente.*

ARTÍCULO 2º: *Modificar el Anexo II de la Ordenanza N° 8091/18, a fin de aprobar el plano con la redistribución de superficies de las parcelas 08 y 10. Redefinir las superficies tal como constan en el Anexo I (b) de la presente.*

ARTÍCULO 3º: *Modificar la Ordenanza N° 8091/18 en su Anexo III a fin de modificar el cuadro en lo que respecta a “superficies de los lotes” y a la actualización del “Valor de Venta”. Facultar al Poder Ejecutivo a través de su Secretaría de Economía a actualizar los valores de venta de acuerdo al valor de mercado del momento en que corresponda, a la redistribución de las superficies de tierra y a los montos adeudados hasta el momento por cada propietario.*

ARTÍCULO 4º: *Facultar al poder ejecutivo a readecuar las condiciones o modificar superficies adquirentes ante otro eventual incumplimiento.*

ARTICULO 5º: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

29) Expediente N° 30.290/C/21. *Concejal del Bloque JSRN: Cullumilla, Silbana. Co-Autores: Maria Celia Cévoli, Pedro Bichara, Marco Magnanelli, Pedro Sanchez, Roberta Scavo, Luciano Ruiz, Zulma Romero y Vanessa Cacho. Proyecto de Ordenanza. S/ Colocar en el hall de entrada del recinto del Concejo Deliberante de Viedma una placa homenaje al ex concejal Walter Dalinger.*

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Establecer la colocación de una placa en el hall de entrada del edificio del Concejo Deliberante de Viedma a modo de homenaje al ex concejal Walter Dallinger al cumplirse el primer aniversario de su fallecimiento.*

ANTECEDENTES: - Ordenanza N° 7062

FUNDAMENTOS:

Walter Dallinger nació en 1984 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, lugar donde transcurrió su niñez y juventud hasta el momento de cursar sus estudios universitarios. En ese momento se radico en Viedma para ingresar a la Universidad Nacional del Comahue para estudiar Ciencias Políticas

Tuvo un importante paso por el Ejecutivo Provincial donde empezo como empleado público hasta llegar a desempeñarse como Director de Recursos Humanos y subsecretario de Promoción en el ministerio de Desarrollo Social de Río Negro. Todos recuerdan su importante trabajo y dedicación como Director del Programa Emprender. Este programa tiene como objetivo la capacitación en oficios para que las personas

desempleadas o en condiciones de precariedad se capaciten y adapten a las nuevas condiciones del mercado laboral.

El Programa Emprender brindo curso de oficios con salida laboral, en Municipios, Comisiones de Fomento, u organizaciones de la Comunidad, con capacitadores puestos y abonados por el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Rio Negro,

Aualmente se dictan más de 700 cursos en distintas localidades de la provincia, orientados a: corte y confección, diseño de indumentaria, telas y tejido, lencería y corsetería y tejido; cocina saludable y reciclaje, repostería y bromatología; soldadura y herrería, energía solar, bioconstrucción y electricidad; belleza de manos y depilación, masoterapia, cosmetología, peluquería; marroquinería, manualidades, joyería artesanal, artesanías, confección de bolsos, manualidades en tela, tapicería; defensa personal y seguridad urbana; secretariado jurídico, relaciones humanas y oratoria, entre otras propuestas.

En el año 2019, Walter Dallinger integro la lista de concejales de la fuerza política Juntos Somos Río Negro que llevo como candidato a Intendente de Viedma al Prof. Pedro Pesatti, lista que se alzaría con la victoria el 6 de octubre de ese mismo año con el 35,9% de los votos.

El 10 de diciembre de 2019 Walter asumiría como concejal de nuestra ciudad en un acto realizado en el Centro Municipal de Cultura donde presto juramento junto a sus compañeros de bancada María Celia Cevoli, Silbana Cullumilla y Pedro Bichara y quienes integrarían las bancas representativas a las distintas fuerzas políticas que compitieron en la compulsa electoral: Luciano Ruíz, Pedro Sánchez, Zulma Romero, Roberta Scavo y Vanesa Cacho.

Posteriormente Walter asumiría la presidencia del Bloque de Concejales de Juntos Somos Rio Negro, destacándose por su calidez en cada mañana donde lo primero que hacia era pasar por cada oficina para saludar y ver como estaban no solo sus compañeros de bancada sino todos los miembros del concejo, con su agenda siempre consigo y tomando apuntes que servirían para concretar proyectos y generar ideas nuevas.

A pesar de su corta carrera como concejal, presento proyectos importantes que después se convertirían en ordenanzas como el nuevo horario de atención en supermercados a adultos mayores con fila preferencial, la autorización a comercios gastronómicos para la instalación de plataformas urbanas y la prorroga para la renovación de las unidades automotores que prestan servicio de taxi, remis, taxi accesible, taxi flet, transporte escolar y transporte de recreo y turismo infantil a raíz de la pandemia de Covid 19 que impidió el normal desarrollo de la actividad. Además tuvo el honor de redactar la declaración de interés comunitario social y deportivo al club local y deportivo Sol de Mayo al conmemorarse el centenario de dicha institución, club del que profesaba un gran afecto.

El 2 de noviembre de 2020, a la edad de 35, Walter nos dejaría producto de un paro cardiorrespiratorio que le provocó la muerte durante la madrugada, tras una hemorragia cerebral que sufrió el día anterior y por la que había sido trasladado a Neuquén capital. Su fallecimiento motivo las condolencias y el respeto de figuras de todo el arco político como así también el reconocimiento de cuerpos legislativos locales de toda

la provincia como San Antonio Oeste. Asumiría su banca posterior a su fallecimiento Marco Magnanelli quien hasta ese momento se desempeñaba como Secretario de Turismo y Desarrollo Sostenible del Municipio de Viedma.

Esposo de “Ceci” y padre de “Lolo”, a quienes amaba profundamente, fue no solo un hombre con una gran capacidad para hacer política con dedicación y honestidad sino un gran amigo, alguien en quien se podía confiar y conversar sabiendo que te escuchaba y te miraba a los ojos. Su sencillez y forma de ser le daba otro aire a las mañanas de trabajo, y su partida nos dejó a quienes tuvimos el privilegio de conocerlo un vacío muy grande.

Nos dejó su ejemplo de hombre de la política, responsable, comprometido, siempre en busca de consensos, de trabajar incansablemente para dar respuestas a la comunidad, pero en especial de buena persona.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Colocar en el hall de entrada del recinto del Concejo Deliberante de Viedma una placa homenaje al ex Concejel Walter Dallinger.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Área de Comunicaciones del Concejo Deliberante la ubicación de la placa homenaje en el lugar que estime conveniente siendo este un lugar visible del hall de entrada del edificio del cuerpo legislativo local.

ARTÍCULO 3º: De Forma.

Autores: Silbana Cullumilla

Coautores: María Celia Cévoli, Pedro Bichara, Marcos Magnanelli, Pedro Sánchez, Roberta Scavo, Luciano Ruíz, Zulma Romero, Vanessa Cacho

30) Expediente N° 4236/J/21. Jefatura de Gabinete y Gobierno. S/ Proyecto ordenanza declaración Ciudadano Ilustre Angel Garay.

ANTECEDENTES: Están dados por la Ordenanza 8089.-

FUNDAMENTOS:

Ángel Garay es un telegrafista, Comisario Mayor, símbolo de la Policía de Río Negro y reconocido a nivel nacional por su intervención en el conflicto por el aprovechamiento del río Atuel entre las provincias de La Pampa y Mendoza, quien reside actualmente en la Ciudad de Viedma.

Este distinguido vecino de nuestra ciudad, empieza a dejar huella en la historia del país en el año 1947, cuando desde La Pampa alertó mediante el envío de una nota al entonces presidente, Juan Domingo Perón, de las consecuencias sociales, ambientales y productivas que provocaba el corte del río Atuel. Dicha nota derivó en el

dictado de la Resolución N° 50 del año 1949 de la Dirección de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, la cual ordenó sueltas anuales del afluente para que puedan beber de ella poblaciones y ganado y servirse también para el riego de plantaciones y la alimentación de represas.

Ello fue solo el inicio de una lucha incansable por los derechos de los ciudadanos, ya que en el año 1949, cuando se instalare en la Ciudad de Viedma, fue incorporado en la Policía de la Provincia de Río Negro participando en la conformación estructural y proyección de la misma, al punto de ser un referente en la formación de jóvenes policías.

Este honorable vecino de nuestra Ciudad fue el encargado de armar la estructura de comunicaciones de la Policía de la Provincia, la cual daría lugar a establecer una red de comunicaciones de prestación permanente las veinticuatro horas del día, modelo que permitiría por aquel entonces comunicar a la Ciudad de Viedma con el resto de las delegaciones policiales de toda la Provincia, acercando hasta el paraje más remoto. Este sistema permitió no sólo dar conexión a distintos lugares, sino integrar servicio, brindar asistencia de salud y ayuda ante emergencias.

Fue además uno de los mentores de la creación de la Escuela de Cadetes de la Policía y formó durante años a Oficiales que sirvieron a toda la comunidad.

En su incansable recorrido, se encargó de participar activamente en la creación de entidades que promovieran el bienestar de los oficiales de la policía, como ser la Mutual Policial, el actual centro de Retirados, Pensionados y Activos de la Policía y el Círculo de Oficiales de la Policía.

Su lucha activa por los derechos sociales, lo llevó a ser promotor y participante activo de la creación y construcción del “Barrio Policial” de la Ciudad de Viedma, el cual permitió a muchas familias de la policía contar con una vivienda propia.

Reconocido por su grandes logros y su incansable lucha por los derechos, hoy es un icono en el Círculo de Oficiales de la Policía de Río Negro y en particular para la Ciudad de Viedma, donde desde hace años reside.

Ángel Garay, con sus 100 años de edad, es un reconocido ciudadano Viedmense que año a año le realizan múltiples reconocimientos por su actuación desinteresada a lo largo de toda su vida.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Declarar “Ciudadano Ilustre” por su gran contribución a la comunidad al Señor Ángel Garay.

ARTICULO 2º: Proceder de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ordenanza N° 8089

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

31) Expediente N° 30.237/C/21. *Concejales del Bloque JSRN: Cévoli Maria, Bichara Pedro, Magnanelli Marcos y Cullumilla Silbana.* Proyecto de Ordenanza. S/ Declarar de Interés Municipal las Escuelas de iniciación de Deporte de Arena y las Ligas Municipales de Deportes de Arena.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Declarar de Interés Municipal las Escuelas de iniciación de Deportes de Arena y las Ligas Municipales de Deportes de Arena, con el objetivo de dar mayor visibilización y difusión a estas practicas deportivas.*

ANTECEDENTES:

*Carta Orgánica Municipal.
Ley N.º 4934*

FUNDAMENTOS:

La política deportiva del Municipio de Viedma a través de su Subsecretaria de Deportes, dependiente de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes , esta enfocada y destinada a cubrir la demanda de actividades Deportivas y Recreativas de todo el territorio de la ciudad.

De esta manera se han desarrollado zonas en donde el Municipio brinda actividades para niños/as, adolescentes y adultos en un radio de 8 a 10 cuadras de donde viva la vecina o vecino.

Son tres los ejes fundamentales que cimientan el programa deportivo: SOCIAL, COMUNITARIO y DEPORTIVO.

Desde la Subsecretaría de Deportes Municipal se están llevando adelante un esquema de acciones basadas en cuatro pilares fundamentales:

Las escuelas de iniciación de Deportes de Arena (Beach Handball - Beach Fútbol - Beach Voley)

Las ligas Municipales de Deportes de Arena (La liga de voley tiene 23 equipos participando entre las divisiones femeninas/masculinas. La liga de Handball cuenta con 16 equipos. Y la liga de fútbol con 12 equipos de categorías infantiles)

Infraestructuras Deportivas: Dos cajones artificiales en el predio Angel Cayetano Arias y uno en proyección de construcción en el Balneario El Cóndor con carácter de estadio.

Eventos Deportivos: Mil Arena o Copa Argentina de beach handball.

Estas propuestas resultan ser oportunidades innovadoras, inclusivas y accesibles. Con el objetivo de promover y afianzar estas prácticas, y todas las acciones deportivas y recreativas que esto conlleva.

En este sentido, se considera fundamental poder acompañar estas prácticas y políticas publicas, destacando que son actividades que apuntan al mejoramiento de la salud, a brindar espacios de sociabilización y aprendizajes de distintas disciplinas deportivas.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

**SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Declarar de Interés Municipal las Escuelas de iniciación de Deportes de Arena y las Ligas Municipales de Deportes de Arena, con el objetivo de dar mayor visibilización y difusión a estas practicas deportivas.*

ARTICULO 2º: *Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido archivar.*

AutoraS/Autores: *Maricel Cévoli, Pedro Bichara, Marco Magnanelli, Silbana Cullumilla.*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Antes de poner en consideración la votación, quiero saludar a quienes nos acompañaron hoy, la Secretaria de Hacienda y el Secretario de Deporte, Cultura y Turismo, que entiendo se tienen que retirar.

Muchas gracias.

Agradezco mucho la presencia de Carolina. Sabemos que no ha sido sencillo. No vamos a victimizar a nadie, no hace falta, las mujeres podemos con todo siempre, así que muchísimas gracias.

Continuamos.

Vamos a votar los proyectos en tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Han sido aprobados por unanimidad.

Pasamos al tratamiento de los puntos 32 al 35 del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - 32) Expediente N° 30.274/C/21. *Concejala del Bloque JSRN: Cullumilla Silbana.* Proyecto de Comunicación a la Superintendencia de Servicio de Salud dependiente del Ministerio de Salud de Nación s/ arbitrar los medios necesarios para regularizar y garantizar la atención de la obra social Unión Civil para afiliados con enfermedades de extrema gravedad.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Proyecto de Comunicación a la Superintendencia de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Nación para que arbitre los medios necesarios para regularizar y garantizar la atención de la obra social Unión Civil para los afiliados que padecen enfermedades de extrema gravedad.*

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal -Artículo 44º-

FUNDAMENTOS:

Motiva la presente comunicación el pedido que han realizado afiliados a la obra social Unión Personal en relación a la falta de atención especializada para sus afiliados, sobretudo de aquellos que padecen enfermedades de extrema gravedad como esclerosis múltiple

A la fecha de presentación, la obra social Unión Personal presenta una cartilla desactualizada en cuanto a números y direcciones de los profesionales asociados para brindar servicios exclusivos a los afiliados. Datos que, en muchas de las

ocasiones, no coinciden a un profesional en ejercicio o no existen directamente.

La Obra Social Unión Personal de la Unión del Personal Civil de la Nación, perteneciente al Grupo Unión Persona, tiene como objetivo lograr el máximo bienestar para sus beneficiarios, basados en principios solidarios sin perder de vista sus necesidades. Sin embargo esto no se condice con el trato que están brindando para garantizar la comunicación directa y fluida con aquellos afiliados que padecen enfermedades de extrema gravedad.

Esta situación se agrava cuando profundizamos en aquellas especialidades de vital importancia para el cuidado de la salud que puntualmente no existen o no figuran en la cartilla habilitada a afiliados y público en general entras las que podemos encontrar odontología, kinesiología y fisioterapia por brindar ejemplos.

La accesibilidad servicios es clave para el bienestar de las personas y es deber de los organismos de control correspondientes trabajar en que se convierta en una política social fundamental para lograr el pleno ejercicio del derecho a la salud garantizada tanto por la Constitución Nacional como por pactos internacionales refrendados por nuestro país (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, conf. Art 75 inc. 22 CN)

La falta de acceso a la comunicación para con los afiliados tiene también su correlato en la falta de cobertura en nuestra zona ya que la agencia mas cercana en cuanto a kilómetros corresponde a la oficina de la obra social con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Unión Personal basa su método de trabajo en abarcar por regiones, poniendo su sede de la provincia de Neuquén como coordinadora responsable de la región patagónica lo cual genera una situación de falta de cobertura y de rápida capacidad de acción y respuestas ante dificultades y demoras.

Desde hace varios años que Unión Personal inicia proyectos para la apertura de una oficina de atención a afiliados en la ciudad de Viedma pero esto nunca se concreta y los afiliados no tienen donde concurrir personalmente ante una consulta de urgencia.

El Sistema Nacional del Seguro de Salud comprende a las obras sociales nacionales y otros agentes, y se encuentra regulado por un descentralizado de la administración pública nacional, en jurisdicción del Ministerio de Salud de la Nación: la Superintendencia de Servicios de Salud.

Corresponde la presente comunicación ya que la Superintendencia de Servicios de Salud tiene como misión supervisar, fiscalizar y controlar a las obras sociales y a otros agentes del sistema, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las políticas del área para la promoción, preservación y recuperación de la salud de la población y la efectiva realización del derecho a gozar las prestaciones de salud establecidas en la legislación.

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA:**

ARTÍCULO 1º: A la Superintendencia de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de

Salud de la Nación para que arbitre los medios necesarios para regularizar y garantizar la atención de la obra social Unión Civil para los afiliados que padecen enfermedades de extrema gravedad.

ARTÍCULO 2º: De forma

Autor: Silbana Cullumilla.

33) Expediente N° 30.286/C/21. *Concejal del Bloque JSRN: Maricel Cévoli. Co-Autores: Pedro Bichara, Marco Magnanelli y Silbana Cullumilla. Proyecto de Declaración. S/ Declarar de interés Social y Deportivo la disciplina del Newcon, llevada adelante en la Fundación Te doy una Mano, de la localidad de Viedma.*

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Declarar de interés Social y Deportivo la disciplina deportiva del Newcom, llevada adelante en la Fundación Te doy una Mano, de la localidad de Viedma.*

ANTECEDENTES:

*Carta Orgánica Municipal.
Ley 5321 Legislatura de Rio Negro.
Ordenanza 7062*

FUNDAMENTOS:

El Newcom como disciplina para adultos/as mayores es un deporte adaptado del voleibol donde la pelota no se golpea, sino que se atrapa y se lanza por arriba de la red, disciplina que surge en 1895 en New Orleans, Estados Unidos.

El vóley adaptado se creó como respuesta a la necesidad de encontrar un deporte que se pudiera organizar fácilmente, incluir cualquier número de alumnos/as, ser jugado en cualquier momento y lugar disponible, con el que se pudieran ejercitar todos los músculos del cuerpo y a la vez ayudar a agilizar la mente.

Es una práctica que esta en vigencia hace varios años y resulta una posibilidad para aquellos adultos/as que, habiendo dejado su vida laboral activa, encuentran en su práctica una posibilidad de encuentro e integración sin perder el espíritu deportivo.

De la actividad de Newcom que lleva adelante el Club FTUM de la Fundación Te doy una Mano, participan aproximadamente 50 adultos/as que van desde los 50 a 75 años ; vienen participando desde la creación de la fundación (20 junio del 2015) de distintas competencias, además de tener en proyección la participación en torneos en otras localidades de la provincia.

Porque son estas actividades las que debemos facilitar, apoyar y fortalecer, es que consideramos la declaración de interés social y deportivo, como parte del reconocimiento a las acciones desarrolladas por la Fundación.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

DECLARA

ARTÍCULO 1º: *Declarar de interés Social y Deportivo la disciplina deportiva del Newcom, llevada adelante en la Fundación te doy una mano, de la localidad de Viedma.*

ARTICULO 2º: *Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido archivar.*

Autora: *Maricel Cevoli.*

Coautores/a: *Pedro Bichara, Marco Magnanelli, Silbana Cullumilla.*

34) Expediente N° 30.287/C/21. *Concejal del Bloque JSRN: Cullumilla Silbana. Co-Autora: Zulma Romero. Proyecto de Comunicación. S/ Beneplácito por la creación del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas en Discapacidad en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros.*

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Beneplácito por la creación del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas en Discapacidad en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros.*

ANTECEDENTES: *Decreto 746/2021*

FUNDAMENTOS:

El presidente Alberto Fernández, a través del decreto 746/2021 publicado el día 29 de octubre del corriente año en el Boletín Oficial de la República Argentina, puso en funcionamiento el nuevo Gabinete Nacional para la transversalización de políticas en discapacidad con el fin de acordar acciones que incorporen la perspectiva en discapacidad en forma sustantiva, sistemática y transversal en todo el ámbito nacional.

Este nuevo espacio funcionará bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros y estará integrado por todos los Ministros nacionales y los o las titulares de la Agencia Nacional de Discapacidad, la ANSES, el INDEC, el INADI, la AFIP y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y pensionados.

Tendrá como objetivo la incorporación de un abordaje transversal de la discapacidad en el diseño, la supervisión y ejecución de las políticas públicas nacionales.

Entre las funciones del Gabinete Nacional se encontrarán las de desarrollar estrategias para fortalecer las políticas y programas sociales del Gobierno Nacional en la temática de la discapacidad; articular planificaciones conjuntas para el monitoreo del cumplimiento de los programas y unificar estrategias y acciones de capacitación para los recursos humanos de cada organismo de la órbita nacional.

Además, tendrá la asistencia de una Mesa de Coordinación, cuyo secretario administrativo será designado por la ANDIS.

Toda política pública requiere que sea diseñada teniendo en cuenta el impacto que tendrá en las personas con discapacidad, para lo cual se requieren instancias de decisión de diferentes áreas de gobierno por ello celebramos este tipo de

políticas.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA:**

ARTÍCULO 1º: *Beneplácito por la creación del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas en Discapacidad en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros.*

ARTÍCULO 2º: *De forma*

Autor: *Silbana Cullumilla.*

Coautor: *Zulma Romero*

35) Expediente N° 30.303/C/21. Concejala del Bloque JSRN: Cévoli, Maria Celia. Proyecto de Declaración. S/ Declarar de Interés Cultural los homenajes de la Escuela de Danzas Folclóricas “El Bagual”.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Declarar de Interés Cultural, los homenajes de la Escuela de Danzas Folclóricas “EL BAGUAL”, que se realizarán el día 18 de Diciembre del corriente año en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.*

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 7062.

FUNDAMENTOS:

El día 18 de Diciembre del corriente año en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma, la Escuela de Danzas Folclóricas “EL BAGUAL”, realizará homenajes a referentes locales de la cultura de nuestra Comarca.

Estos homenajes recaerán en Rolando Borovia y Edgar Linares, quienes desde ámbito privado realizaron grandes aportes, contribuyendo a la actividad cultural; y a Angel Hetcheleiner, músico y cantor de nuestra querida ciudad.

Este evento se realiza, de manera ininterrumpida, hace más de 25 años en nuestra ciudad, siempre con el lema de recordar a vecinos y vecinas que han contribuido a la cultura de la Comarca, y que hoy en día no se encuentran entre nosotros, pero que han dejado un legado importante a seguir y a perpetuar en el tiempo.

Acciones que merecen ser reconocidas.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
DECLARA:**

ARTÍCULO 1º: *Declarar de Interés Cultural, los homenajes de la Escuela de Danzas*

Folclóricas “EL BAGUAL”, que se realizarán el día 18 de Diciembre del corriente año en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Autora: María Celia Cévoli.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - En consideración.

Si ningún Concejal o Concejala va a hacer uso de la palabra, pasamos a votar los proyectos en tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Han sido aprobados por unanimidad.

Pasamos al tratamiento de los puntos 36 al 43 del Orden del Día, correspondientes a lotes.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - 36) Expediente N° 182/E/03.
Epulef Lidia. S/ Lote Fiscal.

ANTECEDENTES: Están dados por el expediente N° 182-E-2003 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 1517/2005 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 262/05 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y la señora Lidia EPULEF respecto del lote 07, de la manzana 954A, de la sección “A” (fojas 33/35).

Posteriormente, mediante Actas de Inspección N° 6161/2015, 431883/2021 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que la tenedora ha dado cumplimiento al artículo 10º de la Ordenanza N° 5519 merced a que ha construido y habita la vivienda en el predio otorgado por el municipio (fojas 60/62 y 77/78).

Asimismo, la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-A-954A-07A, con una superficie de 225,00 m² (foja 68).

Por último, se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 5519 (fojas 60, 68, 72, 74 y 76).

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-A-954A-07A, con una superficie de 225,00 m², a favor de la señora Lidia EPULEF, D.N.I. N° 20.450.340, en un todo de acuerdo a los fundamentos de la presente.-

ARTICULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo

establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el artículo 13° de la Ordenanza 5519.-

ARTÍCULO 3°: Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.-

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1° y extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.-

ARTICULO 5°: De forma.-

37)Expediente N° 856/A/18. Albornoz, Fabiana Alejandra. S/ Trámite ordenanza de venta lote 13, mza 516B, sección H.

ANTECEDENTES: Están dados por el expediente N° 856-A-2018 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

En dicho expediente, conforme facultades expresamente conferidas por el Artículo 23° y concordantes de la Ordenanza N° 5519, se procura regularizar la situación de la señora Fabiana Alejandra ALBORNOZ respecto de la parcela 13 de la Manzana 516B de la Sección “H”.

Posteriormente, se constata, mediante Acta de Inspección N° 431637/2021 y fotografía tomada en el lugar, que la citada habita una vivienda que supera los 25 metros cuadrados en el referido predio de acuerdo con la finalidad establecida en el Artículo 10° de la referida normativa (fojas 26/27).

Asimismo, la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble en cuestión y su superficie, a saber: 18-1-H-516B-13 de 230,00 m² (foja 29).

Por último, se observa que la interesada reúne los requisitos previstos en el artículo 3° y que se encuentran cumplimentados los recaudos fijados en el Artículo 12° ambos de la Ordenanza N° 5519 (fojas 26/27, 29, 32, 34 y 36).

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-H-516B-13 de 230,00 m², a favor de la señora Fabiana Alejandra ALBORNOZ, D.N.I. N° 33.532.115, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.-

ARTICULO 2°: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el artículo 13° de la Ordenanza 5519.-

ARTÍCULO 3°: Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.-

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1° y extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.-

ARTICULO 5°: De forma.-

38) Expediente N° 5060/A/18. Albano, Mario Esteban y Linares, Maria de los Angeles. S/ Trámite ordenanza de venta lote 05, mza 667, sección A.

ANTECEDENTES: Están dados por el expediente N° 5060-A-2018 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

En dicho expediente, conforme facultades expresamente conferidas por el artículo 23 y concordantes de la Ordenanza N° 5519, se procura regularizar la situación de los señores Mario Esteban ALBANO y Maria de los Angeles LINARES respecto de la parcela 05 de la Manzana 667 de la Sección "A".

Asimismo, mediante Acta de Inspección N° 6577/2018, se constata que los citados habitan una vivienda que supera los 25 metros cuadrados en el referido predio de acuerdo con la finalidad prevista en el Artículo 10° de la precitada normativa (fojas 36/39).

También, la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble en cuestión y su superficie, a saber: 18-1-A-667-05 de 279,80 m² (foja 41).

En tal contexto, personal competente, de acuerdo con lo previsto en el inciso j) del artículo 12 de la Ordenanza N° 5519, establece que el predio posee mejoras valuadas en la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) (foja 49).

Por último se observa que los interesados reúnen los requisitos previstos en el artículo 3 y que se encuentran cumplimentados los recaudos previstos en el Artículo 12° ambos de la Ordenanza N° 5519 (fojas 36, 41, 44, 46 y 48).

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta la parcela: 18-1-A-667-05 de 279,80 m² de superficie, a favor del señor Mario Esteban ALBANO, DNI N° 24.326.367 y de la señora Maria de los

Angeles LINARES, DNI N° 31.794.995 en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.-

ARTICULO 2°: Fijar el valor de las mejoras existentes en la parcela: 18-1-A-667-05 en la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) que deberán ser abonadas previo al pago de la parcela, conforme con lo estipulado por el Artículo 18° de la Ordenanza 5519.-

ARTICULO 3°: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13° de la Ordenanza 5519.-

ARTÍCULO 4°: Disponer que los adjudicatarios presenten planos aprobados según obra, y gestionen el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.-

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial y enajenación del bien inmueble mencionando en el Artículo 1° y expedir el correspondiente título de propiedad y/o escritura traslativa de dominio según corresponda.-

ARTICULO 6°: De forma.-

39) Expediente N° 3177/P/19. Peña, Guadalupe Florencia y Muñoz, Lucas Emanuel. S/ Regulación lote 22 de la mza. 529A, sección "H".

ANTECEDENTES: Están dados por el expediente N° 3177-P-2019 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

En dicho expediente, conforme facultades expresamente conferidas por el Artículo 23° y concordantes de la Ordenanza N° 5519, se procura regularizar la situación de la señora Guadalupe Florencia PEÑA SAHUIEQUE y del señor Lucas Emanuel MUÑOZ respecto de la parcela 22, de la Manzana 529A, de la Sección "H".

Posteriormente, mediante Acta de Inspección N° 431527/2021 y fotografía tomada en el lugar, se constata que los citados habitan una vivienda que supera los 25 metros cuadrados en el referido predio de acuerdo con la finalidad establecida en el Artículo 10° de la referida normativa (fojas 18 y 19).

Asimismo, la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble en cuestión y su superficie, a saber: 18-1-H-529A-22 con una superficie de 200,00 m² (foja 21).

Por último, se observa que los interesados reúnen los requisitos previstos en el artículo 3° y que se encuentran cumplimentados los recaudos fijados en el Artículo 12° ambos de la Ordenanza N° 5519 (fojas 18, 21, 24, 26 y 28).

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-H-529A-22 con una superficie de 200,00 m², a favor de la señora Guadalupe Florencia PEÑA SAHUIEQUE, DNI N° 40.323.432 y del señor Lucas Emanuel MUÑOZ, DNI N° 41.693.821, en un todo de acuerdo a los fundamentos de la presente.-

ARTICULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el artículo 13º de la Ordenanza 5519.-

ARTÍCULO 3º: Disponer que los adjudicatarios presenten planos aprobados según obra, y gestionen el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.-

ARTICULO 5º: De forma.-

40) Expediente N° 4203/H/19. Huenulef, Eusebio Hilario. S/ Trámite de regulación lote 21, de la manzana 506B, sección "H".

ANTECEDENTES: Están dados por el expediente N° 4203-H-2019 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

En dicho expediente, conforme facultades expresamente conferidas por el Artículo 23º y concordantes de la Ordenanza N° 5519, se procura regularizar la situación del señor Eusebio Hilario HUENULEF respecto de la parcela 21 de la Manzana 506B de la Sección "H".

Posteriormente, se constata, mediante Acta de Inspección N° 431630/2021 y fotografías capturadas en el lugar, que el citado habita una vivienda que supera los 25 metros cuadrados en el referido predio de acuerdo con la finalidad establecida en el Artículo 10º de la referida normativa (fojas 18/20).

Asimismo, la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble en cuestión y su superficie, a saber: 18-1-H-506B-21 de 250,00 m² de superficie (foja 22).

Por último, se observa que el interesado reúne los requisitos previstos en el artículo 3º y que se encuentran cumplimentados los recaudos fijados en el Artículo 12º ambos de la Ordenanza N° 5519 (fojas 18, 22, 25, 27 y 29).

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-H-506B-21, con una superficie de 250,00 m², a favor del señor Eusebio Hilario HUENULEF, D.N.I. N° 30.350.722, en un todo de acuerdo a los fundamentos de la presente.-

ARTICULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el artículo 13º de la Ordenanza 5519.-

ARTÍCULO 3º: Disponer que el adjudicatario presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.-

ARTICULO 5º: De forma.-

41) Expediente N° 726/G/21. Garcia, Juan Jose. S/ Trámite de adjudicación en venta lote 18-1-A-992-34.

ANTECEDENTES: Están dados por el expediente N° 726-G-2021 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 153/2013 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 26/13 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y el señor Juan Jose GARCIA respecto de la parcela 34, de la Manzana 992, de la Sección "A" (fojas 22/24).

Asimismo, mediante Acta de Inspección N° 431628/2021 y fotografía tomada en el lugar, se constata que el tenedor precario ha construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio de conformidad con lo establecido en el Artículo 10º de la Ordenanza 5519 (fojas 25/26).

Posteriormente, la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral, a saber: 18-1-A-992-34, con una superficie de 307,35 m² (foja 28).

Por último, se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 5519 (fojas 25, 28, 31, 33 y 35).

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Adjudicar en venta la parcela: 18-1-A-992-34, con una superficie de 307,35 m² a favor del señor Juan Jose GARCIA, D.N.I. N° 16.642.990, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.-

ARTICULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el artículo 13º de la Ordenanza 5519.-

ARTÍCULO 3º: Disponer que el adjudicatario presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.-

ARTICULO 5º: De forma.-

42) Expediente N° 770/B/21. Benitez, Nahiara Belen. S/ Trámite de adjudicación en venta lote 18-1-H-519B-13.

ANTECEDENTES: Están dados por el expediente N° 770-B-2021 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 790/2012 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 053/12 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y la señora Nahiara Belen BENITEZ respecto del lote 13, de la manzana 519B, de la sección "H" (fojas 27/29).

Posteriormente, mediante Acta de Inspección N° 431876/2021 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que la tenedora ha dado cumplimiento al artículo 10º de la Ordenanza N° 5519 merced a que ha construido y habita la vivienda en el predio otorgado por el municipio (fojas 31/33).

Asimismo, la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-H-519B-13, con una superficie de 220,00 m² (foja 35).

Por último, se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 5519 (fojas 31, 35, 38, 40 y 42).

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-H-519B-13, con una superficie de 220,00 m², a favor de la señora Nahara Belen BENITEZ, D.N.I. N° 34.666.292, en un todo de acuerdo a los fundamentos de la presente.-

ARTICULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el artículo 13º de la Ordenanza 5519.-

ARTÍCULO 3º: Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.-

ARTICULO 5º: De forma.-

43) Expediente N° 1028/M/21. Meyreles, Oscar Dario. S/ Trámite de solicitud lote fiscal.
ANTECEDENTES: Están dados por el expediente N° 1028-M-2021 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 231/2016 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 07/16 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y el señor Oscar Darío MEYRELES respecto de la parcela 09, de la Manzana 280B, de la Sección "H" (fojas 21/23).

Asimismo, mediante Acta de Inspección N° 431635/2021 y fotografía tomada en el lugar, se constata que el tenedor precario ha construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio de conformidad con lo establecido en el Artículo 10º de la Ordenanza 5519 (fojas 27/28).

Posteriormente, la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral, a saber: 18-1-H-280B-09, con una superficie de 326,97 m² (foja 30).

Por último, se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 5519 (fojas 27, 30, 34, 36 y 39).

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Adjudicar en venta la parcela: 18-1-H-280B-09, con una superficie de 326,97 m² a favor del señor Oscar Darío MEYRELES, D.N.I. N° 17.046.930, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.-

ARTICULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el artículo 13º de la Ordenanza 5519.-

ARTÍCULO 3º: Disponer que el adjudicatario presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.-

ARTICULO 5º: De forma.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - En consideración.

Sometemos los proyectos a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Han sido aprobados por unanimidad.

Ahora sí pasamos al tratamiento de los proyectos sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - Expediente N° 30.313/C/21. Concejala del Bloque FdT: Ruiz Luciano. Ref: Proyecto de Comunicación. S/ Al Honorable Congreso de la Nación, el pronto tratamiento y aprobación al Proy. de Ley de los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de envases y reciclado inclusivo.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Solicitar al Honorable Congreso de la Nación, el pronto tratamiento y aprobación al proyecto de Ley de los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Envases y Reciclado Inclusivo, enviado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

ANTECEDENTES: Ley General del Ambiente N° 25.675

Ley de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios N° 25.916

Ordenanza N° 8137

FUNDAMENTOS:

El proyecto pretende prevenir y reducir el impacto de los Envases y Envases Post Consumo sobre el ambiente, introduciendo el principio de Responsabilidad Extendida del Productor (en adelante “REP”), e integrando prioritariamente en la cadena de gestión integral de los mismos a las trabajadoras recicladoras y los trabajadores recicladores.

La problemática de los residuos sólidos urbanos es uno de los mayores desafíos que enfrenta tanto la República Argentina como cualquier otro país del mundo. En la actualidad, en nuestro país se computa una generación de aproximadamente CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) toneladas diarias de residuos sólidos urbanos (en adelante "RSU"). Por lo que atañe a este proyecto, de ese número se estima que un VEINTIUNO COMA VEINTICINCO POR CIENTO (21,25 %) son residuos de Envases Post Consumo. Estos datos de cantidad de residuos se enmarcan en una sociedad de obsolescencia programada y precoz, de consumo desvinculado con los impactos dañinos que acarrea la generación de residuos y de tendencia al aumento de dicho consumo y descarte.

La REPÚBLICA ARGENTINA cuenta con un valioso recorrido en el reconocimiento de derechos ambientales, aún previo a la sanción de la reforma constitucional de 1994 que incorporó al artículo 41 y a los Derechos de Tercera Generación, ya que la interpretación que se hizo del artículo 33 sirvió de tutela de estos derechos.

A partir de la reforma de nuestra Carta Magna en 1994, nuestro ordenamiento legal se caracteriza por promover un desarrollo individual y social integral, un desarrollo que no puede remitirse solo a lo económico, sino que debe centrarse en la calidad de vida, poniendo al Estado como garante y promotor del uso racional de los recursos naturales para el bienestar general.

La Ley General del Ambiente N° 25.675 establece textualmente dentro de sus objetivos que se deben prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo (artículo 2°, inciso g) de dicha ley) y promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal (artículo 2°, inciso h) de la misma); asimismo, fija los principios de política ambiental, a saber: de congruencia, de prevención, precautorio, de equidad intergeneracional, de progresividad, de responsabilidad, de subsidiariedad, de sustentabilidad, de solidaridad y de cooperación. Entre ellos, principalmente el de responsabilidad es el que atañe al presente proyecto, siendo este el que establece que el generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, sea el responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que correspondan.

Si bien se ha sancionado la Ley de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios N° 25.916, es necesario fortalecer la capacidad técnica y de gestión a nivel nacional, provincial y municipal en relación con la fracción de los residuos sólidos urbanos conformada por Envases y Envases Post Consumo, brindando instrumentos de implementación progresiva y promoviendo el desarrollo de capacidades locales para propiciar un marco integrado de planificación.

Cabe destacar que en nuestra ciudad contamos con el Centro Ambiental Patagónico Girsu, una planta de separación y transferencia de Residuos Sólidos Urbanos aprobado por la Ordenanza N° 8137. Esta tarea de separación es llevada adelante por integrantes de la cooperativa COTRANVI un grupo de recicladoras y recicladores urbanos que antes de la creación de la planta trabajan como recolectores informales.

Los principales ejes del proyecto se exponen a continuación:

a. Principio de "Responsabilidad Extendida del Productor" (REP)

La REP es una de las tendencias que está tomando mayor fuerza en el marco de la sustentabilidad y que ha sido adoptada por varios países en el mundo y especialmente en la región, la República de Chile (Ley N° 20.920) y la República Federativa del Brasil (Ley N° 12.305), y viene a dar respuesta a un pasivo ambiental resultante de la generación de residuos de envases, que de otro modo recae sobre la sociedad toda, mientras que económicamente el sistema de producción y descarte de Envases y Envases Post Consumo resulta ganancia exclusivamente para quienes los comercializan.

b. Productor se define como productor a aquel que en su calidad de fabricante o importador inserte por primera vez en el mercado un producto envasado o embalado, aun cuando la venta fuere a realizarse a uno o varios intermediarios previos al consumidor final.

c. Tasa Ambiental de Responsabilidad Extendida al Productor (TAREP)

Otro de los pilares fundamentales del proyecto es la creación de un instrumento económico de gestión integral de Envases y Envases Post Consumo, a través de una Tasa de Responsabilidad Extendida del Productor (TAREP), la que deberá ser abonada por los Productores que no demuestren ante la Autoridad de Aplicación contar con un Sistema de Depósito, Devolución, Retorno y Reutilización (SDDRR) debidamente aprobado, como una obligación para organizar y financiar la gestión integral de los residuos derivados de los productos envasados o embalados por ellos e insertados en el mercado.

Con este instrumento se desincentivan conductas no amigables con el ambiente o, dicho de otra manera, se incentiva la reducción de la contaminación, y resulta implícito el objetivo de disminuir la cantidad de Envases y Envases Post Consumo y sus componentes contaminantes, impulsando el ecodiseño, la investigación y aplicación de mejores y más amigables tecnologías en los materiales para que estos se reincorporen a la economía, resultando de ellos mayor cantidad de materias primas para la industria del reciclado. Fundamentalmente es el Productor el responsable de aportar económicamente al ciclo de recuperación, reciclado y valorización a partir del pago de dicha tasa de carácter ambiental, establecida según rigurosos criterios.

d. Sistemas de Gestión Integral de Envases Se busca crear un Sistema Nacional de Gestión de Envases, el que será operado por la Autoridad de Aplicación y tendrá el rol de coordinar y difundir los Sistemas Locales de Gestión Integral de Envases aprobados en todo el territorio nacional. Se promueve, mediante los mismos, el mejoramiento total del ciclo de vida de los Envases y Envases Post Consumo ya que se hace énfasis en la valorización de los mismos. Esto debe hacerse mediante la opción de un SDDRR para la reutilización de los Envases y Envases Post Consumo o mediante los Sistemas Locales de Gestión Integral de Envases, llevados adelante por las Autoridades Locales, siempre atendiendo a la inclusión social de las trabajadoras recicladoras y los trabajadores recicladores.

e. Fideicomiso Financiero y de Administración - Fondo Nacional para la Gestión de

Envases y Reciclado Inclusivo (FONAGER) Se conformará un Fondo Nacional para la Gestión de Envases y Reciclado Inclusivo (FONAGER), el cual tendrá por objeto el cumplimiento de las mandas de la ley y será operado por la banca pública. La Autoridad de Aplicación del Fideicomiso Financiero y de Administración para el FONAGER será el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a quien le corresponderá la administración de lo recaudado a través de la TAREP y otras fuentes de financiamiento que integren el Fondo.

- f. **De las Trabajadoras Recicladoras y los Trabajadores Recicladores** Además de buscar la reivindicación de los derechos de las trabajadoras recicladoras y los trabajadores recicladores, resulta de vital importancia para el tratamiento del proyecto, tener presente que el material hoy reciclado por este sector, con una correcta inversión en maquinaria, traería como consecuencia una escalada en la cantidad de ese material que hoy vuelve a ingresar al mercado y dejaría de ser parte del pasivo ambiental.

Entendemos que una ley con estas características es fundamental porque en nuestro contexto nacional, el reciclado con inclusión social es sin dudas la mejor respuesta para el tratamiento de los Envases y Envases Post Consumo reciclables, ya que significa un ahorro considerable en los costos de los servicios de higiene urbana, en el pasivo ambiental que se genera con el enterramiento y una acertada forma de avanzar en el reconocimiento de los derechos laborales postergados, iniciando la transición de todo un sector de la economía informal a la economía formal, todo lo cual responde positivamente a la Recomendación 204 de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT).

Por todo lo expuesto, y en el convencimiento de que esta propuesta saldará una importante deuda pendiente de nuestro país con el cuidado y la preservación del ambiente, así como con el sector de las trabajadoras recicladoras y los trabajadores recicladores que históricamente se han desempeñado en los circuitos informales y cuya labor es necesario reconocer y dignificar; se eleva el presente proyecto de comunicación al Honorable Congreso de la NACIÓN para que de tratamiento y aprobación al proyecto de ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Envases y Reciclado Inclusivo presentado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Comunica:

Artículo 1: Solicitar al Honorable Congreso de la Nación, el pronto tratamiento y aprobación al proyecto de Ley de los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Envases y Reciclado Inclusivo, enviado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

Artículo 2: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Autor: Luciano Ruiz.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Simplemente pedir el tratamiento, que era lo que habíamos hablado.

Es un tema importante, polémico. Que se expresen los diputados y diputadas del país y democráticamente el deseo nuestro es que esto avance pero que se expresen.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra el Señor Concejal Magnanelli.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) - Coincido con el Concejal Ruiz. A veces no coincidimos, tenemos discusiones acaloradas, pero es parte del folklore de la sesión.

Este proyecto es muy importante, sobre todo porque plantea una cuestión muy nueva en cuestiones legislativas, que es la responsabilidad extendida al productor.

Creo que es una deuda importante para el ambiente del país.

Coincido con el Concejal Ruiz.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) - Señora Presidenta, yo no voy a acompañar este proyecto.

Creo que es una mentira más del kirchnerismo y del Frente de Todos, que por suerte la ciudadanía se está dando cuenta, por eso los resultados de la 'última elección a nivel nacional, con un nombre bastante mentiroso, como suele hacer el kirchnerismo denominado ley de envase con inclusión social, lo que están fomentando es un incremento del IVA del 21 al 24% para financiar nada más ni nada menos que la caja de la Cámpora.

Quiero expresar que me opongo absolutamente a este proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Se va a votar el proyecto en tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 7 votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Quienes estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 2 votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ha sido aprobado por mayoría.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - Expediente N° 30331/C/21. Concejal del Bloque FdT: Ruiz Luciano. Coautor: Zulma Romero Ref: Proyecto de Declaración . S/ Declara de Interés Educativo Comunitario y Social a la Jornada de cierre de actividades de "Cuidadores de la casa común" de acompañante Terapéutico organizado por INAUM

Descripción sintética : Declaración de interés Educativo, Comunitario y Social a la jornada de Cierre de actividades de "Cuidadores de la Casa Común " de acompañantes terapéutico organizado por INAUN que se realizará el 18 de diciembre 2021 en Viedma.

|ANTECEDENTES:

Ordenanza 7062.

Ordenanza 4065.

Declaración 4/17.

FUNDAMENTOS:

En esta jornada se pretende visualizar el accionar de este Movimiento en esta ciudad, el cual viene desarrollando actividades educativas y de formación, ligadas al cuidado del medio ambiente y de la tierra desde el 2016, habiendo sido declarado de interés municipal en el año 2017, por parte del Concejo Deliberante. Este movimiento tiene como finalidad la inclusión laboral de los jóvenes pertenecientes a los barrios de mayor vulnerabilidad social. La misma consistiría en muestras en stand de las actividades que se realizan en nuestros talleres junto a otras organizaciones dedicadas a temas similares; una radio abierta; buffet para venta de bebidas y comida; presentación de bandas locales; exposición y charla de referentes ambientalistas, y la presentación de la Directora Nacional de Cuidadores de la Casa Común Lic. Martha Arriola.

Cabe mencionar que a la fecha participan cincuenta y dos (52) jóvenes, y adultos, que vienen capacitándose en diferentes rubros, los cuales se relacionan con temas que van desde la agroecología; las energías limpias; el turismo sustentable; la economía sustentable ; el reciclado para armado de estructuras; medios de comunicación ; construcción de obras, etc. Muchos de ellos han terminado sus estudios secundarios y primarios, en tanto otros empezaron estudios universitarios y superiores. Este año se articuló con la Secretaría de Desarrollo Humano de ese Municipio donde Cuidadores ofrece mano de obra para aquellas familias, personas solas con hijos pequeños, o adultos mayores que requieran de este servicio, y la municipalidad dispone de los materiales. En tanto con algunas Juntas Vecinales se ha coordinado la entrega de kits de higiene y limpieza, y la limpieza de microbasurales.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

DECLARA:

ARTÍCULO 1: *Declaración de interés Educativo, Comunitario y social a la jornada de Cierre de actividades de “Cuidadores de la Casa Común “ de acompañantes terapéutico organizado por INAUN que se realizará el 18 de diciembre 2021 en Viedma.*

ARTÍCULO 2: *Registrar, comunicar, cumplido archivar.*

Autor: Luciano Ruiz.

Coautores: Zulma Romero.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Muy breve.

Agradecer a todos los bloques la posibilidad de darle tratamiento a este proyecto que es muy humilde como la tarea que desarrollan los cuidadores de la casa común, que es un proyecto que nace en lo que fue la primera incíclica laudato si del Papa Francisco, que empezó a plantear un tema que nos tiene que tocar a todos, por lo menos nos convoca a todos, que es la generación del trabajo con el ciudadano del ambiente.

En Viedma vienen desarrollando una tarea muy importante. Este año hubo gente del Concejo Deliberante y del Ejecutivo Municipal trabajando con ellos en la Red del Barrio Alvarez Guerrero y que están haciendo una tarea humilde, silenciosa, pero muy importante con los jóvenes de nuestra ciudad y el próximo 18 van a hacer una feria para exponer con nuestra comunidad todo lo que vienen desarrollando.

Es muy importante que desde el Concejo Deliberante lo pongamos de manifiesto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - ¿Algún otro Concejal va a hacer uso de la palabra?

Pasamos a votar el proyecto en tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ha sido aprobado por unanimidad.

No habiendo más asuntos para tratar, invito a la Concejala Silvana Cullumilla a arriar el Pabellón Nacional; al Concejal Marcos Magnanelli a arriar el Pabellón Provincial y a los demás asistentes a ponernos de pie.

- Así se hace.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – De esta manera, damos por finalizada la sesión.

- Eran las 14:05 horas.